ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MOPSV
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

MMAyA
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

INFORME FINAL

del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)

2012

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MOPSV
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

M M A y A
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

INFORME FINAL

del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)

2012

INFORME FINAL
del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS) 2012.

Responsables:
Vladimir Sánchez Escóbar
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS SERVICIOS Y VIVIENDA

José Antonio Zamora Gutiérrez
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUAS

Fotos: Brigadas de la consulta

Diseño y edición:
Iskra Editores

© 2012
© Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
© Ministerio de Medio Ambiente y Agua

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS SERVICIOS Y VIVIENDA
Av. Mariscal Santa Cruz • Edificio Centro de Telecomunicaciones, piso 5
Teléfono y fax: (591-2) 2156604 • 2156600

www.oopp.gob.bo

CONTENIDO

PRESENTACIÓN ---------- 9

I INTRODUCCIÓN

1 PRÓLOGO ---------- 17

2 CONTEXTO GENERAL ---------- 20

ANTECEDENTES ---------- 25

1 BASES LEGALES DEL PROCESO DE CONSULTA ---------- 27

2 ALCANCES DEL PRESENTE INFORME ---------- 31

III PARTE A
Fase preparatoria de la consulta a los pueblos indígenas en el TIPNIS

1 SUJETO Y ÁMBITO DE LA CONSULTA ---------- 37

1.1 Los pueblos indígenas del TIPNIS ---------- 38

1.2 Actividades productivas ---------- 41

1.3 Organización de los pueblos indígenas en el TIPNIS ---------- 42

1.4 El área de doble condición: Territorio Indígena y Área Protegida ---------- 45
1.5 Establecimiento del sujeto y ámbito de la consulta en el protocolo ---------- 49
2 CONDICIONES PARA LA CONSULTA ---------- 53
3 PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA ---------- 55
3.1 Protocolo de consulta ---------- 55
3.2 Procedimientos para la consulta en las asambleas comunales ------- 55
3.3 La articulación de los resultados ---------- 66
3.4 Bases para el proceso de concertación ---------- 66
3.5 Conformación de las brigadas de la consulta ---------- 67
4 ETAPA PREPARATORIA: PROCESO DE CONCERTACIÓN ---------- 71
4.1 Proceso de concertación de los procedimientos y notificación del proceso de consulta ---------- 71
4.2 Protocolo de inicio de la consulta ---------- 76
4.3 Comunicación del proceso de consulta ---------- 77

IV PARTE B
Instalación y desarrollo de la consulta

1 EQUIPOS Y CRONOGRAMA DE CONSULTA ---------- 81
1.1 Constitución y capacitación de las brigadas de consulta ---------- 81
1.2 Composición de las brigadas de consulta ---------- 82
2 RESULTADOS DE LAS ASAMBLEAS COMUNALES ---------- 96
2.1 Limo del Isiboro ---------- 97
2.2 Secejsama ---------- 101
2.3 Fátima de Moleto ---------- 105
2.4 San José de Angosta ---------- 108
2.5 San Antonio (Moleto) ---------- 112
2.6 Santísima Trinidad ---------- 115

2.7 Buen Pastor ---------- 119
2.8 Puerto Beni ---------- 122
2.9 Puerto Pancho ---------- 126
2.10 San Jorgito ---------- 129
2.11 El Carmen de la Nueva Esperanza ---------- 132
2.12 Tres de Mayo del Ichoa ---------- 136
2.13 Santa Rosita del Ichoa ---------- 140
2.14 San Miguelito ---------- 144
2.15 Sanandita ---------- 147
2.16 San Benito ---------- 150
2.17 San Juan del Isiboro ---------- 152
2.18 Villa San Juan de Dios ---------- 155
2.19 Santa Rosa del Isiboro ---------- 158
2.20 Villa Asunción ---------- 161
2.21 Nueva Esperanza río Isiboro ---------- 164
2.22 Bella Fátima Las Pampitas ---------- 167
2.23 Limoncito ---------- 170
2.24 Santa Teresa (del río Isiboro) ---------- 172
2.25 Mercedes de Lojojota ---------- 175
2.26 Monte Cristo ---------- 178
2.27 San Antonio de Imose ---------- 180
2.28 Santiago de Ichoa ---------- 183
2.29 Concepción de Ichoa ---------- 185
2.30 Oromomo ---------- 187
2.31 Asunta ---------- 190
2.32 Ushve ---------- 192
2.33 Palmar de Aguas Negras ---------- 194
2.34 Areruta ---------- 196

2.35 San Juan de la Curva ---------- 198
2.36 Santa Anita ---------- 201
2.37 Santo Domingo del Sécure ---------- 204
2.38 San José del Sécure ---------- 206
2.39 Cachuela ---------- 209
2.40 Nueva Natividad ---------- 211
2.41 Puerto Totora ---------- 214
2.42 Santa Rosa del Sécure ---------- 217
2.43 La Capital ---------- 220
2.44 Villa Hermosa ---------- 222
2.45 Puerto San Lorenzo ---------- 224
2.46 Tres de Mayo (Sécure) ---------- 226
2.47 San Bernardo ---------- 229
2.48 San Bartolomé de Chiripopo ---------- 231
2.49 Dulce Nombre ---------- 233
2.50 Providencia del Chimimita ---------- 236
2.51 Trinidadcito ---------- 239
2.52 San Pablo ---------- 241
2.53 Loma Alta ---------- 244
2.54 Santa Clara ---------- 246
2.55 Villa Nueva ---------- 249
2.56 Alta Gracia ---------- 252
2.57 El Carmen del Isiboro ---------- 254
2.58 Gundonovia ---------- 256

3 UNIDADES QUE DECIDIERON NO EJERCER SU DERECHO A LA CONSULTA ---------- 260

V PARTE C
Resultados de la consulta a los pueblos indígenas del TIPNIS

1 ASPECTOS GENERALES DE LOS RESULTADOS ---------- 265

2 CONSULTA SOBRE LAS PRIORIDADES CON RELACIÓN A LA VISIÓN DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES CONSULTADAS EN EL TIPNIS ---------- 269

2.1 Pueblos Indígenas con derechos plenos ---------- 269

2.2 Derecho a los servicios básicos, salud, educación y vivienda digna ---------- 270

2.3 Derecho a la soberanía alimentaria y la producción e iniciativas económicas cuidando la Madre Tierra ---------- 272

2.4 El mercado y precios justos: desmantelamiento de las lógicas de dominación a través del comercio desigual ---------- 274

3 CONSULTA SOBRE LA VIGENCIA DE LA LEY 180---------- 276

4 CONSULTA SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDAS PARA EL TIPNIS QUE DEBEN SER ADOPTADAS ---- 277

5 CONSULTA SOBRE LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE LAS COMUNIDADES DEL TIPNIS Y LAS MEDIDAS Y CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VILLA TUNARI–SAN IGNACIO DE MOXOS ---------- 297

6 SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE CONCLUSIONES---------- 308

7 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS QUE RESULTAN DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS A TRAVÉS DE LA CONSULTA---- 315

VI PROPUESTAS INICIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

A. PROPUESTA DE AGENDA DE DESARROLLO PARA EL VIVIR BIEN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL TIPNIS ---------- 321

B. PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DEL TIPNIS---------- 368

C. PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE LEY ABROGATORIA DE LA LEY 180 ---------- 376

VII LAS DIEZ GRANDES LECCIONES DE LA CONSULTA

1 LA CONSULTA COMO MÉTODO DE CONOCIMIENTO ---------- 379

2 LA CONSULTA COMO DIÁLOGO INTER E INTRACULTURAL ---------- 380

3 LA CONSULTA COMO HECHO DEMOCRÁTICO INÉDITO ---------- 381

4 LA CONSULTA COMO EJERCICIO DE LOS DERECHOS INDÍGENAS -- 382

5 LA CONSULTA COMO DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA INTERCULTURAL ---------- 386

6 LA CONSULTA COMO DESMANTELAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE SAQUEO E ILEGALIDAD ---------- 388

7 LA CONSULTA COMO DEVELAMIENTO DE LA PRESENCIA IMPERIAL Y EL COLONIALISMO AMBIENTAL ---------- 389

8 LA CONSULTA COMO CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL ---------- 390

9 LA CONSULTA COMO PRESENCIA DE LA SOBERANÍA ESTATAL ---------- 391

10 LA CONSULTA COMO CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LA AGENDA PARA VIVIR BIEN ---------- 392

VIII ANEXOS AL INFORME

Ver disco adjunto

PRESENTACIÓN

El segundo semestre de 2011 hemos tenido dos marchas de los pueblos indígenas del TIPNIS. Las dos marchas han mantenido posiciones distintas en torno a la construcción del segundo tramo de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, para unir a los departamentos de Cochabamba y Beni, pero también sobre la intangibilidad de esa zona.

La primera marcha salió con la demanda de la consulta, pero inexplicablemente la agenda se fue modificando con el transcurrir de los días. A pesar de los esfuerzos del Gobierno por establecer un escenario de diálogo –ya sea en el lugar donde se encontraban los marchistas para constituir mesas de trabajo y conformar una Comisión para trabajar al más alto nivel en La Paz-, una innecesaria posición radical de los dirigentes bloqueó esa posibilidad.

La marcha, en la que se produjo una intervención policial no autorizada por el Gobierno, llegó a La Paz con el apoyo de sectores de la oposición y de la propia embajada de los Estados Unidos, con objetivos de una agenda oculta de parte de algunos dirigentes.

Para evitar un enfrentamiento innecesario que continuaba siendo alentado por la oposición, que incluso se valió de una campaña mediática antes, durante y después de los sucesos de Chaparina, se promulgó la Ley Nro 180 que declara al TIPNIS como zona intangible y dispone expresamente que la proyectada carretera no pasará por el Territorio Indígena y Parque Nacional.

La segunda marcha, registrada pocas semanas después de la aprobación de la Ley Nro 180, pedía todo lo contrario: la construcción de la carretera, la eliminación del carácter intangible del TIPNIS y otras demandas para el desarrollo de los pueblos indígenas de esa zona.

Los protagonistas de esta marcha, que fueron descalificados y a quienes se les negó su condición de indígenas, alegaron que no fueron consultados por los dirigentes de la marcha precedente y llegaron a la sede de Gobierno con la firme decisión de no irse si la ley corta no era abrogada.

¿Entonces qué hacer?

En el Gabinete se reflexionó bastante sobre lo que estaba pasando. En los hechos teníamos a los pueblos indígenas del TIPNIS divididos frente a dos problemas: la intangibilidad o no de la zona y la construcción o no de la carretera.

Después de un debate profundo en el Gabinete y en diálogo con los presidentes de ambas cámaras de la Asamblea Legislativa Plurinacional y los jefes de las bancadas del MAS en senadores y diputados, se tomó la decisión de retomar la propuesta de la Consulta Previa.

El 10 de febrero de 2012, una ley sancionada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y promulgada por el Gobierno encomendaba imperativamente a los ministerios de Obras Públicas Servicios y Vivienda, por un lado, y de Medio Ambiente y Agua, por otro, llevar adelante una Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro – Sécure (TIPNIS).

La ley responde al pedido de los corregidores del TIPNIS para que sean las comunidades y no los dirigentes quienes decidan el futuro de su territorio y de sus hijos.

La ley –a partir de una interpretación más amplia de la Constitución Política del Estado y los tratados internacionales–, mandaba, también imperativamente, a lograr un acuerdo entre el Estado Plurinacional y los pueblos indígenas del Territorio y Parque Nacional Isiboro–Sécure en torno a definir si el TIPNIS debe ser zona intangible o no, respecto de las condiciones de la construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos y de las medidas de salvaguarda para proteger ese territorio.

El 29 de julio, en las comunidades de Oromomo y San Miguelito, el Estado Plurinacional a través de los Ministerios de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, y Medio Ambiente y Aguas, con el acompañamiento del Tribunal Supremo Electoral, dio inicio a este acto histórico de profundización de la democracia intercultural: La Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos indígenas Mojeño-Trinitario, Chimán y Yuracaré en el TIPNIS.

Ha pasado cerca de dos meses desde que el Estado Plurinacional de Bolivia concluyó satisfactoriamente la primera Consulta Previa, Libre e Informada en el TIPNIS. Cerca de 60 mujeres y hombres recorrieron por primera vez 1.091.656 hectáreas que albergan a las 69 comunidades del Territorio Indígena y Parque Nacional.

Mucho se ha especulado sobre la preparación y el desarrollo de la consulta. Incluso, una institución estatal, la Iglesia Católica, y una fracción de activistas en derechos humanos han anticipado criterios descalificadores de esta experiencia democrática sin esperar a conocer el informe oficial y documentado del Gobierno y tampoco el reporte del Órgano Electoral Plurinacional, encargado de la observación y el acompañamiento mediante el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE).

Debido a los obstáculos naturales, temporales y políticos que se presentaron, el desarrollo de la consulta, inicialmente fijado para un plazo de 120 días a partir de la promulgación de la Ley N° 222, el 10 de febrero de 2012, tuvo que merecer un nuevo plazo de ampliación hasta el 7 de diciembre.

Pero la paciencia valió la pena: la experiencia acumulada en la preparación de la Consulta, tanto desde el documento base del Protocolo hasta su socialización, enriquecimiento y aprobación en las comunidades indígenas de los tres pueblos consultados (Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimán), ha sido de un valor extraordinario pues obligó a poner en marcha un diálogo inter e intracultural sin precedentes.

Lo mismo puede decirse de su fase de instalación y desarrollo, así como de los resultados obtenidos en cada comunidad, pues la deliberación en torno a la información proporcionada por el Estado con todas las características establecidas en el bloque constitucional –conformado por la Constitución Política del Estado Plurinacional, los tratados y/o convenios internacional y las leyes pertinentes–, permitieron confirmar la exitosa articulación de la democracia intercultural.

Es de particular importancia el siguiente hecho político: la extraordinaria voluntad del presidente Evo Morales y del Gobierno nacional de llevar adelante la Consulta como la mejor forma de resolver democráticamente las posiciones distintas en torno a la intangibilidad o no del TIPNIS y la construcción o no de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.

Este hecho político cobró mayor relevancia a partir de que el Estado Plurinacional decidió llevar adelante la Consulta, a pesar de que este mecanismo sólo debiera ser empleado para mitigar efectos o dar compensaciones por el impulso de medidas legislativas o administrativas referidas a desplazamientos indígenas, realización de megaproyectos, construcción de bases militares y explotación de recursos naturales. Ninguna de éstas han sido el propósito del Gobierno.

Destaca, desde el punto de vista de la finalidad prevista por la Ley de la Consulta, que de las 69 comunidades indígenas en el TIPNIS, 57 rechazaron la intangibilidad y 55 aceptaron la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos. Una comunidad pidió mantener la intangibilidad y tres expresaron su desacuerdo con la carretera.

Es decir, 58 comunidades del TIPNIS han hablado. A la minoría que no participó como gobierno siempre le estaremos esperando para que se incorpore a la implementación de los resultados de la Consulta y al proceso de construcción del Estado Plurinacional.

Particular énfasis representan otros resultados también importantes: si bien la Ley 222 tenía por finalidad únicamente definir si el TIPNIS debía ser o no zona intangible y establecer la posición en torno a la construcción de la carretera Villa Tunari–San Ignacio de Moxos, además de definir con precisión las medidas de salvaguarda de ese Territorio Indígena y Parque Nacional destinadas a la prohibición y desalojo inmediato de los asentamientos ilegales, la Consulta Previa, Libre e Informada sentó las bases de una Agenda de Desarrollo para el Vivir Bien con pleno respeto a las especificidades de esa región amazónica.

Ciertamente, la Consulta produjo tensiones con una parte de indígenas del TIPNIS, principalmente dirigentes estrechamente conectados con grupos empresariales y de poder con bastantes intereses mezquinos en ese territorio y obviamente opuestos a la decisión del Estado Plurinacional, de sentar presencia soberana y de construir un nuevo eje geopolítico a manera de disminuir las relaciones de desequilibrio regionales existentes y alimentadas por el viejo Estado.

Esas tensiones no sólo se han producido entre el Estado y el grupo minoritario de indígenas que llevó adelante prácticas no democráticas para provocar una reacción estatal que nunca llegó a activarse por la madurez de las instancias encargadas de organizar la consulta y del grupo de brigadistas, sin cuyo decidido compromiso y participación desinteresada los problemas habrían sido quizás mayores de lo que realmente fueron.

Las tensiones también se registraron en las propias comunidades indígenas, entre las que aceptaron el desarrollo de la consulta y las que no lo hicieron. Muchas resolvieron sus contradicciones a partir de la práctica de la deliberación. Otras, las menos, fueron "secuestradas" por la presión de sus dirigentes y por activistas externos al TIPNIS.

Es decir, la puesta en marcha de la primera Consulta Previa, Libre e Informada provocó tensiones esperadas que, a partir de la firme convicción de que el Estado Plurinacional es de todos

y para todos los indígenas del TIPNIS, se resolvieron por la vía del diálogo intercultural y la firme decisión de anteponer los intereses generales a los intereses particulares.

De los resultados de la Consulta emanan, según se describe en este Informe, una serie de acuerdos –bajo la categoría de mandatos– para los Órgano Ejecutivo y Legislativo del Estado Plurinacional.

Vladimir Sánchez Escóbar
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS,
SERVICIOS Y VIVIENDA

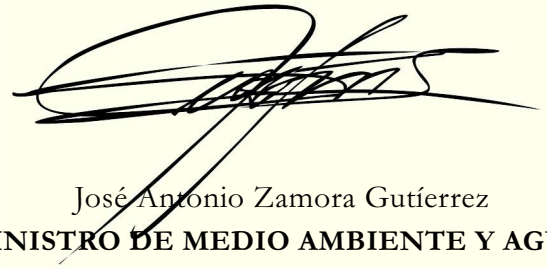

José Antonio Zamora Gutíerrez
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUAS

Vladimir Sánchez Escóbar, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en el Centro Pastoral Vicariato junto a los corregidores y representantes del TIPNIS durante la firma de las actas de conclusiones de la Consulta (Trinidad, Beni - 6 de diciembre de 2012)

I

INTRODUCCIÓN

PRÓLOGO

El 10 de febrero de 2012, una ley sancionada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y promulgada por el Gobierno encomendaba imperativamente a los ministerios de Obras Públicas Servicios y Vivienda, por un lado, y de Medio Ambiente y Agua, por otro, llevar adelante una Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro – Sécure (TIPNIS).

La ley –a partir de una interpretación más amplia de la Constitución Política del Estado y los tratados internacionales–, mandaba, también imperativamente, a lograr un acuerdo entre el Estado Plurinacional y los pueblos indígenas del Territorio y Parque Nacional Isiboro–Sécure en torno a definir si el TIPNIS debe ser zona intangible o no, respecto de las condiciones de la construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos y de las medidas de salvaguarda para proteger ese territorio.

Ha pasado cerca de dos meses desde que el Estado Plurinacional de Bolivia concluyó satisfactoriamente la primera Consulta Previa, Libre e Informada en el TIPNIS.

Mucho se ha especulado sobre la preparación y el desarrollo de la consulta. Incluso, una institución estatal, la Iglesia Católica, y una fracción de activistas en derechos humanos han anticipado criterios descalificadores de esta experiencia democrática sin esperar a conocer el informe oficial y documentado del Gobierno y tampoco el reporte del Órgano Electoral Plurinacional, encargado de la observación y el acompañamiento mediante el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE).

Debido a los obstáculos naturales, temporales y políticos que se presentaron, el desarrollo de la consulta, inicialmente fijado para un plazo de 120 días a partir de la promulgación de la Ley N° 222, el 10 de febrero de 2012, tuvo que merecer un nuevo plazo de ampliación hasta el 7 de diciembre.

Pero la paciencia valió la pena: la experiencia acumulada en la preparación de la Consulta, tanto desde el documento base del Protocolo hasta su socialización, enriquecimiento y aprobación en las comunidades indígenas de los tres pueblos consultados (Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimán), ha sido de un valor extraordinario pues obligó a poner en marcha un diálogo inter e intracultural sin precedentes.

Lo mismo puede decirse de su fase de instalación y desarrollo, así como de los resultados obtenidos en cada comunidad, pues la deliberación en torno a la información proporcionada por el Estado con todas las características establecidas en el bloque constitucional –conformado por la Constitución Política del Estado Plurinacional, los tratados y/o convenios internacional y las leyes pertinentes–, permitieron confirmar la exitosa articulación de la democracia intercultural.

Es de particular importancia el siguiente hecho político: la extraordinaria voluntad del presidente Evo Morales y del Gobierno nacional de llevar adelante la Consulta como la mejor forma de resolver democráticamente las posiciones distintas en torno a la intangibilidad o no del TIPNIS y la construcción o no de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.

Este hecho político cobró mayor relevancia a partir de que el Estado Plurinacional decidió llevar adelante la Consulta a pesar de que este mecanismo sólo debiera ser empleado para mitigar efectos o dar compensaciones por el impulso de medidas legislativas o administrativas referidas a desplazamientos indígenas, realización de megaproyectos, construcción de bases militares y explotación de recursos naturales. Ninguna de éstas han sido el propósito del Gobierno.

Destaca, desde el punto de vista de la finalidad prevista por la Ley de la Consulta, que de las 69 comunidades indígenas en el TIPNIS, 57 rechazaron la intangibilidad y 55 aceptaron la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.

Particular énfasis representan otros resultados también importantes: si bien la Ley 222 tenía por finalidad únicamente definir si el TIPNIS debía ser o no zona intangible y establecer la posición en torno a la construcción de la carretera Villa Tunari–San Ignacio de Moxos, además de definir con precisión las medidas de salvaguarda de ese Territorio Indígena y Parque Nacional destinadas a la prohibición y desalojo inmediato de los asentamientos ilegales, la Consulta Previa, Libre e Informada sentó las bases de una Agenda de Desarrollo para el Vivir Bien con pleno respeto a las especificidades de esa región amazónica.

Ciertamente, la Consulta produjo tensiones con una parte de indígenas del TIPNIS, principalmente dirigentes estrechamente conectados con grupos empresariales y de poder con bastantes intereses mezquinos en ese territorio y obviamente opuestos a la decisión del Estado Plurinacional, de sentar presencia soberana y de construir un nuevo eje geopolítico a manera de disminuir las relaciones de desequilibrio regionales existentes y alimentadas por el viejo Estado.

Esas tensiones no sólo se han producido entre el Estado y el grupo minoritario de indígenas que llevó adelante prácticas no democráticas para provocar una reacción estatal que nunca llegó a acti-

varse por la madurez de las instancias encargadas de organizar la consulta y del grupo de brigadistas, sin cuyo decidido compromiso y participación desinteresada los problemas habrían sido quizás mayores de lo que realmente fueron.

Las tensiones también se registraron en las propias comunidades indígenas, entre las que aceptaron el desarrollo de la consulta y las que no lo hicieron. Muchas resolvieron sus contradicciones a partir de la práctica de la deliberación. Otras, las menos, fueron "secuestradas" por la presión de sus dirigentes y por activistas externos al TIPNIS.

Es decir, la puesta en marcha de la primera Consulta Previa, Libre e Informada provocó tensiones esperadas que, a partir de la firme convicción de que el Estado Plurinacional es de todos y para todos los indígenas del TIPNIS, se resolvieron por la vía del diálogo intercultural y la firme decisión de anteponer los intereses generales a los intereses particulares.

De los resultados de la Consulta emanan, según se describe en este Informe, una serie de acuerdos –bajo la categoría de mandatos– para los Órgano Ejecutivo y Legislativo del Estado Plurinacional.

2 CONTEXTO GENERAL

La organización y desarrollo de la Consulta Previa, Libre e Informada, producto de la promulgación de la Ley N° 222, tiene lugar en un contexto de largo y corto aliento de la construcción estatal y societal en Bolivia.

No es posible entender tanto las dificultades que se enfrentaron en su preparación y desarrollo como las razones que obligaron a una ampliación del plazo inicialmente establecido; más los resultados que se obtuvieron en las comunidades que fueron consultadas, y los grandes aportes a la construcción del Estado Plurinacional y la ampliación de la democracia, sin mencionar, así sea someramente, los datos de la realidad.

Desde el punto de vista de la historia larga, hay un contexto caracterizado por los siguientes aspectos:

a) Un aislamiento estructural de la Amazonía respecto del centro político del país y, por lo tanto, una ausencia de participación, así sea formal, en la toma de decisiones de carácter nacional.

   La construcción territorial del orden colonial, antes y después de fundada la república, fue llevada adelante por las clases dominantes sobre la base de criterios de fragmentación geográfica, geopolítica y social.

b) Una construcción colonial del espacio territorial sobre la base de la presencia de las misiones jesuitas y su coexistencia, a veces con tensiones y en otras con armonía, con formas de producción económica basadas en las relaciones de servidumbre y semiesclavitud de los pueblos indígenas de la Amazonia.

   De ahí que no sea una casualidad histórica que la forma de constitución de las relaciones de colonialidad se haya presentado de distinta manera en la región andina y la región amazónica, pero también que la politicidad de los indígenas de las tierras bajas se haya expresado de forma diferente respecto de los indígenas de las tierras altas.

c) Del aislamiento estructural y la construcción colonial derivan también carencias de representación cultural y política legítimas de los pueblos originarios que se han reflejado en la hegemonía de los sectores de élite durante los casi dos siglos de república, pero que empiezan a cambiar con el Estado Plurinacional.

El viejo Estado se constituyó y desarrolló sobre la absoluta invisibilidad de las civilizaciones indígenas de las tierras altas y de las tierras bajas. Así, el Estado adquirió una forma aparente, pues incluso fue incapaz de incorporar en términos de subordinación a las representaciones culturales, políticas y simbólicas de los pueblos indígenas.

d) Una desvinculación de la geografía de los dos grandes bloques del territorio nacional entre el Altiplano-valles y la Amazonía boliviana, con lo que los departamentos del Beni y Pando, principalmente los pueblos y comunidades indígenas, se vieron obligados a aceptar una relación de subordinación global a los grupos empresariales y de poder del departamento oriental de Santa Cruz.

La subordinación y dominación política en la región amazónica fue el resultado de la combinación de formas políticas y religiosas que han correspondido a indiscriminadas lógicas de saqueo de los recursos naturales y de explotación de los pueblos indígenas.

e) El divorcio entre la Amazonía y el altiplano-valles, la ausencia de la presencia estatal en esa parte del país y la nula conexión y participación de esa región con el centro político del país determinaron que de nuestro territorio fuera desmembrado el Acre y el Mato Grosso.

Si la ausencia de presencia estatal fue una de las causas de la guerra del Pacífico con la que el Estado chileno nos clausuró una salida al mar, no menos grave fue la mutilación de nuestro territorio en la región amazónica a favor del Brasil.

f) La presencia de un orden colonial que en la construcción de su institucionalidad nunca respetó ni incorporó las formas de organización ni mucho menos las instituciones de los pueblos indígenas del país y en particular de las comunidades indígenas de la región amazónica.

Desde el punto de vista de los factores de la historia corta, hay que referirse a los siguientes aspectos que configuran el contexto de la Consulta Previa, Libre e Informada.

a) La decisión del Estado Plurinacional de sentar soberanía en la región amazónica del país a partir del mandato constitucional que reconoce a este bloque como un espacio estratégico para el desarrollo integral del país y por la necesidad de quebrar las grandes disparidades económicas y sociales de distintos niveles que afectan a las comunidades indígenas de las tierras bajas en relación con las poblaciones de otras regiones del país.

A eso hay que sumar una motivación no menor: la estratégica convicción de que los pueblos indígenas del TIPNIS sigan siendo parte del bloque histórico que ha desplazado del poder a las viejas clases dominantes y participen activamente en la construcción del Estado Plurinacional.

En ese cuadro general que acompaña a la edificación de la nueva estatalidad es como debe entenderse la decisión del gobierno nacional de impulsar la construcción de una carretera para unir a Villa Tunari (Cochabamba) y San Ignacio de Moxos (Beni).

Esta determinación del gobierno nacional (construcción de la carretera) además forma parte de un esfuerzo mayor que es llevado adelante por la Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y Zonas Fronterizas (ADEMAF) para: impulso a proyectos productivos controlados por los indígenas y para el beneficio de sus comunidades, activación de planes educativos y de salud mediante la movilización permanente de brigadas y otras acciones para integrar a esa parte del país.

b) La Consulta Previa, Libre e Informada se llevó adelante en medio de una activa disputa por el control territorial del TIPNIS entre el Estado Plurinacional y la mayor parte de los indígenas que forman parte del nuevo bloque en el poder construido por el proceso político más profundo de nuestra historia y el bloque imperial-empresarial transnacional-poderes locales y mediáticos, que contó con la complicidad de algunos dirigentes indígenas que han basado su capacidad de movimiento en su acceso prebendal a los recursos.

El bloqueo anticonstitucional a la materialización de ese mecanismo democrático de concertación se llevó adelante desde siete frentes claramente identificados.

El primer frente se conformó sobre la base de dirigentes y ex dirigentes de la CIDOB y del TIPNIS que durante más de dos décadas se han beneficiado de la ausencia del Estado y de su relación prebendal con empresarios que explotan irracionalmente los recursos naturales de ese territorio.

El argumento más utilizado por estos dirigentes, que en su mayoría ni pertenecen ni viven en el TIPNIS, ha sido la interpretación unilateral de que el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas está por encima y más allá de la Constitución Política del Estado.

El segundo frente se articuló con la participación de activistas ambientalistas, nacionales y extranjeros respaldados materialmente por ONG con financiamiento europeo y de los Estados Unidos a través de USAID.

El objetivo central de estas ONG, con la complicidad de algunos dirigentes indígenas, es la instalación en el imaginario colectivo indígena y ciudadano en general de un colonialismo ambiental que pretende reducir a las comunidades indígenas a su papel de guardabosques y territorios libres de la presencia estatal, con el objetivo no declarado de privatizar y transnacionalizar la riqueza del lugar para fines absolutamente privados.

Parte de este colonialismo ambiental también es el proyecto imperial de presionar a países como el nuestro para que cuiden la naturaleza mientras los países del capitalismo central siguen usando tecnologías que destruyen el medio ambiente en su desenfrenado desarrollo de las fuerzas productivas y se niegan, al mismo tiempo, a reducir la emisión de gases con efecto invernadero.

Las acciones llevadas adelante por este frente fueron en una doble dirección: por un lado, trasladando y colocando alambres de púas alrededor de las comunidades que aceptaron participar de la consulta. Quizá los casos más ilustrativos son las comunidades de Gundonovia y San Pablo. Estas comunidades, por su carácter simbólico, fueron "secuestradas" por meses hasta que la mayor parte de sus integrantes decidió voluntariamente trasladarse a haciendas aledañas para ser consultadas. Por otro lado, también desarrollaron una campaña de desinformación a través del uso de las redes sociales.

El tercer frente está conformado por empresarios madereros, lagarteros y del turismo que durante décadas desarrollaron formas de acumulación capitalista extremas y sobre la base de la explotación sin límites de las comunidades indígenas y la depredación de la naturaleza.

Estas actividades empresariales contaron la cobertura de algunos dirigentes indígenas que no informaron y consultaron a sus comunidades para la firma contratos.

El cuarto frente lo constituyeron los partidos de la oposición y dirigentes cívicos de los departamentos del Beni y Santa Cruz, con el apoyo de algunas autoridades de gobiernos subnacionales.

En el caso de los partidos su coincidencia giraba en torno a oponerse a la presencia del Estado Plurinacional a partir de instrumentalizar la propuesta de la construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos, aunque sus intereses electorales no cesaron de producir permanentes contradicciones y fricciones.

Los partidos de la oposición y los dirigentes cívicos activaron varios dispositivos: la recolección de fondos para respaldar a los grupos de activistas y facilitar el desplazamiento de algunos dirigentes, la puesta en marcha de una campaña desde y con los medios de comunicación, así como hacia las representaciones diplomáticas.

El quinto frente lo integran la mayor parte de los medios de comunicación, cuyos contenidos informativos y de opinión han estado caracterizados por la tergiversación de la realidad, por el desbalance de sus fuentes y por la carga subjetiva de sus analistas o columnistas.

La consulta se llevó adelante en medio de una constante línea informativa destinada a minimizar el avance de la consulta, amplificar las tensiones producidas por la presencia de las brigadas (que en su mayoría se resolvieron a partir del diálogo) y ocultar las acciones de violencia protagonizadas por grupos pequeños de activistas.

La estrategia política, concebida por el imperialismo y operativizada por la oposición interna y los medios de comunicación, fue destinada a construir matrices de opinión que pongan en duda el carácter plurinacional e indígena del gobierno del presidente Evo Morales.

El sexto frente está ocupado por la jerarquía de la Iglesia Católica que, interesada más en defender la conquista espiritual que hizo de las comunidades de los pueblos indígenas de las tierras bajas –que es la forma concreta que adquirió la colonización–, asumió desde el inicio una posición contrapuesta a la decisión del Estado Plurinacional de materializar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos y naciones indígenas.

Parte de esta conquista espiritual ha servido para justificar su presencia con acciones sociales, al igual que las ONG, sin cambiar estructuralmente las condiciones de vida de los pueblos indígenas.

Finalmente, el séptimo frente es la Embajada de los Estados Unidos. Su participación la hizo de varias maneras, de las cuales más importantes fueron: la coordinación política con cabezas de la CIDOB y la CONAMAQ, así como con el financiamiento a los activistas ambientalistas vía ONG y con recursos de USAID.

En síntesis, la Consulta Previa, Libre e Informada tuvo como marco la disputa, con dimensiones estratégicas, entre el Estado Plurinacional decidido a sentar soberanía de la misma manera que lo hace en todo el país, en procura del interés común, y el bloque interesado en defender la acumulación de riqueza privada a través del saqueo y la sobre explotación de los recursos naturales y las comunidades.

c) La promulgación de la Ley No. 180, en septiembre de 2011, que prohíbe la construcción de la carretera por el núcleo del TIPNIS y declara la intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional, sin el consentimiento de otra parte de los pueblos y comunidades indígenas de ese lugar. La ley declara al territorio indígena patrimonio sociocultural y natural, zona de preservación ecológica, reproducción histórica y hábitat de los pueblos indígenas del TIPNIS.

d) El rechazo de otro sector de los pueblos indígenas del TIPNIS a la Ley No. 180 y la demanda de su abrogación inmediata.

e) La existencia de un cuerpo legislativo y constitucional que a partir de la nueva Constitución Política del Estado reconoce los mayores derechos de los pueblos indígenas y permite construir entre las comunidades una propuesta de vivir bien.

II

ANTECEDENTES

I BASES LEGALES DEL PROCESO DE CONSULTA

El 10 de febrero de 2012, la Asamblea Plurinacional de Bolivia aprobó la Ley N° 222 demandada por comunidades y organizaciones del TIPNIS, dando inicio al histórico primer proceso de consulta previa del Estado Plurinacional.

Esta Ley dio el mandato al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV) y al Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), hacerse cargo del proceso de consulta a nombre del Órgano Ejecutivo.

El presente Informe presenta así todas las acciones y resultados alcanzados, en cumplimiento del mandato de la Ley 222 (Anexo 1) y el mandato constitucional.

Con la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado, en febrero de 2009, se estableció, cabe recordarlo, una nueva categoría de derechos constitucionales: los derechos colectivos de los pueblos indígenas, referidos principalmente a su identidad cultural, colectiva e histórica.

También al derecho de determinar libremente –en un espíritu de diálogo con el Estado, de beneficio mutuo y pleno respeto–, su propia condición política y perseguir con libertad su desarrollo económico, social y cultural. Éste último, que se ha llamado el derecho a la libre determinación y a la territorialidad, es garantizado por la CPE en su artículo 30, parágrafo II, inciso 4; y reconocido en los artículos 3 y 4 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En este marco, el derecho a la consulta es parte importante de la expresión efectiva del derecho a la libre determinación. Mediante su ejercicio los pueblos indígenas participan en la toma de decisiones que pueden tener un importante impacto en su vida comunitaria, en la integridad de sus territorios, en la continuidad y desarrollo de sus procesos culturales y culturas propias.

El derecho a la consulta es también un mecanismo para superar la exclusión y discriminación que los pueblos indígenas han sufrido a lo largo de su historia, aspecto que está en el centro de la construcción del Estado Plurinacional; por tanto, el ejercicio del derecho a la consulta es un mecanismo capaz

no sólo de evitar la imposición de lógicas y visiones ajenas a estos pueblos, sino de buscar la construcción de ese diálogo intercultural que permita construir la democracia plural (Artículo 11, CPE).

De esa manera es que la Ley 222 convoca a la "Consulta Previa Libre e Informada a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure–TIPNIS, y establecer el contenido de este proceso y sus procedimientos" (Artículo 1, Ley 222).

Este proceso de consulta además de cumplir con este mandato, debe cumplir con lo establecido en la Constitución y en la Legislación vigente.

La CPE reconoce en el artículo 30, parágrafo II, inciso 15, el derecho de los pueblos indígenas "a ser consultados mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales renovables en el territorio que habitan" (Artículo 30, CPE).

Por otro lado, el derecho a la consulta previa ya fue reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes. Convenio que fue ratificado por Bolivia a través de la Ley No. 1257, del 11 de julio de 1991.

Este Convenio, en su artículo 6.1 estableció que se deberán aplicar las disposiciones en él contenidas, realizando la consulta a "los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instancias representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente". Asimismo, establece en su artículo 6.2 que las consultas deberán efectuarse de "buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias".

Estos principios se ratificaron en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ratificada por Ley No. 3760, del 7 de noviembre de 2007, que establece que "los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten" (Artículo 19, Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas).

Por otro lado, en el artículo 32 de la misma declaración, se establece que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras, territorios y otros recursos.

Es decir que la consulta busca alcanzar acuerdos o consentimiento de los pueblos indígenas sobre la materia consultada.

El consentimiento se refiere únicamente a aquellas medidas que implicaran el traslado de poblaciones indígenas, la instalación de bases militares y el depósito de sustancias tóxicas o peligrosas en sus tierras o territorios; y finalmente de acuerdo con el relator especial de NNUU para derechos de los pueblos indígenas, a partir del caso del Pueblo Saramaka vs Suriname, en el que reconoció, sentando jurisprudencia internacional, que corresponde el derecho al consentimiento "… cuando se trate de planes de desarrollo o de inversión a gran escala que tendrían un mayor impacto dentro del territorio…..".

En este marco de legislación nacional e internacional es que la Ley 222, convoca a la consulta a los pueblos indígenas del TIPNIS, para:

> "Lograr un acuerdo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y los pueblos indígena originario campesinos Mojeño-Trinitario, Chimane y Yuracaré, sobre los siguientes asuntos:
>
> a. Definir si el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS debe ser zona intangible o no, para viabilizar el desarrollo de las actividades de los pueblos indígenas Mojeño-Trinitario, Chimane y Yuracaré, así como la construcción de la Carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.
> b. Establecer las medidas de salvaguarda para la protección del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS, así como las destinadas a la prohibición y desalojo inmediato de asentamientos ilegales respetando la línea demarcatoria del TIPNIS." (Anexo 1).

El carácter vinculante de los resultados de la consulta ha sido ratificado a través de esta Ley 222, que en su artículo 10 establece que "los acuerdos logrados en el proceso de consulta son de cumplimiento obligatorio para el Estado Plurinacional y los pueblos indígena originario campesinos Mojeño-Trinitario, Chimane y Yuracaré.

Adicionalmente a este marco, que establece los principios, procedimientos y contenidos de la consulta, en fecha 19 de junio de 2012, se emitió la Sentencia Constitucional 0300/2012, que dice en las partes relevantes a los procedimientos y contenidos de la consulta, lo siguiente:

"3º Declarar la CONSTITUCIONALIDAD CONDICIONADA del art. 1 en cuanto a la frase '…y establecer el contenido de este proceso y sus procedimientos' y de los arts. 3, 4 inc. A),

6 y 9 de la Ley 222, condicionada a su concertación, observando los razonamientos de la presente Sentencia (…).

5º Instar a los pueblos indígena originario campesinos habitantes del TIPNIS, a que en ejercicio de sus derechos y con el objeto de materializar los mismos, coadyuven con su participación a entablar un diálogo con el Estado, a objeto de asumir los acuerdos necesarios para efectivizar la consulta; propiciando para ello al interior de sus comunidades, un proceso de concertación en el que se establezcan sus prioridades respecto al proceso en sí de consulta, las cuales se verán reflejadas al momento de desarrollarse el diálogo entre partes.

6º Exhortar a la Asamblea Legislativa Plurinacional a ser coadyuvante en la facilitación de la concertación y en la configuración posterior de los acuerdos asumidos.

7º El Órgano Ejecutivo, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, y en resguardo de los derechos de los pueblos indígena originario campesinos, debe propiciar y facilitar el diálogo necesario con dichos pueblos, a objeto de que a partir de la concertación, no sólo se desarrolle la consulta, sino que se concreten todos los planes y proyectos que no sean únicamente de beneficio de dichos pueblos, sino también los que involucran el interés nacional."

Es pues este marco constitucional y legal que ha establecido las condiciones, procedimientos, contenidos del proceso de consulta a los pueblos indígenas del TIPNIS, y por tanto este Informe presenta los actos de cumplimiento ejecutados a lo largo de los 301 días establecidos por la Ley No. 273 (Anexo 2).

2 ALCANCES DEL PRESENTE INFORME

El presente Informe contiene el marco legal, el proceso, los procedimientos y los resultados de la realización de la Consulta a los Pueblos Indígenas mandada por la Ley 222, y cumple con los siguientes aspectos:

- Presentar los resultados de manera que se pueda proceder a la notificación de los mismos a las entidades que estarán encargadas del cumplimiento de los acuerdos alcanzados, los que son de cumplimiento obligatorio.
- Presentar el cumplimiento del mandato legal a la consulta, encargada al MOPSV y el MMAyA, a nombre del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

El objeto de la Ley 222 es establecer el contenido y los procedimientos (Artículo 1) del proceso de consulta a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS. El contenido del proceso de consulta se establece en el artículo 5 de la mencionada Ley, de la siguiente manera:

"a. Definir si el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS debe ser zona intangible o no, para viabilizar el desarrollo de las actividades de los pueblos indígenas Mojeño – Trinitario, Chimane y Yuracaré, así como la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.
b. Establecer las medidas de salvaguarda para la protección del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS, así como las destinadas a la prohibición y desalojo inmediato de asentamientos ilegales respetando la línea demarcatoria del TIPNIS."

Para los procedimientos, el artículo 6 establece:

- El Órgano Ejecutivo está encargado de la consulta "en coordinación con las comunidades Mojeño-Trinitarias, Chimanes y Yuracarés, respetando sus normas y procedimientos propios….. " (Artículo 6, parágrafo I).

- El Órgano Ejecutivo está "obligado a brindar la información detallada de manera oportuna, a fin de garantizar que el proceso de consulta sea de buena fe, libre, informado, participativo y transparente." (Artículo 6, parágrafo III).

Finalmente la Ley 222 estableció unas etapas mínimas a cumplir, las que deberían también reportarse en el informe. Las etapas mínimas están establecidas en el artículo 9:

1. Preparación de la consulta:
   a. Cronograma y protocolo de la consulta
   b. Acopio de la información pertinente
   c. Notificación previa
   d. Publicidad de la consulta
   e. Provisión e información pertinente

2. Instalación y desarrollo de la consulta:
   a. Comunicación a los pueblos Mojeño-Trinitario, Chimane, Yuracaré de toda la información necesaria y suficiente, para el desarrollo y cumplimiento de la finalidad de la consulta.
   b. Consideración y definición sobre si el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS es zona intangible o no, y sobre la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.
   c. Consideración y decisión sobre las medidas de salvaguarda para la protección del TIPNIS, así como las destinadas a la prohibición y desalojo inmediato de asentamientos ilegales, respetando la línea demarcatoria, y determinar, si fuera el caso, los mecanismos para mantener la zonificación establecida en el Plan de Manejo del TIPNIS.

3. Resultados de la consulta:
   a. Suscripción de actas de conclusiones
   b. Notificación de las decisiones

La Ley 222 le confiere la responsabilidad de realizar la consulta al Órgano Ejecutivo, a través del MOPSV y el MMAyA, y por esa razón es que el presente Informe lo presentan los dos ministros de las mencionadas carteras de Estado.

Con el fin de presentar con claridad los resultados y el proceso de la consulta, este Informe se ha organizado de la siguiente manera:

- PARTE A: Presenta el proceso preparatorio y el cumplimiento del mandato de ley para la fase de concertación de los procedimientos.
- PARTE B: Presenta los resultados de cada una de las asambleas comunales así como la aprobación final por parte de los Corregidores del Territorio
- PARTE C: Presenta los resultados agregados del proceso de consulta, así como las medidas legislativas y administrativas que tendrán que adoptarse en cumplimiento a los acuerdos de la consulta a los Pueblos Indígenas del TIPNIS.

COMUNIDAD-INDIGENA
DEL-PUEBLO-MOJEÑO
TRINITARIO-SAN PEDRO
PRESENTE
SI-A-LA-CARRETERA
COMUNIDAD
SAN ANTONIO
PRESENTE
SI A LA CARRETE

III

PARTE A

FASE PREPARATORIA DE LA CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL TIPNIS

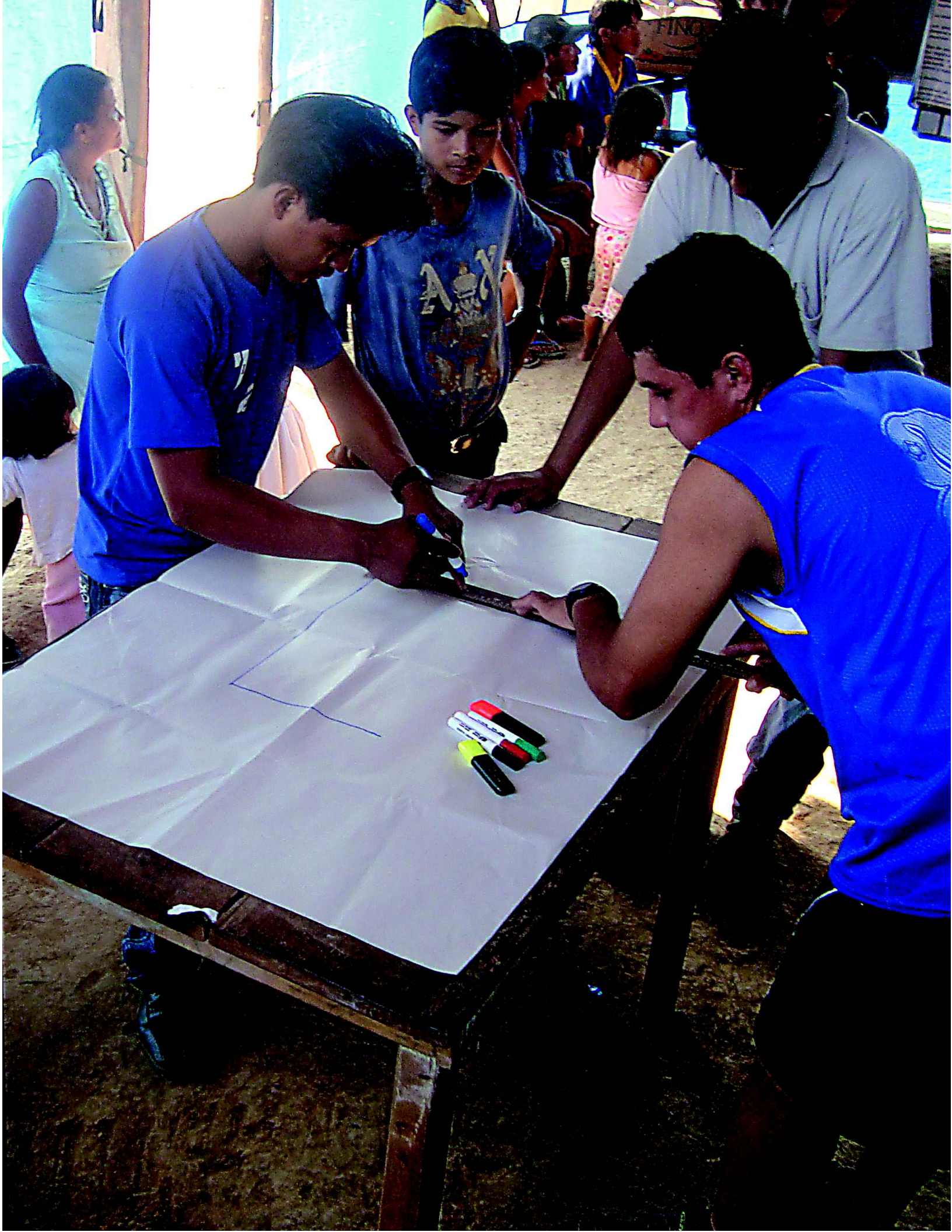

I SUJETO Y ÁMBITO DE LA CONSULTA

Para dar cumplimiento al mandato de la Ley 222, sobre la Consulta Previa Libre e Informada, se hizo imprescindible la correcta caracterización del sujeto y el ámbito de la consulta, asegurando que se respeten sus procedimientos propios, estableciendo la mencionada legislación respecto del ámbito de la consulta que:

> "La Consulta Previa Libre e Informada se realizará en el ámbito de las comunidades indígena originario campesinas Mojeño-Trinitarias, Chimanes y Yuracarés, que habitan el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure–TIPNIS, en su doble categoría de Territorio Indígena y Área Protegida, respetando sus normas y procedimientos propios." (Artículo 3, Ámbito de la Consulta Previa Libre e Informada, Ley 222).

Quedaron establecidos así dos elementos fundamentales para determinar a quiénes se debía consultar, cómo y con qué procedimientos.

El primer elemento es el mandato a consultar a los tres pueblos indígenas del TIPNIS, es decir, a los Moxeño-Trinitarios, a los Yuracarés y a los Chimanes que habitan en el TIPNIS

El segundo elemento establece un espacio territorial: el TIPNIS en su doble condición de Área Protegida y Territorio Indígena.

Se procedió por tanto a sistematizar la información disponible, contactar con las organizaciones reconocidas en el ámbito del TIPNIS y visitar a un gran número de comunidades dentro del Territorio, para levantamiento de más datos (Anexo 3) conociendo así a las comunidades, su localización, número aproximado de familias, organización a la que se hallan afiliadas y otra información relevante para la realización del proceso de consulta.

En este capítulo se presentan los resultados resumidos de este proceso de identificación del sujeto de la consulta

1.1 Los pueblos indígenas del TIPNIS

En el TIPNIS habitan poblaciones de tres pueblos indígenas: Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimane, compartiendo el espacio territorial e incluso constituyendo asentamientos y/o comunidades interétnicas.

> « Gran parte de la población indígena se encuentra en situación de pobreza medida por las precarias condiciones de vida que tiene relacionadas con el tipo de vivienda, el acceso a los servicios básicos (agua, educación, salud, comunicación, etc.) y con una economía que le permite una alimentación en muchos casos insuficiente ». (Evaluación Ambiental Estratégica [EAE], 2011).
>
> «Por contrapartida, se cuenta con un medio ambiente conservado, mega diverso y que mantiene una importante función reguladora de la región. Esta situación, en gran parte, es resultado de la presencia de un modelo socioeconómico sostenible adaptativo a los ecosistemas y a la dinámica ambiental. El modelo indígena se basa en un patrón de ocupación espacial que combina comunidades estables con movilidad espacial; existe un conocimiento ancestral que organiza la vida social, económica y organizativa. (EAE, 2011).

EL PUEBLO MOXEÑO Se identifica, en el TIPNIS, como Trinitario (nombre que refiere a las pasadas reducciones jesuíticas: Trinidad, San Ignacio de Moxos, Reyes), y se estructura mayormente a través de comunidades y cabildos, éstos como forma de organización interna que regula la vida comunal, y que actualmente representa los intereses y necesidades de la misma.

La actividad productiva de las comunidades moxeñas está basada en la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca y recolección; es un tipo de economía muy vinculada al mercado, y mantiene fuertes relaciones económicas con ganaderos y comerciantes, «Podría afirmarse que este pueblo es uno de los más articulados al mercado de la ciudad de Trinidad, al punto que este mercado es parte de la estrategia de reproducción económica.» (EAE, 2011). Estas relaciones se establecen para la venta de productos y la venta de mano de obra, en condiciones muy desiguales.

De acuerdo con diferentes referencias históricas, para este pueblo el TIPNIS significa la "loma santa" –*tierra sin mal*–, por ser el territorio al cual pueden desplazarse cuando se inundan los llanos moxeños. Por ello, la defensa de este territorio tiene un alto componente religioso y mítico.

La búsqueda de la llamada "tierra sin mal" consiste en un movimiento de distanciamiento de la sociedad dominante y sus estructuras políticas, sociales y económicas.

"En la Amazonia boliviana hay pueblos que de manera cíclica deciden abandonar las condiciones de explotación a las que se ven sometidos con la expansión del capitalismo y la explotación de bosques y tierras a través de las concesiones y la expansión del latifundio, o abandonan los núcleos agropecuarios en los que se han asentado por un tiempo y se desplazan colectivamente en la búsqueda de la tierra sin mal, a partir de una convocatoria profética. En este sentido, no se trata de un movimiento social, ya que no persigue la reforma de las estructuras de la sociedad dominante, sino del movimiento autónomo de otra sociedad en sus territorios históricos…." (Lehm Ardaya, Zulema, *Milenarismo y movimientos sociales en la amazonia boliviana. La búsqueda de la Loma Santa y la marcha indígena por el territorio y la dignidad,* APCOB-CIDDEBENI, 1999).

EL PUEBLO CHIMANE Es uno de los pocos que no fue reducido por las misiones jesuitas, ocupa las regiones de la serranía de Eva Eva, el río Maniqui, en la región que se denominó « el bosque de chimanes », al noroeste del TIPNIS. Dentro del TIPNIS está principalmente en las comunidades del Alto Sécure llegando hasta el Sécure medio, como Asunta, Ushve, Palmar de Aguas Negras, Oromomo, Areruta, San Juan de la Curva, Santa Anita, aunque en la mayoría de los casos se trata de asentamientos interétnicos.

Tiene una ocupación dispersa de su territorio, una estructura organizativa muy flexible (EAE, 2011) y una alta movilidad dentro de su área de ocupación y sus territorios.

Su economía está también basada en la agricultura, la caza, la pesca y la recolección, muy poco relacionada con mercado. Los Chimane también venden su fuerza de trabajo como rumbeadores y motosierristas, muy buscados por su conocimiento del bosque. También son conocidos productores de paños de jatata para los techos de viviendas, aunque no se ha determinado esta producción dentro del TIPNIS.

EL PUEBLO YURACARÉ Se divide en grupos locales, mecanismo que les permite ocupar un amplio territorio de las estribaciones orientales de los Andes, desde el río Ichilo y Chapare hasta el río Sécure (EAE, 2011).

Se caracteriza por una fuerte relación con las poblaciones con las que comparten espacios. Es el caso del Chapare, donde han incorporado fuertes cambios culturales por ejemplo en su relación con los asentamientos de pobladores Interculturales. Sin embargo, también se han ido fortaleciendo política y organizativamente en esa región, donde el CONIYURA es una fuerte organización con representación en el municipio y que articula a las comunidades del Territorio Yuracaré.

En el caso del TIPNIS, se distribuye particularmente en comunidades desde el centro hacia el sur del Territorio, generalmente en asentamientos interétnicos pero también únicamente Yuracarés.

Su economía se basa en la agricultura y la ganadería, las actividades de caza y pesca dependen de la localización de la comunidad, pues aquellas que se hallan más vinculadas al sur cuentan con pocos

recursos del bosque (Secejsama, por ejemplo). En estas comunidades es muy fuerte su relación con el mercado local de Villa Tunari y los asentamientos de interculturales.

1.2 Actividades productivas

A lo largo del proceso de gestión del TIPNIS, con el soporte del Servicio nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) y de diversas organizaciones, se han desarrollado programas y proyectos productivos que trascienden los sistemas básicos de producción agrícola y recolección de productos del bosque.

Durante varios años se ha implementado el programa de cacao silvestre, en el que participan principalmente las comunidades del Ichoa, Isiboro y algunas del Bajo Sécure, manejando las poblaciones silvestres de cacao para mercados locales.

En las comunidades del Alto Sécure, se ha implementado un programa de turismo de alto costo, de pesca con devolución y la participación de una empresa extranjera, con filial en Bolivia.

Desde hace varios años, se implementa también bajo directa supervisión y control del SERNAP, el Viceministerio de Medio Ambiente y la Gobernación del Beni, el programa de manejo de lagartos, a través del cual se asigna una cuota anual de cacería a la asociación de cazadores del TIPNIS (como a otros territorios y estancias ganaderas), con base en estudios de recuperación de la población de estos animales.

En los últimos dos años, se han implementado medidas de corrección dentro del programa lagartos, para controlar la manipulación y el monopolio ejercido por las curtiembres, que a través de la cooptación de grupos dirigenciales establecieron en el pasado un sistema de corrupción en la otorgación de cupos.

Este proceso estaba en proceso de implementación, hasta la aprobación de la Ley N° 180, que declaró Zona Intangible al TIPNIS en su totalidad, impidiendo que puedan continuar los programas de manejo de recursos con fines comerciales.

Respecto del manejo forestal, se han aprobado varios planes legalmente establecidos, subcontratándose empresas de aserraderos para la extracción de madera preciosa del TIPNIS. Aún no se tienen informes finales para determinar si se han cumplido los cupos establecidos en los planes de manejo, pero se tiene información preliminar sobre la extracción ilegal de madera amparada en estos planes de manejo, tanto por algunos dirigentes como por parte de las mismas empresas subcontratadas.

Las actividades forestales, legales e ilegales han abiertos brechas de extracción en varias regiones del TIPNIS, particularmente en las áreas de bosque circundantes a los planes de manejo, comprometiendo incluso algunas zonas de la llamada zona núcleo.

Es evidente que existe un proceso de transformación de la economía tradicional de las comunidades, hacia sistemas económico–productivos que incorporan la extracción de otros recursos naturales con fines de alcanzar mercados locales y generar ingresos a las comunidades.

Muchas de estas actividades han generado mayores beneficios a las empresas involucradas, manteniendo sin embargo a las comunidades en un papel de simples proveedores de materia prima y de mano de obra barata, a la vez que se preservan y reproducen de manera permanente aunque velada las lógicas de dominación de los patrones del pasado; ahora a través de la forma de pseudo sociedades entre empresas y comunidades.

1.3 Organización de los pueblos indígenas en el TIPNIS

Las comunidades indígenas que habitan el TIPNIS comparten diferentes modalidades de identidad y una amplia gama de formas de ocupación del espacio, desde familias ampliadas con no más de 20 personas, a poblaciones hasta de 250 habitantes, pasando por asentamientos medianos de familias extendidas.

Los más grandes (entre 200 y 250 habitantes) son Santísima Trinidad, Buen Pastor, San Antonio de Imose, Puerto Lorenzo, Gundonovia y San Pablo. (EAE, 2011).

Cerca de la mitad de las comunidades del TIPNIS son comunidades que se han fundado hace menos de 20 años, y son las más pequeñas. Las comunidades más grandes, son las más antiguas, desde los años 30 como Gundonovia; y después de los años 60 como San Pablo, Santísima Trinidad y Santa Rosa.

Al levantar información de campo para el proceso de consulta, ya se encontraron diferencias en el número de comunidades y de familias en las mismas, respecto de la evaluación ambiental estratégica realizada un año antes.

Tales diferencias se explican por prácticas de movilidad espacial de las comunidades, elemento que es fundamental en el manejo del territorio y es una práctica permanente en las comunidades indígenas de tierras bajas, particularmente las del TIPNIS, que mantienen estas prácticas al interior del territorio y en los espacios cercanos y/o de continuidad ecológico-territorial, con diferencias de acuerdo con cada pueblo. Por ejemplo, el pueblo chimane se relaciona hacia San Borja, la serranía de Eva Eva y el río Maniqui, y por ello su localización en el Alto Sécure principalmente.

La EAE, 2011 ha reportado que «la variabilidad en el número de comunidades y de espacios de residencia y en los datos de población indígena, nos remite a fuertes prácticas de movilidad espacial en ciclos que se expresan tanto al interior del TIPNIS como entre el TIPNIS y sus espacios aledaños. Este hecho de expresión cultural en cuanto al manejo del territorio, componente fundamental de la vida de los pueblos indígenas, es entendido como un mecanismo sociocultural para permitir el continuo acceso a recursos naturales y tierras agrícolas o cuando la caza escasea y no hay tierras agrícolas óptimas, las comunidades indígenas buscan un lugar más adecuado para vivir, es también importante porque responde a un particular manejo cultural de conflictos familiares y comunales».

Las comunidades en el TIPNIS se hallan actualmente afiliadas a tres Subcentrales: Subcentral TIPNIS, Subcentral Sécure y Conisur. Cada una de ellas tiene su propia área de influencia y "sus comunidades"; los niveles de coordinación entre organizaciones son escasos. (EAE, 2011).

La primera Subcentral fue la del TIPNIS, que aglutinó en su momento la toma de decisiones y representó al territorio en sus relaciones con la sociedad exterior. Con el tiempo, las comunidades de acuerdo con sus intereses y a la manera en la que desean que sus intereses sean representados, así como por otras afinidades histórico culturales han ido conformando otras organizaciones.

La **Subcentral Sécure** tiene una mayor representación en la cuenca del río Sécure, particularmente en los cursos Alto y Medio, existiendo en la parte baja algunas comunidades que son parte de la Subcentral TIPNIS. La Subcentral Sécure incluye 19 comunidades:

Subcentral		Comunidad
1	SÉCURE	Areruta
2	SÉCURE	Asunta
3	SÉCURE	Cachuela
4	SÉCURE	La Capital
5	SÉCURE	Oromomo
6	SÉCURE	Palmar de Aguas Negras
7	SÉCURE	Puerto San Lorenzo
8	SÉCURE	Puerto Totora
9	SÉCURE	San Bartolomé de Chiripopo
10	SÉCURE	San Bernardo

Subcentral		Comunidad
11	SÉCURE	San José del Sécure
12	SÉCURE	San Juan de la Curva
13	SÉCURE	Santa Anita del Sécure
14	SÉCURE	Santa Rosa del Sécure
15	SÉCURE	Santo Domingo
16	SÉCURE	Tres de Mayo
17	SÉCURE	Ushve
18	SÉCURE	Villa Hermosa
19	SÉCURE	Nueva Natividad

El **Conisur** organiza y representa a 18 comunidades que se hallan en la zona sur del Territorio y también en el área conocida como Polígono 7. De acuerdo con la información documental, así como al levantamiento de campo preparatorio a la consulta, estas comunidades son:

Subcentral		Comunidad
1	CONISUR	Buen Pastor
2	CONISUR	El Carmen de la Nueva Esperanza
3	CONISUR	Fátima de Moleto
4	CONISUR	Limo del Isiboro
5	CONISUR	Mercedes de Lojojota
6	CONISUR	Puerto Pancho
7	CONISUR	San Antonio de Moleto
8	CONISUR	San Benito
9	CONISUR	San Jorgito

Subcentral		Comunidad
10	CONISUR	San José de Angosta
11	CONISUR	San Juan del Isiboro
12	CONISUR	Sanandita
13	CONISUR	Santa Rosita del Ichoa
14	CONISUR	Santa Rosa del Isiboro
15	CONISUR	Secejsama
16	CONISUR	Tres de Mayo del Ichoa
17	CONISUR	Villa Asunción
18	CONISUR	Villa San Juan de Dios

La **Subcentral TIPNIS** aglutina a 32 comunidades, situadas sobre el Isiboro, el Ichoa y varios de sus afluentes:

Subcentral		Comunidad
1	TIPNIS	Alta Gracia
2	TIPNIS	Bella Fátima la Pampita
3	TIPNIS	Concepción del Imose
4	TIPNIS	Dulce Nombre
5	TIPNIS	El Carmen del Isiboro
6	TIPNIS	Gundonovia
7	TIPNIS	Limoncito
8	TIPNIS	Loma Alta
9	TIPNIS	Monte Cristo
10	TIPNIS	Nueva Esperanza

Subcentral		Comunidad
11	TIPNIS	Providencia de Chimimita
12	TIPNIS	Puerto Beni
13	TIPNIS	San Antonio de Imose
14	TIPNIS	San Miguelito
15	TIPNIS	San Pablo
16	TIPNIS	Santa Clara
17	TIPNIS	Santa Teresa
18	TIPNIS	Santiago de Ichoa
19	TIPNIS	Santísima Trinidad

Subcentral		Comunidad
20	TIPNIS	Trinidadcito
21	TIPNIS	Villa Nueva
22	TIPNIS	Coquinal
23	TIPNIS	Galilea
24	TIPNIS	Nueva Lacea
25	TIPNIS	Nueva Vida
26	TIPNIS	Paraíso

Subcentral		Comunidad
27	TIPNIS	San José del Patrocinio
28	TIPNIS	San Ramoncito
29	TIPNIS	San Vicente de Paúl
30	TIPNIS	Santa Lucía
31	TIPNIS	Santa María de la Junta
32	TIPNIS	Villa Fátima

Las comunidades están organizadas mayoritariamente en torno a un cabildo, donde la autoridad es el corregidor, al quien le siguen caciques, capitanes, comisarios, secretarios, y otras autoridades. Dependiendo de su pertenencia étnica las comunidades muestran variantes en torno a esta organización general.

El cabildo o asamblea comunal es el espacio donde deliberan las comunidades para tomar decisiones sobre la marcha de sus asuntos internos, así como sobre el acceso al espacio que se reconoce como de la comunidad en el Territorio y para decir el traslado de la comunidad.

De tratar asuntos cotidianos y religiosos, ha ido ampliando sus funciones hasta definir programas y proyectos que son de interés comunal y otros similares.

Aunque todas las comunidades se hallan afiliadas a una Subcentral, para el proceso de consulta en ninguna comunidad se consideró que era la directiva de estas organizaciones la que debiera tomar las decisiones, sino por el contrario que debía consultarse a las comunidades a través de su cabildo o asamblea comunal, y es así como se efectuó en el procedimiento (protocolo) de consulta.

1.4 El área de doble condición: Territorio Indígena y Área Protegida

Lo que hoy se denomina TIPNIS fue formalmente reconocido el año 1965 cuando se lo declaró área protegida (Parque Nacional), en atención a sus valores naturales, su importancia para el régimen hídrico de la llanura moxeña y otros similares (DL 07401 del 22 de noviembre de 1965).

Aunque en el Decreto de declaración del Parque Nacional Isiboro Sécure se hace una referencia al respeto a los asentamientos humanos, fue totalmente ignorada la existencia de los pueblos indí-

genas de tierras bajas, y desconocido el valor del Isiboro Sécure como territorio de vida para los pueblos indígenas.

Durante la década de 1970, la colonización reconfigura la región de Villa Tunari, estableciendo nuevos actores y nuevas relaciones de poder en la macroregión, particularmente desde el departamento de Cochabamba. En el departamento del Beni no se dan cambios sustanciales en este sentido.

Entre los hitos históricos de los pueblos indígenas de tierras bajas, los procesos de acumulación y organización se expresaron en 1990 con la Marcha por el Territorio y la Dignidad, que logró el reconocimiento de los primeros cuatro territorios indígenas en el país: el territorio indígena multiétnico en el área conocida como Bosque de Chimanes; el Territorio Sirionó; el Territorio Indígena Chimane abarcando parte de la serranía de Eva Eva y las márgenes del río Maniqui; y el TIPNIS (DS 22610 del 24 de septiembre de 1990). Este Decreto Supremo establece los límites del Territorio indígena, sin afectar los establecidos para el área protegida por el DL 07401.

El Mapa 1 muestra la situación de los límites de la superposición del área protegida sobre el Territorio indígena.

La posterior Resolución Administrativa del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) que el 25 de abril de 1997 emitió el Título TCO-NAL-000002, otorgó a la Subcentral del TIPNIS, en base a la extensión del AP/Territorio Indígena, la TCO en calidad de dotación provisional.

Ésta consolida legalmente el espacio de propiedad colectiva (Tierra Comunitaria de Origen, TCO) de las comunidades indígenas al interior del área.

La organización social multiétnica que representó a ellas (la Subcentral de Cabildos del TIPNIS) asumió activamente una participación en el manejo de este espacio en su doble condición de territorio indígena y de AP de 1.236.296,3317 hectáreas.

Fue entonces que se identificaron los polígonos para el proceso de saneamiento, a fin de establecer el derecho de los "terceros" que se recortan del derecho de los titulares al Territorio.

Resultado del proceso de saneamiento que aún no ha concluido en la zona del Polígono 7, la TCO TIPNIS según título Ejecutorial TCO – NAL 000229, quedó con una extensión de 1.091.656 hectáreas, título que fue entregado en junio de 2009.

MAPA I

Situación del TIPNIS en Bolivia. Límite político - administrativos

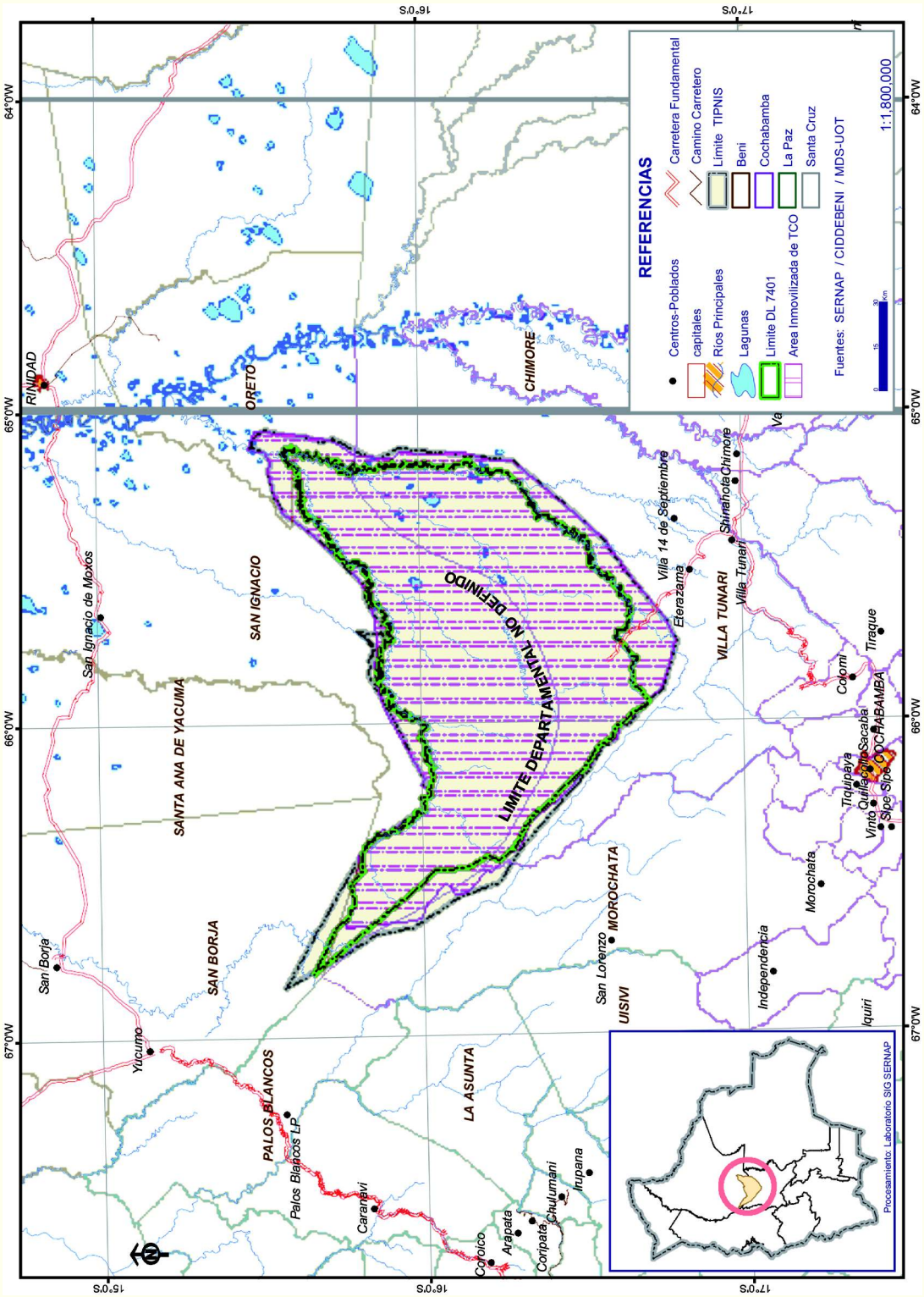

El siguiente Mapa 2 del TIPNIS actual en su condición de Territorio Indígena no modifica los límites del Área Protegida.

Destaca que el proceso de saneamiento no afectó a la superficie del Parque Nacional, que también se gestiona como una unidad territorial íntegra, y que por tanto todavía abarca los límites iniciales que incluyen al Polígono 7.

MAPA 2
Situación de titulación del TIPNIS.

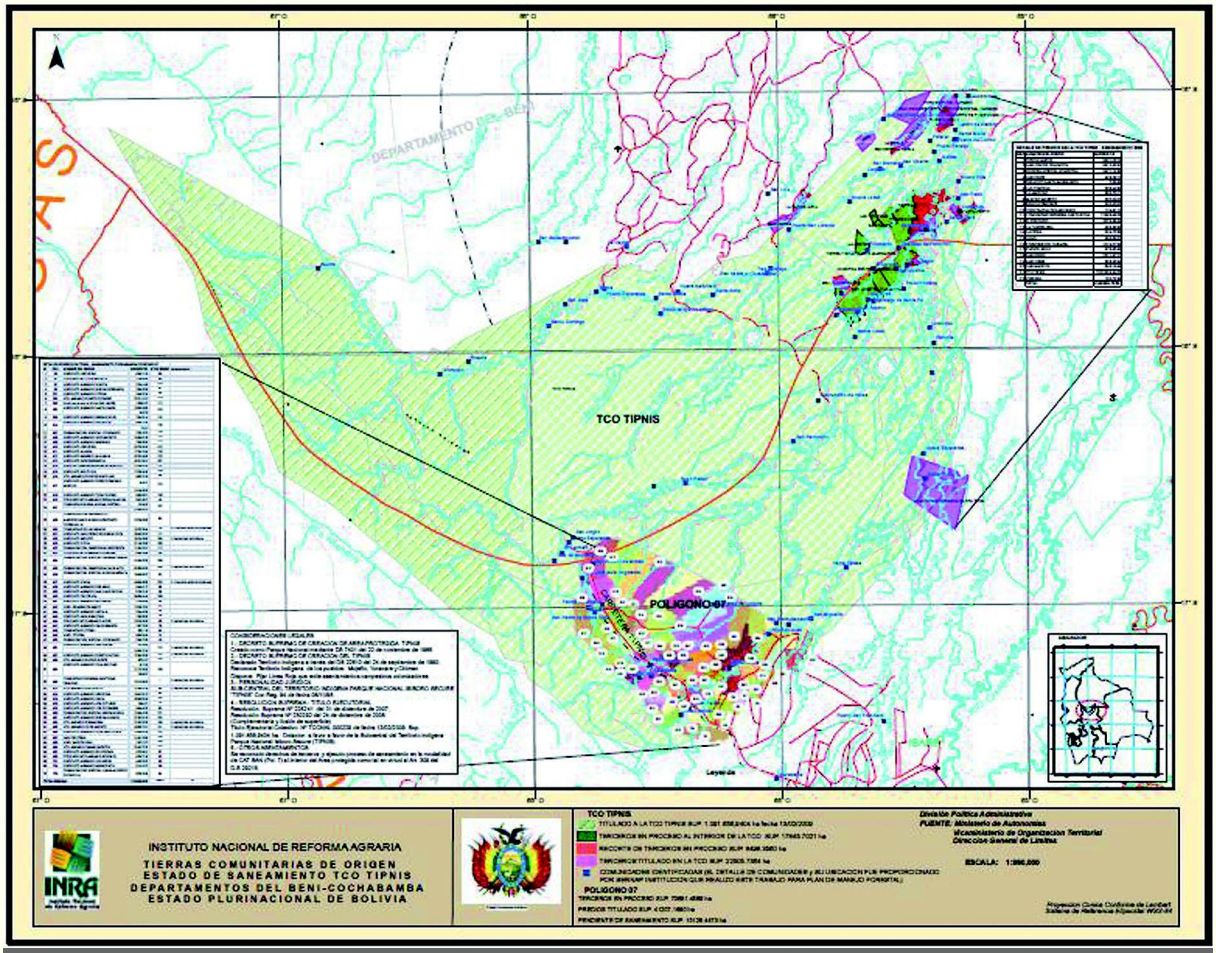

Fuente: *INRA.*

1.5 Establecimiento del sujeto y ámbito de la consulta en el protocolo

Para cumplir el mandato establecido en la Ley No. 222, el Protocolo de consulta estableció:

> "Los sujetos de la consulta son las 69 comunidades de los Pueblos Indígenas Moxeño-Trinitario, Chimane y Yuracaré interesados que habitan el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure, a través de sus instancias representativas definidas por sus normas y procedimientos propios de acuerdo con el siguiente listado elaborado en gabinete y verificado en campo por las entidades estatales responsables de la consulta. En ningún caso los sindicatos de interculturales del Trópico de Cochabamba serán sujetos de la consulta."

Asimismo se ha incluido en anexo del protocolo el siguiente listado de 69 comunidades del TIPNIS:

Sujeto de la consulta
Pueblos Indígenas y comunidades del TIPNIS

	Comunidad		Comunidad
1	Asunta	15	Coquinal
2	Ushve	16	Villa Fátima
3	Palmar de Aguas Negras	17	Nueva Lacea
4	Oromomo	18	Puerto San Lorenzo
5	Areruta	19	3 de Mayo (Sécure)
6	San Juan de la Curva	20	San Bernardo
7	Santa Anita del Sécure	21	San Vicente
8	Santo Domingo	22	San Bartolomé del Chiripopo
9	San José del Sécure	23	Santa Lucía
10	Puerto Totora	24	Galilea
11	Cachuela	25	Paraíso
12	La Capital	26	Trinidadcito
13	Santa Rosa del Sécure	27	San José de Patrocinio
14	Villa Hermosa	28	Dulce Nombre

	Comunidad
29	Providencia
30	Loma Alta
31	San Pablo
32	Santa Clara
33	Villa Nueva
34	Altagracia
35	Gundonovia
36	Santa María de la Junta
37	El Carmen del Isiboro
38	Nueva Vida
39	Limo de Isiboro
40	Secejsama
41	Santísima Trinidad
42	Fátima de Moleto
43	San José de la Angosta
44	San Antonio (Moleto)
45	El Carmen Nueva Esperanza
46	Tres de Mayo
47	Santa Rosita del Ichoa
48	San Jorgito
49	Puerto Pancho

	Comunidad
50	Puerto Beni
51	Buen Pastor
52	Villa San Juan de Dios
53	San Juan del Isiboro
54	San Benito
55	Sanandita
56	San Miguelito
57	Villa Asunción
58	Santa Teresa
59	Santa Rosa del Isiboro
60	Nueva Esperanza
61	Bella Fátima Las Pampitas
62	Limoncito
63	Mercedes de Lojojota
64	San Ramoncito
65	Concepción de Imose
66	San Antonio de Imose
67	Nueva Natividad
68	Santiago de Ichoa
69	Monte Cristo

La concertación de los procedimientos de la consulta buscó alcanzar a las 69 comunidades del TIPNIS, en su doble condición; todas ellas pertenecientes a los tres pueblos indígenas.

Esta lista fue ajustada de manera permanente en base a la revisión bibliográfica de documentos relativos al TIPNIS: Plan de Manejo - Plan de Vida (SERNAP) y la Evaluación Ambiental Estratégica (SERNAP - RUMBOL); y a trabajos de reconocimiento que se realizaron en el TIPNIS para preparar la consulta. Este reconocimiento preliminar permitió levantar información sobre la geo-

MAPA 3

de localización de las comunidades del TIPNIS.

Fuente: *Elaboración propia, MOPVS*

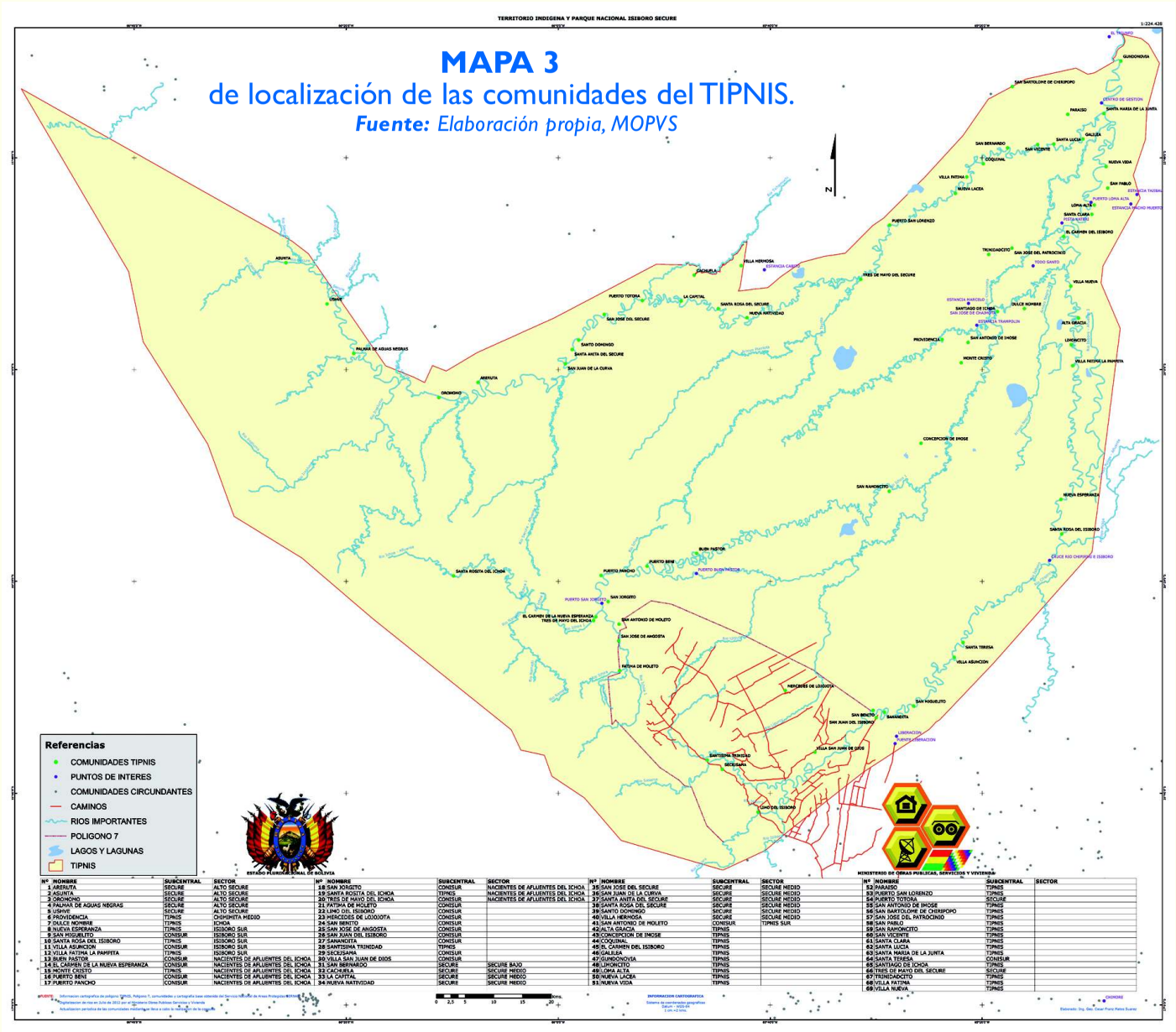

Nº	NOMBRE	SUBCENTRAL	SECTOR
1	ARENUTA	SECURE	ALTO SECURE
2	ASUNTA	SECURE	ALTO SECURE
3	ORONOMO	SECURE	ALTO SECURE
4	PALMAR DE AGUAS NEGRAS	SECURE	ALTO SECURE
5	UBIWE	SECURE	ALTO SECURE
6	PROVIDENCIA	TIPNIS	OXIMITA MEDIO
7	DULCE NOMBRE	TIPNIS	ICHOA
8	NUEVA ESPERANZA	TIPNIS	ISIBORO SUR
9	SAN MIGUELITO	CONISUR	ISIBORO SUR
10	SANTA ROSA DEL ISIBORO	TIPNIS	ISIBORO SUR
11	VILLA ASUNCION	CONISUR	ISIBORO SUR
12	VILLA FATIMA LA PAMPITA	TIPNIS	ISIBORO SUR
13	BUEN PASTOR	CONISUR	NACIENTES DE AFLUENTES DEL ICHOA
14	EL CARMEN DE LA NUEVA ESPERANZA	CONISUR	NACIENTES DE AFLUENTES DEL ICHOA
15	MONTE CRISTO	TIPNIS	NACIENTES DE AFLUENTES DEL ICHOA
16	PUERTO BENI	CONISUR	NACIENTES DE AFLUENTES DEL ICHOA
17	PUERTO PANCHO	CONISUR	NACIENTES DE AFLUENTES DEL ICHOA
18	SAN JORGITO	CONISUR	NACIENTES DE AFLUENTES DEL ICHOA
19	SANTA ROSITA DEL ICHOA	TIPNIS	NACIENTES DE AFLUENTES DEL ICHOA
20	TRES DE MAYO DEL ICHOA	CONISUR	NACIENTES DE AFLUENTES DEL ICHOA
21	FATIMA DE MOJETO	CONISUR	
22	LIMO DEL ISIBORO	CONISUR	
23	MERCEDES DE LOJOJOTA	CONISUR	
24	SAN BENITO	CONISUR	
25	SAN JOSE DE ANGOSTA	CONISUR	
26	SAN JUAN DEL ISIBORO	CONISUR	
27	SANANDITA	CONISUR	
28	SANTISIMA TRINIDAD	TIPNIS	
29	SECEJSAMA	CONISUR	
30	VILLA SAN JUAN DE DIOS	CONISUR	
31	SAN BERNARDO	SECURE	SECURE BAJO
32	CACHUELA	SECURE	SECURE MEDIO
33	LA CAPITAL	SECURE	SECURE MEDIO
34	NUEVA NATIVIDAD	SECURE	SECURE MEDIO
35	SAN JOSE DEL SECURE	SECURE	SECURE MEDIO
36	SAN JUAN DE LA CURVA	SECURE	SECURE MEDIO
37	SANTA ANITA DEL SECURE	SECURE	SECURE MEDIO
38	SANTA ROSA DEL SECURE	SECURE	SECURE MEDIO
39	SANTO DOMINGO	SECURE	SECURE MEDIO
40	VILLA HERMOSA	SECURE	SECURE MEDIO
41	SAN ANTONIO DE MOJETO	CONISUR	TIPNIS SUR
42	ALTA GRACIA	TIPNIS	
43	CONCEPCION DE IMOSE	TIPNIS	
44	COQUINAL	TIPNIS	
45	EL CARMEN DEL ISIBORO	TIPNIS	
46	GALILEA	TIPNIS	
47	GUNDONOVIA	TIPNIS	
48	LIHORICITO	TIPNIS	
49	LOMA ALTA	TIPNIS	
50	NUEVA LACEA	TIPNIS	
51	NUEVA VIDA	TIPNIS	
52	PARAISO	TIPNIS	
53	PUERTO SAN LORENZO	TIPNIS	
54	PUERTO TOTORA	SECURE	
55	SAN ANTONIO DE IMOSE	TIPNIS	
56	SAN BARTOLOME DE CHERIPOPO	TIPNIS	
57	SAN JOSE DEL PATROCINIO	TIPNIS	
58	SAN PABLO	TIPNIS	
59	SAN RAMONCITO	TIPNIS	
60	SAN VICENTE	TIPNIS	
61	SANTA CLARA	TIPNIS	
62	SANTA LUCIA	TIPNIS	
63	SANTA MARIA DE LA JUNTA	TIPNIS	
64	SANTA TERESA	CONISUR	
65	SANTIAGO DE ICHOA	TIPNIS	
66	TRES DE MAYO DEL SECURE	SECURE	
67	TRINIDADCITO	TIPNIS	
68	VILLA FATIMA	TIPNIS	
69	VILLA NUEVA	TIPNIS	

rreferenciación de las comunidades, número de familias aproximado y otra información importante para la operación logística final.

Toda esa información permitió ajustar la anterior lista de comunidades a ser consultadas, y contar con el Mapa 3, de localización de todas las comunidades:

2 CONDICIONES PARA LA CONSULTA

Con el fin de atender el desarrollo de la Consulta, los ministerios a cargo establecieron las condiciones para la compleja operación logística que implica recorrer a todas las comunidades indígenas del TIPNIS.

Para ello, se abrieron dos oficinas – centros de información de la consulta: una en Villa Tunari y la segunda en Trinidad, con personal administrativo que las mantuvo abiertas hasta el cierre de la consulta, en diciembre del pasado año.

Estas oficinas fueron las bases operativas, desde donde partieron todas las brigadas de consulta a las comunidades del TIPNIS, y en las cuales se facilitó toda la información necesaria tanto a corregidores, dirigentes y comunarios, como a medios de prensa y otros actores que visitaron permanentemente estas instalaciones.

Asimismo, se estableció en la comunidad de Oromomo (comunidad a la que hubo que trasladar brigadas e insumos tanto en avioneta como en chatas que navegaron el Sécure por varios días), un pequeño centro de información y operaciones, que permitió la realización de la consulta en todas las comunidades del Alto y Medio Sécure.

Para alcanzar a cada una de las comunidades del TIPNIS, se previeron todos los medios necesarios, que incluyeron canoas, deslizadores y motores fuera de borda; caballos y vehículos, también avionetas.

Las brigadas fueron provistas de todos los implementos necesarios para el trabajo, que incluyó además de sus mochilas y carpas, botiquines provistos de suero antiofídico y equipos de primeros auxilios; para atender cualquier eventualidad.

También se equipó a los Jefes de Brigada con teléfonos satelitales, que permitieron mantener una permanente comunicación con ellos, lo que fue particularmente útil para los pocos momentos en que se realizaron evacuaciones por accidentes y que permitieron el rescate de comunarios y comunarias con emergencias de salud y accidentes, en ocasión de la presencia de las brigadas en sus comunidades.

Todas las brigadas contaron además con alimentos suficientes para asegurar su propia alimentación, pero también para compartir con comunarios y comunarias, con quienes se armaron ollas comunes, repartiendo tareas de cocina tanto entre los comunarios como entre los brigadistas. Este elemento no sólo es importante para establecer una relación horizontal compartiendo los muchos momentos de la presencia de la brigada en la comunidad, pero también es fundamental para asegurar la participación de las mujeres, que al no tener que cocinar para sus familias pueden activamente expresar sus opiniones y decisiones en las asambleas comunales.

3 PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA

3.1 Protocolo de consulta

El Protocolo de consulta, concebido como una metodología para dar cumplimiento al mandato de la Ley 222, tuvo una primera fase de trabajo a través de dos brigadas del MOPSV y MMAyA en el TIPNIS, que realizaron un relevamiento de campo conociendo las comunidades, formas de organización; condiciones socio económicas y ambientales; número aproximado de familias y otra información básica para sistematizar en una propuesta inicial de Protocolo.

Con todo lo revisado y el análisis de la legislación vigente, se preparó un primer documento de propuesta que fue base del inicio de proceso de concertación de los procedimientos de consulta.

El Protocolo plantea los principios básicos que debe respetar el proceso de consulta, a fin de cumplir con lo mandado en la Ley No. 222, pero principalmente con el bloque Constitucional del país en el marco legal internacional vigente y reconocido por Bolivia.

Enfatiza los principios de buena fe, previa, libre, informada y de acuerdo con procedimientos propios.

3.2 Procedimientos para la consulta en las asambleas comunales

A partir del procedimiento de consulta, establecido en el Protocolo concertado con los corregidores y autoridades comunales, se trabajó una metodología simple que permitiera cumplir con el mandato y lo acordado con las comunidades, estableciendo estas premisas:

- El equipo de la consulta acuerda con carácter previo una fecha para la realización de la consulta.
- El corregidor o autoridad comunal acuerda con la comunidad la realización o no de la consulta en la comunidad.

- La metodología en ningún momento debe forzar u obligar a una respuesta cerrada. La consulta busca un diálogo y por tanto la metodología debe impulsar el análisis, el debate y la deliberación.
- Los temas de consulta aunque relacionados entre sí, no deben forzar a la repuesta. Es decir que si la comunidad estuviera de acuerdo con el primer punto tratado no implica que esté de acuerdo con los siguientes.
- Se ha cuidado mucho que el trabajo de la visión de desarrollo de las comunidades no se entienda como una condición para la posición y decisión sobre los demás temas.

El proceso en cada comunidad tuvo esta secuencia:

- El Corregidor o autoridad comunal convoca a la asamblea comunal.
- El Corregidor o autoridad comunal procede al procedimiento propio para instalar la asamblea (en algunos casos será pasar lista, en otros establecer quórum, en otros se inicia con los presentes, etc.).
- Presentación de la brigada y los acompañantes (Órgano Electoral, Veedores, Periodistas, otros).
- La brigada establece las razones de su presencia y la de los visitantes; solicita al Corregidor o Autoridad comunal que consulte a los presentes si están de acuerdo en proceder con la consulta.
- El Corregidor o autoridad comunal elaboran un orden del día para la realización de la consulta.
- Si la respuesta de la asamblea comunal o cabildo es positiva, se inicia la consulta, acordando también que se tomará acta de la asamblea. En aquellas comunidades que tienen organizada su directiva, el secretario de actas registra el acta de la reunión por su cuenta en el libro de actas de la comunidad.
- La brigada explica y presenta la información de cada uno de los temas de la consulta. El Corregidor o Autoridad Comunal conduce en todo momento la asamblea o cabildo, y decide cuándo se puede tomar decisiones, se requiere mayor debate o mayor información. Incluso define momentos de deliberación en ausencia de la brigada.
- En los siguientes pasos establecidos se procedió así:

A) Presentación de la información relacionada con la temática:

En cumplimiento de las características de la Ley 222 tal Información requirió en la etapa preparatoria la elaboración de material didáctico que sistematiza información legal relacionada con el tema (Constitución Política del Estado; Ley 180; Ley 222; decretos reglamentarios; Plan de Manejo del TIPNIS; Evaluación Ambiental Estratégica y otras).

En cumplimiento de las características de la Ley 222 la preparación y difusión de la información relacionada con el proceso de consulta fue el primer paso.

Para ello se sistematizó y elaboró material didáctico sobre información legal relacionada con el tema: Constitución Política del Estado; Ley 180; Decreto Reglamentario 1146, del 24 de febrero de 2012; Ley 222; Plan de Manejo del TIPNIS; Evaluación Ambiental Estratégica y otras).

En estos documentos también se incluyeron el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidades sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Copias de estos documentos fueron entregadas a autoridades comunales y corregidores en ocasión de los eventos de concertación del protocolo: fueron analizados en conjunto con ellos, como base para la construcción del protocolo.

Asimismo, se preparó materiales didácticos que expresaron lo concertado en el protocolo:

En cada una de las asambleas también se entregaron los documentos mencionados, a fin de su preservación como referencia y respaldo para cualquier punto en el que hubiera dudas, durante el análisis en las asambleas comunales.

Para cada una de las asambleas se preparó un gran cartel que explica los pasos de la consulta de manera que se pueda revisar el mandato de la Ley 222 y los acuerdos concertados en el Protocolo, que se muestran en este gráfico:

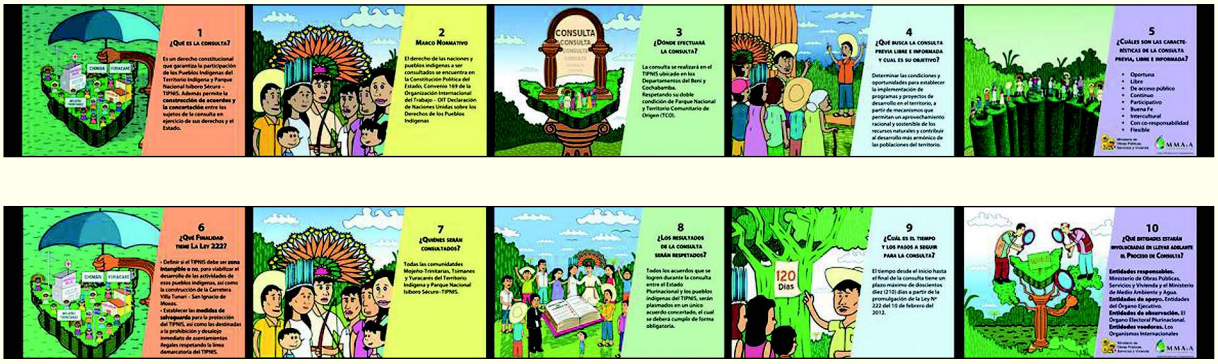

B) Relevamiento de necesidades básicas y de Visión de Desarrollo.

Las comunidades que integran los tres pueblos indígenas, durante el proceso de concertación del protocolo, demandaron conversar previamente sobre las necesidades básicas insatisfechas que tienen las comunidades en los diferentes sectores como son servicios básicos; salud; educación; energía transporte (fluvial y terrestre); apoyo a la producción y otros.

Con el fin de apoyar los procesos de análisis se usó de respaldo, material preparado en base al Plan de Manejo–Plan de Vida del TIPNIS, que fue construido desde el SERNAP con la participación de todas las comunidades del Área Protegida y Territorio Indígena, y que ya plasma muchas de las prioridades de manejo de recursos y productivas de los pueblos indígenas del TIPNIS.

Este material se usó para recordar elementos priorizados ya antes por las comunidades, y contar con un punto de partida para profundizar en lo posible las necesidades, expectativas de las comunidades.

Las prioridades que cada comunidad fue detallando se apuntaron en papelógrafos de manera que estén a la vista de todos y todas las asistentes, cada papelógrafo fue firmado, y sellado de manera de contar con un documento que plasma sus visiones.

Las comunidades por sector fueron describiendo sus necesidades y los brigadistas actuaron como facilitadores sistematizando las demandas para que éstas puedan ser incorporadas en la Agenda de desarrollo que será parte integrante de los resultados de la consulta.

Una vez terminado este análisis, se procedió a establecer las prioridades y a sellar y firmar el papelógrafo en el que se trabajó.

Se consideró importante que esta Visión de desarrollo esté exenta de presiones, y por tanto no está condicionada ni condiciona la respuesta en ninguno de los siguientes puntos.

C) Ley 180: que declara zona intangible el TIPNIS en su totalidad.

Se procedió a revisar la Ley 180, así como el Decreto Reglamentario 1146. Asimismo, se trabajó el Decreto Supremo 24781, Reglamento General de Áreas Protegidas, en el que se establece la base legal y se describe una zona intangible dentro de un área protegida, y sus implicaciones.

Una vez expuesto el contenido de estos instrumentos legales, se procedió a analizar las implicaciones de la declaración de zona intangible al TIPNIS en su totalidad; se explicó que la definición de zona intangible, en la norma específica de áreas protegidas, establece que se encuentran prohibidas las actividades con fines comerciales; sin embargo las comunidades pueden utilizar los recursos caza, pesca y otras con fines de asegurar su seguridad alimentaria y mantener las condiciones mínimas de sobrevivencia. Asimismo se dialogó en relación a la zonificación que previamente se aplicaba y contaba con la aprobación de las comunidades.

También se contó con materiales de soporte con los que se analizaron los efectos de la Ley 180 y su Decreto Reglamentario, en la zonificación del TIPNIS, que fue construida en el marco del Plan de Manejo – Plan de Vida.

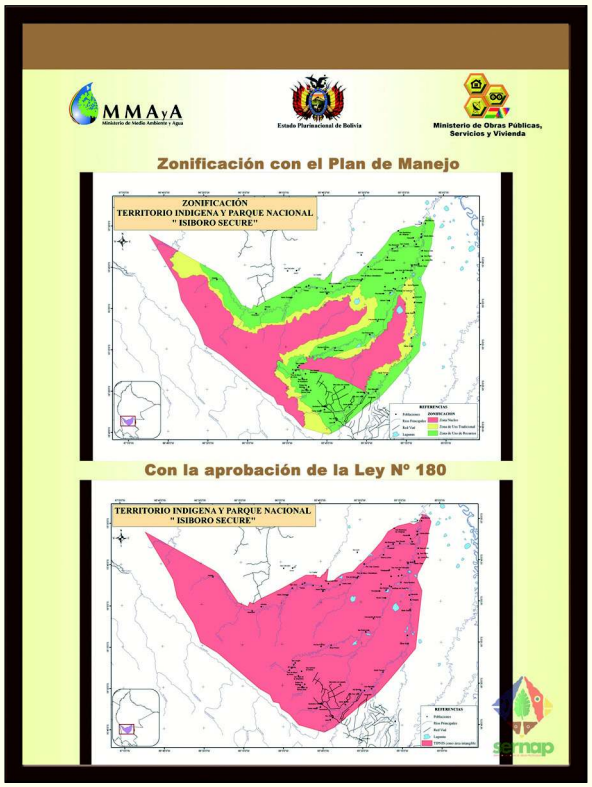

El debate sobre este tema buscó que la comunidad manifieste su posición sobre el mandato de la Ley 180 que declara Zona Intangible a la totalidad del TIPNIS, y si deseaban que esa declaración siga o no vigente.

El análisis de esta Ley, y la respuesta no se relaciona con ningún otro punto. Es decir, si la comunidad decide en referencia a la intangibilidad de la Ley 180 se derogue, no implica que acepte la carretera; para presentar gráficamente las implicaciones de la intangibilidad en la zonificación se presentó el rotafolio elaborado para este propósito.

Una vez definida la posición de la comunidad sobre este punto se cerró con la precisión del acuerdo o conclusión sobre este punto.

D) Salvaguardas o medidas de protección para el territorio

A partir de una propuesta construida por el equipo técnico y concertada en el Protocolo con las autoridades comunales y corregidores, se inició el debate sobre las medidas más relevantes para las comunidades.

Los asistentes a la asamblea comunal describieron las amenazas al TIPNIS, como son los avasallamientos de tierras; asentamientos humanos ilegales; demarcación del Polígono 7, el trabajo de guardianía que realiza el SERNAP y otros problemas relacionados con el tema. A medida que se describieron las amenazas también procedió definir las medidas para garantizar la integridad del Territorio Indígena y la calidad de sus ecosistemas.

En este ámbito las comunidades hicieron propuestas diversas, sobre medidas legislativas o sobre medidas operativas de protección, que son registradas todas con el fin de articular la protección del territorio y el área protegida.

Una vez agotados los temas de protección del territorio, se cierra el punto.

E) Carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos y Sistema de transporte

Se expuso con claridad las razones por las que el Estado busca construir esta carretera, se aclaró la situación del contrato en el Tramo II, y se estableció cuál es la propuesta que se consultará, de acuerdo con el mandato de la Ley 222:

La construcción por el TIPNIS de una Carretera Ecológica

La propuesta de una Carretera Ecológica implica el compromiso de profundizar los estudios y de buscar diseños innovadores que aseguren el menor impacto ambiental en el Territorio Indígena y el Área Protegida; garantizar la funcionalidad y estabilidad de los ecosistemas del TIPNIS, asegurar medidas especiales para el diseño de ingeniería y para las fases de operación (diseño, construcción y mantenimiento) de la carretera; asegurar el menor impacto e interferencia con los procesos propios de las comunidades, a la vez que se asegura el mayor beneficio para las mismas.

Estos componentes de la propuesta a ser consultada, concertados en el protocolo, se expusieron a través de estos materiales de apoyo:

IMPORTANCIA DE LA CARRETERA

VÍA QUE CONTRIBUIRÁ LA INTEGRACIÓN DE LAS TIERRAS BAJAS CON LOS VALLES, TIERRAS ALTAS Y EL NORTE DE SANTA CRUZ

CONTRIBUIRÁ AL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE UNA VÍA TRANSITABLE Y SEGURA TODO EL AÑO EVITANDO PERJUICIOS POR LLUVIAS O INUNDACIONES

PERMITIRÁ EL DESARROLLO Y VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES DEL TIPNIS, MUNICIPIOS Y EL DEPARTAMENTO CON LA RUTA DE INTEGRACIÓN MÁS IMPORTANTE (EJE TRONCAL DEL PAIS)

PERMITIRÁ QUE LAS COMUNIDADES DEL TIPNIS TENGAN ACCESO A OTRAS CIUDADES DE OCCIDENTE Y EL ORIENTE AMPLIANDO SUS POSIBILIDADES DE DESARROLLO

SITUACIÓN ACTUAL

TRAMO I VILLA TUNARI - ISINUTA	47 KM	MEJORAMIENTO DE VIA EXISTENTE
TRAMO II POR DEFINIR	? KM	PROCESO DE CONSULTA PREVIA
TRAMO III MONTE GRANDE DEL APERE – SAN I. DE MOXOS	82 KM	MEJORAMIENTO DE VIA EXISTENTE

- TRAMO POR DEFINIR
- SIN CONTRATO
- PROTECCIÓN DEL PARQUE (NO SE EJECUTARON OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DEL TIPNIS)
- NO EXISTE DISEÑO NI TRAZO DEFINIDO
- CUMPLIMIENTO DE LA LEY 222 PROCESO DE CONSULTA PREVIA
- PROTOCOLO PROPUESTA CARRETERA ECOLÓGICA

SIN CONTRATO

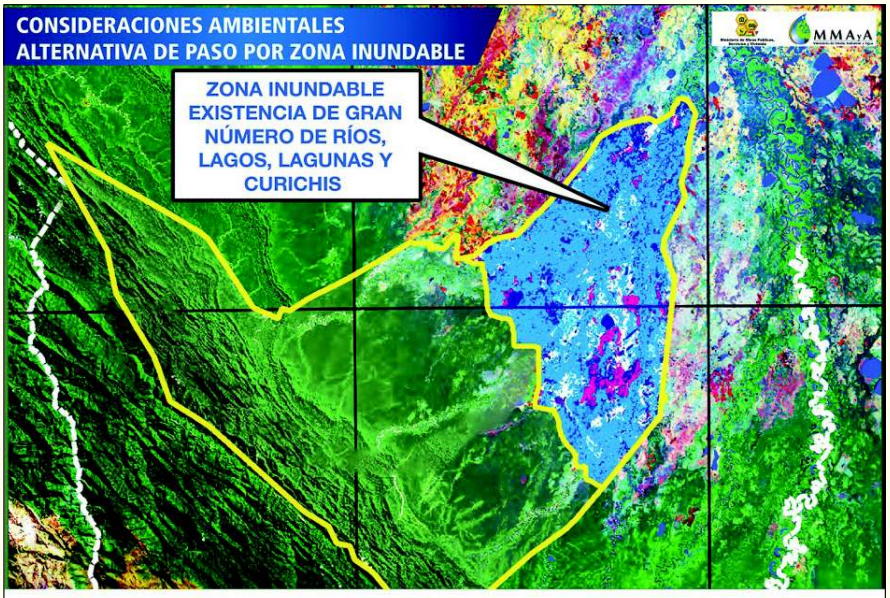

- RIESGOS: EFECTO BARRERA (REPRESA), ÁREAS INUNDABLES EN UN SECTOR DE LA CARRETERA Y ZONAS SECAS PROPENSAS A LA EROSIÓN AL OTRO LADO
- NECESIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE GRAN NÚMERO DE PUENTES, PASOS ELEVADOS (GARANTIZAR FLUJO DE RIOS Y REBALSES)
- POR CARACTERÍSTICAS DE SUELO ZONA PANTANOSA, IMPOSIBILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES O PASOS ELEVADOS A LO LARGO DE TODA LA ZONA INUNDABLE
- CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS ELEVADAS, EVITAR PROBLEMAS DE INUNDACIÓN. GARANTIZAR CIRCULACIÓN DE MOVILIDADES
- VIA EXTENSA Y MUY COSTOSA

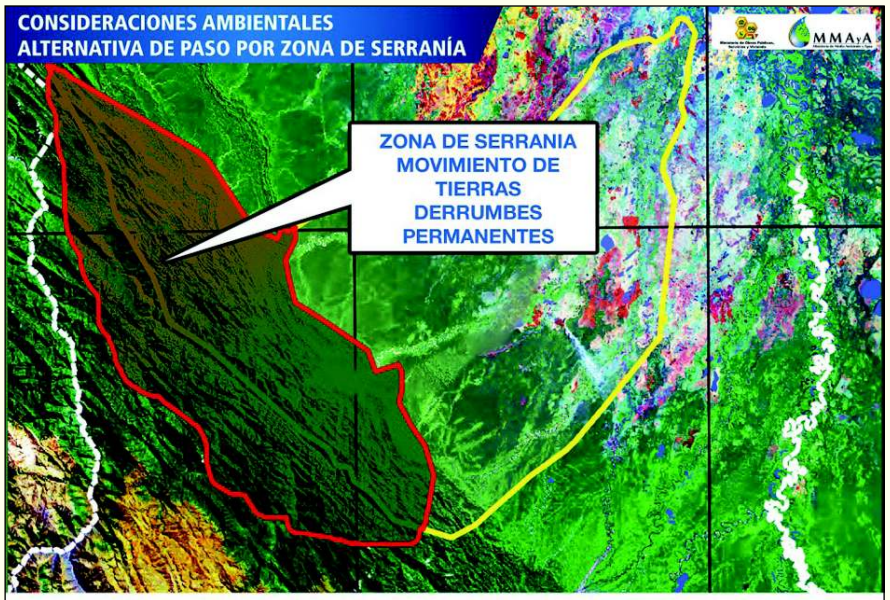

- MEDIDAS PARA PROTEGER LAS NACIENTES DE RÍOS QUE CONFLUYEN EN EL TIPNIS
- ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE TIERRAS, PUEDEN AFECTAR A LOS RÍOS IMPIDIENDO SU CURSO NORMAL
- DESESTABILIZACIÓN DE ZONAS PROPENSAS A DERRUMBES
- GENERACIÓN DE VOLÚMENES IMPORTANTES DE ROCA Y TIERRA
- DIFICULTADES PARA EL MANEJO DE ROCA Y TIERRA PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES AFECTANDO EL TERRITORIO
- CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS POR TRASPORTE DE ARENA Y TIERRA
- VÍA INSEGURA

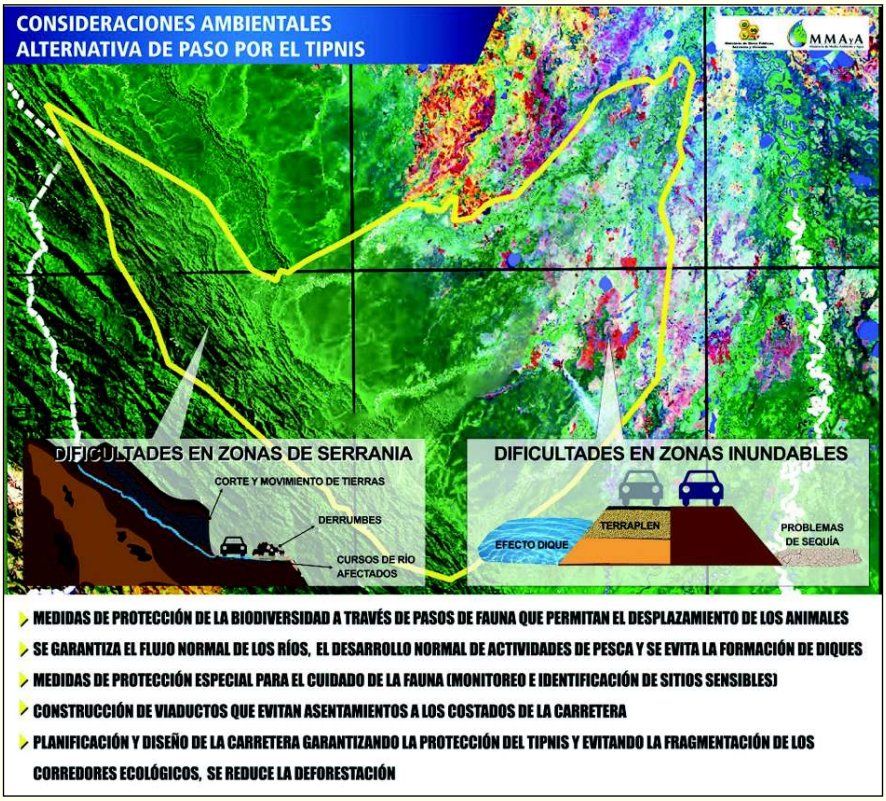

En este punto se expuso que la Consulta es Previa porque no se cuenta con un proyecto de preinversión para el Tramo II; y que en el debate las comunidades establecerían condiciones o recomendaciones.

Las implicaciones de la carretera ecológica se aclararon estableciendo que se trata de una carretera que tendrá el menor impacto posible, cuyo diseño de ingeniería incluirá pasos de fauna, túneles de vegetación, viaductos y otros; es decir que se realizará un diseño de ingeniería que asegure una construcción de carretera que afecte lo menos posible el espacio territorial.

Una vez expuesto esto, la comunidad debe debatir si está o no de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos, por el Territorio, pero también expresan y deliberan sobre las condiciones para su diseño y construcción, los que abarcan desde la profundidad de estudios, hasta los mecanismos de participación de las comunidades en cada una de las fases del proyecto.

Asimismo, y con base a los procesos concertados con las autoridades comunales y corregidores, se amplió el debate a las necesidades de articulación e integración efectiva de las comunidades

indígenas del TIPNIS, de manera de asegurar que la posible carretera sea parte de un plan mayor, que incorpore los caminos vecinales, las carreteras secundarias y la navegación fluvial, construyéndose las propuestas y acuerdos para un Sistema multimodal de transporte en el TIPNIS

Una vez alcanzado un acuerdo, cualquiera sea el mismo, el procedimiento fue cerrar el punto.

3.3 La articulación de los resultados

No siendo la consulta un referéndum, un acto eleccionario o un plebiscito —propio de las instituciones de la democracia representativa—, sino una expresión del dialogo y la democracia intercultural, los resultados son la articulación de voluntades y decisiones colectivas

Tal articulación o agregación de resultados se realiza de manera cualitativa y tiene la flexibilidad y la capacidad de recoger y plasmar todas las opiniones de las comunidades que ejercieron el derecho a la consulta, sin excepción. De esta forma:

- Las prioridades de desarrollo se registran en una agenda que comprende todas las necesidades de grandes programas con implementación acordada y conjunta con las organizaciones y autoridades del Territorio, de manera que la implementación valore las prioridades por región interna del TIPNIS.
- Sobre la declaración de zona intangible establecida por la Ley 180, la deliberación en las comunidades podía mantener su vigencia o decidir su abrogación; en ese sentido, la agregación es el resultado de las opiniones de todas las comunidades.
- Las medidas de protección incorporan todas las sugerencias y percepciones, tanto para una Ley de Protección del TIPNIS como para un sistema de protección del TIPNIS con efectiva participación y presencia indígena.
- Con relación a la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, de acuerdo con los resultados de los debates y deliberaciones de las comunidades, se presentan los acuerdos sobre las condiciones establecidas para el diseño y construcción de la carretera; y las definiciones sobre un sistema integral de transporte en el TIPNIS, construido con todas las opiniones y acuerdos de las asambleas comunales. Finalmente, se presenta con claridad la opinión de las comunidades que no están de acuerdo y las razones expresadas para tal decisión.

3.4 Bases para el proceso de concertación

Como establece el documento de Protocolo (Anexo 4), son características fundamentales del proceso de consulta la buena fe, la garantía de participación libre sin ninguna coerción, y la flexibili-

dad de los procedimientos de manera de ser fácilmente adaptables a las normas y procedimientos propios de los pueblos indígenas, junto con sus peculiaridades de horizontalidad y respeto mutuo.

Buscando cumplir con estas características se las ha plasmado en el documento de protocolo, siendo analizadas ampliamente en los sucesivos momentos de socialización con los corregidores y autoridades comunales.

Entendido como diálogo y construcción permanentes, el proceso de concertación evitó procedimientos cerrados que buscarán presionar a las comunidades manteniendo respeto por los tiempos, ritmos y mecanismos de toma de decisión comunal, como lo demuestran los informes de visitas a varias comunidades.

Por ejemplo hubo aquellas interesadas en participar de la consulta pero que decidieron esperar al retorno de su corregidor para tomar la decisión final, por tanto los equipos comprometieron retornar cuando vieran conveniente. Otras, muy pocas, manifestaron que no participarían de la consulta aspecto respetado, pues no se ha realizado la consulta a ninguna comunidad que no hubiera aprobado previamente el protocolo.

En ambos casos –postergación de decisiones o no participación en la consulta–, se ha mantenido las puertas abiertas para nuevas visitas, sea para recibir la resolución final de la asamblea comunal, o para que ratifiquen y/o comuniquen a las brigadas el cambio de decisión.

Es decir, el proceso de consulta en las comunidades indígenas del TIPNIS ***no estableció plazos cerrados que pudieran impedir que una comunidad que tarda en tomar su decisión o que decide cambiar de una negativa a una aceptación, no encuentre la posibilidad de ejercer su derecho a la consulta.***

3.5 Conformación de las brigadas de la consulta

Para la conformación de las brigadas de la consulta, se efectuó una convocatoria a organizaciones de jóvenes profesionales con experiencia de trabajo en la región y con comunidades; asimismo, se solicitó a las organizaciones y comunidades indígenas del TIPNIS seleccionar un grupo personas para conformar un equipo de facilitadores indígenas del proceso de consulta.

La organización que mejor respondió fue la de Trabajadores Sociales Comunitarios, que conformó mayoritariamente las brigadas de consulta.

Capacitación de brigadistas y facilitadores indígenas
Trinidad, 11 al 16 de junio, 2012

De un primer gran grupo de jóvenes capacitados, se seleccionó a los mejores para conformar los equipos de la brigada.

La comprensión de los derechos de los pueblos indígenas y el derecho a la consulta fueron los puntos de énfasis, junto con los instrumentos y herramientas de trabajo que aseguren la horizontalidad y el respeto en el proceso de concertación y consulta y la participación libre y en base a los propios procedimientos de comunarias y comunarios. Participaron de esta capacitación tanto los brigadistas como los facilitadores indígenas, elegidos por las mismas comunidades, asegurando la construcción del diálogo cultural desde el mismo proceso de capacitación.

En la Parte B: Desarrollo de la Consulta de este informe, se encuentran las listas de brigadistas y facilitadores indígenas que trabajaron durante el proceso de consulta.

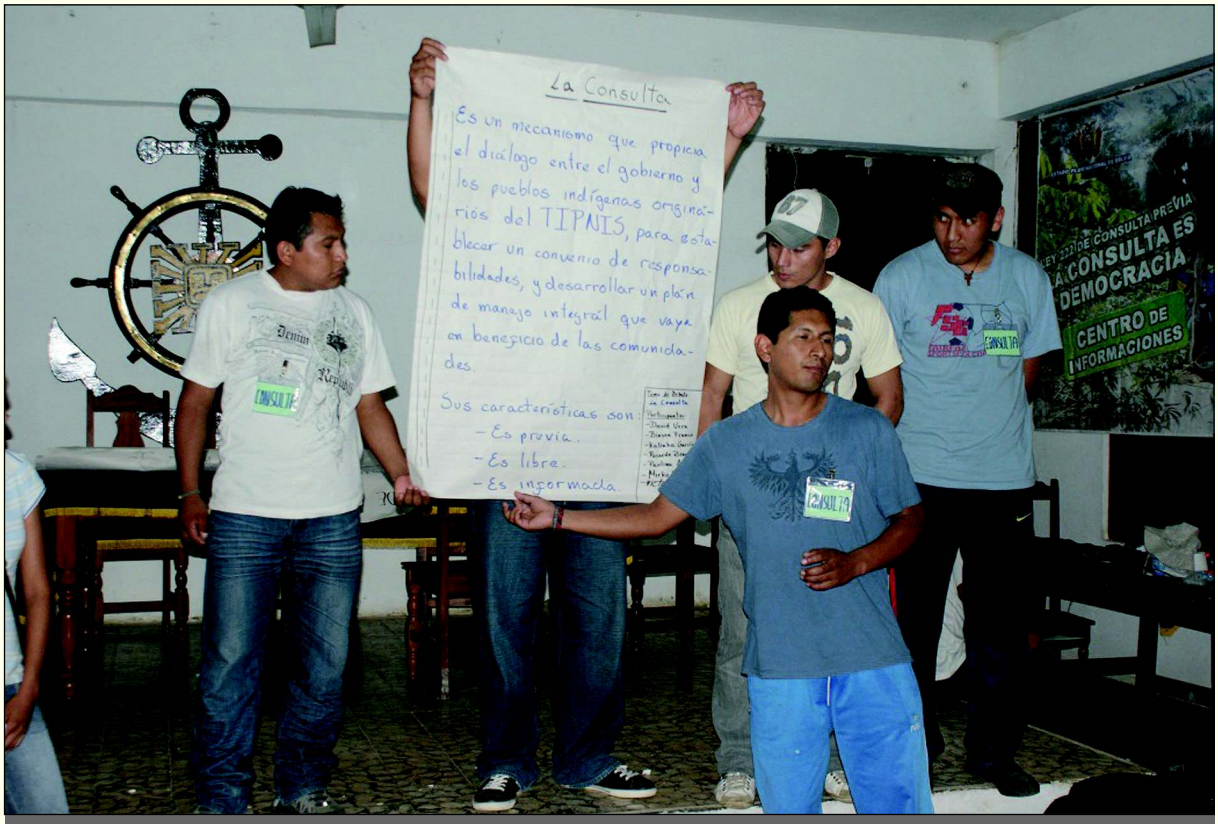

Capacitación de brigadistas y facilitadores indígenas
Trinidad, 11 al 16 de junio, 2012

A los brigadistas se incorporó un equipo de profesionales de los ministerios de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y de Medio Ambiente y Agua, que además de realizar toda la coordinación técnico–logística del proceso, trabajaron como Responsables de Brigada para las asambleas comunales. Los equipos técnicos se han organizado en dos tipos de brigadas dedicadas a:

- Realizar la consulta a las comunidades que están de acuerdo en hacerlo;
- Visitar a las comunidades que no han tomado una decisión o que aún no han concertado los procedimientos.

En todos los casos, las brigadas fueron capacitadas para actuar con pleno respeto de los derechos de los pueblos indígenas, de sus autoridades comunales y de las decisiones que tome cada una de ellas.

Pese a la actitud de respeto a procedimientos propios de los pueblos indígenas, las brigadas fueron bloqueadas e incluso agredidas por algunos actores, violando estos agentes el derecho

Capacitación de brigadistas y facilitadores indígenas
Trinidad, 11 al 16 de junio, 2012

de las comunidades a manifestar su decisión y a concertar, si fuera el caso, los procedimientos de consulta.

4 ETAPA PREPARATORIA: PROCESO DE CONCERTACIÓN

4.1 Proceso de concertación de los procedimientos y notificación del proceso de consulta

En un primer acercamiento a las organizaciones representativas del territorio, se invitó a las autoridades comunales a trabajar de manera horizontal con el equipo técnico. Dos de las tres organizaciones estuvieron de acuerdo con coadyuvar el proceso de consulta: el Conisur (Consejo Indígena del Sur) y la Subcentral Sécure–TIPNIS, mientras que la Subcentral TIPNIS se negó incluso a recibir las notas de invitación (Anexo 5).

Desde su inicio, la consulta a los pueblos indígenas del TIPNIS ha sido un proceso de construcción permanente de cada paso, buscando mantener las opciones de flexibilidad, de adaptación a los tiempos de las comunidades y a sus procedimientos propios, en un diálogo permanente para que las comunidades consultadas conozcan y estén de acuerdo con los procedimientos y contenidos de la consulta, además de sus derechos.

La construcción y concertación del protocolo se consideró así un proceso permanente adaptado incluso a las dificultades encontradas en la operación logística en terreno, y a los tiempos y espacios de decisión pedidos por las autoridades y comunidades.

Este informe detalla las diferentes acciones llevadas adelante con el fin de concertar los procedimientos de la consulta, y establecer una relación de respeto y mutua confianza con autoridades comunales y comunidades, de manera que las brigadas de consulta pudieran ser recibidas y acogidas en cada comunidad, como ha sido el caso en muchas de ellas.

- 11 y 12 de abril 2012, Trinidad – Socialización con las comunidades afiliadas a la Subcentral Sécure.

Para la concertación de la propuesta de protocolo, se propuso una metodología de trabajo que buscaba generar un espacio de confianza, un trabajo totalmente horizontal con los corregidores y autoridades comunales.

El principal obstáculo a salvar fue el del idioma, pues los idiomas de estos pueblos indígenas son principalmente orales: muy pocas personas aunque los hablen saben escribirlos; más aún, consultando a los miembros de las organizaciones y a corregidores, se detectó que muchos de ellos no podrían leer materiales en sus propios idiomas. Se resolvió el problema con la presencia permanente de facilitadores indígenas que apoyaron con explicaciones y diálogo en los tres idiomas de los pueblos indígenas del TIPNIS.

El proceso de concertación comenzó el 11 y 12 de abril, en la ciudad de Trinidad, en los salones del Vicariato del Beni, donde se convocó al primer evento de socialización y validación del protocolo, con la presencia de los corregidores de Nueva Natividad, Santa Rosa del Sécure, Areruta, Santo Domingo, Capital, Puerto San Lorenzo, Villa Fátima, San Pablo Río Isiboro, San José del Sécure, Oromomo, Areruta, Ushve.

Luego de analizar el contenido de la Ley 222 y del Derecho a la consulta tal como está constitucionalizado, se resolvieron consultas, dudas y comentarios de los presentes, pasando a una revisión en detalle del protocolo sin sugerencias importantes de cambio. Se aclaró que el protocolo era un documento sujeto a modificaciones a lo largo del proceso de concertación, la revisión técnica permanente del equipo y las sugerencias de actores diversos.

Al finalizar la reunión se firmaron el acta y el documento de protocolo presentado en este evento (Anexo 6).

- 12 de abril de 2012 Chimoré – Socialización con las comunidades afiliadas a la Subcentral del Conisur

Paralelamente, se realizó el evento de validación con los corregidores del sur del TIPNIS con la aprobación en grande y en detalle del protocolo en su primera propuesta.

El documento de validación fue firmado por autoridades y corregidores: Gumercindo Pradel, Cacique Mayor, y los corregidores de: Villa Asunción del Isiboro, Secejsama, San José de Angosta, Sanandita, Fátima de Moleto, Santa Rosa del Isiboro, Villa San Juan de Dios, San Benito, Puerto Pancho, San Jorgito, Mercedes de Lojojota, Limo de Isiboro, Santísima Trinidad, Buen Pastor, Tres de Mayo, San Juan del Isiboro, Puerto Beni, Santa Teresa (Anexo 7).

- 24 de mayo en Puerto San Lorenzo. La socialización incluyó a San Bartolomé de Chiripopo y San Bernardo.

Las autoridades comunales de Puerto San Lorenzo solicitaron que por la distancia y otras dificultades, el equipo técnico pudiera trasladarse a la comunidad para dar a conocer el contenido de la Ley 222 y concertar los procedimientos de consulta.

El equipo técnico atendió la solicitud, encontrándose con la presencia de las autoridades comunales de San Bernardo y San Bartolomé del Chiripopo, con quienes se trabajó los temas mencionados, alcanzando un acta de acuerdo sobre el documento de propuesta de protocolo (Anexo 8).

- Mayo 2012 –Concertación con comunidades afiliadas a la Subcentral del TIPNIS.

Del 20 de junio al 20 de julio de 2012 se visitó diversas comunidades afiliadas a la Subcentral del TIPNIS, con el fin de socializar los alcances de la Ley 222 y conocer su disposición a trabajar el protocolo de consulta en todo su contenido, así como su decisión de participar en el proceso de consulta.

Como se observa en el informe de viaje que se adjunta, en ciertas comunidades se tuvo acciones de oposición de algunas personas, aspecto que en todos los casos fue respetado, ya sea acordando retornar en otra ocasión o retirándose el equipo para informar a las autoridades.

En la comunidad de San Pablo, después que se retiraron algunas personas que pretendían bloquear el proceso, se logró una muy buena predisposición de los comunarios de Loma Alta, Alta Gracia, Santa Clara, Dulce Nombre, Villa Nueva y San Pablo. Y en El Carmen se decidió participar de la consulta, haciendo llegar un voto resolutivo que se adjunta a este informe. En San Antonio de Imose se encontró muy buena predisposición, sin embargo decidieron postergar el acuerdo esperando el retorno del corregidor. En Providencia y Monte Cristo se tuvo la aceptación de participar en un proceso de socialización del protocolo, que debía preverse para fechas más adelante.

En la comunidad de Santiago se recibió una actitud de oposición. Todo este detalle se plasma en el Anexo 9 al presente informe, incluyendo el voto resolutivo de El Carmen.

- 8 de Junio en Villa Tunari - Socialización con las comunidades afiliadas a la Subcentral del Conisur

En las primeras reuniones de concertación se advirtió numerosos temas que debían alimentar el documento de protocolo, y que particularmente servían para establecer una metodología sencilla de trabajo de los temas mandados a consultar. Las acciones de corrección y mejora del protocolo se continuaron de manera permanente, alcanzando una propuesta modificada, la que fue llevada nuevamente a análisis con las comunidades del TIPNIS.

Es así que se realizó otra convocatoria a trabajar el 8 de junio de 2012 en el Encuentro de Corregidores del Conisur en Villa Tunari (Anexo 10) lográndose una segunda revisión y la aprobación de correcciones al protocolo. El acta fue firmada por corregidores de Secejsama, El Carmen, San Miguelito, San Juan del Isiboro, Nueva Esperanza, San Benito, Fátima de Moleto, Puerto Pancho, San Jorgito, Villa Asunción del Isiboro, San José de Angosta, 3 de Mayo, Limoncito del Isiboro.

- 13 y 14 de junio en Trinidad – Socialización con las comunidades afiliadas a la Subcentral Sécure y comunidades de la Subcentral TIPNIS.

La reunión de socialización, aprobación del protocolo y notificación de consulta previa concluyó con un Acta firmada por autoridades comunales de Villa Hermosa, San Juan de la Curva, Santa Anita, Areruta, Nueva Natividad, Ushve, Santo Domingo, San Bartolomé, San José del Sécure, Oromomo, La Cachuela, Azunta, Palmar de Aguas Negras, Puerto San Lorenzo, San José del Sécure, San Bernardo, Santa Rosa del Sécure (Anexo 11).

- 4 de julio – Socialización con comunidades afiliadas a la Subcentral del TIPNIS.

Se socializó el estado del protocolo y se analizó si los procedimientos y la metodología de trabajo estaban adecuados a las comunidades. Fue un encuentro con las comunidades de Alta Gracia, San pablo, Villa Nueva, Dulce Nombre, Santa Clara, Loma Alta, y Alberto Semo de Bella Fátima de las Pampitas, que no cuentan con sello. (Anexo 12).

- 9 de julio de 2012 La Paz – Diálogo entre Gobierno y 45 corregidores de los tres pueblos indígenas. (Se invitó a Fernando Vargas y los corregidores de la marcha, pero no asistieron).

En la ciudad de La Paz se realizó en esta fecha una reunión de Diálogo entre el Gobierno y las subcentrales y corregidores de los Pueblos Indígenas del TIPNIS. Todos los corregidores presentes manifestaron la voluntad y disposición de llevar adelante el proceso de consulta. El respectivo documento fue firmado y sellado por Santísima Trinidad (1), San Miguelito (2), Nueva Esperanza río Isiboro (3), San Pablo (4), Puerto Beni (5), Alta Gracia (6), Loma Alta (7), Dulce Nombre (8), Santa Clara (9), Villa Fátima de las Pampitas (10), Limoncito (11), Villa Nueva (12), San Bernardo (13), Santo domingo (14), La Cachuela (15), Santa Rosa del Sécure (16), Areruta (17), Puerto San Lorenzo (18), Ushve (19), San Bartolomé (20), Oromomo (21), Azunta (22), San Juan de la Curva (23), Santa Anita (24), Palmar de Aguas Negras (25), Nueva Natividad (26), Secejsama (27), San José de Angosta (28), San Antonio (29), Limo del Isiboro (30), El Carmen de Ichoa (31), Villa San Juan de Dios (32), San Juan del Isiboro (33), Mercedes de Lojojota (34), San

Jorgito (35), Puerto Pancho (36), Villa Asunción del Isiboro (37), Sanandita (38), Santa Rosa del Isiboro (39), Fátima de Moleto (40), Tres de Mayo río Ichoa (41), Buen Pastor (42), Santa Rosita del Río Ichoa (43), San Benito (44). (Anexo 13).

- 10 de julio – invitación al diálogo.

Dados los resultados del proceso de concertación, y en el entendido que es fundamental la construcción de un diálogo permanente con todas las comunidades del TIPNIS, el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, hizo llegar una nota de invitación al diálogo a las tres organizaciones y todas sus comunidades. Copia de la nota y de la recepción se anexa a este informe. Asimismo, esta nota fue leída a través de dos radios locales, de manera que la conocieran en todo el territorio. (Anexo 14).

- 27 de julio – socialización del protocolo con el corregidor de Monte Cristo, afiliada a la Subcentral del TIPNIS.

Esa fecha se presentó en la oficina de la consulta de Trinidad, el corregidor de la Comunidad Monte Cristo, Edmundo Cuéllar, comunicándonos que su comunidad había decidido que deseaba la realización de la consulta. Moisés Mercado, miembro del equipo de la consulta, trabajó durante toda la jornada explicando al corregidor y a su hijo todo el contenido del mandato de la Ley 222, el marco legal del derecho a la consulta y el contenido del protocolo. Una vez realizado esto, el corregidor estuvo de acuerdo con aprobar el documento que establece los procedimientos, recibiendo también la nota de notificación de inicio de la consulta (Anexo 15).

- 25 y 27 de julio – Aprobación del protocolo para inicio de la consulta.

Fue realizada de dos maneras, en primer lugar en el Encuentro de Corregidores del Conisur–TIPNIS de fecha 25 de julio de 2012, se suscribió el Acta aprobando el protocolo que orientará el proceso de consulta y recibiendo la notificación de inicio de la consulta; acta firmada por la dirigencia de la Conisur y por los corregidores asistentes de El Carmen de Ichoa, Villa San Juan de Dios, San Jorgito, San Antonio (Moleto), San José de Angosta, Limo del Isiboro, San Benito, Mercedes de Lojojota, Santa Rosa del Isiboro, Buen Pastor, Secejsama, Fátima de Moleto, San Juan del Isiboro. (Anexo 16).

También en fecha 27 de julio se recibió la Aprobación final del protocolo final y la recepción de la notificación de inicio de la consulta, firmada por la Subcentral Sécure en representación de las comunidades afiliadas a esta Subcentral, acta de aprobación del protocolo que se usará en la consulta. (Anexo 16).

- Comunidades afiliadas a la Subcentral TIPNIS.

En las comunidades afiliadas a la Subcentral del TIPNIS, pese a que se trabajó con sus autoridades y corregidores los ajustes al protocolo, no se pudo alcanzar la aprobación del protocolo para el inicio de la consulta debido a las acciones beligerantes de algunos actores, que impidieron el ingreso de las brigadas al territorio en esta zona, especialmente las comunidades del Santa María de la Junta, Paraíso, Santa Lucía, San Vicente, Coquinal, Galilea y Nueva Vida.

En ese sentido, las brigadas fueron instruidas para que antes del inicio de la asamblea de consulta en las comunidades que deseen ejercer su derecho, se revise el protocolo a fin de asegurar que la comunidad conoce los acuerdos finales que son la base para la consulta.

4.2 Protocolo de inicio de la consulta

Fruto de la consulta se contó con un Protocolo, documento orientador del proceso y los procedimientos de la consulta, concertado con los pueblos indígenas del TIPNIS, documento que se adjunta en el Anexo 6 a este informe.

El Protocolo de consulta en su primera parte establece el marco legal que sustenta el proceso de consulta en el TIPNIS, así como las orientaciones para el ámbito y el sujeto de la consulta y las responsabilidades de cada entidad de acuerdo con el mandato de la Ley 222.

En la segunda parte, el protocolo establece dos elementos centrales: Las características y las bases de la consulta.

Las características sustentan los principios establecidos en la normativa nacional e internacional vigente:

- **Buena fe:** que establece que "El proceso de consulta debe realizarse en un clima de confianza mutua, a través de un diálogo intercultural e intracultural, constructivo y propositivo, que tenga como base el respeto a los valores, intereses y necesidades de los sujetos de la consulta de manera que se pueda alcanzar acuerdos que reflejen la voluntad de los pueblos indígenas interesados y el Estado." (Protocolo de consulta, Anexo 6).
- **Libre:** "El proceso de consulta se convoca como una manifestación del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y en atención a decisiones que pueden afectar sus territorios. La participación de los ciudadanos pertenecientes a los pueblos indígenas consultados es libre y voluntaria, conforme establezcan sus normas y procedimientos propios

internos. No se permitirán actos de coerción, intimidación, o cooptación de voluntades por parte de terceros interesados en el proceso de consulta." (Protocolo de consulta, Anexo 4)

Junto con otros concertados en el Protocolo, estos dos principios buscan establecer de recíproco acuerdo entre el Estado y los Pueblos Indígenas, un clima de mutua confianza y respeto y, por tanto, un espacio de diálogo intercultural a través del cual se puedan alcanzar acuerdos que respeten las visiones de los Pueblos Indígenas y les beneficien, tanto como a la sociedad en su conjunto.

Asimismo, establece los requisitos necesarios para asegurar la transparencia del proceso, tanto para conocimiento de los pueblos indígenas como de cualquier actor de la sociedad que quiera conocer el proceso.

Las bases de la consulta establecen con claridad que los resultados deben respetar el marco constitucional y legal vigente, la necesidad de respetar la doble condición del TIPNIS, de Territorio Indígena y Área Protegida.

El Protocolo incluye una propuesta metodológica para tratamiento de temas de la consulta, propuesta que se materializó posteriormente en una guía de trabajo de brigadas, simplificando los procedimientos y adaptándolos a los de las comunidades consultadas.

Los Anexos del Protocolo consignan el listado de comunidades que por el proceso de concertación deben ser consultadas de acuerdo a mandato de la Ley 222. Asimismo, incluyen las sugerencias sobre las medidas de protección del TIPNIS y las consideraciones de la carretera ecológica, que se concertaron con corregidores y autoridades comunales, y que orientaron el trabajo en cada una de las comunidades.

Finalmente, el Protocolo establece las acciones posteriores a la realización de la consulta, de las que el primer paso es el presente Informe, que será el instrumento de notificación a todas las partes que deben concurrir para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

4.3 Comunicación del proceso de consulta

Un aspecto importante de la fase preparatoria es la notificación y comunicación de la consulta, para lo cual se ha entregado a cada autoridad comunal con la que se ha concertado el Protocolo, la notificación de inicio de la consulta (Anexo 17).

Se ha producido también una diversidad de materiales de difusión, a través de los medios de comunicación, que incluyen la radio, la televisión y la prensa escrita.

Un resumen de los materiales producidos se adjunta al presente informe en el Anexo 18 y son:

- Díptico sobre la consulta
- Cartilla sobre la consulta
- Cuñas radiales sobre el derecho a la consulta
- Spots televisivos sobre el derecho a la consulta

Finalmente, se ha informado y notificado al Tribunal Supremo Electoral sobre el inicio de la consulta, respetando los plazos establecidos por la Ley 222. (Anexo 19).

IV

PARTE B

INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONSULTA

MMAyA
PROPUESTA DE
CARRETERA
ECOLÓGICA
1
2
3
Terraplenes con Efectos
Métodos de Construcción
de túneles
Pasos de fauna superio
4
5
6
Informac
iaductos

I EQUIPOS Y CRONOGRAMA DE CONSULTA

1.1 Constitución y capacitación de las brigadas de consulta

Para el desarrollo de la consulta, se constituyó brigadas compuestas por un Responsable de brigada, uno o dos brigadistas, uno o más facilitadores indígenas elegidos por las comunidades del TIPNIS, y los representantes del TSE.

Para la constitución de las brigadas se convocó principalmente a los jóvenes de la Organización Trabajadores Sociales Comunitarios, seleccionando personas con conocimiento de la región del TIPNIS, experiencia de trabajo de campo y de relacionamiento con las comunidades.

Asimismo, se ha concertado con las comunidades y organizaciones la selección de facilitadores indígenas, buscando que se designe a jóvenes comunarios con un buen conocimiento de su territorio, capacidad de liderazgo, habla de sus propios idiomas y español fluido.

La capacitación del personal desarrolló los siguientes temas:

- Derechos de los Pueblos Indígenas en Bolivia: Marco Constitucional y marco legal nacional e internacional.
- El TIPNIS: área de doble condición, territorio indígena y área protegida.
- Derecho a la consulta: Ley 222.
- Protocolo de consulta: contenido, principios procedimientos.

Incluyó una parte práctica relativa a la metodología de consulta y a aspectos de trabajo en campo: primeros auxilios, búsqueda y rescate, y similares. Los mejores postulantes fueron seleccionados para constituir las brigadas de consulta.

1.2 Composición de las brigadas de consulta

Las dos entidades a cargo de la Consulta en el TIPNIS, el MOPSV y el MMAyA, constituyeron un equipo único para llevar adelante todo el proceso de consulta, compuesto por profesionales de los ministerios, brigadistas, facilitadores indígenas, y todo el apoyo administrativo y logístico necesario para una operación de la magnitud que se enfrentó.

Las brigadas de consulta estuvieron conformadas por un Jefe de brigada, de los Ministerios a cargo de la consulta, y al menos: dos brigadistas, dos facilitadores indígenas. Asimismo, se contó en

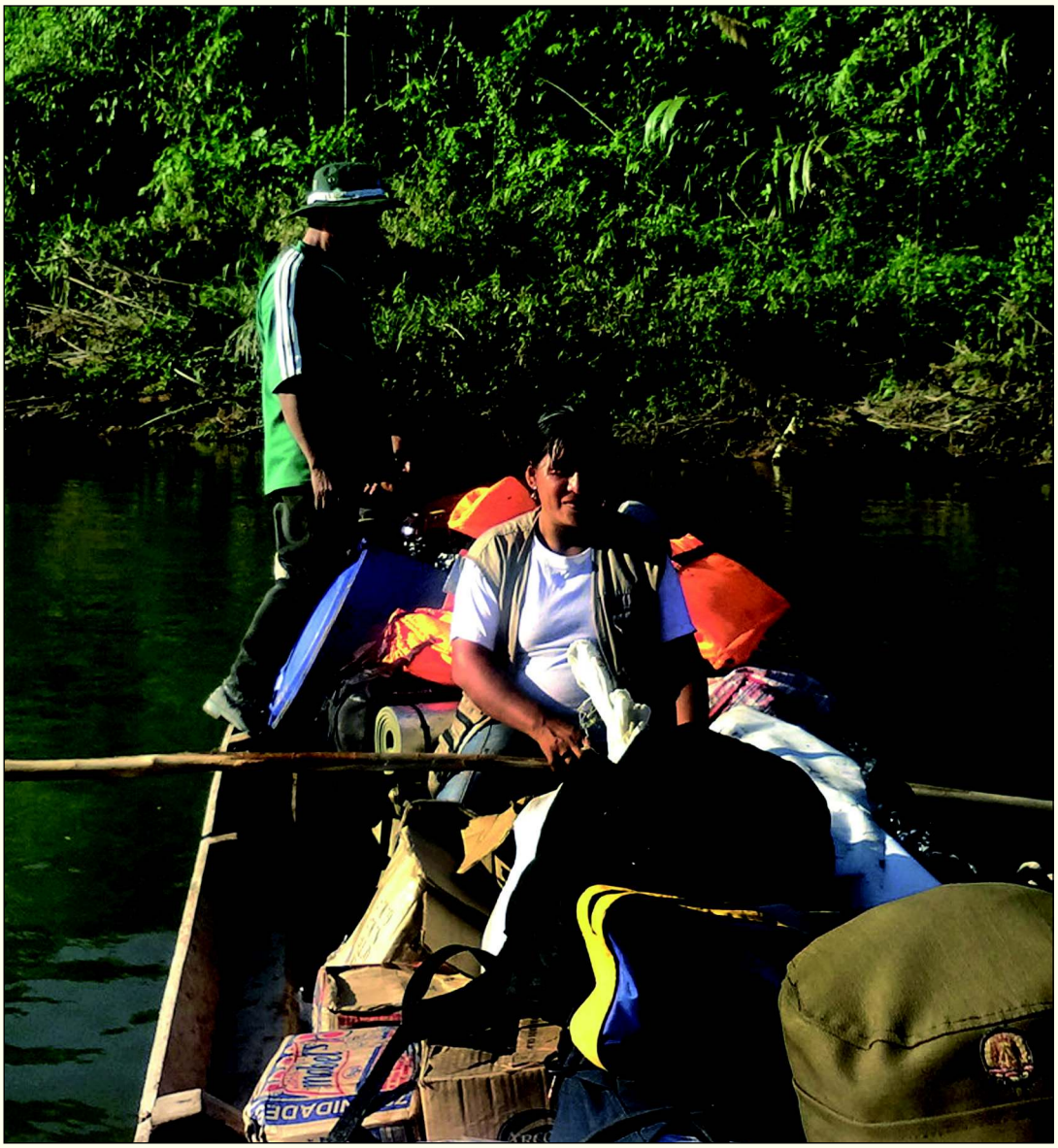

todos los casos con la presencia de las brigadas del SIFDE–TSE. Estas brigadas han visitado las comunidades del TIPNIS, en fechas pre-acordadas con los corregidores y autoridades comunales.

El cuadro siguiente muestra las fechas de la consulta en cada comunidad, la composición de las 15 brigadas que visitaron las 69 comunidades del TIPNIS, y los nombres de los miembros del SIFDE, además de la presencia de veedores u otras entidades acompañantes.

BRIGADA 1

Limo del Isiboro, Secejsama, Fátima de Moleto, San José de Angosta, San Antonio (Moleto) y Santísima Trinidad.

	Comunidad	Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Brigadas/ Observadores/ Veedores/ Otros
1	Limo del Isiboro	1 al 3 de agosto de 2012	Grover Carrillo, Cacique – (Wilder Carrillo, Corregidor)	**Responsable:** Rodolfo Arias **Brigadistas:** Allyson Ortega, Hugo Andia, Estela Mariel Guarayo, Willy Sánchez, Carlos Coca. **Facilitadores comunitarios:** José Víctor Moy Noza, Leodan Urbano, Fernando Fañió **TSE:** Álvaro Gómez, Anahí Pérez. **OEA:** Alejandro Uriza.
2	Secejsama	3 al 4 de agosto de 2012	Leonardo Antezana Núñez (Cacique Comunal Secejsama)	
3	Fátima de Moleto	8 de agosto de 2012	Erick Silvestre	
4	San José de Angosta	10 al 11 de agosto de 2012	Jacinto Yubánure	**Responsable:** Rodolfo Arias **Brigadistas:** Allyson Ortega, Hugo Andia, Estela Mariel Guarayo, Willy Sánchez, Carlos Coca. **Facilitadores comunitarios:** José Víctor Moy Noza, Leodan Urbano, Fernando Fañió **TSE:** Álvaro Gómez, Anahí Pérez. **OEA:** Alejandro Uriza. **Defensor del Pueblo:** René Claure. **Alto Comisionado de NNUU para los Derechos Humanos:** Vilma Romero, Nicolás David. **Medios:** Radio Bemba Internacional.

	Comunidad	Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Brigadas/ Observadores/ Veedores/ Otros
5	San Antonio (Moleto)	12 al 13 de agosto de 2012	Emilio Vilche Rocha	**Responsable:** Rodolfo Arias **Brigadistas:** Allyson Ortega, Hugo Andia, Estela Mariel Guarayo, Willy Sánchez, Carlos Coca. **Facilitadores comunitarios:** José Víctor Moy Noza, Leodan Urbano, Fernando Fañió **TSE:** Álvaro Gómez, Anahí Pérez. **OEA:** Alejandro Uriza. **Alto Comisionado de NNUU para los Derechos Humanos:** Vilma Romero, Nicolás David.
6	Santísima Trinidad	30 al 31 de agosto de 2012	Fernando Fañió Velásquez	**Responsable:** Rodolfo Arias. **Brigadistas:** Estela Mariel Guarayo Marques y Hugo Andia Meneses, Willy Sánchez Camacho, Santos Flores Tenorio. **Facilitadores indígenas:** José Víctor Moy Noza y Leodan Urbano. **TSE:** Álvaro Gómez y Franco Gutiérrez.

BRIGADA 2

Buen Pastor, Puerto Beni, Puerto Pancho, San Jorgito, El Carmen de la Nueva Esperanza, Tres de Mayo del Ichoa y Santa Rosita del Ichoa.

	Comunidad	Fecha realización consulta	Corregidor	Brigadas/ Observadores/ Veedores/ Otros
7	Buen Pastor	2 al 3 de agosto de 2012	José Mosua, Capitán Mayor (Justino Noza, Corregidor)	**Responsable de brigada:** Paola Bolívar. **Brigadistas:** Mónica Gutiérrez, Santos Flores Tenorio. **Facilitadores indígenas:** Mauricio Guaji, Aldo Suarez, Justino Noza. **TSE:** Albert Hans Argote y Hernán Quispe Rodríguez.
8	Puerto Beni	13 de agosto de 2012	Asencio Umaday Matías	
9	Puerto Pancho	6 al 7 de agosto de 2012	Arnaldo Yuco	
10	San Jorgito	8 de agosto de 2012	Efraín Gutiérrez Parada	

	Comunidad	Fecha realización consulta	Corregidor	Brigadas/ Observadores/ Veedores/ Otros
11	El Carmen de la Nueva Esperanza	9 al 10 de agosto de 2012	Nicolás Noza Humaday	
12	Tres de Mayo del Ichoa	11 de agosto de 2012	Milton Rosendy Noza	
13	Santa Rosita del Ichoa	12 de agosto de 2012	Abelardo Hurtado	

BRIGADA 3

San Miguelito, Sanandita, San Benito, San Juan del Isiboro, Villa San Juan de Dios.

	Comunidad	Fecha realización consulta	Corregidor	Brigadas/ Observadores/ Veedores/ Otros
14	San Miguelito	30 de julio de 2012	Eleuterio Semo Jou	**Responsable:** Diego Vidal, **Brigadistas:** Elías Guerrero, Víctor Mamani Huarachi, Luis Rodolfo Valverde Rossel **Facilitadores indígenas:** Esteban Semo Viri y Gueiza Roca. **TSE:** Ausberto Claros y Félix Villegas.
15	Sanandita	1 de agosto de 2012	Lorenzo Torrico Terrazas	
16	San Benito	3 de agosto de 2012	Gumercindo López	
17	San Juan del Isiboro	4 de agosto de 2012	Víctor Gutiérrez	
18	Villa San Juan de Dios	07 de agosto de 2012	Roberto Jou Yubánure	

BRIGADA 4

Santa Rosa del Isiboro, Villa Asunción, Nueva Esperanza río Isiboro, Bella Fátima Las Pampitas, Limoncito y Santa Teresa.

	Comunidad	Fecha realización consulta	Corregidor	Brigadas/ Observadores/ Veedores/ Otros
19	Santa Rosa del Isiboro	3 al 4 de agosto de 2012	Demetrio Teco Mae	**Responsable:** Reynaldo Mamani, **Brigadistas:** Rigoberto Machicado More, Florencia Ernestina Poma Machaca. **Facilitadores Indígenas:** Teresa Maldonado Suárez, Ramón Semo Muiba y Reynaldo Yubánure. **TSE:** Omar García Alba, Juan Choque Cruz. **Prensa:** Cadena A – Carlos Mercado y Romer Aguirre.
20	Villa Asunción	10 al 11 de agosto de 2012	Alberto Quinteros Galindo	
21	Nueva Esperanza-Río Isiboro	3 y 4 de septiembre de 2012	Nelly Teco Tamo	**Responsable de brigada:** Reynaldo Mamani. **Brigadistas:** Florencia Ernestina Poma Machaca, Santos Flores Tenorio, Rigoberto Machicado **Facilitadores indígenas:** Teresa Maldonado Suarez, Omar Ríos Pinto. **TSE:** Albert Hans Argote Adrián, Amílcar Franco Gutiérrez Medina
22	Bella Fátima Las Pampitas	4 de septiembre de 2012	Alberto Semo Molle	
23	Limoncito (del río Isiboro)	7 y 8 de octubre de 2012	Juan Yubánure Guardián	**Responsable de brigada:** Reynaldo Mamani. **Brigadistas:** Willy Sánchez Camacho, Rigoberto Machicado Molle, Santos Flores Tenorio. **Facilitadores indígenas:** Teresa Maldonado Suárez, José Víctor Moy Noza. **TSE:** Albert Han Argote Adrián y Álvaro Gómez
24	Santa Teresa (del río Isiboro)	9 y 10 de octubre de 2012	Miguel Yuco Mosa	

BRIGADA 5

Mercedes de Lojojota, Monte Cristo, San Antonio de Imose, Santiago, Concepción de Imose y San Ramoncito.

	Comunidad	Fecha realización consulta	Corregidor	Brigadas/ Observadores/ Veedores/ Otros
25	Mercedes de Lojojota	31 de julio al 1 de agosto de 2012	Juan Cuellar	**Responsable:** Víctor Suzuki **Brigadistas:** Esteban Semo, Josías Hurtado Chávez, Mauricio Millán, Alisson Ortega **Facilitador Indígena:** Roberto Cuéllar **TSE:** Milton Fernández, Víctor Pinto.
26	Monte Cristo	4 de septiembre de 2012	Edmundo Cuéllar	**Responsable:** Moisés Mercado **Brigadistas:** Alejandro Montaño **Facilitadora indígena:** Juana Guaji **TSE:** Darío Saavedra.
27	San Antonio de Imose	19 al 20 de octubre de 2012	Carmelo Yuco Ichu	**Responsable:** Ismael Téllez **Brigadista:** Thomás Arrázola **Facilitadora indígena:** María Eugenia Noza Núñez **TSE:** Juan Ancasi Colque y Nilton Rolando Zabala Zabala
28	Santiago del Ichoa	12 de noviembre de 2012	Cecilio Moy Guaji (corregidor interino)	**Responsable:** Ismael Téllez **Brigada:** Thomas Arrazola, Katryn Ivon Limpias **Facilitador indígena:** Román Moye Noza **TSE:** Nilton Rolando Zabala Zabala
29	Concepción del Ichoa	14 de noviembre de 2012	Carlos Cayuba Curva	**Responsable:** Ismael Téllez. **Brigada:** Thomas Arrázola, Katryn Ivon Limpias **Facilitador indígena:** Román Moye Noza, **TSE:** Nilton Rolando Zabala Zabala
30	San Ramoncito	COMUNIDAD QUE NO DESEA EJERCER SU DERECHO (28 – 11 – 2012 Acta de Brigada)		**Responsable:** Ismael Téllez. **Brigada:** Thomas Arrázola **TSE:** Albert Hans Argote, Víctor Pinto.

BRIGADA 6

Oromomo, Azunta, Ushve, Palmar de Aguas Negras, Areruta

	Comunidad	Fecha realización consulta	Corregidor	Brigadas/ Observadores/ Veedores/ Otros
31	Oromomo	29 de julio de 2012	Johnny Herbi Moye	**Responsable de brigada:** Ismael Téllez. **Brigadistas:** Yessenia Pereira Alex Villarreal **Facilitadores indígenas:** Fabián Herbi Canchi, Nico Erbi Gutiérrez, Rosaura Medrano. **TSE:** Javier Ticona – Deivy Cayuba. **OEA:** Ulrike Puccio **Para Oromomo:** Enrique Reina – OEA Pedro Sassone – UNASUR (estuvo parcialmente durante la inauguración y el inicio de la asamblea). **Medios:** Telesur y BTV.
32	Azunta	2 de agosto	Marcelino Canchi Tayo	
33	Ushve	3 de agosto	José María Mayer Cuata	
34	Palmar de Aguas Negras	4 de agosto	Pascual Canchi Tayo	
35	Areruta	5 de agosto	Justo Herbi Núñez	

BRIGADA 7

San Juan de la Curva, Santa Anita, Santo Domingo del Sécure, San José del Sécure.

	Comunidad	Fecha realización consulta	Corregidor	Brigadas/ Observadores/ Veedores/ Otros
36	San Juan de la Curva	1 de agosto de 2012	Hilario Canchi Tayo	**Responsable de brigada:** Jacob Laura. **Brigadistas:** Verónica Zabala Javier, Tomás Arrázola **Facilitadores Indígenas:** Teófilo Canchi Noza, Gregorio Tamo Noe, Benedicta Notto Mae. **TSE:** Óscar Huaygua Delgado y David Guarachi. **BTV:** Henry Datzer y Wilson Harol Arteaga López.
37	Santa Anita del Sécure	2 de agosto del 2012	José Canchi Lero	
38	Santo Domingo del Sécure	3 de agosto de 2012	Mario Rocha Noza	
39	San José del Sécure	4 al 5 de agosto de 2012	Gumercindo Noe Teco	

BRIGADA 8
Cachuela, Nueva Natividad y Puerto Totora

	Comunidad	Fecha realización consulta	Corregidor	Brigadas/ Observadores/ Veedores/ Otros
40	Cachuela	15 de agosto de 2012	Rolin Noza Cau	**Responsable de brigada:** Ismael Téllez **Brigadistas:** Alejandro Cartagena, Katryn Ivon Limpias Terán **Facilitadores indígenas:** Simona Moye, Filemón Mobo Yuco, Roberto Noza Yuco. **TSE:** Carlos E. Brañez, Luis Aruquipa **BTV:** Marcelo Quiroga y Freddy Santos
41	Nueva Natividad	15 al 16 de agosto de 2012	Miguel Mosúa Tamo	**Responsable de brigada:** Jacob Laura. **Brigadistas:** Iver Zambrana, Isabel Gallardo **Facilitadores indígenas:** Román Moye Noza, Denise Moye y Gregorio Yubánure **TSE:** José Luis Tórrez Garnica y Ausberto Aguilar Challapa.
42	Puerto Totora	12 de noviembre de 2012	Macario Noza Yuco	**Responsables:** Moisés Mercado, Paola Bolívar. **Brigadistas:** **Facilitadores:** Rosauro Guaji (Guardaparque) **TSE:** Álvaro Gómez y Darío Saavedra.

BRIGADA 9

Santa Rosa del Sécure, La Capital y Villa Hermosa

	Comunidad	Fecha realización consulta	Corregidor	Brigadas/ Observadores/ Veedores/ Otros
43	Santa Rosa del Sécure	1 de septiembre de 2012	Gilberto Roca Aguilera	**Responsable:** Jacob Laura Facilitadores indígenas: Román Moye Noza y Gregorio Tamo. **Brigadistas:** Kalinka García, Víctor Villavicencio. **TSE:** Nilton Zabala Zabala, Juan Manuel Jiménez.
44	La Capital	2 de septiembre de 2012	Daniel Jou Wasabe	**Responsable de brigada:** Jacob Laura. **Brigadistas:** Verónica Zabala, Kalinka García Moreno, Víctor Villavicencio Villarreal **Facilitadores indígenas:** Román Moye Noza, Gregorio Tamo Noe, Ramona Moye **TSE:** Nilton Rolando Zabala Zabala, Juan Manuel Jiménez
45	Villa Hermosa	3 y 4 de septiembre de 2012	Aroldo Núñez Jiménez	**Responsable de brigada:** Jacob Laura. **Brigadistas:** Víctor Villavicencio Villarreal **Facilitadores indígenas:** Román Moye Noza, Gregorio Tamo Noe, ramona Moye **TSE:** Nilton Rolando Zabala Zabala, Juan Manuel Jiménez

BRIGADA 10

Puerto San Lorenzo, Tres de Mayo (Sécure), Nueva Lacea, Villa Fátima, Coquinal.

	Comunidad	Fecha realización consulta	Corregidor	Brigadas/ Observadores/ Veedores/ Otros
46	Puerto San Lorenzo	20 de septiembre de 2012	Jacinto Guaji Guayacuma	**Responsable:** Ismael Téllez **Brigadistas:** Juan Pablo Catarro, Kalinka García, **Facilitadores comunitarios:** Constantino Teco, Juana Guaji **TSE:** Juan Manuel Jiménez, Alex Mauricio Rivero Egüez
47	Tres de Mayo (Sécure)	9 de noviembre de 2012	Lidio Gil	**Responsable:** Jacob Laura. **Brigada:** Alejandro Montaño, Juan Pablo Catarro **Facilitador indígena:** Pablo Vilche **TSE:** Héctor Álvaro Gómez, Darío Saavedra
48	Nueva Lacea	14 /11/2012 Hubo un encuentro con el Corregidor en el puerto de Lacea, quien a nombre de la comunidad rechazó la consulta y entrada de la brigada a su comunidad COMUNIDAD QUE NO DESEA EJERCER SU DERECHO		**Responsable:** Jacob Laura. **Brigada:** Alejandro Montaño, Kalinka García, (Coordinación) Cynthia Silva. **Facilitador indígena:** Pablo Vilche **TSE:** Juan Manuel Jiménez.
49	Villa Fátima	14/11/2012 Hubo encuentro con cinco comunarios en el cabildo de su propia comunidad donde hicieron conocer que resolvieron no aceptar la consulta COMUNIDAD QUE NO DESEA EJERCER SU DERECHO		
50	Coquinal	15/11/2012 Se advirtió de detención de la brigada en caso de llegar a la comunidad. COMUNIDAD QUE NO DESEA EJERCER SU DERECHO		

BRIGADA 11

San Bernardo, San Bartolomé de Chiripopo y San Vicente.

	Comunidad	Fecha realización consulta	Corregidor	Brigadas/ Observadores/ Veedores/ Otros
51	San Bernardo	17 de agosto de 2012	Julián Nosa Cuevo	**Responsable:** Víctor Susuki **Brigadas:** Mabel Salazar, Juan Pablo Catarro. **Facilitador indígena:** Se contó con el apoyo de Carlos Fabricano. **TSE:** Javier L. Gómez Ortega Juan Manuel Jiménez Céspedes
52	San Bartolomé de Chiripopo	21 de septiembre de 2012	Enrique Montesino Aguilera	**Responsable:** Jacob Laura **Brigadistas:** Ricardo Bravo, Katryn Yvon Limpias Terán **Facilitador Indígena:** Román Moye Noza **TSE:** Juan Ancasi Colque – Nilton Zabala Zabala
53	San Vicente	25/11/2012 - COMUNIDAD QUE NO DESEA EJERCER SU DERECHO		**Responsable:** Jacob Laura. **Brigadista:** James Alejandro Montaño. **TSE:** Franco Gutiérrez y Milton Flores

BRIGADA 12

Santa Lucía, Paraíso, Galilea.

	Comunidad	Fecha realización consulta	Corregidor	Brigadas/ Observadores/ Veedores/ Otros
54	Santa Lucía	25/11/2012 - COMUNIDAD QUE NO DESEA EJERCER SU DERECHO		**Responsable:** Jacob Laura. **Brigadista:** James Alejandro Montaño. **TSE:** Franco Gutiérrez y Milton Flores.
55	Paraíso	25/11/2012 - COMUNIDAD QUE NO DESEA EJERCER SU DERECHO		
56	Galilea	25/11/2012 - COMUNIDAD QUE NO DESEA EJERCER SU DERECHO		

BRIGADA 13

Dulce Nombre, Providencia del Chimimita, San José de Patrocinio y Trinidadcito

	Comunidad	Fecha realización consulta	Corregidor	Brigadas/ Observadores/ Veedores/ Otros
57	Dulce Nombre	03 de septiembre de 2012	Ignacio Durán	**Responsable:** Paola Bolívar **Brigadista:** Gastón Atoyay **Facilitadora indígena:** Benedicta Noto **TSE:** Álvaro Gómez
58	Providencia del Chimimita	3 de septiembre de 2012	Carlos Roca Moye	**Responsable:** Moisés Mercado **Brigadistas:** Alejandro Montaño **Facilitadora Comunitaria:** Juana Guaji **TSE:** Darío Saavedra Nuñez
59	San José del Patrocinio	COMUNIDAD QUE NO DESEA EJERCER SU DERECHO (27 – 11 – 2012 Acta de Brigada)		**Responsable:** Ernesto Loza. **Brigadistas:** Juan Pablo Catarro. **TSE:** Nilton Zabala Zabala
60	Trinidadcito	28 de noviembre de 2012	Roberto Noza	**Responsable:** Ernesto Loza. **Brigadistas:** Juan Pablo Catarro, **Facilitadora comunitaria:** María Eugenia Noza Núñez **TSE:** Nilton Rolando Zabala Zabala

BRIGADA 14

San Pablo, Loma Alta, Santa Clara, Villa Nueva y Alta Gracia

	Comunidad	Fecha realización consulta	Corregidor	Brigadas/ Observadores/ Veedores/ Otros
61	San Pablo	5 de octubre de 2012	Erwin Flores Roca	**Responsable:** Jacob Laura **Brigadistas:** Thomas Arrazola, Kalinka García, **Facilitadores comunitarios:** Román Moye Noza, Erlan Flores Roca **TSE:** Juan Manuel Jiménez, Alex Mauricio Rivero Egüez **BTV:** Ronald Corini y Erick Condorena
62	Loma Alta	5 de octubre de 2012 (*la consulta fue realizada el día sábado 6 de octubre, se cometió un error involuntario en el acta).	Fabio Vásquez Noza	
63	Santa Clara	5 de octubre de 2012 (*la consulta fue realizada el día sábado 6 de octubre, se cometió un error involuntario en el acta).	José Noza Guaji	
64	Villa Nueva	10 de noviembre de 2012	Fermín Noza Yuco	**Responsable:** Ismael Téllez **Brigadistas:** Thomas Arrazola, Katryn Ivon Limpias **Facilitador indígena:** María Eugenia Noza Núñez **TSE:** Nilton Rolando Zabala Zabala
65	Alta Gracia	10 de noviembre de 2012	Alfonso Yubánure Ipamo	

BRIGADA 15

El Carmen del Isiboro, Gundonovia, Santa María de La Junta y Nueva Vida

	Comunidad	Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Brigadas/ Observadores/ Veedores/ Otros
66	El Carmen del Isiboro	22 de septiembre de 2012	Adolfo Noza Moye	**Jefe de brigada:** Ismael Téllez **Brigadistas:** Thomas Arrázola, Juan Pablo Catarro Ferreira. Facilitadores Indígenas: María Eugenia Noza **Observadores del TSE:** Juan Manuel Jiménez, Alex Mauricio Rivero Egüez
67	Gundonovia	07 de noviembre de 2012	Cacique Bernardo Noza Subalcalde Bernardo Guayacuma	**Jefe de brigada:** Jacob Laura **Brigadistas:** Alejandro Montaño, Kalinka García. (Coordinación) Cynthia Silva. **Facilitadores Indígenas:** María Eugenia Noza. **TSE:** Darío Saavedra y Álvaro Gómez.
68	Santa María de la Junta	25/11/2012 - COMUNIDAD QUE NO DESEA EJERCER SU DERECHO		**Responsable:** Jacob Laura. **Brigadista:** James Alejandro Montaño. **TSE:** Franco Gutiérrez y Milton Flores.
69	Nueva Vida	25/11/2012 - COMUNIDAD QUE NO DESEA EJERCER SU DERECHO		

2 RESULTADOS DE LAS ASAMBLEAS COMUNALES

Como se expuso en la Fase Preparatoria, en cada una de las comunidades los pasos seguidos fueron:

- Ingreso de la brigada a la comunidad y contacto directo con el Corregidor o autoridad comunal.
- La Autoridad convoca a la comunidad a una asamblea/cabildo, en que la brigada se presenta y el Corregidor pregunta a la comunidad si acepta proceder a la consulta. En caso de negativa la brigada debe retirarse, previamente solicitando se pueda firmar un acta en que conste esta decisión, siempre en presencia de los delegados del Órgano Supremo Electoral.

- En caso de respuesta positiva el Corregidor/Autoridad Comunal desarrolla los procedimientos propios de la comunidad para instalar la asamblea e iniciar la consulta.
- El resultado de cada una de estas asambleas comunales se registra en Actas y documentos firmados por todos las y los presentes.

Este Informe consigna los resultados de cada una de las Asambleas Comunales y se adjunta en el Anexo 20, las copias de todas estas actas y de los papelógrafos de trabajo en cada asamblea.

2.1 Limo del Isiboro

Consulta en la comunidad de Limo del Isiboro. Brigadistas con chalecos color caqui, en pleno trabajo, junto a autoridades de la comunidad, entre ellos, el cacique Grover Carrillo, el corregidor Wilder Carrillo y de espaldas, el Secretario de Actas, profesor José María Corpa.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
1 al 3 de agosto de 2012	Grover Carrillo	Yuracaré	Conisur

La consulta comenzó a las 16:40, el 1 de agosto del año 2012, dando cumplimiento a la Ley 222. De acuerdo con los usos y costumbres, respetando las formas de organización de la comunidad se procedió a la inauguración y aprobación en consenso del Orden del Día, dando lugar a la explicación en profundidad sobre aspectos históricos, jurídicos, sociales y políticos de la consulta; análisis y aprobación del reglamento de la consulta (protocolo), construcción participativa de la visión de desarrollo y principales necesidades comunales, territoriales y regionales con el respectivo trabajo en grupos, de acuerdo con los diferentes temas propuestos por la comunidad.

La consulta se prolongó hasta el 3 de agosto, fecha de clausura. Fue una actividad participativa que profundizó la unidad de la comunidad y la democracia participativa como una nueva forma de integrar a las comunidades del TIPNIS mediante políticas públicas promovidas por el Estado Plurinacional.

Visión de desarrollo	
	Educación: • Mejoramiento en la educación de las comunidades indígenas del TIPNIS. • Enseñanza en el idioma originario Yuracaré y profesores que enseñen el idioma. • Formar dentro del TIPNIS una universidad y escuelas superiores de formación de maestros indígenas yuracaré, mojeño–trinitario y chimane, para que la lengua materna no se pierda. • Elaborar textos en el idioma Yuracaré. Salud: • Una posta de salud con equipamiento, enfermeros y doctores especializados dentro de la comunidad de Limo del Isiboro. • Un hospital indígena de alto nivel. • Una ambulancia para casos de emergencia. Deportes: • Coliseo para desarrollo de los niños, niñas, mujeres y varones de la comunidad. • Escuela de fútbol con diferentes disciplinas. • Capacitación a jóvenes y señoritas indígenas para que sean profesores de fútbol, básquet, etc. Seguridad: • Posta policial comunitaria. • Capacitación policial a jóvenes y adultos del lugar. • Equipamiento para la posta policial. Soberanía alimentaria: • Semillas certificadas de donación para tener una soberanía alimentaria. • Fumigadoras, regadores y otro equipo herramientas, tecnología y capacitación permanente.

- Impulsar en el lugar la producción de:
  - Plátano, piña, pomelo, papaya, naranja, lima palta, mango, sandía, mandarina, banana.
  - Cebolla, tomate, lechuga, pimentón, vainita, achojcha, arveja, rábano, maní, cacao, girasol, yuca, caña, maíz, arroz.
- Instalación de una peladora de arroz para la comunidad.

Otros:

- Programa de carnetización y visita permanente de brigadas de carnetización lo más pronto posible a la comunidad de Limo.
- Conformación de una comisión técnica que venga a la comunidad a informar sobre los resultados de estas demandas ya que es muy difícil el traslado a las ciudades para hacer el seguimiento.

Agua, vivienda y servicios básicos:

- Necesidad de la instalación de agua potable para el consumo de los pobladores y sus necesidades básicas. Ésta debe ser previamente tratada para su posterior uso. Establecer medidas de protección para los ríos que cuiden y protejan a éstos para evitar su contaminación y que el Estado tome medidas para la preservación de todos los recursos hídricos estableciendo normas y leyes que sanciones a los infractores y se ejerza el control permanente.

Electricidad:

- Reforzar el abastecimiento de energía eléctrica instalando transformadores que garanticen este suministro y el buen funcionamiento de la electricidad en las comunidad, también la instalación de alumbrado público en toda la comunidad y que el costo de las tarifas sea racional y no demasiado caro; que haya control social a la empresa de energía lo más pronto posible.

Alcantarillado:

- Necesidad de la instalación de sistema de alcantarillado sanitario para preservar la salud y el bienestar de la comunidad con previa información.

Gas domiciliario:

- Instalación de este servicio ampliando la red de gas hasta Limo del Isiboro los más antes posible. Hasta mientras, que haya un depósito de abastecimiento de garrafas de gas para abastecimiento a pecios económicos.

Aprovechamiento sostenible de recursos naturales:

- Demanda de cursos de capacitación sobre desarrollo sostenible.
- Reforestación de los árboles en peligro de extinción.
- Implementación del plan de manejo en coordinación con toda la comunidad.
- Implementación de programas de repoblamiento de peces (criaderos).
- Que se ejerza control permanente en los ríos para sancionar la pesca indiscriminada; levantamiento de redes.
- Curso de capacitación para el aprovechamiento de la madera.

Transporte:

- Mecanismos de transporte público indígena.
- Fortalecer e incentivar la producción de productos agrícolas.
- Establecer mecanismos de transporte en carril o riel para poder trasladar los productos de banano, yuca, arroz y otros.

Comunicación:

- Implementar y consolidar una antena de comunicación.
- Implementar radios comunales.
- Mejorar medios de comunicación entre comunidades.
- Implementar medios de internet a las comunidades.

	Gestión territorial: • Revisar y dar cumplimiento al convenio firmado entre el Estado, Gobierno Departamental, Gobierno Municipal, Federación Campesina, Centrales y los pueblos indígenas del TIPNIS en la línea demarcatoria del territorio. • Establecer instancias jurídicas y penales para el avasallamiento indiscriminado de colonizadores y personas ajenas al TIPNIS. • Establecer un convenio interinstitucional entre el Estado, la Gobernación, Municipio y los Pueblos Indígenas del TIPNIS donde se garantice la expropiación de petróleo en beneficio de los pueblos indígenas.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180.	….”estableciendo la suspensión de la intangibilidad por considerarla una traba a su desarrollo” (Libro de Actas)
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS.	• Incrementar y establecer más puestos de control de guardaparques los cuáles tienen que ser del TIPNIS. • Capacitar y formar a gente joven del TIPNIS mental y físicamente, preparada para la protección de todo el territorio del TIPNIS. • Implementar guardaterritorios exclusivos para el control de la línea demarcatoria o línea roja del TIPNIS.
Carretera	“….Así como un acuerdo unánime para la construcción de la carretera, considerando que ésta traerá desarrollo y la solución a sus múltiples problemas….” (Libro de Actas). Integración: • Construcción del tramo carretero Villa Tunari-San Ignacio de Moxos. • Transporte indígena a través de cooperativas. • Consolidar caminos y accesos a las comunidades indígenas. • Elaborar un convenio con el Estado y el “TIPNIS” en la construcción de retenes en beneficio de los pueblos indígenas.

2.2 Secejsama

Los comunarios de Secejsama, en pleno ejercicio de sus derechos, con la mano en alto aprueban la construcción de la carretera y la abrogación de la Ley 180.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
3 al 4 de agosto de 2012	Diego Roca Núñez (Corregidor) Leonardo Antezana Núñez (Cacique Comunal Secejsama)	Yuracaré	Conisur

La consulta en la comunidad de Secejsama comenzó el 3 de agosto de 2012 y de acuerdo con listas de asistencia e informe de las autoridades participó el 100% de los comunarios; todos fueron parte

activa de la toma de decisiones y elaboración de la visión de desarrollo. La consulta duró tres días, siempre respetando las costumbres y formas de organización propias de la comunidad.

El proceso de consulta fue un evento donde se trabajó hasta altas horas de la noche y desde muy temprano por las mañanas, ya que no sólo se tocaron temas de las necesidades más imperiosas, sino también se despejaron diferentes dudas sobre aspectos históricos, jurídicos, sociales y políticos vinculados a la consulta y la problemática territorial indígena de la región, como parte de un diálogo participativo e intercultural que profundiza la democracia y abre una nueva forma de integrar al Estado con las comunidades del TIPNIS, lo que llevó a extender las horas de trabajo más allá de lo previsto.

Visión de desarrollo	Educación • Infraestructura • Mobiliarios • Amurallado de la Unidad Educativa Secejsama con muro de ladrillo • Desayuno escolar • Telecentro • Solicitar textos • Coliseo • Biblioteca para los tres niveles • Producción de textos en el idioma Yuracaré • Instituto de formación superior de maestros en las tres lenguas originarias • Bono Juancito Pinto de inicial hasta sexto de secundaria. • Ayuda de ministerio de educación para los estudiantes de bajos recursos económicos. • Capacitación de recursos de artesanía Salud: • Hospital de segundo nivel con equipamiento completo y moderno • Médicos especialistas en medicina tradicional • Capacitación en salud integral • Bono Juana Azurduy para mujeres embarazadas, niños y niñas • Bono para los discapacitados • Bono vejez y la renta dignidad • Seguros médicos para las comunidades indígenas del TIPNIS Deportes: • Un complejo deportivo • Financiamiento del Estado en las comunidades • Entrenadores en el campo deportivo • Un estadio en el Conisur-TIPNIS • Escuela de futbol en el TIPNIS Seguridad: • Seguridad vial • Seguridad para la familia. • Implementación de alumbrado público • Prevención de violencias • Normas y reglas dentro la comunidad

Soberanía alimentaria nutritiva
- Derecho a la alimentación
- Diversificación de proyectos
- Promover el intercambio de productos
- Proyecto de ganadería
- Máquinas procesadoras: elaboración de yogurt

Agua vivienda y servicios básicos:
- Necesidad de que instalen agua potable en la comunidad para evitar enfermedades y usos básicos
- Leyes y normas que protejan a los ríos y vertientes para que el agua no se contamine y no mueran los peces
- Se cumplan demandas de incorporación al programa de vivienda
- Instalación de energía eléctrica para mejorar la calidad de vida de la comunidad, instalación de alumbrado público; que las tarifas sean económicas y de fácil acceso a la instalación y que no haya cortes

Alcantarillado:
- Alcantarillado sanitario para evitar enfermedades.
- Instalación de gas domiciliario en la comunidad y en todo el TIPNIS

Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales:
- Capacitación sobre el plan de manejo con la participación de toda la comunidad
- Capacitación sobre desarrollo sostenible y aprovechamiento de los recursos naturales
- Capacitación e implementación de proyectos de crianza de gallinas, pata, chancha, etc.
- Proyectos de reforestación de los árboles en extinción
- Proyectos de cítricos, naranja y mandarina
- Proyectos de crianza de abejas, para aprovechar la miel y sus beneficios curativos
- Proyectos de crianza de ganado vacuno y capacitación en veterinaria
- Proyectos de industrialización de plantas medicinales y capacitación para nosotros mismos
- Proyectos para sembrar orquídeas y otras flores
- Proyectos de domesticación y crianza de animales silvestres: jochi, taitetú, etc.
- Proyectos de repoblamiento y protección de venado y anta
- Proyectos para hacer artesanías
- Proyectos turísticos

Integración:
- Construcción de la Carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos
- Creación de mercados comunitarios en diferentes departamentos que correspondan al TIPNIS
- Construcción de caminos comunales dentro del TIPNIS

Transporte:
- Puentes para transportar productos de un lugar a otro
- Puentes colgantes en la comunidad del río Secejsama
- Creación de una organización de transporte dentro del TIPNIS
- Surtidor de diésel, gasolina y gas dentro del TIPNIS
- Convenio del Estado y las comunidades indígenas en la administración dentro del TIPNIS, garantizando el beneficio de las comunidades
- Implementación de parques infantiles dentro de las comunidades del TIPNIS

	Comunicación: • Creación de redes de comunicación para el TIPNIS • Radio emisoras comunales dentro del TIPNIS • Antena repetidora dentro el TIPNIS. • Incorporación de comunicadores Yuracarés, Moxeño – trinitarios, Chimane en los diferentes medios de comunicación. Gestión territorial: • Ley de protección al territorio TIPNIS con pena de cárcel de 30 años. • Mantenimiento de la línea demarcatoria o línea roja. • Creación e implementación de guardaterritorio para el control del territorio del TIPNIS a cargo de vivientes indígenas. • Creación de una oficina como centro de operación de los guardaterritorios para su mejor trabajo dentro del TIPNIS. • Gestionar y garantizar los recursos económicos para los guardaterritorios dentro del TIPNIS. • No negociar el avance de la colonización ni a nivel comunal ni a nivel individual dentro del TIPNIS.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180.	"Debatimos el tema intangibilidad de cómo impide hacer uso de sus recursos naturales, que es un candado que no pueden abrir. Porque se relaciona mucho al hablar de integración, transporte, gestión territorial y de cómo la intangibilidad obstaculiza en su forma de vida." (Libro de Actas). "Donde por unanimidad se acordó levantarse la intangibilidad y le dieron el SI a la carretera" (Libro de Actas)
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS.	"… los comunarios dijeron que debía haber un reglamento sobre los avasallamientos o asentamientos ilegales…." • Titulación y legalización de la comunidad Secejsama. • Ser reconocidos con el título ejecutorial del TIPNIS como CONISUR TIPNIS y Subcentral Sécure TIPNIS y Subcentral TIPNIS. • Medidas de protección sobre la línea demarcatoria o línea roja del TIPNIS.
Carretera	"Al hablar de transporte hicieron hincapié en el tema de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos y con frustración renegaban hacia sus desarrollo dirigentes que se aprovecharon a nombre de ellos, sin ser siquiera del lugar." (Libro de Actas) "Donde por unanimidad se acordó levantarse la intangibilidad y le dieron el SI a la carretera" (Libro de Actas)

2.3 Fátima de Moleto

Un grupo de comunarios de Fátima de Moleto elabora su visión de desarrollo que abordó necesidades muy sentidas por la comunidad, reflejando problemas de salud, educación, transporte, comunicación, falta de infraestructura y condiciones para el desarrollo de potencialidades productivas, entre otros temas de interés de la comunidad.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
8 – 10 de agosto de 2012	Erick Silvestre	Yuracaré	CONISUR

En esta comunidad se desarrolló el proceso con un día de retraso de acuerdo con el cronograma previsto, debido problemas con el dificultoso acceso al lugar, incluyendo el cruce de dos ríos que dificultaron el traslado de materiales, equipos, alimentos, mochilas y carpas.

Comenzó la consulta en presencia de autoridades comunales: el corregidor Erik Silvestre, cacique Edwin Sanjinés, secretario de actas Omar Willca, secretaria de deportes Melvia Carrillo, organización de mujeres Julia Umachai, vocal Jorge Morales y presidenta de la Junta Escolar Justina Pérez.

La actividad se desarrolló respetando las formas de organización de la comunidad, donde se llegó a establecer los principales acuerdo, como ser el levantamiento de la intangibilidad y un acuerdo para la construcción de la carretera de manera unánime y consensuada por toda la comunidad.

Visión de desarrollo	Educación, salud y deporte: • Equipamiento de la biblioteca • Víveres para desayuno escolar (leche y yogurt) • Equipamiento de pupitres • Equipamiento de material escolar • Paneles solares para educación • Construcción de una nueva escuela • Maestros para nivel primario y secundario Salud: • Posta de salud comunal indígena • Seguro de salud indígena • Motocicletas para transporte a los comunarios Deportes: • Cancha multifuncional • Uniformes deportivos • Equipo de mantenimiento para la cancha y áreas deportivas Seguridad • Seguridad para la familia • Prevención de la violencia • Seguridad vial • Alumbrado público Soberanía alimentaria y nutrición: • Promover el intercambio de productos • Semillas certificadas de donación para lograr soberanía alimentaria • Capacitación permanente • Herramientas para producir plantas cítricas • Alimentación nutricional • Procesadora de acopio • Granjas de pollo y chancho Agua, vivienda y servicios básicos • Agua potable para cada vivienda • Mejoramiento de sus viviendas • Letrinas ecológicas • Alcantarillado • Luz • Radios de comunicación • Antena de telecomunicación satelital • Paneles solares

	Aprovechamiento sostenible de recursos naturales • Capacitación sobre plan de manejo con la desparasitación de toda la comunidad • Capacitación sobre aprovechamiento de recursos naturales y desarrollo sostenible • Capacitación e implementación de proyectos de animales de granja: gallinas, chanchos • Capacitación e implementación de proyectos de agricultura y cítricos • Capacitación e implementación de proyectos de piscicultura y crianza de yacaré • Capacitación e implementación de proyectos de crianza de animales silvestres • Capacitación e implementación de proyectos de reforestación de recursos maderables de manera sostenible. • Capacitación e implementación de proyectos de aserraderos y carpintería industrial. • Capacitación e implementación de proyectos de artesanía. • Proyectos sobres plantas medicinales y remedios naturales. • Proyectos de turismo ecológico. Integración • Construcción del tramo carretero Villa Tunari-San Ignacio de Moxos • Creación de puentes dentro del TIPNIS • Creación de caminos comunales y vecinales dentro del TIPNIS • Creación de puentes colgantes para distintas comunidades del TIPNIS • Creación de mercados comunales para poder vender productos (arroz, plátano, yuca, piña, palta, tembe, etc.) fuera del TIPNIS. • Construcción de internados en diferentes núcleos para la educación dentro del TIPNIS Transporte • Conformar una organización comunal de transporte de productos agrícolas dentro del TIPNIS • Surtidores para las comunidades del TIPNIS • Centros de acopio de combustibles para las comunidades del TIPNIS • Dotación de bus escolar para las distintas comunidades del TIPNIS. • Talleres mecánicos con capacitación técnica en automotriz para el mantenimiento dentro del TIPNIS Comunicación • Creación y mejoramiento de la red de comunicación dentro del TIPNIS • Dotación de paneles solares completos para todas las comunidades del TIPNIS • Creación de radioemisoras comunales indígenas del TIPNIS Gestión territorial • Tener un municipio dentro el Territorio indígena TIPNIS • Tener autonomía dentro el territorio indígena TIPNIS • Que garantice el Estado un fondo directo al municipio del territorio indígena TIPNIS Tener una representación indígena a nivel nacional, departamental y municipal para los tres pueblos mojeño–trinitario, chimane y yuracaré.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180.	"A las 11:25 los comunarios dijeron NO a la intangibilidad! SI al desarrollo pidiendo así que se levante la Ley 180 de intangibilidad, porque impide aprovechar sus recursos naturales".

Salvaguardas y medidas de protección del TIPNIS	• Nos garantice el Estado una ley de protección dentro el Territorio Indígena TIPNIS. • Guardaparques Comunal Indígena • Los avasalladores o personas ajenas no podrán ingresar lo que estará sujeto a una pena de cárcel de 30 años
Carretera	Los comunarios "dijeron SI a la Carretera Ecológica! Villa Tunari-San Ignacio de Moxos". "….Un acuerdo unánime para la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, considerando que traerá desarrollo, integración, comunicación."

2.4 San José de Angosta

Masiva participación de la comunidad en el desarrollo de la consulta. Los miembros del TSE-SIFDE, Álvaro Gómez y Anaí Pérez (chalecos amarillos) y miembros de la Brigada 1, (chalecos color caqui) se presentan a las autoridades y comunarios de San José de Angosta.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
10 al 11 de agosto de 2012	Jacinto Yubánure	Moxeño – Trinitario	CONISUR

Las autoridades comunales: corregidor Jacinto Yubánure, cacique Juan Moy, capitán Gonzalo Umaday, secretaria de actas Lucía Fabricano, presidenta de la organización de mujeres Margarita Noza, Juez de Paz Lorenzo Umaday y otros dieron inicio a la consulta con la participación de la comunidad en su conjunto.

En esta comunidad se presentaron miembros del Defensor del Pueblo de Cochabamba, un grupo de periodistas nacionales y otros dos de prensa extranjera (Radio Comunitaria Argentina), así como dos funcionarios de la Organización de las Naciones Unidas, quienes explicaron a la comunidad el trabajo que desarrollarían durante la consulta; por decisión de la comunidad quedaron como observadores y testigos del proceso democrático.

Visión de desarrollo	
	Educación, salud y deportes: • Biblioteca de aula para los tres niveles. • Equipamiento de la unidad educativa con laboratorio (física, química, biología). • Telecentro informativo • Profesor o capacitador en técnica vocacional. • Educación superior plurilingüe en el TIPNIS. • Producción de textos en idioma trinitario • Crear un centro de capacitación para niños con necesidades especiales • Crear un centro de capacitación para jóvenes líderes • Mobiliario para las diferentes áreas educativas (música y educación física) • Becas de educación • Amurallamiento de la unidad educativa con malla olímpica • Creación de una universidad a nivel superior en el TIPNIS • Tinglado para la unidad educativa • Atención urgente del plan de alimentación para el internado • Ítems para diferentes especialidades del nivel primario y secundario Salud: • Construcción de micro hospitales con todas las especialidades. • Contar con médicos en medicina científica y tradicional (natural) • Entrega comunitaria de: Bono Juana Azurduy, Bono Juancito Pinto, Renta dignidad • Seguro de salud indígena • Fomentar la producción de plantas medicinales • Contar con ítems para médicos indígenas en medicina tradicional • Dotación de ambulancias a las comunidades del TIPNIS • Un deslizador de ambulancia • Creación de un hospital compartido para medicina científica y tradicional

- Capacitación en planificación familiar
- Creación de un hospital de segundo nivel en el TIPNIS

Deportes:

- Construcción de coliseo, cancha, frontón y piscina
- Construcción de una cancha de fútbol reglamentaria con pista atlética (estadio)
- Construcción y equipamiento de un gimnasio
- Construcción de parque infantiles en todas las comunidades del TIPNIS
- Equipo de mantenimiento para las canchas
- Una academia deportiva en todas sus disciplinas en el TIPNIS
- Equipamiento deportico para las diferentes disciplinas

Seguridad y soberanía alimentaria y nutricional:

- Capacitación e implementación de huertos comunales
- Dotación de equipo y herramientas agrícolas
- Dotación de un tractor agrícola para la comunidad
- Capacitación sobre manejo agrícola
- Implementación con el manejo de apicultura
- Producción de cítricos (naranja, limón, mandarina, pomelo y otros) y también la producción de café, cacao, arroz.
- Bono para las personas con capacidades diferentes
- Capacitación e implementación de proyectos ganaderos, piscícola y avícola.

Agua, vivienda y servicios básicos:

- Agua potable saneada para todas las comunidades del TIPNIS
- Cumplimiento de los servicios de vivienda
- Construcción de letrinas para cada familia
- Realizar la electrificación de la comunidad San José de Angosta

Aprovechamiento sostenible de recursos:

- Viabilizar los planes de manejo dentro del TIPNIS
- Módulo ganadero lechero
- Realizar el turismo comunitario dentro del TIPNIS
- Realizar el sistema agroforestal
- Capacitación en cursos de artesanías
- PRIORIDAD: Aserradero para la comunidad de San José de Angosta

Comunicación:

- Instalación de antenas de comunicación
- Dotación de cabinas fijas dentro de la comunidad San José de Angosta
- Instalación de repetidoras de radio y televisión dentro del TIPNIS
- Medios de comunicación a las autoridades del TIPNIS (celulares normales o satelitales)
- Creación de radios indígenas dentro del TIPNIS
- Capacitación de comunicadores indígenas
- Sancionar penalmente la explotación ilegal de los recursos naturales

Gestión territorial:

- Limpieza de ríos y mejoramiento de caminos en el TIPNIS
- Tener un municipio dentro del TIPNIS
- Consolidar la autonomía indígena dentro del TIPNIS
- Recursos económicos para el proceso de las autonomías indígenas dentro el TIPNIS
- Apoyo técnico para identificación urbana de San José de Angosta
- Restablecer y mejorar el plan de manejo de San José de Angosta
- Capacitación en preservación y conservación de suelo, agua y medio ambiente

	Integración: • Ser reconocidos formalmente por el Estado como pueblo Mojeño-Trinitario y Chimane en el departamento de Cochabamba • Que los pueblos indígenas tengan representación en el órgano legislativo • Construcción de puentes fijos dentro del TIPNIS • Mejoramiento de caminos comunales y vecinales dentro las comunidades • Construcción e implementación de puentes colgantes • Puente vehicular permanente dentro del TIPNIS Transporte • Generación de transporte vial para las comunidades del TIPNIS con administración indígena • Transporte indígena dentro del TIPNIS tanto fluvial como terrestre
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	"… donde acordaron levantar la intangibilidad anulando la Ley 180" (Libro de Actas) "… el tema de visión de desarrollo el cual refleja las necesidades, demandas aspiraciones, respecto a las obligaciones que tiene el Estado para impulsar el desarrollo, estableciendo la suspensión de la intangibilidad por considerarla una traba al desarrollo" (Libro de Actas).
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	• Ley de protección del territorio, castigar a los infractores de la línea demarcatoria con una pena de cárcel de 30 años • Creación de guardaparques indígenas • Construcción de infraestructura y medios de movilización con su respectiva capacitación y equipamiento • La limpieza constante de la línea demarcatoria y amojonamiento cada 100 metros y que sean visibles • Presencia policial y militar junto a los guardaparques para la protección del territorio • Estudio de la titulación de asentamientos en las orillas de los ríos
Carretera	"y le dijeron si a la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos". • Construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos

2.5 San Antonio (Moleto)

La presidenta de la organización de mujeres Emilce Urbano, el corregidor Emilio Vilche, el secretario de actas Juan Urbano (en testera) junto a comunarios escuchan la presentación de los delegados de la ONU, mientras Álvaro Gómez, del TSE, documenta en video la consulta.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
12 – 13 de agosto de 2012	Emilio Vilche Rocha	Yuracaré	CONISUR

La consulta al igual que en las otras comunidades tuvo una duración de tres días, donde la participación de la población fue de manera orgánica y masiva, y se aprobó la construcción de la carretera como principal punto del evento, para posteriormente anular la Ley Nº 180 y proponer las salvaguardas para la protección del parque.

En cuanto a la visión de desarrollo, se trabajó por grupos donde se definieron algunos temas en cuanto a la salud, educación, construcción de caminos comunales, posibilidades de comercio y traslado de productos a los principales centros de abasto, así como la integración mediante el acceso a la telefonía local y otros temas urgentes que se plantearon como parte importante del proceso de consulta.

Visión de desarrollo	Educación: • Infraestructura educativa • Implementación de bibliotecas • Implementación de telecentros • Implementación de programas educativos en lenguas originarias • Creación de una universidad trilingüe en el TIPNIS • Creación de una escuela de formación de líderes • Desayuno escolar • Programas de alfabetización para las comunidades del TIPNIS Salud: • Creación de un hospital de segundo nivel en el TIPNIS • Atención especializada permanente a enfermedades tradicionales (prioridad) • Una posta para la comunidad (prioridad) • Seguro indígena para todos los indígenas del TIPNIS • Fomentar y fortalecer la medicina natural • Pagos de los bonos Juana Azurduy y renta dignidad directamente en las comunidades • Capacitación en planificación familiar Deportes: • Construcción de coliseo multifuncional • Una cancha de fútbol reglamentaria • Academia de fútbol en la comunidad Seguridad – soberanía alimentaria y nutrición: • Capacitación en proyectos agrícolas • Capacitación y producción de cacao y asistencia técnica • Capacitación en piscicultura y crianza • Capacitación y proyectos de apicultura • Capacitación y proyectos de cítricos y otras plantas frutales • Capacitación y proyectos avícolas • Capacitación y crianza de animales silvestres (jochi, taitetú y otros) Agua: • Agua potable saneada en San Antonio y las otras comunidades • Protección de ríos y vertientes del TIPNIS

	Vivienda: • Estudio ecológico a las comunidades del TIPNIS • Pedimos la construcción de viviendas ecológicas en la comunidad de San Antonio que no sea destructiva • Pedimos la construcción de alcantarillado en la comunidad de San Antonio y en las comunidades del TIPNIS Servicios básicos: • Energía eléctrica y alumbrado público en la comunidad de San Antonio • Instalación de antenas telefónicas en las comunidades del TIPNIS Aprovechamiento sostenible de recursos naturales: • Capacitación de cursos de artesanía en la comunidad de San Antonio • Centro piscícola en las comunidades del TIPNIS • Realizar el sistema agroforestal • Pedimos proyectos de apicultura en la comunidad de San Antonio • Pedimos proyectos de vacunos, porcinos y otros. Integración: • Construcción de la carretera ecológica Villa Tunari-San Ignacio de Moxos • Construcción de puentes • Creación de caminos comunales dentro del TIPNIS • Introducción de gaviones de las orillas de los ríos dentro del TIPNIS • Convenio entre el Estado y las comunidades indígenas para poder comercializar sus productos agropecuarios • Creación de mercados indígenas en distintos departamentos del país Transportes: • Conformar una organización de transporte comunal • Dotación de autos para el transporte de productos • Dotación de ambulancias para las comunidades del TIPNIS • Dotación de transporte escolar indígena dentro del TIPNIS • Convenio entre el Estado y las comunidades indígenas en la administración de retenes • Creación de surtidores indígenas dentro del TIPNIS Comunicación: • Construcción de antenas de comunicación dentro el TIPNIS • Creación de radios comunales dentro el TIPNIS • Capacitación en distintas comunidades en temas de comunicación radial en los tres idiomas dentro del TIPNIS. • Construcción de un politécnico para la capacitación en distintas ramas (liderazgo, comunicación, mecánica automotriz, etc.) Gestión territorial: • Creación de la autonomía indígena • Creación de un municipio indígena dentro del TIPNIS • Los infractores o avasalladores tengan la pena de cárcel de 30 años • Limpieza y amojonamiento de la línea demarcatoria o línea roja • Tener representación de las tres etnias entre la asamblea legislativa
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	"Al hablar acerca de la intangibilidad el Cacique Leodan Urbano se dirigió a la comunidad y les habló en su idioma nativo originario yuracaré preguntándoles si estaban de acuerdo con que se levante la intangibilidad, donde todos dijeron NO a la intangibilidad a las 14:06 como decisión soberana" (libro de Actas).

Salvaguardas y medidas de protección del TIPNIS	• Creación de guarda territorios indígena del TIPNIS exclusivo para el resguardo de la línea roja • Construcción de infraestructura y equipamiento para los guardaterritorios, los cuales serán capacitados mental y físicamente. • Incrementar más guardaparques para el TIPNIS los cuales serán del lugar • Creación de un centro de operación para los guardaparques dentro del TIPNIS.
Carretera	"El responsable del Ministerio explicó acerca de la propuesta ecológica de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos donde se explicó sobre la construcción de terraplenes, puentes, túneles, pasos de fauna que no dañen su forma de vida de las comunidades. Y le dijeron SI a la carretera a las 15:15" (Libro de Actas).

2.6 Santísima Trinidad

Comunarios de Santísima Trinidad deciden unánimemente, levantando las manos, la construcción de la carretera por considerar una necesidad para el desarrollo de su comunidad. El momento es documentado en video por Álvaro Gómez, del TSE-SIFDE. Según las autoridades, Santísima Trinidad es la más poblada del TIPNIS.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
30 al 31 de agosto de 2012	Fernando Fañió Velásquez	Moxeño – Trinitario	Subcentral TIPNIS

La consulta en la comunidad Mojeño-Trinitaria de Santísima Trinidad se desarrollo desde el 30 hasta el 31 de agosto, con la firma de acuerdos registrados en el libro de actas.

El programa previsto por la comunidad fue: Himno Nacional, reseña histórica de la comunidad, palabras del corregidor Fernando Fañió, palabras del capitán grande Cayo Cueva, palabras de la presidenta de la organización de mujeres Melania Moye, número musical, inauguración a cargo de la principal autoridad, palabras del representante del Responsable de la Brigada N°1, presentación de cada uno de los Brigadistas y Facilitadores Comunitarios, presentación de los miembros del TSE-SIFDE.

Se brindó un informe sobre el porqué de la consulta, objeto del Protocolo, marco normativo, leyes normas y decretos, construcción de la carretera y salvaguardas, intangibilidad, visión de desarrollo (trabajo en grupos), firma de acuerdos.

Este programa se complementó con temas diversos: sujetos participantes de la consulta, características del TIPNIS, características y metodología para el desarrollo de la consulta, que establecieron una sólida base para los resultados alcanzados.

Visión de desarrollo	Educación, salud y deporte: • Academia musical con todos los instrumentos en el TIPNIS • Creación de una universidad trilingüe en el TIPNIS • Internado Técnico con telecentro • Una norma trilingüe en el TIPNIS • Una biblioteca para el colegio • Instituto de ramas técnicas (metal mecánica, electrónica, electricidad, auxiliar en enfermería). • Laboratorio de Química Física para el Colegio • Desayuno escolar Salud: • Hospital de segundo nivel para el TIPNIS • Construcción de un nuevo hospital en la comunidad con todo el equipamiento y los ítems para el personal y farmacia • Dotación de ambulancias • Pago de los bonos Juana Azurduy y renta dignidad en las comunidades • Radios de comunicación, vitrinas, panel solar para el hospital • Ítems de laboratorio y enfermería

- Dotación de 2 motocicletas para el hospital
- Incentivar y fomentar la medicina natural
- Ítems Sereno, portero y limpieza

Deportes:

- Coliseo polideportivo con todos los servicios básicos
- Graderías, arcos, mallas para la cancha
- Un estadio en el TIPNIS
- Escuela de fútbol con entrenador
- Parque infantil
- Una cancha de FUTSAL de césped sintético
- Dotación de indumentaria deportiva (balón, poleras, trofeos, etc.)

Seguridad y soberanía alimentaria:

- Proyectos para la capacitación, plantación e industrialización de productos agrícolas (cacao, sandía, maní, piña, cítricos, etc.).
- Apertura de mercados para los productos del TIPNIS en todo el país.
- Transporte para la producción.

Agua, vivienda, servicios básicos:

- Construcción de tanque elevado con agua potable en Santísima Trinidad.
- Pedimos el mejoramiento del agua potable y ampliación de la red domiciliaria.
- Construcción de guardería de niños con equipamiento completo.
- Implementación de plan de vivienda individual de material gratuito de obra fina, más su lavandería.
- Construcción de vivienda de material para profesores.
- Servicio de alcantarillado para todas las viviendas.
- Construcción de baño público y en todas las viviendas.
- Ampliación de instalación eléctrica domiciliaria y alumbrado público.
- Punto de cobranza de consumo de luz en Santísima Trinidad.

Aprovechamiento sostenible de recursos naturales:

- Capacitación de los comunarios en aprovechamiento sostenible.
- Construcción de mercado central con promoción del gobierno municipal de Villa Tunari.
- Construcción de centro de ventas artesanales con promoción nacional e internacional.
- Financiamiento para proyectos de elaboración de productos artesanales
- Inclusión de plan de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos naturales
- Carpintería comunal con equipamiento bajo plan de manejo
- Reactivación de proyecto piscícola en Santísima Trinidad.

Otros:

- Carnetización y certificación gratuita.
- Mejoramiento de calles con ripio y puentes en los arroyos
- Construcción de muros defensivos para las comunidades
- Mejoramiento de la plaza en la comunidad Santísima Trinidad
- Construcción de plaza principal.

Integración:

- Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos
- Construcción de caminos comunales dentro del TIPNIS
- Construcción de puentes para el TIPNIS
- Construcción de Mercado Indígena fuera del TIPNIS

	Transporte: • Dotación de movilidades para el transporte de productos agrícolas dentro el TIPNIS • Dotación de maquinarias pesadas para el mantenimiento de caminos, calles, etc. • Dotación de maquinarias agrícolas • Dotación de movilidades públicas dentro el TIPNIS • Creación de un surtidor (Santísima Trinidad) dentro el TIPNIS • Construcción de un instituto técnico automotriz en el TIPNIS • Construcción de una terminal indígena dentro el TIPNIS • Dotación de una avioneta para emergencias dentro el TIPNIS Comunicación: • Creación de un telecentro en la comunidad de Santísima Trinidad • Creación de radio emisora indígena dentro el TIPNIS y capacitación en el manejo de radioemisoras • Creación de antenas repetidoras para televisión dentro el TIPNIS Gestión territorial: • Apoyo técnico financiero para desarrollar el proceso autonómico indígena del TIPNIS. • Contar con programas de manejo de turismo • Capacitación a indígenas para guías de turismo • Respeto a los usos y costumbres de los pueblos indígenas por parte de la Federación de Colonizadores.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	"Por tanto, la comunidad Mojeño – Trinitaria de Santísima Trinidad de manera unánime por mayoría absoluta decidió anular la Ley 180 de intangibilidad y aprobó la construcción de la Carretera: determinando de acuerdo con usos y costumbres, sí a la carretera y no a la intangibilidad; por lo que se firma el presente acta". (Libro de Actas)
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	• Capacitación de personal con bachilleres del lugar para la protección del Parque. • Endurecimiento de la Ley para sancionar a los infractores, avasalladores y asentamientos ilegales. • Puestos de control en lugares estratégicos. • Que se cumpla la Ley. • Participación de la comunidad en el control y protección del TIPNIS. • Creación en la asamblea legislativa de una ley especial de protección del territorio TIPNIS con una sanción penal para los avasalladores de la línea roja sin derecho a fianza y sin derecho a indulto. • Creación de puestos de control, infraestructura, financiamiento, equipamiento y capacitación de movilidad suficientes para los guardaparques. • Creación de más guardaparques capacitados mental y físicamente los cuales serán indígenas del territorio TIPNIS. • Financiamiento para la limpieza y mantenimiento constante de la línea demarcatoria o línea roja.
Carretera	"Por tanto, la comunidad Mojeño – Trinitaria de Santísima Trinidad de manera unánime por mayoría absoluta decidió anular la Ley 180 de intangibilidad y aprobó la construcción de la Carretera: determinando de acuerdo con usos y costumbres, sí a la carretera y no a la intangibilidad; por lo que se firma el presente acta". (Libro de Actas)

2.7 Buen Pastor

Comunarios de Buen Pastor presentan el trabajo en grupo desarrollado en el proceso de Consulta ante su comunidad y los veedores del TSE, en su cabildo indigenal.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
2 al 3 de agosto de 2012	José Mosua (Capitán Mayor)	Moxeño – Trinitario	CONISUR

La Brigada II llegó a San Miguelito, el 1 de Agosto, transportada primero en Unimok, después seis horas por río, más una hora y media de caminata. La comunidad está asentada sobre el río Ichoa, entonces seco, lo que obliga a sus habitantes ingresar por el río Corijota, más una hora a pie.

Buen Pastor pertenece al pueblo Mojeño-Trinitario, es grande. Sus habitantes se sienten orgullosos de contar con una comunidad bien organizada, una linda iglesia, un buen cabildo, un puente de 30 metros y una escuela de dos pisos, todo construido por ellos. Tienen una cancha amplia y todas las casas tienen su césped carpido. El orden, la organización y la religión son valores muy apreciados por los mojeño-trinitarios, seguramente como herencia de las misiones jesuíticas.

Su corregidor, Justino Noza, es un líder natural y joven. Era facilitador indígena de la brigada por lo que no quiso dirigir la consulta, dejando esta responsabilidad al capitán mayor José Mosua. Don Justino también prefirió que fuera Mauricio Guaji el otro facilitador indígena quien tradujera la consulta e intervino muy poco en el proceso.

Entre sus problemas, los comunarios dijeron que el agua de su pozo es inutilizable y en época seca deben caminar hasta el río Corijota para acarrear agua. Por la falta de agua potable, en Buen Pastor la incidencia de enfermedades digestivas es elevada y no cuentan con posta médica, por este motivo los profesores no se acostumbran y se van. La comunidad tienen enterrado en su cementerio a un profesor que murió por esta causa.

Visión de desarrollo

Se trabajó con la metodología de mapas parlantes: organizados en varios grupos, se les pidió que dibujaran su comunidad. Cada grupo explicó sus mapas y habló de los recursos de su comunidad y su infraestructura, etc. Luego se les pidió que hablaran de las necesidades de su comunidad y se fue tomando nota de éstas. Con todos esto se organizó junto a la comunidad las necesidades de la siguiente manera:

Educación, salud y deporte

- Construcción de colegio (La comunidad tiene un colegio con 4 profesores para 10 grados y alberga estudiantes de por lo menos 3 comunidades en solo 2 aulas que están en mal estado)
- Ítems para profesores
- Posta médica
- Ítems para médicos

Agua, Vivienda y Servicios Básicos

- Agua Potable (El río Ichoa sobre el que se encuentra la comunidad se secó casi por completo y las aguas estancadas generan muchos problemas de salud en la comunidad; se perforó un pozo en la comunidad pero el agua de ese pozo está contaminada con hierro lo q la inutiliza, este es un tema de primordial solución para esta comunidad.)
- Paneles Solares
- Mejoramiento de Sede

Aprovechamiento de Recursos Naturales

- Plan de aprovechamiento forestal
- Turismo ecológico comunitario

Seguridad Soberanía Alimentaria y Nutrición

- Módulo lechero

	Integración, Transporte y Comunicación • Mejoramiento de camino vecinal de ingreso a la comunidad desde río Corijota. (Es la vía de ingreso a la comunidad que incluye un puente que está dañado y es en época seca la única vía para que los habitantes de esta comunidad se provean de agua. Es un recorrido de 1 hora a pie y también sirve, cuando no hay lluvias para bicicleta. También hay otro camino que comunica a pie a esta comunidad con Minera Llallagua, que podría convertirse en una vía de comunicación vial de la comunidad.) Otros • Certificación y carnetización Priorización de necesidades • Agua Potable • Certificación y carnetización • Mejoramiento de camino vecinal • Posta de salud • Ítem para un médico • Construcción de colegio • Ítems para profesores La comunidad pidió que se incluya como una demanda que el Gobierno apoye con recursos e información la consolidación de la autonomía indígena para el TIPNIS.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180.	Para el tratamiento de este tema se procedió a la lectura de la Ley 180 del 24 de octubre de 2011 de protección al TIPNIS y su reglamento DS 1146 de 24 de febrero de 2012. En su socialización fue traducido a mojeño-trinitario por la autoridad de la comunidad. Posterior a su análisis en la Asamblea se concluye en el siguiente acuerdo: Levantar la intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure.
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Se socializa el concepto de salvaguarda que consiste en medidas de protección para el TIPNIS con relación a asentamientos ilegales de colonizadores, explotación de recursos naturales, actividades de caza y pesca, actividad agrícola ganadera y maderera, manifestando la Asamblea la falta de capacitación e información por lo que desconocen las maneras de protección al territorio. Informaron de explosiones de dinamita usada para pescar por parte de los colonos, ocasionando un desequilibrio en su curso. Se acuerdan las siguientes salvaguardas: • Puntos de referencia o mojones en el polígono 7 a una distancia de 100 metros entre cada mojón • Recursos para que las comunidades puedan hacer el control y mantenimiento de la línea demarcatoria. • Más guardaparques para que hagan un mejor control del TIPNIS. La comunidad pidió que hubiera por lo menos 200 guardaparques. • Más recursos para el SERNAP • Capacitación e información para los pueblos del TIPNIS sobre su territorio y sus recursos. • Mejor comunicación entre el SERNAP y las comunidades del TIPNIS (co-administración). • La comunidad pidió oficina del SERNAP dentro del TIPNIS. • Mayor control sobre el TIPNIS con sobrevuelos.

Carretera	…los comunarios manifiestan: "se debe analizar bien el tramo, puesto que con la carretera puede suceder que nuestros hijos se vayan y no vuelvan más a nuestra comunidad", "Cuando se haga la carretera queremos que beneficie al resto de las comunidades", "la carretera puede traernos desarrollo porque sin carretera es difícil acceder a los servicios básicos" "todos debemos decidir cómo tiene que ser la carretera y qué es lo que nos conviene como comunidad" La comunidad pidió un momento para debatir a solas y posteriormente determinó: • La comunidad pide que se realice un estudio de impacto ambiental de la carretera y este informe sea explicado a las comunidades. • Que se realice una consulta sobre el trazo y diseño después de realizado el estudio de impacto ambiental. • Que hayan puestos de control sobre la carretera para controlar y evitar la tala ilegal de madera, los asentamientos humanos ilegales y otras actividades perjudiciales [del TIPNIS]. • Creación de un centro de monitoreo ambiental con recursos de la carretera que emplea a personas de los tres pueblos indígenas del TIPNIS. • Integración bimodal del TIPNIS con mantenimiento y limpieza de ríos; fortalecimiento del servicio de transporte público fluvial y mantenimiento de caminos vecinales.

2.8 Puerto Beni

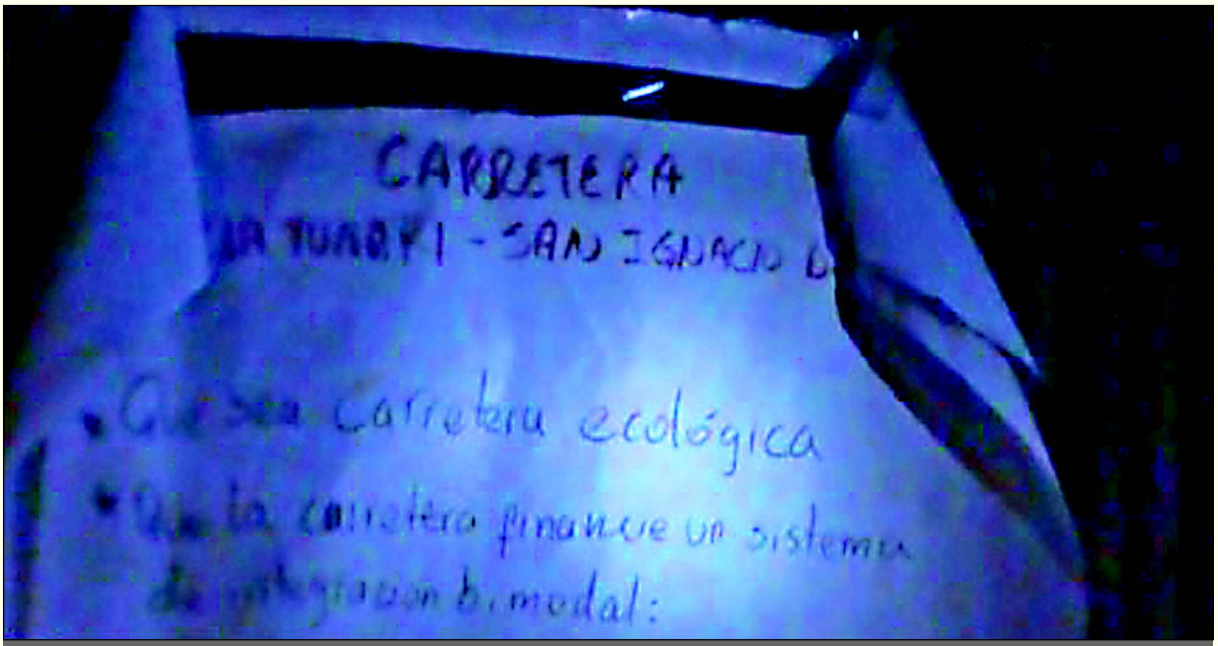

Los comunarios de Puerto Beni determinaron aprobar la construcción de la carretera ecológica.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
13 – 14 de agosto de 2012	Asencio Umaday	Moxeño – Trinitario	CONISUR

A esta comunidad la brigada llegó el día 4 de agosto, encontrándose presente solamente una familia. Por ese motivo, se acordó con el corregidor Ascencio Umaday la reprogramación de las fechas de la consulta.

Puerto Beni es una comunidad que se resiste a desaparecer. Se ha trasladado varias veces debido a los cambios en el curso del río Ichoa y sus habitantes planean moverse otra vez debido a que el río está horadando poco a poco sus plantíos. Cuando la Brigada llegó al lugar, el 13 de agosto, el Corregidor, Efraín Humaday, fundador de la comunidad y padre de las 4 familias del lugar, había fallecido repentinamente y como el médico más cercano estaba un día de distancia nada se pudo hacer para salvarle la vida o saber la causa de su muerte.

La comunidad no tiene escuela y los niños en edad escolar son llevados a la comunidad de Buen Pastor o Puerto Pancho, donde aprenden a leer y escribir sin compañía de sus padres.

Mientras alguno de los hijos del ex Corregidor quiere acoplarse a otra comunidad donde pueda vivir en mejores condiciones, otro de sus hijos se empeña en mantener viva la comunidad que fundó su padre. Esta comunidad mojeño-trinitaria, de la subcentral TIPNIS, tiene la esperanza de que a través de la consulta pueda contar con un profesor, una escuela, una posta y mejor acceso para que otros mojeños lleguen a vivir en ella y ayuden a reconstruir la comunidad que don Efraín Humaday fundara hace muchos años.

Visión de desarrollo	Como la comunidad era pequeña se optó porque cada uno de los miembros se presentara e indicara alguna cosa que quisiera mejorar en su comunidad como resultado de la consulta. Los comentarios fueron registrados y a partir de ellos se comenzó a trabajar la siguiente propuesta de visión de desarrollo: Educación, salud y deporte • Escuela equipada y con materiales didácticos para la enseñanza • Ítem de profesor • Posta de salud equipada y con médico. • Cancha deportiva múltiple. Agua, Vivienda y Servicios Básicos • Agua potable • Luz eléctrica o paneles solares o motor generador de luz. • Plan de vivienda • Letrinas

	Aprovechamiento de Recursos Naturales • Molienda de caña de azúcar • Peladora de arroz • Taller y plan artesanal para mujeres. Seguridad Soberanía Alimentaria y Nutrición • Granja avícola y porcina • Plan de cacao Integración, Transporte y Comunicación • Antena de celular • Motor fuera de borda • Unimok • Mejoramiento del camino vecinal Puerto Beni-Minera Llallagua. (Existe el camino vecinal pero está en bastante mal estado, hay mucha vegetación lo que dificulta bastante su tránsito a pie, son aproximadamente 5 horas de caminata) • Radio de comunicación Otros • Motorrosadora • Carretilla y herramientas de trabajo • Certificación y carnetización. • Motosierra Priorización de necesidades: • Certificación y carnetización • Escuela con Ítem para profesor • Radio comunicación • Luz eléctrica/paneles solares o motor generador de luz. • Posta de salud con ítem para médico • Granja avícola y porcina • Módulo lechero • Plan de vivienda
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Para este punto se hace lectura de la Ley 180 y se analiza su contenido. Los participantes de la Asamblea manifiestan su rechazo a la Ley de intangibilidad. Argumentando las limitaciones a sus actividades como consecuencia de esta Ley. Los participantes también manifestaron que desde un principio no estuvieron de acuerdo con la intangibilidad del TIPNIS. Posteriormente, la Asamblea determina levantar la intangibilidad del TIPNIS.
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Se explica las medidas de salvaguardas en especial las referidas al polígono 7. La comunidad acuerda las siguientes medidas de protección de su territorio. • Puestos de control militar para servicio militar de los jóvenes del TIPNIS. • Fortalecimiento al SERNAP con más guardaparques, más equipamiento y más recursos. • Demarcación y amojonamiento de la línea del polígono 7. • Vigilancia permanente de la línea del polígono 7. • Desalojo inmediato de actividades ilegales • Mayor coordinación entre las instituciones encargadas del cuidado y protección del TIPNIS. • Acuerdo con las 6 federaciones del trópico para el respeto de la línea demarcatoria del polígono 7.

	• Capacitación a las comunidades sobre cuidado y protección de los sistemas de vida del TIPNIS. • Control de la extracción que realizan los colonos de los recursos (caza, pesca, etc.).
Carretera	Sobre la carretera se explica que esta es de interés nacional porque comunicará los departamentos de Beni. Posteriormente, se hizo un análisis de los impactos positivos y negativos de la carretera. Sobre este tema los participantes de la asamblea manifestaron: "que es muy necesaria la carretera porque el río en época de lluvia es muy caudaloso y alrededor del mes de agosto ya no se puede navegar porque reduce el caudal del río y en situaciones de emergencia es difícil salir" También manifiestan que la carretera debe beneficiar a todas las comunidades. El corregidor pone en consideración de la Asamblea la construcción de la carretera Villa Tunari San Ignacio de Moxos, quienes voluntariamente deciden aprobar la construcción de la carretera bajo las siguientes recomendaciones: • Que sea una carretera ecológica • Que la carretera financie un sistema de integración bimodal a. Terrestre (caminos vecinales) b. Por ríos (mantenimiento y limpieza de ríos y transporte público fluvial). • Puestos de control sobre la carretera • Recursos para que las comunidades participen del control de la carretera durante y después de la construcción. • Promoción del turismo ecológico comunitario • Investigación en el TIPNIS y capacitación a las comunidades • Indemnización: a. Flotas interdepartamentales para los pueblos del TIPNIS b. Volvo carguero c. Tractores para mantenimiento de caminos vecinales d. Volquetas para mantenimiento de caminos vecinales.

2.9 Puerto Pancho

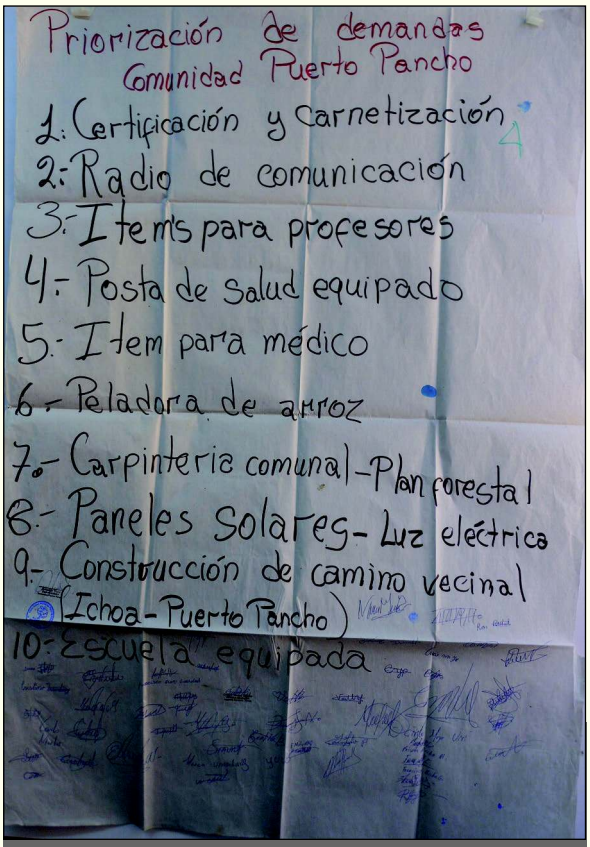

Comunarios inscriben en un papelógrafo sus principales demandas para el desarrollo de su comunidad.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
6 al 7 de agosto de 2012	Arnaldo Yuco	Moxeño – Trinitario	CONISUR

Arribamos a esta comunidad el 5 agosto y, previo al desarrollo de la consulta, la comunidad invitó a la Brigada a participar de las actividades programadas en homenaje al 6 de agosto: el desfile de teas, hora cívica escolar y desfile patrio. A diferencia de otras comunidades, puerto Pacho cuenta con al menos 30 familias pertenecientes al pueblo mojeño-trinitario.

Sus habitantes se sienten orgullosos de ser indígenas y formar parte del Conisur. Por su proximidad con el Polígono 7, son quienes sufren más cercanamente los efectos de la colonización y sus prácticas depredadoras, por lo que en la consulta plantearon muchas medidas para contener sus avances y efectos negativos.

Visión de desarrollo

Se trabajó con la metodología de mapas parlantes. Se organizó a la comunidad en varios grupos y se les pidió que dibujaran su comunidad. Cada grupo explicó sus mapas y habló de los recursos de su comunidad y su infraestructura, etc. Luego se les pidió que hablaran de las necesidades de su comunidad y se fue tomando nota de éstas. Así, se organizó junto a la comunidad las necesidades de la siguiente manera:

Educación, salud y deporte

- Construcción de escuela
- Equipamiento para la escuela
- Ítem para profesor (Hay dos profesores en la comunidad, sólo uno tiene Ítem, el otro está con contrato de la gobernación por Bs 1.000 al mes. La escuela de esta comunidad recibe niños de la comunidad de puerto Beni. Un aula se halla en muy mal estado con goteras y también se pasa clases en la iglesia que está en peligro de desaparecer porque el rio está horadando ese sector de la comunidad)
- Posta de salud
- Ítem para médico
- Cancha múltiple
- Agua, Vivienda y Servicios Básicos
- Agua Potable
- Paneles solares o tendido de luz eléctrica

Aprovechamiento de Recursos Naturales

- Plan de aprovechamiento del cacao
- Plan de turismo ecológico comunitario
- Plan de aprovechamiento de la caña de azúcar
- Carpintería comunal
- Plan de aprovechamiento forestal

Seguridad Soberanía Alimentaria y Nutrición

- Módulo lechero
- Peladora de arroz
- Granja avícola y porcina
- Capacitación y asistencia técnica en crianza de aves y cerdos
- Desayuno escolar

Gestión territorial

- Protección al territorio

Integración, Transporte y Comunicación

- Radio frecuencia
- Antena de telefonía celular
- Apertura de camino vecinal Puerto Pancho-Ichoa
- Motor fuera de borda
- Punto de abastecimiento de gasolina dentro del TIPNIS

Otros

- Certificación y carnetización
- Puntos de pago de la renta dignidad y bono Juana Azurduy dentro del TIPNIS

	• Motorrosadora • Motosierra Priorización de necesidades 1. Certificación y carnetización 2. Paneles solares o tendido de luz eléctrica 3. Radio comunicación 4. Peladora de arroz 5. Colegio con ítem para profesor 6. Posta de salud equipada 7. Ítem para médico 8. Plan forestal con carpintería comunal 9. Camino vecinal Icho-Puerto Pancho 10.Escuela equipada Pedido especial de la comunidad que se considere: Reconocimiento del Pueblo Mojeño Trinitario de Cochabamba y su representación en la Asamblea Plurinacional de Bolivia. Información y recursos para la gestión de la autonomía indígena del TIPNIS
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Se socializa el contenido de la Ley 180 de intangibilidad en español y en mojeño trinitario. Al respecto de esta Ley, los comunarios manifiestan que la Ley de intangibilidad les ata las manos en aprovechamiento de recursos naturales. Los habitantes de Puerto Pancho junto a su corregidor piden que se levante la intangibilidad.
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Se socializa el concepto de salvaguarda que consiste en medidas de protección para el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure. Los participantes de la Asamblea acuerdan las siguientes medidas de protección de su territorio. • Ruta Transitable en el Polígono Siete, que esté enmallada y sea transitada permanentemente por vehículos (cuadratracks o bicicletas). • Más guardaparques con más recursos para hacer un mayor y mejor control de la línea demarcatoria dl polígono siete y de todo el parque. • Recursos para el mantenimiento de la línea demarcatoria. • Puestos de control militar. • Capacitación y recursos para que las comunidades puedan participar del control y cuidado de su territorio. • Mayor control y coordinación interinstitucional (ABT, SERNAP, Comunidades y otros) para el control y cuidado del TIPNIS. • Acuerdo con las 6 Federaciones del trópico, por intermediación del presidente para el respeto de la línea demarcatoria del Polígono 7. • No permitir exploraciones mineras ni petrolíferas dentro del TIPNIS.
Carretera	Sobre la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos se analizó los impactos positivos y negativos de la construcción, de lo que resulta la aceptación de la carretera bajo las siguientes recomendaciones: • Que se realice una consulta pública con el estudio técnico y de impacto ambiental. • Que sea una carretera ecológica • Diseño de integración bimodal para el TIPNIS con mejoramientos de caminos vecinales, limpieza y mantenimiento de los ríos y transporte público por ríos. • Compensación para las comunidades afectadas. • Reforestación

- Compensación de la carretera con fondos destinados al control y protección del TIPNIS y de fortalecimiento al control social.
- Compensación con la creación de un sistema de transporte público cuya administración esté a cargo de los pueblos del TIPNIS

2.10 San Jorgito

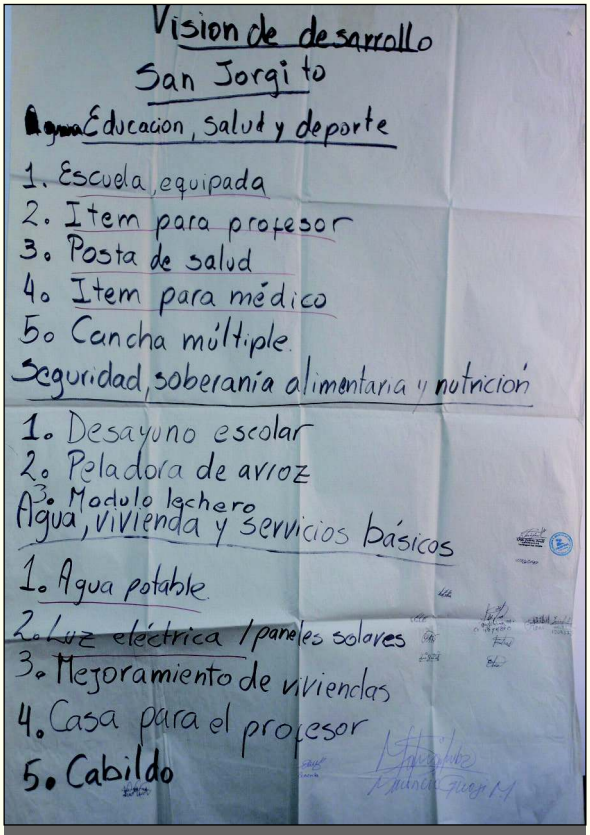

Los comunarios de San Jorgito describen en el papelógrafo sus necesidades básicas en educación y salud, además de proyectos para el desarrollo de su comunidad.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
8 de agosto de 2012	Efraín Gutiérrez	Yuracaré	CONISUR

Esta comunidad yuracaré estaba habitada por la abuela, sus hijas, yernos y nietos, en suma una gran familia, donde la consulta se desarrolló sin mayores problemas, todas las personas presentes participaron activamente del proceso democrático.

La comunidad tiene una linda escuela, pero por falta de un maestro los niños no reciben educación.

Sus habitantes comentaron que San Jorgito vivía de la madera, que explotaba y comercializaba mediante un Plan de Manejo vía el SERNAP. Cuando se promulgó la Ley 180 de Intangibilidad, la norma les impidió comercializar los árboles, que ya habían talado y tuvieron que dejar podrir la madera, quedándose sin su única fuente de ingresos.

Visión de desarrollo

Como la comunidad era pequeña se trabajó este punto de la siguiente manera: Al inicio de la Asamblea cada uno de los miembros se presentó e indicó alguna cosa que quisiera mejorar en su comunidad como resultado de la consulta. Los comentarios fueron registrados y a partir de ellos se comenzó a trabajar la siguiente propuesta de visión de desarrollo:

Educación, salud y deporte
- Escuela equipada (esta comunidad tiene una escuela que se está deteriorando por falta de uso, ya que el Ítem para profesor de la comunidad se llevó a la comunidad de El Carmen Nueva esperanza. Los niños de esta comunidad no reciben educación formal)
- Ítem para profesor
- Posta de salud equipada
- Ítem para médico
- Cancha múltiple

Agua, Vivienda y Servicios Básicos
- Agua potable
- Luz eléctrica o paneles solares
- Mejoramiento de viviendas
- Casa para el profesor
- Cabildo

Aprovechamiento de Recursos Naturales
- Plan de aprovechamiento forestal con carpintería comunitaria
- Plan o proyecto de artesanía (recursos, capacitación, etc.) para mujeres.

Seguridad Soberanía Alimentaria y Nutrición
- Desayuno escolar
- Módulo lechero
- Peladora de arroz

Integración, Transporte y Comunicación
- Antena de telefonía celular
- Radio comunicación
- Mejoramiento de camino vecinal (San Jorgito está muy cerca de la boca del Ichoa)
- Deslizador con motor fuera de borda.

Gestión territorial
- Capacitación en fortalecimiento organizacional

	Otros • Certificación y carnetización • Motosierra Priorización de necesidades • Escuela • Ítem para profesor • Posta de salud • Médico con Ítem • Certificación y carnetización • Plan de aprovechamiento forestal y carpintería • Proyecto Artesanal para mujeres • Agua Potable • Luz eléctrica
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Se socializa el contenido de la Ley 180 de intangibilidad y de su Decreto reglamentario 1146 en español y en Yuracaré. Como resultado del debate, la comunidad de San Jorgito manifiesta de manera voluntaria y unánime su decisión de rechazar la Ley 180 y levantar la Intangibilidad.
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Se explicó sobre el plan de manejo, el papel de los guardaparques y la función de las medidas de salvaguardas que son las de proteger el TIPNIS. Los habitantes de San Jorgito manifestaron su preocupación sobre los asentamientos fuera del Polígono 7 y su línea demarcatoria. De este debate se definieron las siguientes medidas de salvaguardas: • Más guardaparques con más equipamiento. • Puestos de control militar. • Mojones más grandes, más seguidos y más visibles sobre la línea del Polígono 7 • Vigilancia sobre la línea demarcatoria con participación de la comunidad. • Ley de sanciones para las personas que no respeten la línea demarcatoria.
Carretera	Se explicó la importancia de la integración de los departamentos del Beni y Cochabamba a través de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos. Se explicó también que no era el momento de definir un trazo ni las características estructurales de la carretera sino de tomar la decisión de decidir si se construye o no la carretera por el TIPNIS. La comunidad decidió que se construya la carretera con las siguientes recomendaciones: • Que se realicen estudios técnicos y de impacto ambiental • Consulta sobre el diseño y trazo de la carretera. • Que sea una carretera de tipo ecológica • Que existan puestos de control sobre la carretera para evitar el tráfico ilegal de madera y asentamientos ilegales. • Se debe destinar recursos de la carretera para que las comunidades realicen control de la carretera durante su construcción y después de terminada la obra.

2.11 El Carmen de la Nueva Esperanza

Comunarios de El Carmen de la Nueva Esperanza trabajan con los brigadistas en la identificación de sus principales demandas y necesidades.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
9 al 10 de agosto de 2012	Nicolás Noza Humaday	Moxeño – Trinitario	CONISUR

La consulta duró dos días, empezando siempre muy temprano y terminado a altas horas de la noche, ya que los comunarios querían estar seguros de recibir toda la información, por lo cual se aclararon las dudas existentes para que se tomen las mejores decisiones en cada uno de los puntos planteados en el Protocolo.

Para esta comunidad fue muy importante la preservación del aspecto cultural en la construcción de su visión de desarrollo, haciendo hincapié en los tema de salud, educación, vivienda, organización, capacitación, etc.

Llamó la atención su organización interna. Si bien en la mayoría de las comunidades las mujeres se encargaban de la preparación de los alimentos a compartir mientras se desarrollara la consulta, en Carmen de la Nueva Esperanza, se crearon comisiones mixtas y rotativas para este trabajo.

Esta comunidad mojeño-trinitaria cuenta con una linda cancha de fútbol y una pequeña iglesia; pero les urge la construcción de una nueva escuela, ya que actual construcción cuenta con un aula que utilizan también como el cabildo indigenal.

Visión de desarrollo

Se trabajó con la metodológica de mapas parlantes. Se organizó a la comunidad en varios grupos y se les pidió que dibujaran su comunidad. Cada grupo explicó sus mapas y habló de los recursos de su comunidad y su infraestructura, etc. Luego se les pidió que hablaran de las necesidades de su comunidad y se fue tomando nota de éstas. Así, se organizó junto a la comunidad las necesidades de la siguiente manera:

Educación, salud y deporte

- Escuelas con 2 aulas, que sea de material que esté equipada con biblioteca y con parque para los niños (esta comunidad grande y se ubica sobre la boca del Ichoa, por lo que puede albergar en su escuela a niños de varias comunidades. Pero tiene una escuela de 1 aula y emplean el cabildo de la comunidad como otra aula).
- Ítem para profesor (Pero tiene una escuela de 1 aula y sólo 1 Ítem de profesor más un ítem prestado. Todos los estudiantes de secundaria deben ir o a San José de la Angosta o hasta Ichoa para poder estudiar).
- Textos traducidos al idioma nativo
- Posta de salud
- Deslizador ambulancia con motor fuera de borda.
- Ambulancia
- Ítem para médico y enfermera
- Ítem para médico tradicional
- Cancha múltiple con tinglado
- Stadium
- Enmallados de la escuela y la posta sanitaria
- Frontón
- Becas de profesionalización

Agua, Vivienda y Servicios Básicos

- Agua potable con tanque elevado y red domiciliaria.
- Tendido de luz eléctrica o paneles solares
- Plan de vivienda
- Vivienda para médicos y profesores
- Cabildo indígena
- Iglesia

Aprovechamiento de Recursos Naturales

- Plan artesanal con taller equipado y capacitación
- Fondo de crédito comercial para las mujeres
- Carpintería comunal
- Plan de aprovechamiento forestal
- Apicultura
- Recursos para impulsar el turismo ecológico comunitario

	Seguridad Soberanía Alimentaria y Nutrición • Huerta escolar y comunal • Capacitación en cultivo de alimentos • Peladora de arroz • Mejoramiento del desayuno escolar • Molienda manual de caña de azúcar • Módulo lechero Integración, Transporte y Comunicación • Mejoramiento de camino vecinal El Carmen-San José de la Angosta (es un trayecto a pie de 2 horas aproximadamente muy frecuentado y en mal estado) • Antena de telefonía celular • Transporte público indígena (Unimok) Otros • Certificación y carnetización • Fortalecimiento organizacional para las mujeres • Capacitación y asesoría en violencia intrafamiliar, asuntos de familia y género. • Rosadora de pasto • Puntos de pago de bonos dentro del TIPNIS. • Fortalecimiento organizacional y de control social. Priorización de necesidades: • Certificación y carnetización • Escuela con dos aulas equipada con biblioteca y parque infantil. • Ítem para profesor • Posta de salud • Ítem para médico • Tanque elevado de agua con red domiciliaria. • Tendido de luz eléctrica o paneles solares • Plan artesanal con taller equipado y capacitación • Carpintería comunal y plan forestal • Antena de celular • Huerto escolar y comunal. En consenso la comunidad pide: Recursos e información para consolidar la autonomía indígena del TIPNIS. Reconocimiento del pueblo Mojeño-Trinitario de Cochabamba y su representación ante las instancias locales departamentales y nacionales. Proyecto de Ley para la inclusión del pueblo Mojeño-Trinitario
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Se da lectura al contenido de la Ley 180 de intangibilidad y de su Decreto reglamentario 1146 en español y en Mojeño-trinitario. La población expresa que "la intangibilidad afecta a todos", alguien manifiesta "que la intangibilidad debería ser aplicada sólo a los que la pidieron". Como resultado del debate, la asamblea en consenso determina levantar la Intangibilidad y retornar a la zonificación del plan de manejo que establece: zona núcleo, zona de uso tradicional y zona de aprovechamiento.

Salvaguardas y medidas de protección del TIPNIS	Se explica el contenido de salvaguardas como medidas de protección para el TIPNIS. Los participantes manifiestan que el Territorio necesita más guardaparques y capacitación para que los jóvenes puedan cumplir tareas de cuidad y protección del TIPNIS. La comunidad acuerda las siguientes medidas de protección de su territorio. • Fortalecimiento al SERNAP con más guardaparques, más equipamiento y más recursos. • Capacitación para el SERNAP y las comunidades en gestión y protección del territorio. • Acuerdo con las 6 federaciones del trópico, por intermediación del gobierno para el respeto de la línea demarcatoria del polígono 7. • Control del parque por vía fluvial, terrestre (cuadratraks), y aéreo (sobrevuelos de helicóptero). • Capacitación a las comunidades sobre cuidado y protección del medio ambiente. • Mayor coordinación interinstitucional (ABT, SERNAP, Comunidades y otros) para la protección del TIPNIS. • Oficina del SERNAP dentro del TIPNIS. • Desalojo inmediato de asentamientos y actividades ilegales. • Ley más dura para sancionar a los infractores [de la línea demarcatoria del Polígono 7]. • Recursos para garantizar mayor participación de las comunidades en el cuidado del parque, con representación de los 3 pueblos. • Estudio sobre el avance de los colonizadores con recomendaciones sobre su contención dentro del Polígono 7. • Demarcación, mantenimiento y amojonamiento (con mojones más visibles y más seguidos) de la línea del Polígono 7.
Carretera	Se da una explicación en español y mojeño-trinitario sobre la carretera Vila Tunari – San Ignacio de Moxos, haciendo énfasis en los aspectos positivos y negativos que podrían derivar de la construcción de la carretera. La comunidad pregunta sobre el trazo o por dónde pasaría la carretera aclarándose que ese aspecto corresponde a otra etapa posterior, que primero deben decidir si quieren o no la construcción de la carretera. Se les explica también las características de la propuesta de carretera ecológica. La comunidad El Carmen de la Nueva Esperanza acepta la construcción de la carretera bajo las siguientes recomendaciones: • Que se realice estudio de impacto ambiental • Que sea una carretera ecológica • Desarrollo de un modelo de integración bimodal del TIPNIS con mejoramiento de caminos vecinales, mantenimiento y limpieza de ríos y servicio de transporte público fluvial. • Que haya puestos de control sobre la carretera a la entrada y salida de la carretera [para controlar y evitar la tala ilegal de madera, los asentamientos humanos ilegales y otras actividades perjudiciales del TIPNIS]. • Monitoreo ambiental de las comunidades durante y después de la construcción de la carretera, con recursos de la carretera. • Compensación/ indemnización a las comunidades con: a. Transporte público indigenal (30 flotas) b. Hospital de 2° o 3° nivel en el TIPNIS c. Universidad Indígena d. Mercado y centro de acopio en el TIPNIS e. Ingenio azucarero

- Compromiso de la empresa de respetar a las comunidades, sus usos y costumbres.
- Intermediación entre las comunidades y la empresa para un desarrollo armónico del trabajo

2.12 Tres de Mayo del Ichoa

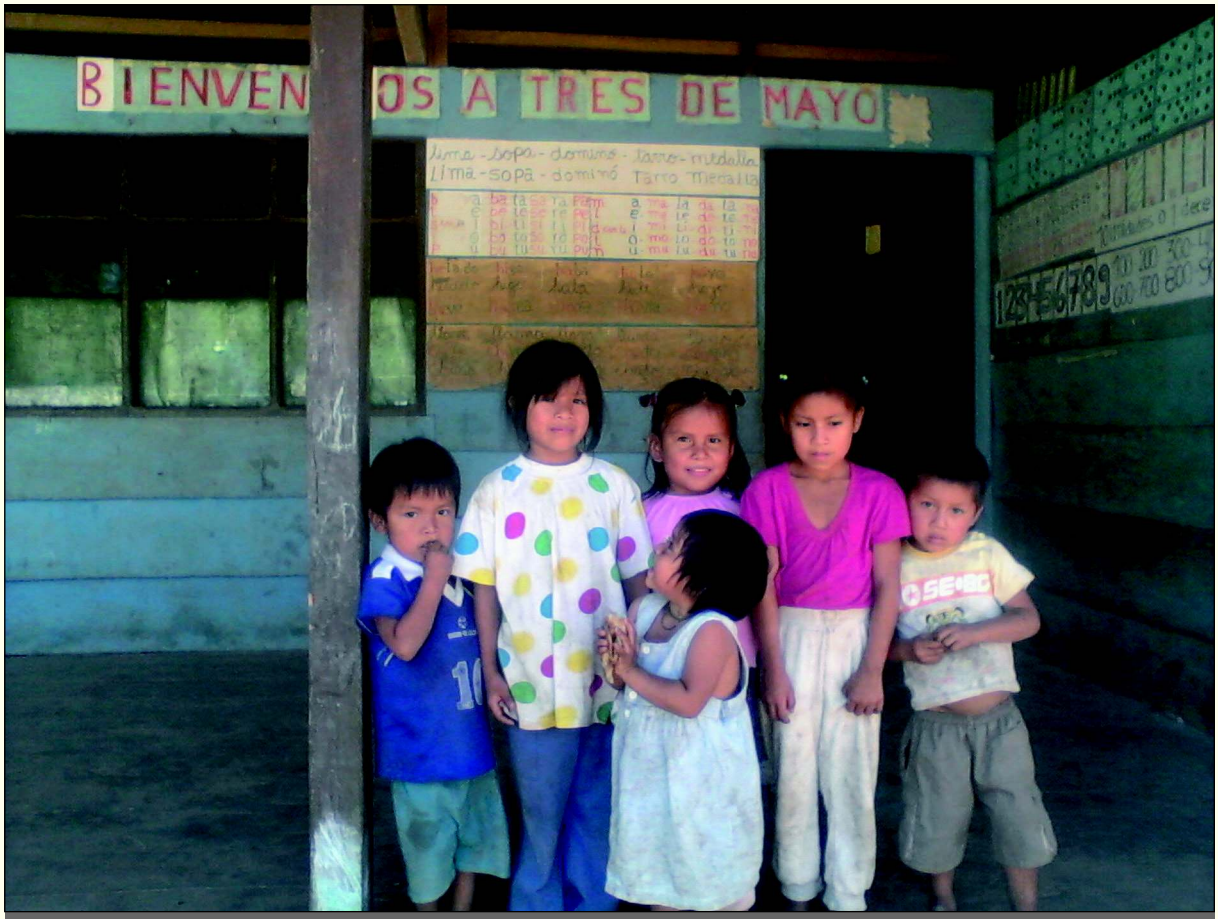

Los niños de Tres de Mayo del Ichoa posan frente a su pequeña escuelita, dando la bienvenida a la Brigada de la consulta.

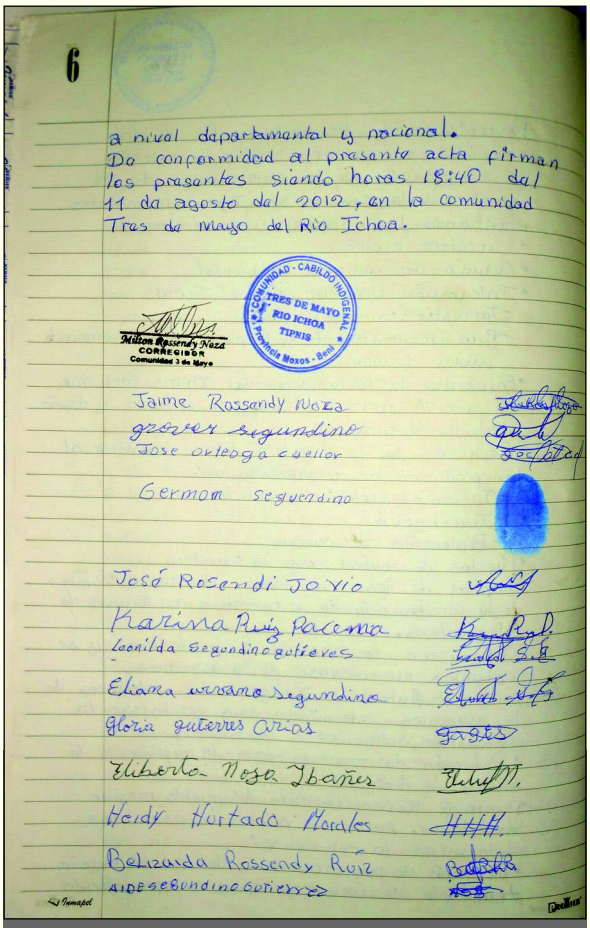
6

a nivel departamental y nacional.
De conformidad al presente acta firman
los presentes siendo horas 18:40 del
11 de agosto del 2012, en la comunidad
Tres de Mayo del Río Ichoa.

COMUNIDAD - CABILDO INDIGENAL
TRES DE MAYO
RIO ICHOA
TIPNIS
Provincia Moxos - Beni

Milton Rossendy Noza
CORREGIDOR
Comunidad 3 de Mayo

Jaime Rossendy Noza
grover segundino
Jose ortega cuellar
Germon segundino
José Rosendi Jorio
Karina Ruiz Racema
Leonilda Segundino gutieres
Eliana wirsano segundino
Gloria gutierres Arias
Elberto Noza Ibañez
Heidy Hurtado Morales
Belzanda Rossendy Ruiz
AIDESEGUNDINO GUTIERREZ

Firmas de los comunarios en el Acta de la Consulta.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
11 de agosto de 2012	Milton Rosendy Noza	Moxeño – Trinitario / Yuracaré	CONISUR

Cercana a El Carmen del Isiboro, Tres de Mayo del Ichoa es una comunidad relativamente pequeña del pueblo yuracaré, aunque también conviven con algunos mojeño trinitarios. Lo más bonito a la vista, su escuela con una sola aula y con un ítem de profesor. Tras la bienvenida del corregidor Milton Rosendy Noza y los comunarios, la consulta se desarrolló con normalidad.

A igual que en San Jorgito, Tres de Mayo del Ichoa no tiene iglesia ni cabildo. Se pudo notar que los yuracarés no emplean el bombo para el llamado de la comunidad, como lo hacen los mojeños-

trinitarios. Sus casas son más sencillas que las de éstos. Por ello, se sienten más organizados y eso suele crear algunos roces entre los comunarios. La herencia de las misiones pudo haber creado en el pueblo Mojeño- Trinitario concepciones del orden, organización y desarrollo que los convence que ciertas prácticas son "mejores" que otras.

Visión de desarrollo	Se trabajó con la metodología de mapas parlantes. Se organizó a la comunidad en varios grupos y se les pidió que dibujaran su comunidad. Cada grupo explicó sus mapas y habló de los recursos de su comunidad y su infraestructura, etc. Luego se les pidió que hablaran de las necesidades de su comunidad y se fue tomando nota de estas. Con todos estos se organizó junto a la comunidad las necesidades de la siguiente manera: Educación, salud y deporte • Ampliación de escuela (La comunidad tiene una linda escuela de una sola aula y tiene solo un ítem de profesor. Esta comunidad está a solo 15 min. A pie de Carme de la Nueva Esperanza). • Ítem para profesor • Posta de salud equipada • Ítem para médico • Vivienda para profesor • Posta de salud equipado • Ítem para médico • Cancha múltiple • Computadora para la escuela Agua, Vivienda y Servicios Básicos • Agua Potable • Luz eléctrica • Alcantarillado • Iglesia • Cabildo Aprovechamiento de Recursos Naturales • Taller y proyecto artesanal para mujeres • Carpintería comunal con capacitación Seguridad, Soberanía Alimentaria y Nutrición • Granja porcina con capacitación • Granja avícola con capacitación • Peladora de arroz • Módulo lechero Integración, Transporte y Comunicación • Antena para celular • Camino vecinal Tres de Mayo-Ichoa • Deslizador con motor fuera de borda Otros • Certificación y carnetización • Registro civil dentro del parque • Punto de pago de los bonos dentro del parque Priorización de necesidades • Certificación y carnetización • Saneamiento de registro civil

	• Granja porcina con capacitación • Luz eléctrica • Agua potable • Posta de salud equipada • Ítem para médico • Peladora de arroz • Deslizador con motor fuera de borda • Cancha múltiple En consenso la comunidad pide: Recursos e información la gestión de la autonomía indígena para el TIPNIS. Petición de reconocimiento del Pueblo Mojeño Trinitario de Cochabamba y su representación ante las instancias locales departamentales y nacionales.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Se hace lectura de la Ley 180 y su interpretación y se explica también en los idiomas mojeños trinitario y Yuracaré Los comunarios manifiestan que se rechaza la intangibilidad.
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Se explicó las medidas de salvaguarda como medidas de protección para el TIPNIS. Los participantes de la Asamblea acuerdan las siguientes medidas de protección de su territorio. • Acuerdo con las 6 federaciones del trópico para el respeto de la línea demarcatoria del polígono 7. • Ley penal contra infractores de la línea roja demarcatoria del polígono 7 • Más guardaparques con más recursos para tener más equipamiento (deslizadores, motores, etc.) • Desalojo inmediato de asentamientos y actividades ilegales. • Capacitación a las comunidades sobre el cuidado y protección del TIPNIS. • Amojonamiento cada 50 metros Con mojones más visibles. • Demarcación y mantenimiento de la línea del polígono siete. • Vigilancia permanente de la línea roja y de todo el TIPNIS. Mayor coordinación interinstitucional (ABT, SERNAP, Comunidades y otros) para el cuidado y protección del TIPNIS.
Carretera	Se explicó que la carretera es la integración entre los departamentos del Beni, pero que los habitantes del TIPNIS están en libertad de decidir si quieren o no la construcción de ésta por el TIPNIS. También se brinda la información sobre la carretera ecológica y la mitigación de impactos tomando en cuenta la condición de área protegida del TIPNIS. Los participantes se manifiestan determinando la aceptación de la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos planteando las siguientes recomendaciones: • Que sea una carretera de ecológica • Que se realicen estudios y de impacto ambiental • Integración bimodal para el TIPNIS: - Terrestre (caminos vecinales) - Por ríos (mantenimiento y limpieza de ríos y transporte público fluvial). • Encuentro de corregidores del TIPNIS para que se consulte en base al proyecto, el trazo y diseño final de la carretera. • Recursos de la carretera deben destinarse al beneficio de las comunidades en: - Turismo ecológico comunitario - Investigación - Protección al TIPNIS

- Que existan puestos de control sobre la carretera para evitar el tráfico ilegal de madera y asentamientos ilegales.
- Control de las comunidades durante y después de la construcción de la carretera.

2.13 Santa Rosita del Ichoa

El corregidor más joven del TIPNIS, Abelardo Hurtado (15 años), dibuja junto a los comunarios el mapa de su comunidad

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
12 de agosto de 2012	Abelardo Hurtado	Yuracaré	CONISUR

Santa Rosita del Río Ichoa se encuentra en la serranía en los nacientes del río Ichoa. Para llegar a esta comunidad se debe ir río arriba seis horas y subir a pie un camino muy dificultoso por varias horas más. Pero la corriente del río es tan baja en época seca que el recorrido sólo es posible a pie

o en una canoa de casco muy liviano con poca carga. En épocas de intensa lluvia tiene sectores de corriente muy fuerte y peligrosa, por lo que nadie navega.

Santa Rosita del Ichoa tiene además la particularidad de tener un corregidor de 15 años. Abelardo Hurtado, el menor de los hijos del anterior corregidor quien al sentirse viejo y cansado decidió pasarle la responsabilidad del cargo al hijo menor. Pese a su corta edad Abelardo asume con mucha firmeza y seguridad todas las responsabilidades de su cargo y se ha ganado el respeto de toda su comunidad. La juventud y firmeza del joven corregidor, hicieron que la consulta en Tres de Mayo del Ichoa tenga la participación de sus comunarios, entre adultos y jóvenes, que discutieron con argumentos los diferentes temas planteados según el Protocolo.

Esta comunidad del pueblo yuracaré eligió este lugar para vivir por la presencia de peces. Allí se puede pescar el dorado o veleta, pez de gran tamaño. De acuerdo con los habitantes de esta comunidad, las prácticas depredadoras de la colonización, que usan redes e incluso dinamita para pescar ha ocasionado que los peces disminuyan y los han obligado a llegar a ese lugar tan aislado.

El único profesor multigrado de la comunidad lleva años trabajando ahí y hay muchos meses en que no logra salir debido a las dificultades de acceso. Sin embargo, sus habitantes son muy orgullosos de su comunidad, a la que consideran muy hermosa.

Visión de desarrollo

Se trabajó con la metodológica de mapas parlantes. Se organizó a la comunidad en varios grupos y se les pidió que dibujaran su comunidad. Cada grupo explicó sus mapas y habló de los recursos de su comunidad y su infraestructura, etc. Luego se les pidió que hablaran de las necesidades de su comunidad y se fue tomando nota de éstas. Así se organizó junto a la comunidad las necesidades de la siguiente manera:

Educación, salud y deporte
- Escuela con Ítem para profesor
- Posta de salud con ítem para médico
- Cacha múltiple
- Programas de alfabetización y post-alfabetización para adultos

Agua, Vivienda y Servicios Básicos
- Agua potable
- Luz eléctrica o paneles solares o motor generador de luz
- Vivienda para maestro
- Cabildo indígena

Aprovechamiento de Recursos Naturales
- Plan de aprovechamiento forestal
- Taller artesanal con capacitación para mujeres
- Carpintería comunal

	Seguridad, Soberanía Alimentaria y Nutrición • Peladora de arroz • Huerto comunal • Módulo lechero Integración, Transporte y Comunicación • Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosita del Rio Ichoa a Tres de Mayo del Río Ichoa (Este es un tema fundamental para la comunidad a la que uno se puede acercar por río, que se encuentra en la serranía a la que el ingreso es muy dificultoso las épocas secas y es imposible las meses de mayor precipitación pluvial y cuyo camino a pie es muy dificultoso y es unas 6 horas en subida). • Antena para celular • Radio comunicación • Televisión Gestión Territorial • Autonomía Indígena Otros • Certificación y carnetización • Puntos de pago de los bonos dentro del TIPNIS • Motorrosadora • Motosierra • Platos, ollas y cubiertos para el cabildo Priorización de necesidades • Escuela con Ítem para Maestro • Certificación y carnetización • Agua potable • Camino vecinal Santa Rosita del Río Ichoa a Tres de Mayo del Río Ichoa • Radio comunicación • Motorrosadora y motosierra • Peladora de arroz • Luz eléctrica En consenso la comunidad pide: Que se financie y gestione la autonomía indígena del TIPNIS Reconocimiento del Pueblo Mojeño Trinitario de Cochabamba y su representación ante las instancias locales departamentales y nacionales.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Se explicó en detalle el contenido de la Ley 180 y su reglamento, el DS 1146, en español y yuracaré. Los participantes de la Asamblea manifestaron "que [con la Ley de intangibilidad] se sienten como amarrados de manos y prohibidos de las actividades que ellos quisieran", "que nunca estuvieron de acuerdo con la intangibilidad, más al contrario están de acuerdo con el Plan de Manejo[del SERNAP] y zonificación del TIPNIS" Posteriormente, el corregidor pone a consideración de la comunidad, que decide levantar la Ley 180.
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS.	Se explicaron las funciones del SERNAP las propuestas de salvaguardas enmarcadas en el protocolo. Además, se aclaró que al hablar de salvaguardas no sólo se habla de proteger el territorio pero también los sistemas de vida. Posteriormente, se traduce al idioma yuracaré. La comunidad de Santa Rosita del Ichoa determinó las siguientes medidas de salvaguardas: • Demarcación de la línea roja con camino transitable. • Amojonamiento con mojones más grandes y más seguidos.

	• Vigilancia permanente de la línea roja. • Desalojo inmediato de asentamientos y actividades ilegales. • Más guarda parque con más equipamiento • Acuerdo con las 6 federaciones del trópico para el respeto de la línea demarcatoria del polígono 7 y de todo el TIPNIS.
Carretera	Se brindó explicación sobre la integración del país, se informó de los procedimientos para definir la construcción [de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos]. Se explicó también que no era el momento de definir un trazo ni las características estructurales de la carretera, sino de decidir si quieren o no la carretera. La comunidad después de un debate dirigido por el corregidor, decide por consenso aceptar la carretera con las siguientes condiciones: • Que sea una carretera de tipo ecológica • Integración bimodal para el TIPNIS: - Terrestre (caminos vecinales) - Por ríos (mantenimiento y limpieza de ríos y transporte público fluvial). • Turismo ecológico comunitario financiado por la carretera. • Que existan puestos de control sobre la carretera para evitar el tráfico ilegal de madera y asentamientos ilegales. • Recursos de la carretera invertidos en investigación y protección del TIPNIS. • Control social de las comunidades a la carretera durante su construcción y después de terminada la obra.

2.14 San Miguelito

El jefe de Brigada, Diego Vidal, se presenta ante la comunidad de San Miguelito después de recibir la bienvenida del corregidor Eleuterio Semo (izquierda-polera café). Este acto es documentado por un camarógrafo de un medio de comunicación que acompañó la consulta en esta comunidad, asentada a orillas del río Isiboro.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
29 de julio de 2012	Eleuterio Semo Jou	Moxeño – Trinitario	Subcentral TIPNIS

El corregidor y varios comunarios recibieron por la madrugada a los brigadistas a orillas del río Isiboro. A las 13:30 comenzó el proceso de consulta con las palabras del corregidor, Eleuterio Semo

Jou, quien indicó que la comunidad trabajó todos los días previos para recibir la consulta, por lo que declaró un cuarto intermedio hasta el día siguiente.

El lunes, después de recibir la información prevista en el Protocolo, el 100% de los comunarios y comunarias rechazó la intangibilidad del territorio y denunció irregularidades en la IX Marcha de defensa del TIPNIS, por lo cual propuso mejorar las actividades productivas en el Parque.

Adicionalmente, plantearon fortalecer los actuales sistemas de protección del territorio indígena, principalmente al momento de proyectar la construcción de la carretera. Igualmente, solicitaron la construcción de rutas vecinales para las comunidades.

A las 9:30 del martes 31 de julio toda la comunidad firmó el acta de acuerdos en conformidad y satisfacción de los resultados obtenidos durante el proceso de consulta. El corregidor Eleuterio Semo agradeció a nombre de la comunidad las conclusiones acordadas en dicho documento. Por la tarde, y a modo de despedida la comunidad y la Brigada, jugaron un partido de fútbol.

Visión de desarrollo	• Un tractor • Un plan de vivienda • Agua potable • Antena telefónica móvil • Construcción de micro – hospital • Módulo ganadero • 50 pozos para proyecto piscícola • Carnetización y certificados de nacimiento • Tendido eléctrico • Construcción de sede comunal • Construcción de cancha de fútbol • Stock de carpintería • Granja avícola • Sede para organización de mujeres • Ítem para maestros • Ejecución de desayuno escolar • Construcción de una iglesia católica • Antena repetidora de canales televisivos • Mejoramiento de caminos vecinales • Proyecto productivo, abejas, porcinos "Como resultado de la consulta en la visión de desarrollo de la comunidad acordamos que las demandas presentadas por el corregidor y la comunidad serán atendidas a través de un plan de acción a corto, mediano y largo plazo, en coordinación con los municipios, las gobernaciones y el gobierno central" (Libro de actas)

TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	"… y la comunidad de San Miguelito piden que se junten las dos leyes (180 y 222) porque ambas han sido fruto de sacrificio y sufrimientos pero con una modificación del carácter de intangibilidad. Que a partir de estas dos leyes se elabore una general sin dejar de lado la protección del territorio. Acuerdo: Se ha acordado como resultado del proceso de consulta modificar el carácter de intangibilidad del territorio, sin dejar de lado el fortalecimiento de las medidas de protección al territorio." (Libro de Actas).
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	"El corregidor de San Miguelito hizo uso de la palabra pidiendo que se apoye a la institución del SERNAP, que se apoye más en cuanto a infraestructura, implementación de personal, equipamiento y aumento de salario, también a través de la fuerza pública, que haya la línea demarcatoria de todo el TIPNIS y que haya una ley que los ampare a los compañeros del SERNAP" (Libro de Actas.
Carretera	"Después del proceso de consulta la comunidad San Miguelito se opone a la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS. Sugirió la comunidad que se bordee el territorio del TIPNIS para conectar el Beni con Cochabamba. Sino más bien la comunidad pide que se haga una limpieza a los ríos para garantizar la navegación y mejoramiento de caminos vecinales". (Libro de Actas)

2.15 Sanandita

La facilitadora comunitaria Geiza Roca explica en idioma yuracaré el Protocolo de Consulta a la comunidad Sanandita.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
1 de agosto de 2012	Lorenzo Torrico Terrazas	Yuracaré	CONISUR

La Brigada fue recibida en puerto por una comisión a nombre del corregidor, Lorenzo Torrico Terrazas. Después de casi media hora de caminata, el profesor Grover Ruiz dio la bienvenida a los brigadistas y mandó a avisar que la Consulta llegó a la comunidad. La consulta comenzó a las 14:30 con la bienvenida del corregidor Lorenzo Roca y el anciano mayor de Sanandita, Pascual Cartagena.

Durante día y medio se dialogó, explicó y compartió los puntos de la consulta en una participación democrática igualitaria y participativa, donde el aporte de los ancianos de la comunidad conmovió a las generaciones jóvenes, ya que la consulta permitió tocar elementos que otras reuniones comunales no permitieron.

Los comunarios determinaron rechazar la intangibilidad del territorio y se construyó el ideal de modelo productivo de la comunidad a partir de todas las intervenciones. Se aceptó de forma unánime la construcción de la carretera ecológica Villa Tunari-San Ignacio de Moxos y se aportaron nuevas estrategias para la protección del territorio a fin de evitar futuros avasallamientos.

El jueves 2 de agosto a las 08:30, la campana del cabildo repicó, convocando a la gente para aprobar el acta de consulta y su posterior firma. Concluido el acto, el jefe de brigada, Diego Vidal, se incorporó al grupo de músicos para interpretar una canción yuracaré.

Visión de desarrollo

Visión de desarrollo

- 3 ítems de educación
- Construcción de un centro médico
- Un tanque de agua potable
- Tendido eléctrico
- Antena de telefonía móvil
- Caminos vecinales
- Proyectos Turísticos
- Centro artesanal
- Cursos de corte y confección
- Proyecto avícola
- Transporte público
- Una motorosadora de césped
- Capacitación en tema de liderazgo
- Un coliseo
- Módulo ganadero
- Dotación de computadoras
- Un tractor
- Proyecto piscícola
- Dotación de 30 carretillas
- Un taller para ambiente de consulta y costura
- Ampliación de aulas y construcción de viviendas para maestros
- Una peladora de arroz
- Una tostadora de maíz
- Un puente
- 10 hornos
- Carnetización y certificación
- Proyecto bananero
- Proyecto piscícola
- Una antena repetidora de televisión

	• Una sede comunal • Una molienda de caña • Un molino para moler yuca • Parque infantil • Desayuno escolar • Una motocicleta "Como resultado del proceso de consulta y la presentación de demandas de la comunidad se acuerda que las demandas presentadas, previo análisis serán atendidas a través de un plan de acción a corto, mediano y largo plazo, con gestión y apoyo de los municipios, las gobernaciones y el gobierno central, en directa coordinación con las autoridades comunales como autoridades del CONISUR " (Libro de actas)
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Usando rotafolio de mapas se explicó de manera sencilla de qué manera afecta la intangibilidad el desarrollo de las comunidades del TIPNIS. Se dio lectura a la Ley 180 y se explicó todo esto en Yuracaré. "Después de un amplio debate la comunidad indígena Yuracaré Sanandita … acuerdan de manera consensuada rechazar la intangibilidad del territorio expresado en la Ley 180, para el beneficio y el desarrollo de la comunidad y todas las comunidades indígenas del TIPNIS"
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Se explicaron las medidas de salvaguardas propuestas y la comunidad pidió: "Capacitar a los guardaparques y jóvenes de la comunidad y que se pongan puestos militares para defender el TIPNIS, aumentar el número de guardaparques y que sean de las comunidades y que los doten de motores, que se aumente el presupuesto para el SERNAP, que haya una Ley para proteger el TIPNIS, Una Ley de protección del medio ambiente, respeto a la línea demarcatoria y avasallamiento" Después de un amplio debate en la comunidad se acuerda: "la creación e implementación de una Ley de protección al territorio considerando el fortalecimiento del SERNAP, capacitación a las comunidades y los guardaterritorios y respeto con sanción a la demarcación de la línea roja".
Carretera	Como resultado del proceso de consulta y después de la presentación de la carretera ecológica para conectar Villa Tunari con San Ignacio de Moxos la comunidad de Sanandita acepta la construcción de la carretera con las medidas de salvaguardas apropiadas. La comunidad también pidió, en relación al proyecto carretero, que: "se haga un surtidor en la comunidad indígena para abastecerse de gasolina, [y] un motor fuera de borda de 15 [caballos de fuerza] para emergencias" (libro de actas)

2.16 San Benito

El corregidor Gumercindo López brinda las palabras de bienvenida a la Brigada de Consulta, mientras los miembros del TSE documentan el desarrollo del proceso, del que participan los comunarios y comunarias de San Benito.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
3 de agosto de 2012	Gumercindo López	Moxeño – Trinitario	CONISUR

La Brigada llegó a las 8:00 del viernes 3 de agosto a la comunidad San Benito, donde el corregidor y una comitiva de comunarios esperaban a los miembros de la consulta.

Esta comunidad, perteneciente al pueblo yuracaré, se destacó por demostrar mucha responsabilidad y organización, al momento de tomar decisiones con participación de ancianos, adultos, jóvenes y escolares.

Una vez discutidos los temas principales y de realizar el trabajo en grupos, la comunidad en pleno rechazó la Intangibilidad y aceptó la construcción de la carretera ecológica. Entre sus demandas pidieron seguridad para su territorio, salud, servicios básicos, mayor número de ítems y aulas, además de proyectos productivos para la comunidad.

Después de un productivo diálogo consensuado, la comunidad solicitó al día siguiente la firma de acuerdos. Concluida la firma del libro de actas, el corregidor don Gumercindo López invitó a la Brigada y a los observadores del TSE-SIFDE a un almuerzo de confraternización.

Visión de desarrollo	• Proyecto de construcción de agua potable • Micro-hospital para la comunidad, posta sanitaria comunal • Instituto tecnológico indígena • Construcción de escuela con dirección, batería de baños, equipamiento, biblioteca con mobiliario. • Cancha múltiple con tinglado • Proyecto de apoyo financiero y técnico en producción de plátano, caña de azúcar, cacao y cítricos. • Tractor agrícola • Caminos vecinales empedrados • Aserradero portátil para mejor un plan de manejo forestal • Maquinaria de carpintería • Antena satelital • Electrificación • Proyecto ganadero lechero • Surtidor para el TIPNIS • Telecentro de computación • Desalojo inmediato de asentamientos humanos ilegales • Banco de crédito para los pueblos indígenas del TIPNIS • Carnetización y certificación • Construcción de carretera desde primavera hasta San Miguelito • Proyecto de crianza porcina • Antena repetidora de TV • Molienda de caña • Desayuno escolar • Que los bonos sociales del gobierno se entreguen en la comunidad Demanda de la organización de mujeres • Construcción de la casa artesanal con todos los implementos como: herramientas de pintura y capacitación en artesanía y aperturas de mercados. • Turismo comunitario • Construcción de cabaña turística • Capacitación en manejo de turismo comunitario • Capacitación continua, en la comunidad en toma de liderazgo. • Capacitación en crianza de gallinas criollas El responsable de la brigada informó que las demandas serán atendidas en corto, mediano y largo plazo en coordinación con municipios, gobernación y gobiernos central,

TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Se dio lectura a la Ley 180 y se ofreció una explicación sobre los antecedentes y contenido de Ley, sus beneficios y limitaciones, así como el Plan de Manejo. Todo esto fue traducido a idioma yuracaré. "La comunidad decidió rechazar la Ley 180 y decir no a la intangibilidad"
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	En pleno consenso la comunidad San Benito del Río Isiboro tomó las siguientes medidas de salvaguardas: "la creación e implementación de una Ley integral de participación y protección del TIPNIS, así también el fortalecimiento del SERNAP, a su vez también la construcción de un cuartel ecológico".
Carretera	El responsable de la consulta hablo de la carretera, caminos vecinales y navegación y explicó la propuesta de la carretera ecológica para el proyecto carretero Villa Tunari-San Ignacio de los Moxos. Se explicó que el proyecto carretero no tiene diseño y que se trabajará con las comunidades y sus autoridades para definir el diseño y trazo final del proyecto En pleno consenso la comunidad indígena yuracaré de San Benito acepta la propuesta de la carretera ecológica que conectará Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.

2.17 San Juan del Isiboro

A la sombra de un frondoso árbol, la consulta a los comunarios de San Juan del Isiboro se desarrolló con normalidad, en presencia de los miembros del TSE. El jefe de Brigada, Diego Vidal da lectura al Protocolo, previo al trabajo de grupos.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
4 de agosto de 2012	Víctor Gutiérrez	Yuracaré	CONISUR

La comunidad yuracaré San Juan del río Isiboro recibió a la Brigada de la consulta en casa de su corregidor, el señor Víctor Gutiérrez Parada, ya que la comunidad no cuenta con un cabildo indigenal. La consulta comenzó el domingo 5 de agosto, en horas de la mañana.

El directorio de la comunidad, en su mayoría jóvenes, asumió la responsabilidad de llevar a cabo este proceso. Las primeras intervenciones reflejaron la pobreza en la que vivían sus habitantes, por lo que se sintieron contentos der ser escuchados y plasmadas sus demandas en los papelógrafos.

«Por primera vez el gobierno viene a nuestra casa a ver y preguntarnos cómo vivimos y como queremos vivir de hoy en adelante», dijo el cacique comunal José Miguel Torrico.

Por ello, entre sus demandas destacaron temas de salud, educación, caminos, luz, agua potable y proyectos productivos, para poder salir de su pobreza. Entre las decisiones asumidas le dijeron un no rotundo a la intangibilidad, un sí a la construcción de la carretera ecológica, con seguridad jurídica del territorio.

La comunidad yuracaré asentada a orillas del río Isiboro, cuenta con una escuela de un aula multigrado, no tiene cabildo indigenal, tampoco posta sanitaria ni servicios básicos.

La consulta concluyó con la firma de acuerdos la mañana del 6 de agosto, con la alegría de haber sido escuchados y haber llegado a acuerdos para el desarrollo de su comunidad y los preparativos para festejar las fiestas patrias.

Visión de desarrollo	
	• Construcción de un puente. • Proyecto bananero, 2 Has. Por familia. • Tractor agrícola. • Energía eléctrica. • Agua potable. • Cancha múltiple con tinglado. • Mantenimiento de caminos vecinales. • Antena repetidora de TV. • Posta sanitaria. • Infraestructura educativa. • Capacitación en liderazgo. • Centro artesanal.

	• Proyecto porcino. • Proyecto ganadero. • Dotación de herramientas agrícolas. • Dotación de computadoras. • Una camioneta 4 x 4 para emergencia y comisión. • Horno por familia y su respectiva garrafa. • Certificación y carnetización. • Corte y confección. • Una peladora de arroz. • Molino de yuca. • Parque infantil. • Parque infantil. • Desayuno escolar. • Financiamiento de crédito. • Molino de caña. • Proyecto avícola. • Tostadora de maíz. • Proyecto piscícola. • Paneles solares para cada familia. • Un motor fuera de borda de 15 y su lancha. • Un motor fumigador de plátano, 3 unidades. • Máquina podadora de césped. • Ayuda de alimentos y víveres. • Menaje de cocina (olla, platos, cucharón, cubiertos). • Proyecto del cacao. • Reforestación de árboles. Acuerdo: "En la comunidad indígena yuracaré San Juan del Isiboro, como resultado de las demandas y necesidades de la comunidad, se acuerda que las demandas presentadas previo análisis serán atendidas en corto, mediano y largo plazo en gestión y apoyo del municipio, gobernación y el Estado Central'".
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	"Acuerdo: En la comunidad Indígena Yuracaré San Juan del Isiboro del río Isiboro, después de un amplio debate, acuerda de manera consensuada rechazar la intangibilidad del Territorio expresada en la Ley 180, para el beneficio y desarrollo de todas las comunidades indígenas del TIPNIS".
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS.	Un compañero comunario pidió que se respete y trace la línea demarcatoria del Polígono 7 y la amortiguación de 150 metros de áreas verde al borde del río y coadyuvar a los guardaparques a través de capacitaciones en las comunidades. El Guardaparque Fidel Menacho intervino y contó su experiencia, comunicación y transporte, equipamiento de asentamientos ilegales y el desalojo de asentamientos humanos ilegales. También fortalecer el salario y aumentar el personal de guardaparques y que éstos salgan de las comunidades y que se elabore una ley de protección del territorio y solicitar al gobierno delimitar a través de amojonamientos. "Elaboración de una ley integral de protección del territorio, fortalecimiento institucional del SERNAP"

Carretera	"La comunidad expresó que se mejoren los caminos vecinales y la navegación por los ríos. Posteriormente, manifestó la necesidad de empedrar los caminos vecinales que conectan con otras comunidades, para mejorar la transitabilidad y que se haga un mantenimiento de los ríos para una mejor navegación…" Acuerdo: En la comunidad indígena Yuracaré San Juan del Isiboro en pleno consenso con toda la comunidad acordando aceptar la propuesta de carretera ecológica que conectaría Villa Tunari-San Ignacio de Moxos con las medidas de salvaguardas apropiadas.

2.18 Villa San Juan de Dios

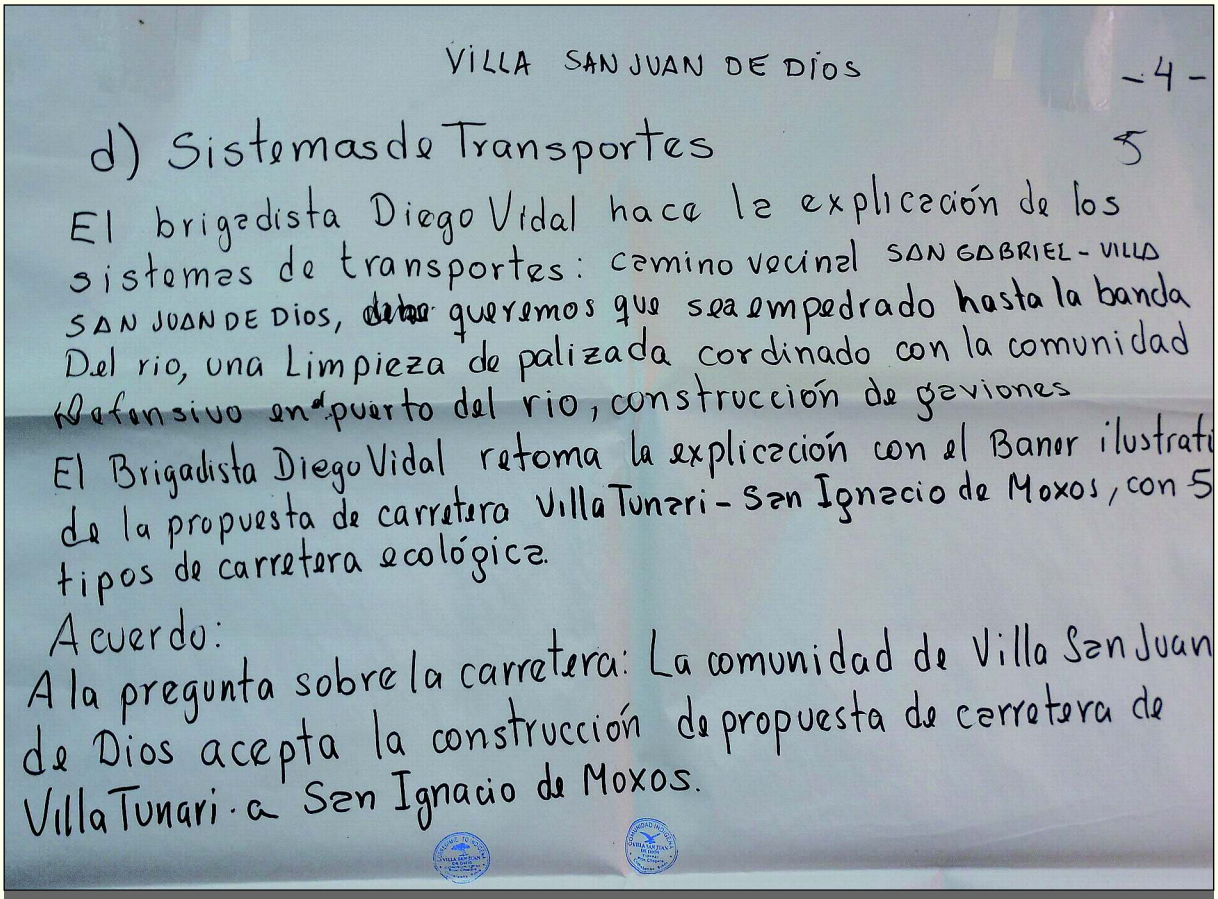

VILLA SAN JUAN DE DIOS -4-

d) Sistemas de Transportes 5

El brigadista Diego Vidal hace la explicación de los sistemas de transportes: camino vecinal SAN GABRIEL - VILLA SAN JUAN DE DIOS, ~~debe~~ queremos que sea empedrado hasta la banda Del rio, una Limpieza de palizada cordinado con la comunidad defensivo en puerto del rio, construcción de gaviones

El Brigadista Diego Vidal retoma la explicación con el Baner ilustrati de la propuesta de carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos, con 5 tipos de carretera ecológica.

Acuerdo:

A la pregunta sobre la carretera: La comunidad de Villa San Juan de Dios acepta la construcción de propuesta de carretera de Villa Tunari - a San Ignacio de Moxos.

Los comunarios de Villa San Juan de Dios aceptaron la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, que debe ser totalmente ecológica, según su percepción.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
07 de agosto de 2012	Roberto Jou Yubánure	Yuracaré	CONISUR

La Brigada llegó a la comunidad a las 07:30 del 7 de agosto y concluyó su trabajo el 8 de agosto a mediodía, trabajando a solicitud de la comunidad hasta altas horas de la noche. El proceso contó con la participación de toda la comunidad a la cabeza del Sr. Roberto Jou, corregidor de Villa San Juan de Dios, gracias al apoyo fundamental del señor Esteban Semo, brigadista que tradujo todo el proceso para su comunidad. A la fecha, Villa San Juan de Dios no cuenta con ítem escolar para su escuela, considerando que tiene dos ambientes construidos desde hace tres años, tampoco dispone de servicios básicos ni posta sanitaria. Su principal demanda es la inversión en proyectos productivos para generar recursos para sus habitantes.

Una vez informada de los temas principales contemplados en la Ley 222, la comunidad, en pleno aceptó la construcción de la carretera ecológica por el TIPNIS y rechazó la intangibilidad, sin descuidar los sistemas de protección para el territorio. Después de largas deliberaciones y acuerdos consensuados, los comunarios firmaron el acta de acuerdos, como una muestra de su plena satisfacción por el proceso de consulta, trabajado de forma conjunta.

Visión de desarrollo	• Proyecto Bananero • Un tractor con su chata • Camino vecinal • Proyecto de piscicultura • Proyecto de apicultura • Crianza de porcino (veterinario con equipamiento). • Posta sanitaria con ítem y medicamentos. • Panel solar, complemento más inversor para 30 familias. • Proyecto de artesanía con ítem • Una motorrosadora por familia • Proyecto cítrico • Proyecto café • Proyecto chocolate • Antena de teléfono móvil • Repetidora de televisión • Plan de vivienda • Capacitación permanente en liderazgo • Maquina tejedora • Capacitación en corte y confección permanente con máquinas • Ítem de maestro permanente sin importar la cantidad de alumnos • Formación de maestros indígenas • Que el INRA haga saneamiento en el polígono 7. • Que se respete la zona de amortiguamiento. • Apoyo para el trámite de personería jurídica • Respeto al aprovechamiento de los recursos de las comunidades por parte de la colonización a través de un acuerdo entre las comunidades, sindicatos, el INRA y el SERNAP. • Carnetización y certificación • Facilitación de un mercado para los productos: plátano, yuca, pescado, etc.

	• Capacitación técnica y equipamiento para la producción de plátano. • Reforestación de árboles maderables • Módulo ganadero • Electrificación en la zona • Priorizar en las comunidades indígenas la atención a desastres de naturales/donación de alimentos y herramientas. • Proyecto de caña • Capacitación de promotores de salud • En la comunidad • Documentar y fomentar la medicina tradicional de los pueblos indígenas del TIPNIS • Un surtidor para las comunidades indígenas • Pago beneficio social (Bono Juana Azurduy, Renta dignidad, bono Juancito pinto). • Pago de bono de discapacidad Acuerdo: …las demandas presentadas previo análisis serán atendidas en corto, mediano y largo plazo en gestión y apoyo del municipio, gobernación y el ministerio correspondiente.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Se explicó de manera sencilla la intangibilidad, la Ley 180 y el plan de manejo del TIPNIS y se consultó a la comunidad si querían que se mantuviera en vigencia la Ley de Intangibilidad a los que "la comunidad indígena moxeño trinitaria de Villa San Juan de Dios del río Isiboro acuerdan de manera consensuada rechaza el carácter intangible del territorio"
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	La comunidad Villa San Juan de Dios acuerda "la implementación de una Ley de protección al territorio considerando el fortalecimiento del SERNAP, capacitación a las comunidades, el Conisur y los sindicatos para la limpieza de la línea demarcatoria y el inmediato desalojo de los sindicatos asentados ilegalmente en el territorio"
Carretera	"Como resultado del proceso de consulta y después de la presentación de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, la comunidad de Villa San Juan de Dios acepta la construcción de la carretera con las medidas de salvaguardas apropiadas"

2.19 Santa Rosa del Isiboro

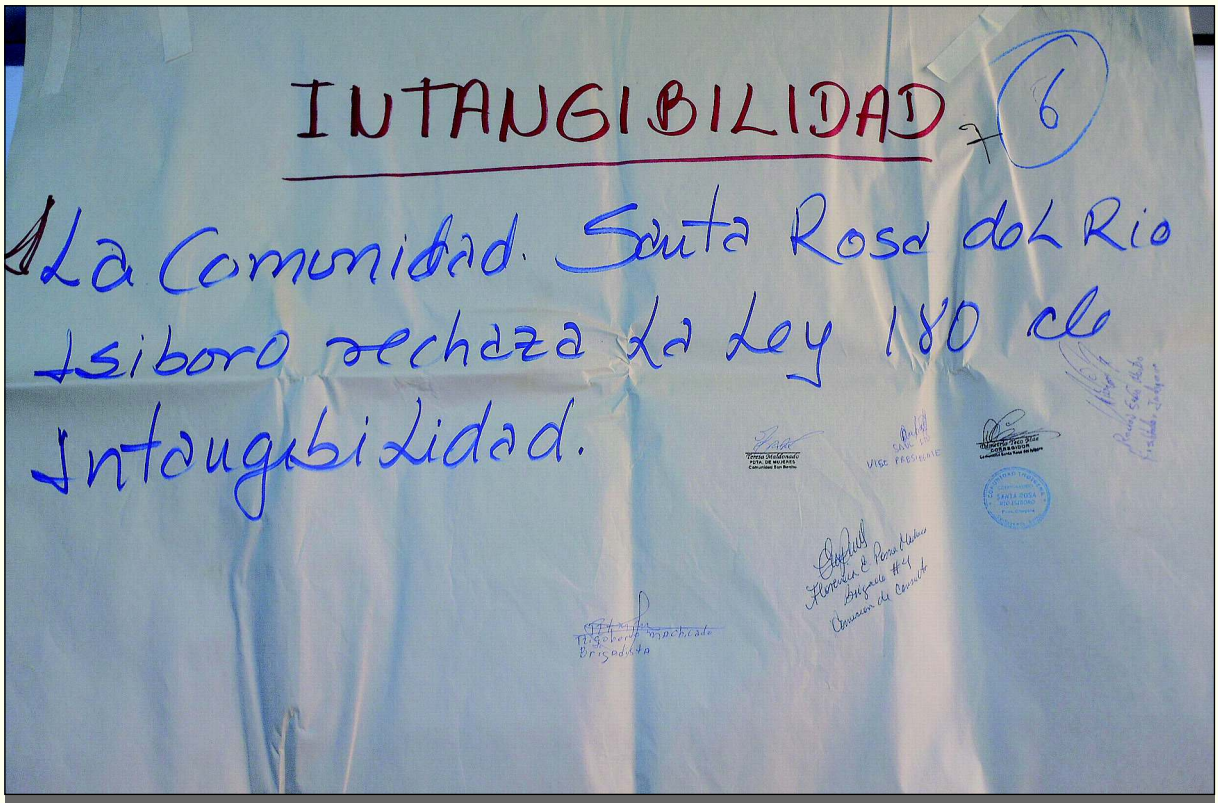

Los miembros de Santa Rosa del río Isiboro rechazaron la Ley 180 de Intangibilidad del territorio, con las firmas de los presentes en el papelógrafo trabajado.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
3 al 4 de agosto de 2012	Demetrio Teco Mae	Moxeño – Trinitario	Subcentral TIPNIS

Santa Rosa es una comunidad moxeño-trinitaria que alberga al menos unas 40 familias. Es de las mejor planificadas en cuanto a la ubicación de las viviendas; cuenta con una linda iglesia, cancha de fútbol, plaza principal, escuela y posta de salud.

La Brigada llegó a esta comunidad después de haber atravesado algunos inconvenientes con un grupo de opositores a la consulta, ya que la unidad de los habitantes de Santa Rosa brindó todas las garantías para desarrollar con tranquilidad el proceso

La consulta se desarrolló a partir de las 16:00, con presencia de todas las autoridades indígenas y comunarios. Al contrario de otras comunidades, los habitantes insistieron en que se construya la carretera, en el tiempo más corto posible, con el objetivo de estar integrados con las demás ciudades del Beni.

Los comunarios de Santa Rosa pidieron potenciar posición y salud. Ampliar su colegio y hasta internado, para beneficio de los estudiantes que viven en las comunidades asentadas a lo largo del río Isiboro. En temas de salud, también pidieron la construcción de un hospital con todos los servicios para la atención integral de las familias de la zona.

Visión de desarrollo	Deficiencias en educación: • La escuela cuenta con 2 aulas para 25 alumnos desde primer grado hasta segundo de secundaria. • Existen 3 maestros para 25 alumnos • Falta infraestructura para la escuela. • Falta infraestructura para los maestros • Falta ítems para los grados que faltan como tercer y cuarto de secundaria. Necesidades: • Falta de biblioteca • Material de escritorio • Material didáctico • Vivienda para los maestros • Falta una infraestructura completa para la comunidad desde primero básico hasta cuarto de secundaria donde tenga los instrumentos necesarios como ser una Dirección, cursos con sus respectivas aulas. • Muebles (pupitre) • Equipo tecnológico (computación) • Infraestructura deportiva • Parque recreativo para la niñez • Desayuno escolar • Panel solar • Servicios básicos (agua potable) Visión de educación de la comunidad: • Construcción de una unidad educativa Técnico Humanística • Construcción de un internado para alumnos de otras comunidades • Transporte fluvial (corto plazo) • Transporte terrestre (largo plazo). Salud: • Cuentan con una vivienda que funciona como posta sanitaria de emergencia pero sin condiciones. • Cuentan con un pequeño botiquín. • Cuentan con una promotora en salud. Visión de desarrollo en salud de la comunidad: • Construcción de un hospital o un micro hospital • Personal médico • Medicamentos (farmacia)

	• Deslizador de emergencia (corto plazo con motor de 40 HP). • Suscripción de convenio con centros hospitalarios • Seguro de salud (SUSA) • Equipamiento mobiliario • Capacitación de promotoras de salud (mientras se ejecutan los proyectos). Seguridad y soberanía alimentaria: • Que se cultive arroz y maíz • Se realice la pesca en temporada • Se realiza la caza de manera periódica • Ganadería en menor escala Visión de Desarrollo en Seguridad y Soberanía Alimentaria • Mecanización agrícola • Facilidad de créditos para pescadores • Proyecto de criadero de peces • Proyecto de aprovechamiento de lagarto. • Mejoramiento genético en la ganadería (ganado bovino). Aprovechamiento sostenible de recursos naturales: • Aprovechamiento de madera en menor escala. • Ingresar al proyecto BONOVERDE • Creación del proyecto de turismo comunitario • Facilidad de crédito • Creación de proyecto "apícola – apicultura".
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	"…. Con la cooperación del corregidor se pudo consultar el tema de la intangibilidad donde la comunidad Santa Rosa del Isiboro rechaza la Ley 180 de Intangibilidad".
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Fortalecimiento a SERNAP y su respectivo equipamiento y personal. Creación de puestos de control para el cuidado del Parque. Creación de guardas comunales territoriales. Creación de cuartel ecológico Que el Estado elabore una ley para sancionar y castigar a los infractores
Carretera	La comunidad Santa Rosa del Isiboro aprueba por una mayoría sobre la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.

2.20 Villa Asunción

El corregidor de Villa Asunción, Alberto Quinteros Galindo (polera ploma a rayas), inauguró la consulta, mientras un medio de comunicación televisivo desarrolló la cobertura del evento. Una brigadista, el secretario de actas (comunario) y la facilitadora indígena, Teresa Maldonado, presencian el acto.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
10 al 11 de agosto de 2012	Alberto Quinteros Galindo	Yuracaré	Subcentral TIPNIS

Villa Asunción es una comunidad de reciente creación. Cuenta con al menos 17 familias y construcciones totalmente improvisadas y precarias. La consulta se llevó a cabo en la casa de uno de los comunarios del lugar, ante la falta de un cabildo indigenal.

Los comunarios se mostraron muy esperanzados en la consulta para lograr más desarrollo para su comunidad, que no cuenta con servicios básicos y lo mínimo necesario para la vida de sus habitantes.

Por ejemplo, diariamente, los niños en edad escolar deben recorrer al menos 30 minutos en canoa para asistir a la escuela de la comunidad de Santa Teresa.

La consulta en Villa Asunción se desarrolló en un ambiente agradable y muy participativo de los comunarios y sus autoridades, durante dos días. De manera unánime le dijeron sí a la carretera y no a la intangibilidad.

Visión de desarrollo

Educación:
- Construcción de una unidad educativa con 8 aulas hasta octavo.
- Ítem para los maestros.
- Equipamiento mobiliario.
- Vivienda para los maestros.
- Construcción de una cancha múltiple.
- Construcción de área recreacional.
- Transporte fluvial escolar.
- Desayuno escolar.
- Dotación de equipo tecnológico.
- Biblioteca.
- Programa de alfabetización (adultos).
- Dotación de instrumentos musicales para la unidad educativa.
- Creación de talleres técnicos para la organización de mujeres.

Salud:
- Construcción de una posta de salud.
- Médicos (as) enfermera (o) (de diferentes especialidades).
- Equipamiento de medicamentos (farmacia).
- Deslizador con motor para casos de emergencia.
- Firma de convenios con otros centros médicos.
- Una antena de comunicación para celular.
- Un generador de luz.

Servicios básicos:
- Agua potable.
- Energía eléctrica.
- Generador de luz.
- Construcción de viviendas.
- Construcción de alcantarillado.
- Una "chata" para transporte de la comunidad con motor.
- Abastecimiento de combustible a comunidades indígenas (diesel y gasolina).
- Dotación de equipos de desmonte y desmalezadora (motosierra, motorrosadora, motofumigadora).

Seguridad, soberanía alimentaria, nutrición:
- Impulso a la producción de arroz, plátano, yuca, maíz, chocolate, café cítricos.
- Peladora de arroz.
- Ganadería para producción de carne y leche.
- Asistencia técnica (veterinario)
- Construcción de potreros.
- Facilidad de crédito para la pesca.
- Proyecto de crianza de peces.

	Aprovechamiento sostenible de recursos naturales: • Recursos maderables, • Retornar al plan de manejo forestal, • Incentivo de turismo.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	"la comunidad Indígena Villa Asunción rechaza en su totalidad la Ley 180 que es la intangibilidad, de manera unánime".
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Fortalecimiento de SERNAP con equipos y recursos humanos El Estado debe elaborar una ley que sancione los asentamientos ilegales Creación de un cuartel ecológico Expulsión inmediata de los nuevos asentamientos dentro del parque.
Carretera	"La comunidad indígena Villa Asunción acepta la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos".

2.21 Nueva Esperanza río Isiboro

La corregidora Nelly Teco Tamo junto al jefe de Brigada, Reynaldo Mamani, dirigen el desarrollo de la consulta en la comunidad de Nueva Esperanza, a la sombra de un árbol de manga y acompañados de la tricolor boliviana. En tanto la brigadista toma nota de las opiniones de los comunarios.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
3 y 4 de septiembre de 2012	Nelly Teco Tamo	Moxeño Trinitario	Subcentral TIPNIS

La Brigada llegó en una chata. La corregidora compartió el almuerzo con los brigadistas y veedores del TSE. Los preparativos para la instalación de la consulta se hicieron a la sombra de un mangal, ya que la comunidad no cuenta con un cabildo indigenal. Nueva Esperanza no posee servicios básicos, no tiene escuela, posta de salud, cabildo, iglesia y a diferencia de otras comunidades del TIPNIS no produce yuca, plátano y otros productos tradicionales, por ser una zona baja, inundable.

La Consulta en Nueva Esperanza se realizó un mes después de lo programado, debido al acoso y asedio de activistas opositores a la consulta. El tema de la carretera fue el más discutido, al igual que la Ley 180, que al final en ambos casos los comunarios estuvieron de acuerdo en rechazar la Intangibilidad y aprobar la construcción de la vía terrestre Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.

La consulta se extendió hasta la madrugada del 4, debido al intenso interés de los comunarios al tratar los temas relacionados con sus necesidades, en el marco la Visión de Desarrollo.

Visión de desarrollo

Educación
- Construcción de escuelas con 5 aulas
- Construcción de viviendas para profesores
- Ítems para profesores
- Construcción de área recreativa
- Inmobiliario para la escuela y equipamiento
- Biblioteca y equipo de computación
- Material didáctico y mapas
- Programa de alfabetización y post-alfabetización
- Servicios básicos
- Desayuno escolar
- Transporte escolar fluvial

Salud
- Construcción de posta de salud
- Médico o enfermera
- Equipamiento para la posta
- Dotación de medicamento
- Medio de trasporte fluvial
- Capacitación de promotores de salud
- Formación deportiva en diferentes disciplinas
- Servicio oftalmológico
- Bono Juana Azurduy

Servicios Básicos
- Agua potable
- Energía eléctrica
- Construcción de viviendas con baños ecológicos
- Servicio de comunicación
- Medio de transporte fluvial público
- Construcción de un surtidor para comunidades indígenas

	Seguridad y Soberanía alimentaria • Aprovechamiento de madera • Crianza de lagarto • Fomento al turismo con administración local Otros • Renta dignidad • Certificación y carnetización • Máquina para la construcción de defensivos • Dotación de herramientas de trabajo (motosierra, motorosadora, fumigadora, carretilla, machete, pala)
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Se explicó lo que es la Ley de intangibilidad, la Ley 180 y la zonificación del plan de manejo del SERNAP y como resultado "la comunidad Nueva Esperanza-Río Isiboro rechaza la intangibilidad aceptando el sistema de zonificación con el Plan de manejo"
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	La comunidad de Nueva Esperanza propuso las siguientes medidas de salvaguardas: • Fortalecimiento del SERNAP y su equipamiento • El Estado debe elaborar una Ley contra los avasalladores
Carretera	La comunidad Nueva Esperanza del Río Isiboro acepta la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.

2.22 Bella Fátima Las Pampitas

El corregidor Alberto Semo y su esposa fueron consultados en Villa Fátima La Pampita, sus determinaciones fueron documentadas por el TSE y registradas en el libro de actas. La consulta se realizó en la vivienda abandonada de un guardaparque.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
4 de septiembre de 2012	Alberto Semo Moye	Moxeño – Trinitario	Subcentral TIPNIS

Esta comunidad estuvo habitada por siete familias que abandonaron el lugar debido a la falta de condiciones mínimas para vivir, especialmente por los niños que necesitaban estudiar, ya que la

comunidad más cercana con escuela se encuentra distante a 7 horas. Actualmente, la comunidad es habitada por una sola familia, que participó de la consulta.

Esta comunidad sigue siendo reconocida y afiliada a las Subcentral del TIPNIS, y en pleno respeto a sus propios procedimientos se procedió a realizar la consulta, que trajo a esta solitaria familia la esperanza de que mejoren las condiciones.

Con esas características, la consulta tuvo una duración aproximada de dos horas. El corregidor y su esposa, Juana Moye Muiba, participaron de la consulta, pese a la posición de su yerno Adolfo Moye, miembro del grupo opositor al proceso de consulta. Por otro lado, se mostraron muy esperanzados de que con la consulta podría viabilizar el desarrollo de su comunidad para las familias que se fueron retornen junto a ellos.

Visión de desarrollo	Educación • Construcción de escuelas con 5 aulas • Construcción de viviendas para profesores • Ítems para profesores • Construcción de área recreativa • Inmobiliario para la escuela y equipamiento • Biblioteca y equipo de computación • Material didáctico y mapas • Programa de alfabetización y post-alfabetización • Servicios básicos • Desayuno escolar • Transporte escolar fluvial Salud • Construcción de posta de salud • Médico o enfermera • Equipamiento para la posta • Dotación de medicamento • Medio de trasporte fluvial • Capacitación de promotores de salud • Formación deportiva en diferentes disciplinas • Servicio oftalmológico • Bono Juana Azurduy Servicios Básicos • Agua potable • Energía eléctrica • Construcción de viviendas con baños ecológicos • Servicio de comunicación • Medio de transporte fluvial público • Construcción de un surtidor para comunidades indígenas

	Seguridad y Soberanía alimentaria • Aprovechamiento de madera • Crianza de lagarto • Fomento al turismo con administración local Otros • Renta dignidad • Certificación y carnetización • Máquina para la construcción de defensivos • Dotación de herramientas de trabajo (motosierra, motorosadora, fumigadora, carretilla, machete, pala)
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	La comunidad de Villa Fátima de las Pampitas rechaza la intangibilidad.
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	La comunidad planteó las siguientes medidas de salvaguardas: • Fortalecimiento y equipamiento del SERNAP
Carretera	Se acepta la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos

2.23 Limoncito

El desarrollo de la consulta se registra en el Libro de Actas, frente a los comunarios de Limoncito, el corregidor Juan Yubánure (gorra roja), su esposa; y en presencia del delegado del TSE, Álvaro Gómez, y brigadistas.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
7 y 8 de octubre de 2012	Juan Yubánure Guardián	Moxeño – Trinitario	CONISUR

La consulta en esta comunidad se llevó a cabo con dos meses de retraso debido a que un grupo de activistas no permitía el ingreso a Limoncito, aunque sus comunarios querían participar de la consulta.

En esta comunidad la consulta se desarrolló en un ambiente muy participativo, ya que los comunarios discutieron bastante en torno a los temas centrales como la Ley 180 y la construcción de la carretera. Por ello, todas las determinaciones fueron sometidas a votación y se respetó la decisión de la mayoría.

Ante la falta de un cabildo indigenal, la consulta se desarrolló en la casa del padre del corregidor. Esta comunidad, como otras, no cuenta con servicios básicos, escuela, posta ni iglesia. Sua habitantes consumen agua de un pozo y del río.

En visión de desarrollo, los comunarios insistieron que precisan urgentemente una radio para comunicarse con otras comunidades y atender las emergencias de salud.

Visión de desarrollo	• Educación: • Construcción de escuela, provisión de ítem, equipamiento escolar, con una batería de baños. • Construcción de vivienda para maestros. • Computadoras para la escuela. • Salud: • Construcción de una posta de salud y equipamiento de la misma, incluyendo medicamentos. • Radio comunicación. • Deslizador para transporte. • Ítem de enfermero. • Capacitación para promotor de salud, seguro de salud. • Firma de convenios con hospitales. • Visita permanente de brigadas de salud. • Bono Juana Azurduy y bono para personas con capacidades especiales. • Mejorar la atención de la entrega del bono dignidad. • Fomentar y capacitar en medicina tradicional. • Servicios básicos: • Agua, luz, construcción de viviendas, comunicación telefónica, servicios sanitarios. • Sistema de transporte fluvial. • Creación de un puesto de abastecimiento de combustible. • Dotación de herramientas de trabajo para trabajos comunales (motosierra, rozadora, carretillas, palas, picotas y otros). • Seguridad alimentaria: • Mecanización para cultivo de arroz, maíz, plátano, caña. • Dotación de trapiche para caña y molienda. • Peladora de arroz. • Creación de módulos ganaderos. • Crianza de peces. • Facilidad de crédito. • Aprovechamiento de recursos naturales: - Aprovechamiento de madera. - Aprovechamiento de turismo comunitario.

	• Además: Brigadas de carnetización en las comunidades.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Luego del análisis resulta como decisión rechazar la intangibilidad del TIPNIS.
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Crear puesto de control militares en los extremos del TIPNIS. Que los corregidores sean los primeros que realicen el control interno territorial. Que funcionarios del SERNAP sean renovados con gente joven de las comunidades. Infraestructura y equipamiento para los puestos de control.
Carretera	Después del debate, se acuerda la aprobación de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, pero que no afecte a la naturaleza y los animales.

2.24 Santa Teresa (del río Isiboro)

Con la ayuda de un motor de luz se desarrolló la consulta en Santa Teresa con la presencia de sus principales autoridades, integrada por su corregidor Miguel Yuco (polera negra), y el capitán grande y el cacique de la comunidad.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
9 y 10 de octubre de 2012	Miguel Yuco Mosúa	Yuracaré y Moxeño - Trinitario	Subcentral TIPNIS

Caracterizada por tener autoridades jóvenes, quienes son los responsables de mantener unidos a sus habitantes, que confían en ellos, Santa Teresa es una antigua comunidad, que tuvo más de 30 familias pero que al presente se dividió, quedando entre 12 y 14 familias. Problemas internos obligaron a migrar a otros lugares.

Santa Teresa tiene un cabildo, escuela, iglesia e incluso una pista para avionetas. La consulta se llevó a cabo con tranquilidad y todas las determinaciones fueron asumidas por unanimidad.

Visión de desarrollo	
	• Educación: • Construcción de una unidad educativa hasta nivel superior. • Equipamiento mobiliario escolar. • Ítem y vivienda para profesores. • Biblioteca (virtual – computadora). • Cancha múltiple y parque recreativo. • Sistema de transporte escolar fluvial. • Salud: • Construcción de posta de salud. • Equipamiento, mobiliario y medicamentos. • Ítem para médico(a) y enfermero (a). • Formación de promotores de salud. • Comunicación telefónica. • Bono Juana Azurduy. • Transporte deslizador y motor. • Seguro de salud. • Fomentar la medicina tradicional. • Servicios básicos: • Agua potable • Energía eléctrica (generador y tendido eléctrico). • Sistema sanitario • Viviendas. • Seguridad alimentaria: • Mecanización para cultivo de maíz, arroz, plátano, caña, papaya, yuca, café, cacao. • Industrialización de cacao, café, caña. • Creación de módulos ganaderos. • Proyectos piscícolas y porcinos. • Proyecto de lagarto. • Proyecto de crianza avícola.

	• Aprovechamiento de recursos naturales: - Madera (plan de manejo). - Fomento a turismo comunitario. - Taller de carpintería. • Herramientas para mantenimiento de la comunidad: motosierra, motorrosadora, fumigadores, carretillas, palas, picotas, machetes y otros.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Luego del análisis manifiestan que la Ley 180 es una ley que no les permite aprovechar los recursos del territorio. Resulta como acuerdo el rechazo de la ley 180 de intangibilidad.
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Creación de puestos militares en los puntos de acceso. Equipamiento del SERNAP. Guardaparques comunales territoriales. Que la enseñanza en el cuartel ecológico sea en el idioma nativo de origen.
Carretera	"En la intervención los participantes mencionan que conocen los beneficios de la carretera." Por decisión mayoritaria, los participantes de la asamblea de la comunidad aprueban la construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio.

2.25 Mercedes de Lojojota

La consulta se desarrolló en horas de la noche, un foco alumbró el trabajo de brigadistas y comunarios, mientras delegados del SIFDE-TSE, entre ellos Víctor Pinto, documentan la consulta. Los niños también participaron de la consulta.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
31 de julio al 1 de agosto de 2012	Juan Cuéllar	Moxeño - Trinitario	CONISUR

La Brigada llegó a Mercedes de Lojojota, perteneciente al pueblo Yuracaré, el 31 de julio, un día después de inaugurada la consulta en Oromomo. El proceso fue instalado después de que el corre-

gidor Juan Cuéllar compruebe el quórum respectivo, habiendo más del 70% de los comunarios se instaló la consulta con presencia incluso de los niños.

Las autoridades de la comunidad como los comunarios hablaron de sus necesidades, ya que Mercedes de Lojojota no cuenta con servicios básicos, una escuela, posta de salud y otros.

Después de comprender los temas cruciales, como la carretera y la intangibilidad, los comunarios decidieron aprobar la construcción de la vía y rechazar la Ley 180 para aprovechar sus recursos naturales para su subsistencia, primero, y luego para comercializar sus productos, con el fin de obtener mayores recursos para pagar la educación de sus hijos.

Visión de desarrollo

- Posta sanitaria
- Paneles solares para cada vivienda
- Proyectos productivos
- Carnetización para cobrar bono Juancito Pinto
- Implementación de Antena de ENTEL
- Máquinas moledoras de arroz
- Tecnología para colegios
- Computadoras
- Máquinas de coser
- Mejorar la salud y la educación,
- Ganadería
- Dotación de un equipo deportivo para hombres y para mujeres
- Dotación de una movilidad para transportarse
- Mobiliario para la Unidad Educativa
- Agricultura
- Carpintería comunitaria
- Prioridades productivas: arroz, maíz, yuca, pesca, cacería de animales, producción dedicada al autoconsumo.
- Plan de Viviendas
- Huerto familiar
- Plantines de cítricos
- Módulo Agrícola
- Maquinas de costura
- Módulo porcino
- Peladora de arroz
- Carpintería comunal
- Módulo lechero
- Módulo avícola
- Herramientas de trabajo
- Motosierra
- Proyecto de cacao
- Motosierras
- Equipamiento de medicamentos
- Personal 1 médico SAFSI

	• Una motocicleta • Motorosadora comunal • Camino URGENTE
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	"Los comunarios en el idioma Yuracaré se expresaron indicando que no quieren la ley 180 y aceptan la consulta. El corregidor indicó que iba a preguntar uno por uno para la decisión de si aceptar la Ley 180 o no aceptar . La comunidad Mercedes de Lojojota saca la resolución de decir No a la Ley 180 y sí a la Ley de consulta con una mayoría absoluta ". (Libro de Actas)
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	• Las autoridades comunales (Corregidor) ser guardas de Límites territoriales. • Aumentar el número de guardaparques y mejorar su servicio de protección • Militares • Demarcar de forma objetiva la línea roja, limpieza cada año.
Carretera	"… la asamblea define que se construya la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el territorio por una mayoría absoluta" (Libro de Actas).

2.26 Monte Cristo

El corregidor Edmundo Cuéllar (camisa morada), Darío Saavedra del TSE, la facilitadora indígena Juana Guaji y la comunidad reciben la información sobre la Ley 180 de Intangibilidad en un espacio habilitado en la comunidad de Monte Cristo, asentada a orillas del río Imose.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
4 de septiembre de 2012	Edmundo Cuéllar	Moxeño – Trinitario	Subcentral TIPNIS

La Brigada llegó a las 08:30 del martes 4 de septiembre de 2012 a Monte Cristo, comunidad asentada a orillas de los ríos Ichoa e Imose. En el lugar se pudo verificar lo dispersa que se encuentra la población. Ante la ausencia del Corregidor, Edmundo Cuellar, se conformó una pequeña comisión que fue en su busca a su casa distante a una hora y 30 minutos de caminata.

Una vez encontrada la autoridad indígena, él y su familia emprendieron la caminata hacia la comunidad para instalar y dar inicio a la consulta, que se llevó a cabo con toda normalidad el mismo 4 de septiembre.

Sus habitantes comentaron que las familias están dispersas debido a la inundación del 2010, por lo que anhelan poder establecerse en un mejor espacio, a fin de integrar más a las familias que son parte de Monte Cristo. Por esta separación provocada por la naturaleza, no cuentan con Iglesia, cancha de fútbol, escuela ni posta de salud.

Visión de desarrollo	"Tenemos miedo a los colonos que abusan de nosotros, les pedimos a los representantes del Gobierno que sean sinceros y nos digan la verdad. La abuelita (Candelaria Noza) le pide a Dios que el Gobierno cumpla y ayude a las comunidades de esa manera se podrá creer y cumplir para trabajar juntos, tenemos miedo que con la carretera los collas nos abusen. "Estamos bien nomás porque la tierra es de nosotros; porque Dios nos ha dado y por eso la cuidamos … que nuestras peticiones se cumplan y no nos mientan. Esta tierra es de nosotros porque la cuidamos para que Dios nos dé más vida y sigamos trabajando; estamos de acuerdo con la carretera pero por otro lado de cerca nuestro. Nuestro profesor se fue y estamos sufriendo". (Acta de la comunidad). **Educación:** Escuela y profesor, materiales para la escuela y radio, calamina para mejorar, incluidos sus paneles. Salud: Posta de salud con su equipamiento y medicamentos, si Evo nos quiere debe cumplir y nosotros lo vamos a querer. **Agua:** Las familias están dispersas por lo que requieren potabilizadores de agua y bomba Mejoramiento de viviendas: Materiales de construcción: calaminas, tejas y otros para las familias y la escuela y vivienda del profesor. **Producción:** • Chocolate–cacao es para vender. • Se necesita secadores para el chocolate y mesas de fermentación • Se planta yuca y plátano, arroz y maíz para el autoconsumo • Módulo ganadero para las familias • Aprovechamiento de lagarto y caimán que la comunidad hay bastante • Construcción y equipamiento de una carpintería comunal **Luz eléctrica:** Hay que ver una solución para las 10 familias dispersas (panel solar y batería) focos y cables. Transporte: se requiere oportunamente bastante combustible para el motor Otros: motosierras para trabajar y mejorar la comunidad
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	La comunidad de Monte Cristo por unanimidad y consenso pidió que se levante la ley 180 de intangibilidad; en la Ley 180 nadie está de acuerdo y nos perjudica.

Salvaguardas y medidas de protección del TIPNIS	• Castigar el avasallamiento de tierras • Colocar mojones en el límite del Polígono 7 demarcatorio • Debe haber más guardaparques que controlen y patrullen los ríos. • Se debe hacer respetar la línea roja.
Carretera	El Corregidor manifestó que está de acuerdo con la carretera Villa Tunari San Ignacio de Moxos, pero pide que se hagan estudios y ellos los conozcan para hacer la carretera. Es importante realizar el estudio de la carretera para que con eso se decida bien cuál es el mejor lugar para construirla. "La comunidad de Monte Cristo manifestó su acuerdo con la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos; sin embargo se deben realizar los estudios para que la gente decida por dónde se debe realizar, en una consulta como ésta que debe ser pública y transparente; aclaró que la gente del TIPNIS después de los estudios decidirá por dónde debe construirse". (Libro de Actas).

2.27 San Antonio de Imose

El corregidor don Carmelo Yuco Ichu aprueba junto a su comunidad la Orden del Día para dar inicio a la consulta en su cabildo indigenal, donde se tomaron decisiones para el desarrollo se esta comunidad moxeño-trinitaria.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
19 al 20 de octubre de 2012	Carmelo Yuco Ichu	Moxeño – Trinitario	Subcentral TIPNIS

La Brigada del Órgano Ejecutivo para el desarrollo de la Consulta, Libre, Previa e Informada, juntamente con la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE, conformada por los servidores públicos Niltón R. Zabala Zabala y Juan Aloise Ancasi Colque, llegó a la comunidad de San Antonio de Imose, el día jueves 18 de octubre de 2012 tras más de dos horas de caminata desde la Estancia de San José de Chajnota, hasta la Estancia de Trampolín, para posteriormente navegar como una hora hasta llegar a la comunidad de San Antonio de Imose.

Nadie recibió a la Brigada. Al día siguiente viernes 19 recién fue recibida por el corregidor de la comunidad Carmelo Yuco Ichu, Miguel Vala Orellana, Gustavo Sucubono, profesores de la comunidad y algunos comunarios y comunarias.

Tras una reunión de emergencia a las 10:30, y después de un largo debate se coordinó con estas autoridades convocar a la Asamblea Comunal, a las 14:30, cuando se instaló la Consulta, misma que concluyó el sábado 20 a las 09:45.

Visión de desarrollo	
	a) Necesidades • Levantamiento y ampliación de la loma • Construcción de una pista de aterrizaje • Construcción de loma para salvar al ganado vacuno – bovino en época de inundaciones. • Contar con un generador de luz a diésel para cuarenta familias • Contar con el tendido eléctrico • Contar con los interruptores, soquets, enchufes. • Contar con tanque elevado para el agua potable • Contar con la construcción de una posta sanitaria con equipamiento completo. • Contar con un médico y su enfermera • Contar con treinta y siete viviendas. • Contar con la construcción de la capilla y cabildo hechos de material • Contar con ítems para el nivel secundario b) Potencialidades. • Contar con cinco cabezas de ganado vacuno por familia • Contar con dos potros, cuatro caballos y seis yeguas. • Contar con seis monturas completas • Contar con alambre de púas, de amarre, boca de lobo, palas, Machetes, hachas, martillos, alicates, tenazas, serruchos y carretillas.

	• Contar con un campamento de acopio de combustible para la zona central del TIPNIS • Contar con transporte comunal • Contar con una carpintería • Contar con una peladora de arroz • Contar con un taller artesanal • Contar con una biblioteca educacional completa • Contar con una moledora de caña.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Queremos que esa Ley 180 se anule porque no nos deja progresar. Nosotros como comunarios no queremos que haya esa ley en nuestro territorio, queremos que se vaya a otro lado. Queremos que se anule esa ley 180 de intangibilidad. Esa Ley 180 no nos consultaron, sólo los dirigentes la pusieron sin preguntar a nosotros como comunarios. Esa Ley 180 sólo beneficia a los dirigentes porque ellos tienen plata. Por lo tanto de manera consensuada y después de un largo debate todos los comunarios decidieron levantar – anular y borrar la ley 180 de intangibilidad.
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Está bien que exista el cuartel ecológico en el territorio, y que formen personas de bien. • Cubrir los espacios vacíos con más puestos de control militar para que la gente ajena al territorio no ingresen. • Contar con puestos militares en San Miguelito, Mercedes de Lojojota, Santísima Trinidad, Gundonovia. • Crear una ley que sancione a los avasalladores de manera drástica.
Carretera	• Estamos de acuerdo con la construcción de la carretera, pero que se haga un estudio sobre el trazo final. • Que se construya la carretera, pero que se construya también caminos vecinales hacia nuestra comunidad y que nuestro presidente Evo nos siga ayudando para poder progresar. • Sí a la carretera, pero que en reunión de corregidores se defina el trazo final y se respete la opinión de las autoridades. • Yo como autoridad nunca estuve en contra de la construcción de la carretera, pero fijémonos primero por dónde queremos que se construya la carretera. • Estamos de acuerdo con la construcción de la carretera pero no estamos de acuerdo que pase por el centro del territorio. • Que sean nuestras propias autoridades originarias las que decidan el trazo final y que se respete la decisión final. • Que la determinación final sean las tres naciones originarias que definan el trazo final.

2.28 Santiago de Ichoa

Una comunaria de Santiago del Ichoa firma el libro de actas después de llegar a acuerdos con los comunarios de Santiago del Ichoa.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
12 de noviembre de 2012	Cecilio Moy Guaji (corregidor interino)	Moxeño – Trinitario	Subcentral TIPNIS

La Brigada, llegó a la comunidad de Santiago del Ichoa, el día lunes 12 de noviembre de 2012 a las 18:00 aproximadamente, tras más de 12 horas de navegación desde la Estancia de Trampolín.

Los integrantes de ambas brigadas fueron recibidos por el corregidor de la comunidad Cecilio Moy Guaji, secretario de actas, Vicente Yuco Tamo y algunos comunarios y comunarias. En reunión de

emergencia se coordinó con estas autoridades para convocar a la Asamblea Comunal, inmediatamente se dio inicio a la Consulta a las 19:00, concluyendo el proceso a las 00:45.

Visión de desarrollo	Necesidades • Equipamiento de posta sanitaria con ítem para médico • Construcción de una escuela con material de 3 aulas e ítem para profesor a tiempo completo • Agua potable con tanque elevado • Baños ecológicos para cada familia • Viviendas para las 15 familias y una para el profesor • Construcción del cabildo • Electricidad para la comunidad • Ingreso de brigada de carnetización • Pista de aterrizaje • Semillas de chocolate arroz maíz y cítricos • Antena telefónica • Dos rosadoras • 5 fumigadoras • Motosierra • Bote con motor de 40 caballos de fuerza • Ingreso de comisión de pago de bono Juana Azurduy, Juancito Pinto, Renta Dignidad. • 10 lámparas con su panel solar • Programa de Alimentación nacional • Potencialidades • Módulo lechero • Construcción de mercado dentro del TIPNIS • Taller artesanal • 5 máquinas de costurar, telas, hilos • Personería jurídica de la comunidad. • Barco ganadero • Carpintería comunal • Universidad Indígena en cada subcentral
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Sobre el punto de intangibilidad la comunidad manifestó: • "Queremos que se anule esa Ley 180 porque queremos que desarrollen nuestros hijos y nietos." (libro de actas) Por lo tanto, de manera unánime decidimos todos los comunarios levantar la Intangibilidad.
Salvaguardas y medidas de protección del TIPNIS	Medidas de salvaguarda propuestas por la comunidad de Alta Gracia: • Contar con guarda territorio indígena • Contar con numerosos guardaparques • Escuela ecológica para los vivientes del TIPNIS • Puestos militares, pero que estén a distancias más cortas.

Carretera	Sobre la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos la comunidad se manifestó de la siguiente manera: • "Nunca hemos estado en contra de la carretera, pero que el trazo se defina y se analice [con las comunidades, para definir] por dónde se construye la carretera. • Estamos de acuerdo con la construcción de la carretera pero que sea en un encuentro de corregidores que se decida el trazo final" Conclusión.- Por tanto, después de un largo debate decidimos de manera unánime aprobar la construcción de la carretera, Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.

2.29 Concepción de Ichoa

El corregidor Carlos Cayuba dialoga con la Brigada de Consulta, mientras personal del TSE registra el desarrollo del proceso con los comunarios de Concepción de Ichoa.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
14 de noviembre de 2012	Carlos Cayuba Curva	Moxeño – Trinitario	Subcentral TIPNIS

La Brigada llegó a la comunidad el día miércoles 14 de noviembre de 2012 a las 18:00 aproximadamente, tras 2 horas de caminata desde la Estancia de San José de Chajnota hasta la Estancia de Trampolín y posteriormente, navegar por el lapso de 12 horas hasta la comunidad de Concepción del Ichoa.

La Brigada fue recibida por el corregidor Carlos Cayuba Cueva, secretario de actas, Erasmo Moye Yubanore y algunos comunarios. En reunión de emergencia, se coordinó con dichas autoridades convocar a la Asamblea Comunal, a las 21:00, dando inicio al proceso de la Consulta, la misma concluyendo a las 23:55.

En el desarrollo de la consulta, los comunarios dijeron que la Ley 180 no les afecta y que deseaban seguir viviendo como hasta ahora y continuar con la Intangibilidad, además de rechazar la construcción de la carretera.

Visión de desarrollo	NO SE TRATÓ EL PUNTO
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Sobre el punto de intangibilidad la comunidad manifestó: "A nosotros no nos afecta la Ley 180, más bien nos protege, protege a nuestro territorio, por eso queremos seguir siendo intangibles" Por lo tanto, después de un largo debate por unanimidad decidimos seguir siendo intangibles porque queremos seguir conservando el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure.
Salvaguardas y medidas de protección del TIPNIS	NO SE TRATÓ EL PUNTO
Carretera	No queremos la carretera porque no nos beneficia en nada. Que hagan la carretera pero que no atraviese el TIPNIS.

2.30 Oromomo

En la comunidad de Oromomo, los comunarios participan activamente en la Consulta despejando sus dudas y preocupaciones sobre la Ley 180 de Intangibilidad, después de recibir las explicaciones de los brigadistas. Oromomo fue la primera comunidad en ser consultada.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
29 – 30 de julio de 2012	Johnny Herbi Moye	Yuracaré / Chimane / Moxeño – Trinitario	Subcentral Sécure

El viernes 27 de julio de 2012, la Brigada fue recibida por el corregidor de la comunidad Jhonny Herbi. Oromomo fue la sede de uno de los dos actos de inauguración de la consulta en el TIPNIS, y toda la comunidad se había movilizado y esperaba con entusiasmo a todos los visitantes, autoridades, periodistas y brigadistas.

Inicialmente, la Brigada se reunió con sus autoridades para coordinar la preparación el acto de inauguración de la Consulta, que se llevó a cabo el domingo 29, desde las 10:30 hasta las 14:00. La consulta se instaló a las 15:30, del mismo día, conjuntamente con la brigada del SIFDE-TSE, Javier Ticona y Deiby Cayuba Montero, representante de la OEA, Ulirke Puccio, medios de comunicación Internacional Telesur, Canal 7 TVB.

Todos los visitantes fueron recibidos por el Presidente de la Subcentral del Sécure, Sr. Carlos Fabricano, el corregidor de la comunidad Jhonny Herbi, secretario de Actas Sr. Waldo Pizarro y un centenar de niños, mujeres y varones de la comunidad de Oromomo, quienes agradecieron por nuestra visita, la Consulta terminó a las 19:10, del martes 31 de julio, con acuerdos que fueron plasmados en el libro de actas y papelógrafos, para el desarrollo de la comunidad y el progreso de la misma.

La consulta se desarrolló en un ambiente muy participativo de los comunarios, quienes expresaron libremente sus necesidades y preocupaciones para proteger su territorio. Comunarios y comunarias participaron activamente en la asamblea comunal en la que se trató la consulta, pese a la presencia de alrededor de 20 periodistas de diferentes medios nacionales, no se cohibieron y manifestaron sus opiniones y decisiones.

Oromomo fue la primera comunidad en ser consultada en el TIPNIS.

Visión de desarrollo	Las prioridades económico productivas acordadas por los y las presentes en la asamblea comunal fueron: • Proyectos de sembradíos de cacao, arroz, yuca, caña, plátanos, cítricos y otros, buscando ampliar la superficie de producción a 80 hectáreas de cacao y de arroz. • Financiamiento para una peladora de arroz con capacidad de 100 quintales. • Producción de maíz en 40 Has. y financiamiento para una procesadora de maíz. • Producción de plátano en 80 Has., incluyendo las variedades de banano y plátano de freír y la producción de chipilo. Asimismo, la ubicación de mercado para productos con valor agregado. • Producción de yuca en 40 Has., así como la producción de chivé y almidón y el mercado para la venta de estos productos. • Producción de caña de azúcar en 80 Has., junto con la producción de jalea, empanizado, dulce de caña, azúcar baya, alcohol. • Producción de cítricos, pomelo, naranja, mandarina, limón, lima, injertos. • Proyecto piscícola, en una poza. • Proyectos de artesanías y tejidos, así como un puesto de venta de artesanías. • Proyectos de ecoturismo y ampliación de la asociación indígena comunitaria de turismo Sécure Alto "pesca con mosca con devolución obligatoria" • Generación de valor agregado y búsqueda de mercados para vender los productos. • Un fondo de inversión en desarrollo productivo que otorgue créditos accesibles a los vivientes de la comunidad, sin garantías hipotecarias con 0% de interés a largo plazo.

	• Herramientas de trabajo agrícola. • Gallinas y vacas. • Un fondo de inversión para desarrollo productivo, que otorgue créditos accesibles con la facilidad de prestar dinero sin garantías hipotecarias, con 0% de interés a largo plazo a los vivientes de la comunidad Oromomo. En el ámbito de la salud, las necesidades priorizadas son: • Construcción de un hospital de segundo nivel con máquinas, equipos y herramientas completas (camillas, rayos x, botes con motores fuera de borda, radios de comunicación, ítems de médicos, licenciados en enfermería, especialista en Leishmaniasis). • Dotación de ítems en medicina tradicional. • Inclusión a programas de médicos SABSI • Bono Juana Azurduy, SUMI, seguro de vejez y otros. En lo que refiere a educación se requiere: • Construcción de unidades educativas y de viviendas para los maestros. • Dotación de ítems para el núcleo Oromomo. • Instituto técnico que contemple la formación bilingüe en educación y comunitario. • Creación de un internado. • Dotación de pupitres. • Construcción de un coliseo cerrado. • Escuela Chimane (la comunidad es mixta chimane – yuracaré, las familias chimanes desean una escuela donde se haga énfasis en su cultura e idioma). Servicios básicos: • Electrificación inmediata con generadores grandes y paneles solares. • Agua potable. • Construcción de viviendas para 80 familias con su respectiva cocina. • Letrinas • Una radio para radiocomunicación. • Motores fuera de borda. • Insumos domésticos (sembradora, jabón, ropa, machetes, palas, hachas, ollas, platos, cucharas, zapatos, mosquiteros.). • Viviendas para todos los comunarios con su cocina. • Construcción de sede social de Oromomo.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	"… y luego el Corregidor Johnny Herbi preguntó a la sala entera después de un largo debate si la intangibilidad se anula o no y la sala respondió que no a la intangibilidad. A las 16:50 pm se aprobó la anulación de la Ley 180 en la comunidad de Oromomo…"
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	En lo que refiere a salvaguardas: • Ley que penalice a los avasalladores del territorio TIPNIS con 30 años de cárcel. • Garantizar los recursos económicos suficientes para delimitar la franja o línea demarcatoria y que sea visible. • Construir puestos de control en lugares estratégicos en 4 puntos: punto 1: TCO Mosetene Alto Beni. Punto 2: Santo Domingo. Punto 3: Polígono 7. Punto 4: Río Santa Elena Altamachi. • Implementación de más guardaparques indígenas.

Carretera	"… con todo lo analizado y presentado sobre las medidas de salvaguardas, el corregidor de la comunidad de Oromomo, Johnny Herbi Moye, preguntó a la sala plena del cabildo si se construye o no carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos y la sala respondió en voz alta sí a la carretera que se construya la dicha carretera. Por lo tanto, a las 12:15 se aprobó la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos que pase por nuestro territorio". (Acta de la asamblea comunal). Asimismo, la comunidad hizo varias recomendaciones para el diseño y construcción de la carretera: • Asegurar que todos los recursos maderables que sean afectados al momento de la construcción sean destinados de manera directa a las comunidades del TIPNIS. • Garantizar caminos vecinales para todas las comunidades del TIPNIS. • Solicitar un estudio socioambiental participativo, económico por la construcción de la carretera. • Información sobre el impacto ambiental de la construcción de la carretera.

2.31 Asunta

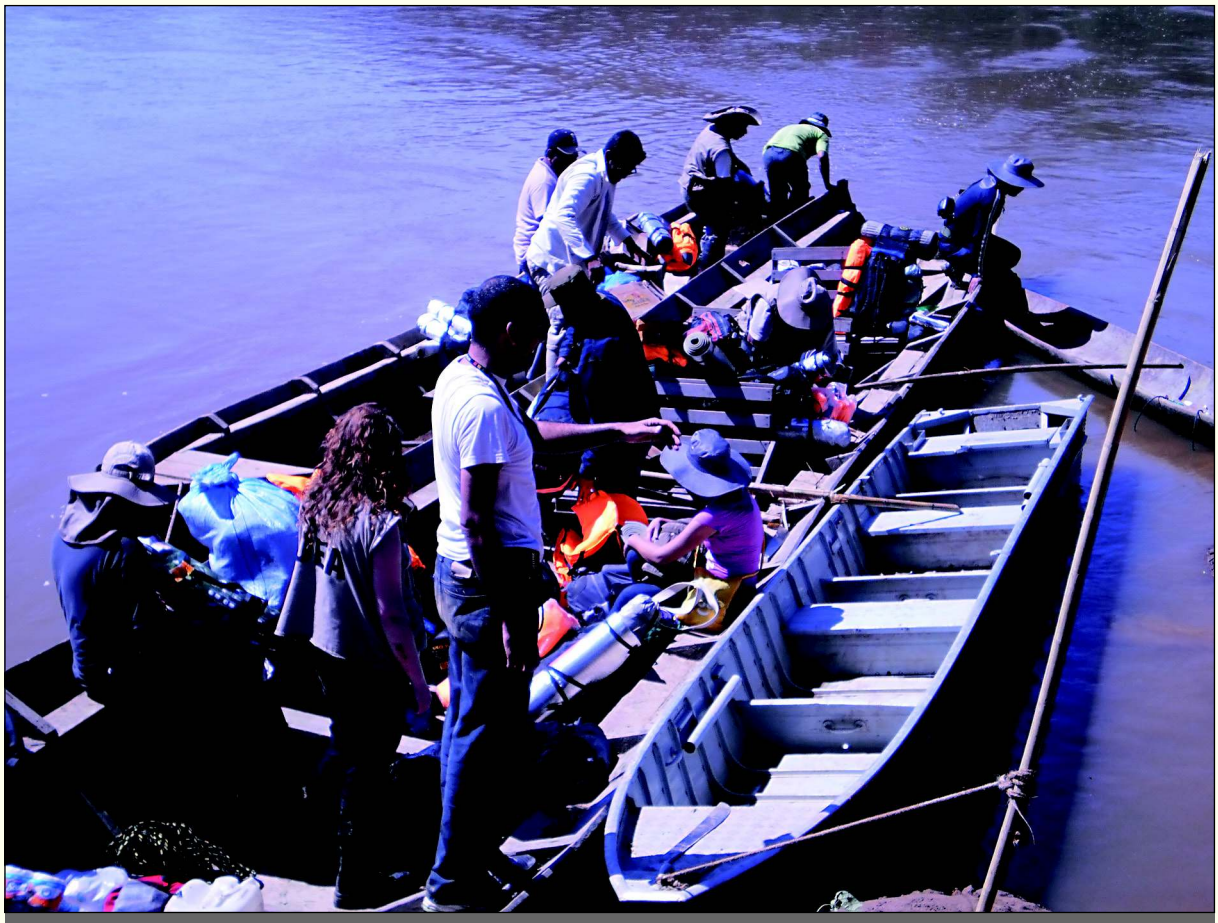

La Brigada de la Consulta disponiéndose a navegar por el Río Sécure, rumbo a la comunidad de Asunta, acompañada por los medios de comunicación, Canal 7, Tele Sur y una representante de la OEA.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
2 de agosto	Marcelino Canchi Tayo	Chimane	Subcentral Sécure

La Brigada fue acompañada por miembros de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE, conformada por los servidores públicos Javier Ticona y Deiby Cayuba Montero, representante de la OEA, Ulirke Puccio, medios de comunicación Internacional TELESUR, Canal 7 TVB, el miércoles 1 de agosto a las 10:00, después de partir de la comunidad de Oromomo, navegando aproximadamente 13 horas río arriba para llegar hasta la sierra de la Azunta a las 23:00.

Los integrantes de ambas brigadas fueron recibidos por el ex corregidor Félix Herbi Noza, el actual corregidor Marcelino Canchi Tayo, el secretario de actas Jesús Moye Cari y algunos otros comunarios y comunarias.

En la reunión previa con las mencionadas autoridades, se acordó convocar a la Asamblea Comunal para el jueves 2 a las 09:00, de manera que la brigada pudiera reponerse del agotador y peligroso viaje por río que enfrentaron, superando incluso pequeñas cachuelas que en la oscuridad de la noche estuvieron a punto de volcar una de las canoas que los trasladaba.

Visión de desarrollo	• La comunidad de Azunta identifica como sus prioridades productivas: Arroz, yuca, plátano, caña, maní, toronja, naranja, pesca, caza de animales proyectos piscícolas, proyectos de granja comunal, artesanía. • En el ámbito de la educación requieren de profesores y material didáctico para la escuela. Y en el ámbito de saludo requieren de una posta sanitaria con un promotor en salud. • En otros temas priorizaron insumos domésticos, motor fuera de borda, motor de luz, agua potable, comunicación (antena de celular).
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	"Los comunarios de Azunta siendo las 12:35 del 2 de agosto de 2012 deciden de acuerdo con la asamblea comunal no a la ley 180 de intangibilidad". (Libro de actas). "La ley 180 NO EXISTE en la comunidad de Asunta. Los comunarios de Asunta deciden en asamblea comunal no ser intangibles". (Papelógrafos).
Salvaguardas y medidas de protección del TIPNIS	La preocupación es que se atienda la protección del TIPNIS con puestos militares en los puntos estratégicos.

Carretera	"Con todo lo presentado y analizados sobre las medidas de salvaguardas, el corregidor de la comunidad de Azunta Marcelino Canchi Tayo preguntó a la sala plena del cabildo si se construye o no la carretera y la sala respondió con voz alta sí a la carretera. Por lo tanto a las 15:20 del 2 de agosto de 2012 la Comunidad de Azunta en unanimidad se aprobó la construcción de la carretera". (Acta de la asamblea comunal).

2.32 Ushve

Mujeres y varones de origen chimán participan en la asamblea comunal en la comunidad de Ushve, dando su opinión en su propio idioma traducido por un facilitador indígena.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
3 de agosto	José María Mayer Cuata	Chimane	Subcentral Sécure

La Brigada del Órgano Ejecutivo para el desarrollo de la Consulta, Libre, Previa e Informada, juntamente con la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE, conformada por los servidores públicos Javier Ticona y Deiby Cayuba Montero, representante de la OEA, Ulirke Puccio, medios de comunicación Internacional TELESUR, Canal 7 TVB llegaron a la comunidad Ushve a las 10:30 del 3 de agosto de 2012, tras 1 hora y 50 minutos de navegación desde la comunidad de la Asunta.

Los integrantes de ambas brigadas fueron recibidos de una forma muy amablemente y mucha confianza por el corregidor de la comunidad José María Mayer Cuata, el secretario de actas Freddy Canchi Mayer y algunos otros comunarios y comunarias.

Ushve, como varias comunidades de la zona, es mayormente chimane. Comunarios y comunarias hablan muy poco castellano, lo que no fue obstáculo a su amabilidad ni a la asamblea de la consulta, en la que los facilitadores indígenas hicieron el trabajo de explicar y lograr un nexo de comunicación importante para el debate y para reflejar los resultados a cabalidad.

En reunión previa con las autoridades mencionadas, se acordó que se iba a convocar a la Asamblea Comunal dando inicio a la consulta a las 14:30, donde los comunarios participaron libremente expresando sus opiniones sobre los temas consultados, gracias a la presencia de un facilitador indígena que tradujo todo el desarrollo de la consulta.

Visión de desarrollo	En lo productivo, la comunidad de Ushve se concentró en la necesidad de semillas de cacao, plátano, arroz y fréjol. También son importantes la peladora de arroz, el taller de carpintería, la lechería y los proyectos piscícolas, junto con medios de transporte para los diferentes productos. Asimismo, requieren la construcción de una posta sanitaria y de una escuela así como la asignación de profesores. También solicitan que se les incluya en el programa de postalfabetización. También es importante contar con agua potable, baños ecológicos, una antena de telefonía; así como con insumos domésticos y un motor fuera de borda de la comunidad.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Los comunarios de manera unánime decidieron anular la Ley 180.
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	La asamblea comunal propone puestos militares para la protección del TIPNIS.

Carretera	….“A las 16:55 del 3 de agosto de 2012, en acuerdo realizado en la asamblea comunal en presencia de todos los comunarios deciden en unanimidad la construcción de la carretera”. (Acta de la asamblea comunal de consulta).

2.33 Palmar de Aguas Negras

En la comunidad de Palmar de Aguas Negras, una representante de la OEA participa en el proceso de la Consulta Libre, Previa e Informada, mientras los comunarios escuchan con atención las explicaciones del responsable de la Brigada sobre la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
4 de agosto	Pascual Canchi Tayo	Chimane	Subcentral Sécure

La Brigada del Órgano Ejecutivo para el desarrollo de la Consulta, Libre, Previa e Informada, juntamente con la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE, conformada por los servidores públicos Javier Ticona y Deiby Cayuba Montero, representante de la OEA, Ulirke Puccio, Medios de comunicación Internacional TELESUR, Canal 7 TVB, arribó a la comunidad Palmar de Aguas Negras el día 4 de agosto de 2012, a las 10:30.

La recibió el corregidor de la comunidad, Pascual Canchi Tayo, Gabriel Antezana, Secretario de Actas de la comunidad, y algunos comunarios, después de 1 hora y 40 minutos de navegación.

Habiéndose efectuado contactos pertinentes, el corregidor de la comunidad inmediatamente convocó a la Asamblea Comunal, dándose inicio a la consulta a las 10:45.

Visión de desarrollo	La comunidad de Palmar de Aguas Negras, una de las más jóvenes de la zona del Sécure, priorizó en los aspectos económico – productivos: • Semillas de cacao, plátano, café, caña. • Máquina moledora de caña. • Máquina procesadora de arroz. • Proyectos – carpintería comunal. También es de prioridad un programa de viviendas, agua potable y baños ecológicos; una antena de telefonía. Esperan contar con su propia escuela, maestros, una posta sanitaria equipada. Finalmente, es de importancia contar con insumos domésticos, motor fuera de borda, una motosierra.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	"En asamblea comunal se decidió anular la intangibilidad, se rechazó la Ley 180" (Acta de la asamblea comunal de consulta)
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	"En asamblea comunal se decidió proteger el TIPNIS con puestos militares". (Acta de la asamblea comunal de consulta)
Carretera	"En la asamblea comunal en la comunidad de Palmar de Aguas Negras a las 13:05 con fecha 4 de agosto de 2012 llegaron al acuerdo de que se construya la carretera." (Acta de la asamblea comunal de consulta).

2.34 Areruta

Mujeres Chimanes cargadas de sus niños, en la comunidad de Areruta, participan y estampan su huella digital en el Libro de Actas de la Consulta, donde están registrados los acuerdos concretados en la Asamblea Comunal.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
5 de agosto	Justo Herbi Núñez	Chimane	Subcentral Sécure

La brigada arribó a la comunidad Areruta el día 4 de agosto de 2012 a las 19:30 aproximadamente, después de navegar 4 horas de navegación desde la Comunidad Palmar de Aguas Negras.

Los integrantes de ambas brigadas fueron bien recibidos por el corregidor de la comunidad Justo Herbi Núñez y algunos otros comunarios. Después de compartir un pescado frito, se acordó convocar a la Asamblea Comunal para el día siguiente domingo 5 a las 09:00, donde se dio inicio a la consulta.

Visión de desarrollo	En la comunidad de Areruta las prioridades económico – productivas incluyen: • Máquina peladora de arroz. • Taller de carpintería comunal. • Transporte comunal. • Empresa comunitaria de turismo. • Empresa artesanal. • Proyectos piscícolas. En lo que se refiere a servicios básicos, son prioridad el agua potable, los baños ecológicos, la antena de telefonía. Asimismo, requieren de una posta sanitaria para la atención de salud en la comunidad y la asignación de ítems de maestros para la escuela comunal. Finalmente, requieren insumos domésticos y un motor fuera de borda para la comunidad.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	"En la asamblea comunal los comunarios de Areruta siendo las 11:00 del 5 de agosto de 2012 decidieron anular la intangibilidad y levantar la Ley 180".
Salvaguardas y medidas de protección del TIPNIS	Se decidió proteger el TIPNIS con puestos militares y 30 años de cárcel para los avasalladores para lo que se requerirá de una ley.
Carretera	"En la asamblea comunal de Areruta siendo las 11:30 con fecha 5 de agosto de 2012, llegaron mediante un acuerdo con la participación y diálogo e todos los comunarios de que se construya la carretera".

2.35 San Juan de la Curva

El 1 de agosto de 2012, un comunario de la tercera edad coloca su huella digital para validar el trabajo hecho en los papelógrafos durante la Consulta realizada en San Juan de la Curva, una comunidad Chimán, en presencia de la población y autoridades del mismo.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
1 de agosto de 2012	Hilario Canchi Tayo	Chimane	Subcentral Sécure

Esta fue una de las primeras comunidades en ser consultadas. En esta comunidad hay pobreza extrema y sus habitantes no cuentan con servicios básicos, escuela, posta, cancha de fútbol ni las mínimas condiciones para vivir.

Sin embargo, esperaron con mucha esperanza y alegría la llegada de la Brigada para la realización de la consulta, que se desarrolló con amplia participación de hombres y mujeres chimanes, en su propio idioma, gracias a la presencia de un facilitador indígena. Los presentes apoyaron la construcción de la carretera y pidieron apoyo técnico para desarrollar actividades productivas, artesanías y otros.

Visión de desarrollo	El trabajo llevado adelante por los brigadistas y un facilitador en idioma Chimán, llevó a los comunarios a manifestar sus deseos de mejorar diversos aspectos de su comunidad. En lo que se refiere a las actividades económicas – productivas identificaron como una prioridad el de impulsar la producción de plátano y yuca, con el apoyo de un tractor y equipamiento para desmonte y siembra; asimismo, requieren de soporte para desarrollar la pecuaria menor: cría de gallinas. También se busca contar con un sistema de transporte y caminos vecinales que faciliten la comercialización de sus productos y poder adquirir sal, jabón, ropa entre otros. Por otro lado, y principalmente pero no únicamente, las mujeres producen artesanías de diferentes tipos, que desean se apoye en la producción y la comercialización (collares, maricos, y otros). En lo que se refiere a los servicios básicos la comunidad desea contar con agua potable a escala familiar y baños ecológicos, así como con luz eléctrica. Asimismo, esperan que se pueda construir un polideportivo en su comunidad. En salud y educación solicitan la construcción de una escuela bien equipada y una posta sanitaria con médico permanente. En lo que refiere a necesidades de otra índole se hallan: • El pago de Bono Dignidad y Juana Azurduy que por razones de distancia e imposibilidad de traslado, muchas veces la mayoría de los y las beneficiados/as no han logrado cobrar. • Construcción de una Casa cultural - comunal. • Contar con Carnet de identidad y certificado de nacimiento para todos los miembros de la comunidad. • Tener calzados. Anzuelo para pescar.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Los comunarios y las comunarias manifestaron que habiendo recibido información anticipadamente por su corregidor y habiendo debatido en varias oportunidades según los participantes del cabildo, al toar el tema de la Ley 180 y la declaración de Zona Intangible al TIPNIS, inmediatamente expresaron su voluntad de que se anule la Ley 180, expresando su repudio y arguyendo que dicha ley fue aprobada a espaldas de ellos. Algunos argumentos vertidos en el debate de la consulta, la Ley 180: • "No nos deja chaquear más (ampliar superficie de cultivo). • No nos deja tener caminos o carretera para sacar nuestros productos y generar nuestros propios recursos. • No nos deja tener adelantos en nuestra comunidad. • No nos deja chaquear más para producir arroz, plátano y yuca y poder vender. Por eso queremos que se anule la Ley 180" (Fuente: Acta de la consulta y papelógrafos de la misma).

Salvaguardas y medidas de protección del TIPNIS	Con la participación de todos los comunarios entre hombres y mujeres, en su totalidad y en consenso se propuso mejorar la protección al Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS. En ese marco se plasmaron las decisiones necesarias para este efecto: • Fortalecer los guardaparques, para no permitir el asentamiento de colonos ni permitir el saqueo de madera incontrolada y la caza y pesca (in)discriminada. • No permitir el ingreso de mineros. • No permitir mayores asentamientos. • No permitir el ingreso de cocaleros. • No permitir ingreso de madereros. • Proteger la caza y pesca. • Establecer puntos de control comunitario. • Crear leyes de protección forestal. • Crear leyes de protección de flora y fauna.
Carretera	Con respecto a este punto de la consulta los presentes aprobaron la construcción de la carretera entre Villa Tunari y San Ignacio de Moxos, pero pidieron que se haga en el menor tiempo posible. Algunos argumentos esgrimidos: • "Nosotros queremos carretera para sacar nuestros productos más rápido y poder traer lo que necesitamos. • Con carretera ya no nos vamos a cansar caminando, sacamos nuestro plátano, yuca y arroz en camión. • Para traer pala, machete y así poder trabajar mejor". (Papelógrafos).

2.36 Santa Anita

José Canchi Lero, corregidor de la comunidad Santa Anita del Sécure, dando las palabras de inauguración para el inicio y la realización de la Consulta, junto a los miembros de la brigada, Órgano Electoral, periodistas y comunarios.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
2 de agosto del 2012	José Canchi Lero	Yuracaré	Subcentral Sécure

En esta comunidad, perteneciente al pueblo Yuracaré, sus habitantes visten con ropa más occidental que los comunarios del pueblo chimán, quienes en su mayoría costuran su propia ropa. Casi el 90 por ciento de sus pobladores hablan español, por lo que fue un poco más fácil desarrollar el proceso de consulta, coadyuvada por facilitadores indígenas.

Al igual que en otras comunidades, el tema de la carretera fue ampliamente debatido; en consenso sus habitantes aprobaron la construcción de la carretera, con el apoyo de un facilitador indígena que trabajó al lado de los brigadistas para traducir todo lo producido en la consulta.

Visión de desarrollo	En la comunidad Santa Anita del Sécure, además de identificar como principal potencial productivo a la producción de arroz, yuca, plátano y maíz; se identificó un fuerte interés en desarrollar varios programas productivos en el ámbito agropecuario: • Proyecto lechero. • Proyecto de producción de cacao. • Plan de manejo de cítricos. • Plan de manejo de plátano. • Plan de manejo de yuca. • Proyectos avícolas. • Proyecto porcino. También se vio la necesidad de ampliar el plan de turismo a la comunidad y fortalecer con un plan de manejo de pesca deportiva. Asimismo, se ve como prioridad fortalecer actividad artesanal. Para todo ello, la comunidad considera importante contar con un fondo fiduciario que sostenga los programas productivos. En el ámbito de la Salud se requiere por un lado de una posta sanitaria con todo su equipamiento y, por otro lado, se busca fortalecer la medicina tradicional, incorporación del respeto de la medicina tradicional, a través de programas de capacitación que refuercen este conocimiento. En el ámbito de la educación se espera contar con una escuela bien equipada y los ítems suficientes de maestros; asimismo una cancha deportiva. En lo referido a servicios básicos la comunidad desea contar con alumbrado público, agua potable y baños ecológicos; así como con una antena para telefonía. En otros temas: • Creación de la segunda sección municipal dentro de la provincia Moxos. • Viabilizar la personería jurídica de la comunidad de Santa Anita del Sécure. • Construcción de la casa comunal.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	La comunidad acordó que se solicite la anulación de la Ley 180. Muchos fueron los argumentos, algunos ejemplos de ellos son: "…que se anule la Ley 180 para que así ellos puedan sacar sus productos y no tengan que estar con las manos atadas sin poder hacer nada dice la comunaria: Marina Rocha Chávez" (Acta de consulta). "El señor Eduardo Chávez explicó lo que era la Ley 180 y cuáles eran los aspectos favorables y desfavorables y que las personas que hicieron esta ley lo hicieron los dirigentes y ellos no pensaron en ellos y no en el mal que le hicieron al TIPNIS y que lo mejor era anular lo que es la Ley 180, para que así ellos puedan llegar a exportar sus productos…" (Acta de consulta).

Salvaguardas y medidas de protección del TIPNIS	Al realizar el análisis de las amenazas al TIPNIS, los presentes expresaron su preocupación relativa a que muchas personas ajenas a la comunidad se pueden asentar para explotar toda la riqueza que tiene el TIPNIS, lo que puede ser impulsado con la llegada de la carretera. En ese sentido es que plantearon numerosas medidas de protección para asegurar que no ocurran estas acciones, las que se plasman a continuación: • "Fortalecimiento de los guardaparques, para que así mismo ellos no dejen y no permitan el asentamiento de personas que no sean del lugar • El Estado ha tenido una labor insuficiente en la protección del Parque Nacional. • Fortalecer al SERNAP con la incorporación de brigadas comunales. • Incrementar puntos de control con personas que sean del mismo lugar, con equipamiento completo, capacitado en el manejo de bosques y protección personal, dotados de instrumentos de comunicación. • Decomiso de sus cosas a los avasalladores y que se queden para la comunidad. • Líneas con alambre u hormigones que sean respetadas. • Promulgar ley de protección territorial jurisdiccional. • Promulgar ley de prohibición y penalización para nuevos asentamientos, motosierristas ilegales (pirateros), madereros, mineros, cazadores, pescadores, y otros ajenos al territorio, con pena máxima de 30 años. • Crear puestos de control militar y policial. (Fuente : Papelógrafos de la consulta en asamblea comunal).
Carretera	Se dio la explicación general de la situación de ausencia de proyecto y de diseño de la carretera, y de que se requieren estudios para poder definir con claridad el diseño de la carretera; los y las presentes estuvieron de acuerdo con las condiciones necesarias para el diseño de una carretera por el TIPNIS, adicionalmente apuntaron: • "Queremos carretera pero no por el medio del TIPNIS. • Queremos camino vecinal de aquí a San Ignacio de Moxos. • Queremos carretera para que haya seguridad para nuestros hijos » (Fuente : papelógrafos de la consulta en asamblea comunal).

2.37 Santo Domingo del Sécure

El corregidor Mario Roca, de la Comunidad de Santo Domingo, Brigadistas de la Consulta y Brigada del Órgano Electoral, llevando a cabo el proceso de la Consulta con todos los materiales correspondientes

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
3 de agosto de 2012	Mario Rocha Noza	Yuracaré	Subcentral Sécure

Santo Domingo es una comunidad pequeña compuesta por al menos siete familias, que esperaron con mucha alegría y esperanza a la consulta; en época de sequía las movilidades llegan a la ribera del río Sécure, frente al poblado, donde se construyeron viviendas.

A falta de un cabildo indigenal, la consulta se llevó a cabo a la sombra de una carpa, atada a dos árboles y con la presencia de todos los habitantes de Santo Domingo. En esta comunidad, se construye una escuela, gracias a un programa del gobierno.

La consulta se desarrolló con normalidad y mucha participación de los comunarios, ya que ellos tenían conocimiento de los temas planteados en el Protocolo, además de tener claras sus necesidades, que fueron inscritas en los papelógrafos sobre el tema Visión de Desarrollo.

Visión de desarrollo	Los principales productos identificados son: Plátano, yuca, arroz, maíz, productos que son utilizados todo el año. Las prioridades de producción establecidas por la comunidad de Santo Domingo son: • Módulo lechero. • Peladora de arroz. • Contar con un mercado en San Ignacio de Moxos a donde llevar los productos. En el ámbito de la educación la comunidad tiene los siguientes requerimientos: • Incorporación de dos nuevos ítems. • Contar con un colegio bien equipado con polideportivo y bibliotecas aúlicas. • Contar con viviendas para cada maestro. • Viabilizar un programa de alfabetización. En el ámbito de la salud se requiere: • Posta sanitaria bien equipada. • Contar con médico y enfermera (o). En lo que se refiere a los servicios básicos, la comunidad desea contar con agua potable, baños ecológicos, luz eléctrica y una antena de telefonía. En otros temas: • Construcción de un cabildo con todas sus comodidades. • Carnetización y certificados de nacimiento para niños y mayores de edad. • Que llegue el Bono Juana Azurduy y la Renta Dignidad en las comunidades. • Incrementar el Bono Juancito Pinto.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	La comunidad de Santo Domingo decidió solicitar que la Ley 180 quede sin efecto. Algunos de los argumentos plasmados en acta y papelógrafos: • No queremos ser intangibles porque no nos permite desarrollar como comunidad. • Queremos nosotros los comunarios que se anule esa Ley 180 para tener proyectos, además no fuimos consultados sobre la aprobación de esa Ley 180. • Ya no queremos esa ley porque nosotros somos campesinos y no nos deja trabajar y producir más.
Salvaguardas y medidas de protección del TIPNIS	La protección del territorio es una preocupación importante en Santo Domingo, para lo que se hicieron varias propuestas: • Crear puntos militares en el territorio para proteger las líneas demarcatorias del TIPNIS. • Reforzar el sistema de guardaparques. • No permitir el ingreso de personas ajenas al TIPNIS.

	• Los guardaparques deben estar conformados por personas vivientes del lugar del TIPNIS y que sean capacitados y preparados para desarrollar su actividad encomendada. • Promulgar Ley de penalización de 30 años de cárcel para las personas que ingresen al TIPNIS sin autorización.
Carretera	En lo que se refiere a la carretera San Ignacio – Villa Tunari, se hicieron las siguientes reflexiones y conclusiones: • Nosotros nos transportamos en canoa. • También nos movemos a pie de aquí hasta San Ignacio de Moxos. • No hay por donde salir rápido cuando tenemos un enfermo. • No podemos sacar rápido nuestros productos para vender. • No podemos seguir caminando a pie o por agua porque mucho cuesta. • Por lo tanto, aprobamos, pedimos, solicitamos la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.

2.38 San José del Sécure

Domingo 5 de agosto, en la comunidad San José del Sécure, los brigadistas de la Consulta, Órgano Electoral, Prensa y población escucharon la misa católica celebrada por un hermano comunario, antes de dar por concluida la Consulta Previa Libre e Informada.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
4 al 5 de agosto de 2012	Gumercindo Noe Teco	Moxeño - Trinitario	Subcentral Sécure

El único acceso a San José es fluvial, navegando al menos dos días desde Trinidad. En esta población yuracaré la consulta se llevó a cabo durante dos días y en dos idiomas: español y yuracaré. A unas horas de instalada la consulta, el corregidor Gumercindo Neo Teco pidió realizar un cuarto intermedio para jugar un partido de fútbol.

La consulta se desarrolló después de asistir a una misa a invitación de las autoridades de la comunidad; en el desarrollo de la Consulta hubo mucha participación de los jóvenes, mujeres y varones, que expresaron con libertad sus opiniones. Concluido el proceso, los comunarios invitaron a la Brigada a participar del desfile de teas en conmemoración de las fiestas patrias..

Visión de desarrollo	Los comunarios y comunarias presentes en la asamblea para la consulta acordaron que sus productos prioritarios son: Arroz, plátano, yuca, maíz, guineo y caña. Acompañando a los sistemas agrícolas se priorizó contar con un proyecto de molienda de caña, una peladora de arroz, una cortadora de césped y un plan de manejo de cacao. En el ámbito de la educación y el deporte, los comunarios sintetizaron sus necesidades de la siguiente manera: • Colegio bien equipado. • Contar con mayor número de ítems e incremento de niveles de grado. • Contar con un internado para todo el Sécure. • Viabilizar el programa de alfabetización en las comunidades del Sécure. • Viabilizar becas para estudiantes de la comunidad de San José del Sécure en estudios superiores. En el ámbito de la salud las necesidades son: • Posta sanitaria bien equipada • Contar con médicos y enfermeras que estén de manera permanente en la comunidad • Articular y promover el ingreso de los médicos formados en la ELAM y los médicos SAFCI a la comunidad del TIPNIS. Finalmente, en lo que son servicios básicos la energía eléctrica, el agua potable, los baños ecológicos junto con una antena de telefonía son las prioridades. "Agotado este inciso la comunidad expresa su satisfacción por los temas tratados hasta el momento porque nunca antes habían hablado de cuál era su potencial en cuanto a producción donde unánimemente los hermanos y hermanos aprobaron el primer punto." (Acta de la asamblea comunal).
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	El análisis de la Ley 180 y sus efectos llevó a la conclusión de la necesidad de dejarla sin efecto. Algunos elementos del debate se plasman aquí: "El comunario Mario Moyoviri preguntó algunos pormenores sobre la intangibilidad porque los dirigentes que lideraron la 8ava Marcha nunca les consultaron y menos

	les explicaron sobre los alcances de la mencionada ley. ….. Los comunarios indicaron unánimemente que la intangibilidad era perjudicial para el desarrollo de las comunidades y denunciaron que no fueron consultados por los dirigentes por lo que acordaron pedir la anulación de la misma." (Acta de la asamblea comunal) Los puntos del análisis que llevaron al acuerdo se pueden resumir en: • "Nosotros fuimos obligados y engañados a firmar el tema de intangibilidad. • Nosotros queremos que se suspenda esa Ley 180 porque nos perjudica a los que vivimos en el TIPNIS. • Nosotros no podemos ser intangibles que se acabe de una vez esa ley 180 para poder progresar como comunidad y como personas. • No quisiéramos que siga esa Ley 180 de intangibilidad, queremos que se borre de una vez que ya no exista más. • Nosotros somos los que sentimos el perjuicio que causa la Ley 180 por lo tanto queremos que haya carretera para sacar nuestros productos porque por el río uno corre peligro y es muy costoso transportarse por el río". (Acta de la asamblea comunal).
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	El debate relativo a las medidas de protección llevó a las siguientes sugerencias: • Que los guardaparques sean de las mismas comunidades del TIPNIS. • Realizar los servicios militares de los jóvenes comunarios del TIPNIS en los puntos militares del territorio del TIPNIS. • Instalar cuarteles en la comunidad del TIPNIS a objeto de realizar los servicios militares y a la vez proteger el territorio. • Promulgar ley de penalización y protección para que sean sancionados los infractores de la misma conforme a usos y costumbres de la comunidad. • Nosotros queremos que el Presidente Evo Morales nos ayude, ya que otros presidentes anteriores nunca nos miraban ni nos ayudaron por indígenas que somos.
Carretera	En este punto no había mucha discusión, debido a que los comunarios y autoridades estuvieron convencidos de que debe construirse la carretera San Ignacio de Moxos – Villa Tunari. Un comunario expresó que la carretera debe construirse por fuera del corazón del TIPNIS. Los puntos acordados fueron los siguientes: "nosotros queremos que se construya la carretera porque para nosotros es muy importante este medio de transporte. Nuestro único medio de transporte que tenemos es el río Sécure lo cual nos obstaculiza para sacar nuestros productos de manera rápida y a más bajo costo" (Acta de la asamblea comunal).

2.39 Cachuela

Los restos de lo que quedó de la comunidad de Cachuela que por efectos de la naturaleza se encuentra inundada. Pese a lo acontecido participaron los comunarios en la realización de la Consulta, acordando como prioridad la construcción de viviendas.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
15 de agosto	Rolin Noza Cau	Moxeño - Trinitario	Subcentral Sécure

La Brigada arribó a la localidad de San Lorenzo de Moxos, el martes 14 de agosto de 2012, a las 17:15. Los integrantes fueron bien recibidos por el ex corregidor de la comunidad, Roberto Noza,

el corregidor de la comunidad Rolyn Noza Cau, Santiago Noza, Capitán Grande y algunos comunarios y comunarias.

A las 20:15 aproximadamente, en reunión de emergencia con las mencionadas autoridades, informaron al responsable de la brigada que todos los comunarios de Cachuela se encontraban en San Lorenzo de Moxos, puesto que la comunidad Cachuela, por la crecida del río Tijamuchí, desapareció con todas sus viviendas, por lo que su población se vio obligada a abandonar el lugar y establecerse temporalmente a orillas de la comunidad de San Lorenzo de Moxos, de manera que se acordó que la Consulta debería realizarse donde los comunarios se encontraban.

En consecuencia, se acordó convocar a la Asamblea Comunal para el día siguiente miércoles 15 a las 08:00, cuando se dio inicio a la instalación de la consulta con la participación de los comunarios de Cachuela.

Visión de desarrollo	• Proyecto de construcción de viviendas • Sembradíos • Agua potable • Educación – salud • Luz eléctrica • Posta sanitaria • Surtidor de combustible • Alfabetización para personas mayores • Mercado comunal • Potencialidades: • Carpintería comunal • Trapiche • Peladora de arroz • Módulo lechero • Empresa artesanal Benedicta Noe: "muchas necesidades tales como el tema de la carretera ya que hay mujeres embarazadas y niños enfermos que mueren por motivos que no hay salida" (Libro de actas).
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Santiago Noza, secretario de la comunidad: "no fueron consultadas todas las comunidades" (para aprobar la Ley 180). Roberto Noza: "dijo que él participó de la octava marcha y no les consultaron a todos los marchistas, ellos les pidieron que se borre la Ley 180 y ellos más bien se enojaron" (Libro de Actas). "En asamblea comunal decidieron levantar la intangibilidad y anular la Ley 180." (Libro de Actas).

Salvaguardas y medidas de protección del TIPNIS	Si se ponen regimientos ecológicos deberán respetar a la gente y deberán ser los propios vivientes del lugar, además de lugares estratégicos así como: cuartel general que debería ser en la línea del polígono 7 (San Jorgito) Elaborar una ley que sancione el avasallamiento. Tener instrucción militar para los que van a los puestos de control, por lo que pidieron los siguientes puestos de control: Cachuela, Santo Domingo, Azunta, Santa María de la Junta, Limoncito, Sam Miguelito, San Jorgito (cuartel general para el TIPNIS).
Carretera	"En asamblea comunal aprueban la construcción de la carretera por el territorio TIPNIS. El diseño que lo establezcan en una asamblea grande de corregidores" (Libro de actas). El gobierno deberá garantizar los recursos económicos para la construcción de la carretera, las salvaguardas y que se cumpla la ley.

2.40 Nueva Natividad

El corregidor Miguel Mosúa y los comunarios de Nueva Natividad abriendo senda para que el carretón de la brigada, cargado de materiales, pueda ingresar a su comunidad para la realización de la Consulta.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
15 al 16 de agosto de 2012	Miguel Mosúa Tamo	Moxeño – Trinitario	Subcentral Sécure

En esta comunidad el acceso es realmente difícil, ya que en época seca es muy difícil llegar por agua, los comunarios deben salir a pie durante dos días de caminata hasta San Lorenzo de Moxos. Por esta razón, la brigada llegó en caballo y carretón con los materiales de la consulta y con la ayuda de los comunarios que abrieron senda.

Los comunarios de Nueva Natividad no cuentan con servicios básicos, tienen una pequeña escuelita con tres maestros, una bomba de agua, una cancha de fútbol y una pista para las avionetas.

En la consulta los comunarios aceptaron la construcción de su carretera, argumentando que esta vía servirá para el desarrollo de la comunidad y principalmente para mejorar las condiciones de vida de sus hijos.

Visión de desarrollo	Se tocaron los temas de agricultura, pesca, siembra. En agricultura los productos son: arroz, maíz, yuca, piña, papaya, tomate, gualuza, plátano, caña, fréjol, café, coco, zapallo, sandía, mandarina, naranja, toronja, limón, chirimoya, palta, manzana, ají tomate, cebolla, ajo, maní, orégano. Pesca: Surubí, sábalo, palometa, blanquillo, pacú, general, muturo, dorado, curubina, paleta, bentón, yayú, tucunaré, buchere, boga, zapato, bagre, tachacá, Jiro, pacupera. Caza: jochi pintado, taitetú, tatú, anta, guaso, tropero, manechi, mono, tejón, jochi colorau, peta, pava, ciervo, perdiz, mutun, loro, pava, guaracachi, marimono, hurina. Potencial productivo: • Siembra de plátano, yuca, arroz, maíz, caña, fréjol, papaya, cebolla en hoja, ají, camote, piña y guineo. El comunario Fernando Ribera Céspedes pidió que se abra el río Sécure para que pueda entrar motor y sacar sus productos y hacer una limpieza general. Piden donación de un motor fuera de borda y una carretera hacia San Lorenzo y un Puente en Aguas Negras. • El profesor de la comunidad pidió un camión para llevar cantidades de plátano a San Lorenzo y San Ignacio de Moxos. • Un comunario pidió motosierra marca STIL 0,70. • Peladora de arroz, un trapiche, desgranadora de maíz. • Pala, machete, hacha, carretilla, una tejedora para hacer hamacas. Educación: • Una de las comunarias solicita construcción de una escuelita completa, como también solicitaron en la asamblea, proveer de viviendas a los profesores, bibliotecas para la escuela, polideportivo, ítem de maestro para nivel secundario, panel solar

	completo, material audiovisual, una computadora. La dirección debe tener máquina de escribir y fotocopiadora. Salud: • Construir un micro hospital provisto de personal profesional con medicamentos completos. • Viabilizar el ingreso del bono Juan Azurduy y bono dignidad. • Viabilizar una capacitación de primeros auxilios para formar promotores de salud, baños ecológicos. Saneamiento básico: • Dotación de agua potable. • Construcción de baños ecológicos. • Telecomunicaciones. • Dotación de una antena telefónica celular. • Radio comunicación completa. • Viabilizar el ingreso de las instituciones que dotan de: certificado de nacimiento y carnet de identidad.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Las opiniones de los y las comunarios/as fueron: • "Es momento de hablar y decidir porque es lindo vivir libre, trabajar y hacer estudiar a nuestros hijos, es ahora o nunca porque nadie más que nosotros sabemos cómo se vive aquí. • Que la Ley 180 de intangibilidad se elimine. • En conclusión habiendo consenso y unanimidad se elimina la Ley 180 de intangibilidad."
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Capacitar a nuevos guardaparques, pero que sean de la misma comunidad. Prohibir el ingreso de nuevos asentamientos Promulgar ley de prohibición que mencione el tipo de sanciones Crear una institución más rígida para proteger el territorio del TIPNIS Hacer cumplir el reglamento de usos y costumbres Identificación y verificación de personas ajenas al territorio El infractor será sancionado de acuerdo con las faltas cometidas Prohibir la entrada de personas que corten la madera con una sanción de treinta años de cárcel Prohibir los asentamientos con una sanción de quince años de cárcel Prohibir la caza y pesca a personas ajenas al territorio con una sanción de quince años de cárcel. Conclusiones con la participación y presencia de todos los comunarios y comunarias, se determina prohibir por todos los puntos señalados, los nuevos asentamientos y proteger toda la línea demarcatoria de acuerdo a sugerencias de la presente asamblea.
Carretera	La comunidad primero identificó sus propios medios y necesidades de transporte: • Canoa, a pie dando a conocer los costos de ingresos y salidas de la comunidad como también el tiempo que tardan. • El ingreso y salida de Trinidad a la comunidad de Nueva Natividad tiene un costo de ochocientos noventa bolivianos sin carga ni producto y el tiempo es de siete días. • Los comunarios dieron sus opiniones acerca de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos los cuales fueron los siguientes:

- La carretera no es mala, nos va a traer muchos beneficios porque la vamos a utilizar para transportarnos.
- Es necesaria la carretera
- La carretera nos va a ayudar a tener un mayor control
- Carretera Nueva natividad – San Ignacio de Moxos también es una necesidad

"En consenso y unanimidad se aprueba la construcción de la carretera Nueva Natividad - San Ignacio de Moxos; la limpieza inmediata de la palizada de la embocada del río Sécure y con relación a la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos se construya de acuerdo a la mayoría o resultados de la consulta." (Libro de Actas)

2.41 Puerto Totora

Comunarios y corregidor de Puerto Totora, Macario Noza (polera a rayas), escuchan atentos la explicación sobre la Intangibilidad, mientras Álvaro Gómez, miembro del TSE, documenta en video el desarrollo de la Consulta.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
12 de noviembre de 2012	Macario Noza Yuco	Moxeño – Trinitario	Subcentral Sécure

Hasta antes del 12 de noviembre de 2012, esta comunidad se caracterizó por ser un miembro activo de la resistencia a la consulta, presionada por su anterior corregidor y presidente de la Subcentral Sécure, Emilio Noza. Sin embargo, en el encuentro de Corregidores del Sécure, su actual corregidor Macario Noza y los miembros de la comunidad aceptaron llevar adelante este proceso democrático, comprometiendo a la Brigada respetar sus decisiones.

La Brigada se hizo presente en Puerto Totora el lunes 12 y una vez en el lugar el Corregidor solicitó concertar el Protocolo, actividad que se desarrollo durante la mañana, con la participación de la comunidad.

En horas de la tarde, los comunarios debatieron sobre los temas definidos en la Ley 222, especialmente el tema de la carretera, determinando su desacuerdo con la construcción de esta vía terrestre, hasta que sea el Presidente Evo Morales quien, en un gran encuentro de corregidores, explique lo beneficios y características de la misma, para asumir una decisión al respecto.

En este sentido, la comunidad exigió respetar esta decisión colectiva, a tiempo de comprometer a la Brigada que esta posición no sería distorsionada, ya que éste fue el condicionamiento para aceptar la consulta.

Las familias de Puerto Totora, comunidad asentada a orillas del río Sécure, construyeron en una de las bandas del río sus casas y una cancha de fútbol; y en la otra banda cultivan sus chacos. Sus comunarios desconfían mucho de las personas externas debido a que muchas ONG, la antigua Prefectura y otras personas los engañaron con promesas de proyectos productivos que nunca se llevaron a cabo.

En la comunidad tiene una pequeña iglesia, una escuelita, un cuarto que llaman Posta, sin medicamentos. Los dos pozos que perforaron están a punto de secarse. Sus habitantes cuentan que permanentemente son amenazados por lagartos y tigres; y que recientemente tuvieron que matar a un tigre que devoró tres cerdos.

Visión de desarrollo	Agua potable y servicios básicos: • Tanque elevado con conexiones a cada casa. • Luz con paneles solares para cada familia. • Letrinas ecológicas. Salud: • Construcción de posta equipada y medicamentos. • Ítem para médico y enfermera. Vivienda: • Plan de viviendas.

Visión de desarrollo	Educación: • Ampliación de escuela, dotación de libros, mobiliario. • Ítem para profesores hasta bachillerato o por lo menos primaria. Productivo: • Carpintería comunal. • Módulo lechero (la comunidad tiene construida infraestructura para 200 cabezas de ganado, pero la gobernación y el municipio les ha fallado en dos proyectos y no tienen ganado) y ganadero (50 cabezas). • Implementación del Plan de Cacao. • Implementación del proyecto de apicultura (un proyecto les hizo construir paneles y los dejó, requieren de asistencia técnica y capacitación). • Proyecto piscícola para la época de lluvias (hay 4 lagos en la comunidad). • Criadero de cerdos. • Peladora de arroz. Otros: • Una radio TIPNIS para la información, capacitación y comunicación de las comunidades del TIPNIS.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	La comunidad dijo que se debería haber explicado la Ley 180 con anterioridad, y que estaban conformes con la explicación hecha por la brigada. Después de realizada la presentación opinaron sobre la Ley 180 que la consideran muy dura, y que no les permitirá vender madera o tener actividades de turismo. "La Ley 180 es muy dura si no permite aprovechar los recursos ni con plan de manejo y que se iría el turismo y eso les afectaría mucho, que él prefería retomar la anterior zonificación" (Juan Noza). El corregidor manifestó la preocupación de que no puedan contar con el uso de madera para comercializar y poder atender sus propias necesidades. Por unanimidad la comunidad decidió rechazar la Ley 180 de intangibilidad, retornando a la zonificación del Plan de Manejo, de zonas intangibles, zonas de uso tradicional, zonas de aprovechamiento.
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Sólo hay 11 guardaparques y no son suficientes. Las comunidades también podemos ser guardaparques del territorio. Tienen que haber puestos de control en Azunta, Santo Domingo, y Cachuela porque por ahí se entran al territorio. Buscar guardaparques de las comunidades del TIPNIS y ponerlos en los puntos vulnerables. Sería bueno el cuartel ecológico para los jóvenes del TIPNIS, para que no tengan que ir lejos a Trinidad. Medidas necesarias: • Aumentar y equipar a los guardaparques. • Establecer puntos de control militar. • Puestos de control en la Azunta, Santo Domingo y Cachuela. • Fortalecer el control social con las comunidades. • Los guardaparques deben ser del lugar y deben estar en lugares estratégicos. • Batallón ecológico para servicios militar de los vivientes del TIPNIS. Debe hacer patrullajes. Debe ser sólo para gente del TIPNIS. • Realizar en el corto plazo saneamiento y demarcación del TIPNIS. • Amojonamiento del Polígono 7 con mojones más visibles. • Aplicar justicia comunitaria a los asentamientos ilegales. • Gobierno y corregidores deben realizar inspecciones conjuntas.

	• Buscar un acuerdo con las seis federaciones del trópico para que respeten la línea demarcatoria del polígono 7, con la presencia del Presidente Evo Morales.
Carretera	No queremos la carretera porque las leyes y acuerdos no se cumplen, y luego la carretera va a servir para que entren asentamientos ilegales. Quieren que la carretera pase por fuera del TIPNIS. Nuestro territorio es sagrado se debe respetar. La carretera se quiere hacer porque hay intereses petroleros dentro del TIPNIS. Nuestra carretera es el río. El Presidente debería disculparse porque quiso hacer la carretera sin consulta. Si el gobierno hubiera hecho las cosas de otra manera, la situación sería diferente. Hasta que no haya un Encuentro de Corregidores al que asista el Presidente Evo Morales, con las 69 comunidades del TIPNIS, no se puede construir la carretera. Como conclusión, la comunidad de Puerto Totora no está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos hasta que el Presidente Evo Morales se reúna con las 69 comunidades, en un encuentro de corregidores.

2.42 Santa Rosa del Sécure

El jefe de Brigada, Jacob Laura, y sus brigadistas arribando a la comunidad de Santa Rosa, el 1 de septiembre, para realizar la Consulta Previa. Por ser una comunidad de difícil acceso se tuvo que alquilar caballos para poder llegar, después de haber caminado dos horas a pie por sendas en pleno monte.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
1 de septiembre de 2012	Gilberto Roca Aguilera	Yuracaré	Subcentral Sécure

En esta comunidad, la consulta se realizó con dos semanas de retraso de acuerdo con lo, inicialmente programado. En la primera visita, la Brigada no encontró a sus habitantes que se habían internado en el monte para trabajar en sus chacos.

Santa Rosa del río Isiboro tiene al menos 5 familias, que en su totalidad participaron de la consulta, proceso que se desarrolló en dos idiomas, yuracaré y español, el 1 de septiembre.

Su corregidor Gilberto Roca informó que la producción tiene que ser trasladada para su venta a San Lorenzo de Moxos, en las espaldas de los comunarios, cambiando un quintal de arroz por un kilo de sal.

Por esta razón, ellos aprobaron la construcción de la carretera y rechazaron la Ley 180 de Intangibilidad, siempre con el objetivo principal de mejorar sus condiciones de vida de sus habitantes.

Sus habitantes cuentan con una cancha de fútbol y una pequeña escuela. No tienen iglesia, posta sanitaria , ni servicios básicos. El profesor, además de enseñar a los niños a leer y escribir, también se hace cargo en la administración de algunos medicamentos cuando los tienen.

Visión de desarrollo	
	Educación: • Bancos, libros, materiales didácticos, diccionarios, cuadernos. • Construcción de aulas • Designación de Ítems • Pizarras, bancos, banderas, escudos • Materiales deportivos • Polideportivos, poleras balones de futbol, uniforme deportivos • Computador Salud • Posta de salud • Designación de ítem para médico • Medicamentos para: diarrea, vómito, fiebre. Servicios básicos • Agua potable • Motor de luz o paneles solares • Baterías, focos, cables • Viviendas

TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Con relación a la intangibilidad, los comunarios manifestaron: "No permite el desarrollo de nuestros chacos" "Nos ata las manos para no trabajar" "No hemos sido consultados para que haiga (sic) la intangibilidad" "rechazamos, anulamos, reprochamos y rompemos la intangibilidad" Siendo sometido a votación de la Asamblea la Ley 180 de intangibilidad, por consenso y unanimidad fue anulada en la comunidad de Santa Rosa del Sécure lo que fue firmado y sellado por todos los participantes
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Después de habérseles explicado las salvaguardas la comunidad de Santa Rosa del Sécure manifestó que quieren proteger su territorio de los asentamientos humanos ilegales a través de una Ley de protección y previsión que castigue con 30 años de cárcel todo asentamiento ilegal dentro del TIPNIS
Carretera	Se explicó, aclaró y debatió sobre la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, a los que la comunidad manifestó: "Nosotros nos movilizamos a pie a todo lado… también nos movilizamos en canoa" "Por falta de transporte no podemos comprar nuestros productos" "nuestras salidas a otras ciudades las hacemos una vez al año siempre y cuando tengamos recursos económicos" "necesitamos urgente camino vecinal para sacar nuestros productos para vender y lograr dinero para comprar lo necesario para nuestras familias". "Todos en consenso y unanimidad aprobaron la construcción de la carretera Vila Tunari-San Ignacio de Moxos como también hicieron notar la necesidad urgente de tener un camino vecinal de la comunidad de Santa Rosa a San Ignacio de Moxos"

2.43 La Capital

Desarrollo de la Consulta. Tanto el corregidor Daniel Jou como su esposa se destacan por ser muy activos en esta comunidad, que se encuentra muy bien organizada. El corregidor (sentado con camisa azul) y su esposa (mujer de pie con una niña en brazos), en ningún momento abandonaron el cabildo, siempre estuvieron presentes junto a sus comunarios, mientras una cámara registra todo el evento.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
2 de septiembre de 2012	Daniel Jou Wasabe	Moxeño - Trinitario	Subcentral Sécure

El proceso de consulta en esa comunidad fue un tanto liderado por las mujeres, encabezadas por doña Catalina Noza, esposa del corregidor, quien alzo la mano y apoyó abiertamente la construcción de la carretera, explicando que necesitaban un camino para sacar sus productos a fin de comercializarlos para obtener recursos y mantener a sus hijos.

Este ejemplo fue seguido por las mujeres, por lo cual todos los presentes al momento de decidir sobre la carretera levantaron sus manos y aprobaron su construcción.

Visión de desarrollo	• Necesitamos motor fuera de borda para trasladar nuestros productos fuera de la comunidad • Requerimos combustible • Necesitamos motosierra estilo 070 para mantenimiento de caminos vecinales • Necesitamos una construcción de escuela con todos los servicios básicos y vivienda para los maestros • Necesitamos alambre de púas, grampas, martillos y alicates • Necesitamos una biblioteca • Materiales escolares • Necesitamos asistencia técnica veterinaria • Necesitamos una posta sanitaria bien equipada • Apoyo técnico en agricultura • Requerimos servicios básicos como agua potable, letrinas ecológicas • Construcción de viviendas familiares
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	"Se explicó y debatió la Ley 180 de manera clara y a profundidad donde los comunarios y comunarios de La capital dieron a conocer que esta Ley 180 no les [permite] sacar sus productos como ser: arroz, plátano, yuca, maíz". La comunidad también manifestó: "No podemos llevar nuestros productos a otros pueblos para vender". "No permite explotar nuestros Recursos de Naturales" "No sabemos sobre la ley 180, porque nunca hemos sido consultados" Siendo deliberada, debatida y analizada se levanta y se anula la Ley 180 de intangibilidad de forma unánime y en conformidad de todos los comunarios y comunarias de la comunidad de La Capital
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	La comunidad pidió las siguientes medidas de protección de su territorio: • Promulgar una Ley dura • Puestos militares ecológicos • Guardaparques equipados • Establecer límites para evitar avasallamiento y garantizar recursos económicos • Pena de 30 años [de cárcel] para los infractores, avasalladores y nuevos asentamientos • Nuestros hijos pueden hacer sus servicios militares en los cuarteles ecológicos. En consenso y unanimidad, la asamblea comunal de la capital aprueba todos los puntos arriba anotados.
Carretera	"Este punto fue explicado, debatido y analizado donde se escuchó a todos los comunarios pedir a voces más vías de transporte" "Nuestro transporte es por agua en canoa" "Salimos fuera de la comunidad a pie" "[necesitamos] limpieza de la embocada del río Sécure" "Requerimos la construcción de una carretera troncal [que una] los puntos Villa Tunari-San Ignacio de Moxos"

2.44 Villa Hermosa

El corregidor Haroldo Núñez firmando el trabajo en papelógrafo, junto a Juan Manuel Jiménez, representante del TSE/SIFDE/OEP que alumbra con la linterna, ya que el trabajo se extendió hasta la noche.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
3 y 4 de septiembre de 2012	Aroldo Núñez Jiménez	Yuracaré	Subcentral Sécure

Villa Hermosa fue una de las comunidades más difíciles de acceder pues sólo se llega a pie o en caballo, cruzando varios curichis o puntos de agua. Tras cuatro horas de cabalgata a las cinco y media de la tarde, el corregidor Haroldo Núñez dio encuentro a la brigada a media hora de la comunidad para guiarla hasta donde era esperada. La consulta comenzó al anochecer

Visión de desarrollo	• Requerimiento urgente de una unidad educativa • Asignación de un ítem para educación • Equipamiento de material escolar y mobiliario para la escuela • Dotación de servicios básicos: agua potable, electricidad y baños ecológicos • Asistencia técnica para mejorar la producción de cebolla, tomate y pimentón • Queremos una molienda de caña de azúcar (cada familia tiene una hectárea pero quiere aumentar a cinco). • Trapiche de hierro para la molienda • Motores de luz • Máquinas para moler carne • Motosierra (urgente) • Herramientas para la agricultura • Radio comunicación, paneles solares y batería. • Construcción de viviendas • Vacunación para los niños • Posta sanitaria equipada • Ingreso de brigadas para pagos de bono Juana Azurduy, dignidad y Juancito Pinto • Producción e industrialización del cacao • Módulo lechero • Granja avícola y porcina
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Sobre la Ley 180 de intangibilidad la comunidad manifestó: "No hemos sido consultados en la aprobación de la Ley 180" "Con la Ley 180 estamos atados, no podemos hacer nada" "para bien de nosotros no queremos la Ley 180 de intangibilidad" (papelógrafo). Una vez que comprendieron, analizaron y debatieron en consenso y unanimidad han definido reprochar, romper y anular la Ley de Intangibilidad" (libro de actas)
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	La comunidad manifestó que era importante proteger el TIPNIS de todo avasallamiento, asentamiento y explotación de recursos naturales sin control y de manera ilegal y "en consenso de todos los participantes aprobaron la creación de puestos militares, creación o promulgación de Ley de protección del parque y prohibiciones, siendo castigados los infractores con la pena máxima de 30 años de cárcel"
Carretera	"Una vez que los presentes participaron con preguntas, observaciones y planteamientos, en consenso y unanimidad fue aprobada la construcción de una carretera troncal entre Villa Tunari-San Ignacio de Moxos" con la priorización y urgencia de la construcción de un camino vecinal hacia la comunidad de Villa Hermosa.

2.45 Puerto San Lorenzo

El corregidor de Puerto San Lorenzo, Jacinto Guaji, ayuda a una brigadista a sortear las dificultades para llegar a su comunidad.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
20 de septiembre de 2012	Jacinto Guaji Guayacuma	Moxeño - Trinitario	Subcentral Sécure

Puerto San Lorenzo fue visitado el día 20 de septiembre de 2012 y las brigadas fueron recibidas por el corregidor Jacinto Guaji Guayacuma, Pablo Vilches, Juana Guaji y algunos otros comunarios y comunarias.

La Asamblea Comunal se convocó para las 14:00, sin embargo por razones de mucha conflictividad por parte de la señora Marqueza, quien pertenecía al grupo de los denominados "intangibles", la Asamblea Comunal recién empezó la Consulta a las 16:00, concluyendo después de un largo debate a 19:30.

Visión de desarrollo	• Luz eléctrica • Posta sanitaria • Agua Potable con tanque elevado • Mercado comunal • Semillas: cacao, café, plátano, Chive, arroz, yuca, maíz, cítricos • Hospital de segundo nivel • Construcción de colegio • Profesor con especialidad • Entrega de bono: Juana Azurduy • Maquinaria peladora de arroz • Carpintería comunal • Empresa comunitaria de origen • Empresa artesanal • Proyecto piscícola • Módulo lechero • Granjas avícolas • Viviendas para cada una de las familias de la comunidad • Universidad Técnica para Puerto San Lorenzo • Vehículo o trasporte comunal
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	La comunidad de Puerto San Lorenzo decidió por unanimidad levantar las Ley 180 de intangibilidad con los siguientes argumentos: "No quieren ser intangibles porque les perjudica en su desarrollo No queremos la Ley 180 Cuando se aprobó la Ley 180 no se consultó a nadie de la comunidad Esta Ley maldita nos hace daño Por esta Ley nos estamos peleando" (Libro de actas) "Conclusión: Nunca dijimos nada, pero ahora alzamos la voz con la consulta para rechazar la Ley 180, porque a nadie le conviene esta ley de intangibilidad".
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Todos los comunarios piden ser protegidos para seguir con sus costumbres y no permitir que entre gente extraña a su comunidad. La comunidad de Puerto San Lorenzo definió las siguientes medidas de salvaguardas: • 30 años de cárcel para los avasalladores • Que haya un mecanismo de control como los cuarteles • Construcción de regimientos ecológicos • Pedir credenciales para identificarse dentro del territorio

Carretera	Sobre el punto de la carretera, la comunidad de Puerto San Lorenzo se manifestó de la siguiente manera: • Queremos la construcción de un camino vecinal San Ignacio de Moxos-Puerto San Lorenzo • En transporte aéreo es muy caro • En tiempo seco el río es muy navegable • Por río sale caro por [el precio] de la gasolina Conclusión.- Se acepta la construcción de la carretera San Ignacio de Moxos-Villa Tunari y entre todos los corregidores se decidirá el trazo en una gran Asamblea.

2.46 Tres de Mayo (Sécure)

Los comunarios y comunarias de Tres de Mayo se dieron cita en su cabildo para desarrollar la consulta, que fue debidamente documentada en video y fotos por Álvaro Gómez, miembro del SIFDE-TSE.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
9 de noviembre de 2012	Lidio Gil	Yuracaré	Subcentral TIPNIS (ha solicitado incorporarse a la Subcentral Sécure)

El desarrollo de la Consulta Previa en la comunidad de Tres de Mayo se realizó después de tres semana, pues en una primera visita los comunarios y el corregidor la rechazaron. Sin embargo, tres semanas después la brigada asignada tuvo que retornar a pedido expreso de su corregidor Lidio Gil, quien brindó todas las garantías para el desarrollo del proceso de consulta, donde sus comunarios participaron ampliamente sobre todos los temas.

Al tratar el tema de la Intangibilidad, ellos rechazaron la Ley 180 argumentando que esta norma interfiere en la comercialización de sus recursos, ya que ellos por ser agricultores solamente viven de lo que producen sus chacos y nada más.

Como otras comunidades, Tres de Mayo no cuenta con servicios básicos, escuela ni posta de salud, por lo que pidieron ítems para maestro, médico y una enfermera, además de apoyo para proyectos productivos.

Visión de desarrollo	Visión de desarrollo • Productivo - Módulo ganadero equipado con capacitación, mecanización y tecnificación. - Centro artesanal con máquinas de costura - Semillas de hortaliza, arroz y maíz. - Proyecto piscícola - Herramientas de trabajo - Vehículo para transporte de productos - Tractor pequeño para agrandar los chacos • Educación - Escuela con más aulas, equipada, con mobiliario, materiales audiovisuales y biblioteca - Ítems para profesores - Cancha polifuncional y material deportivo - Computadoras para los profesores • Servicios Básicos - Plan de vivienda para todas las familias de la comunidad con su baño ecológico - 2 motores de luz para la escuela y la comunidad - Agua potable con red domiciliaria - Paneles solares - Antena de ENTEL - Sede comunal • Salud - Posta sanitaria con medicamentos - Botiquín para la escuela - 2 ítems para médicos • Otros - Ingreso cada 3 meses de brigadas de certificación, carnetización y pago de bonos. - Tienda comunal - Motor fuera de borda - Motosierra

TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Después de haber analizado y deliberado con varias ponencias, planteamientos, preguntas y palabras fue puesta a consideración de la sala la vigencia o no la de la Ley de Intangibilidad del TIPNIS. En consenso, los comunarios y las comunarias rechazaron y pidieron la anulación de la Ley 180 de Intangibilidad.
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Medidas de salvaguarda propuestas por la comunidad de Tres de Mayo: • Fortalecer al SERNAP • Puestos de control en Oromomo, Gundonovia y Santísima Trinidad. • Credenciales para los vivientes del TIPNIS • Ley de sanciones para los avasalladores • Batallón ecológico en la comunidad Tres de Mayo para control del Sécure. • Establecer claramente las funciones del batallón ecológico • Capacitación a la comunidad en temas de protección. • Equipamiento completo para los guardaparques.
Carretera	Se explicó en detalle sobre el proyecto carretero Villa Tunari-San Ignacio de Moxos y se explicó que la Ley 222, manda a que sean las comunidades quienes decidan la construcción o no de este proyecto por el TIPNIS. Después de realizar preguntas, debatir y aportar con sugerencias la comunidad de Tres de Mayo aprobó en consenso y unanimidad la construcción de la carretera Villa Tunari- San Ignacio de Moxos sin que cruce el corazón del TIPNIS y priorizando la construcción del camino vecinal: Tres de Mayo-San Lorenzo-San Ignacio de Moxos,

2.47 San Bernardo

Juan Manuel Jiménez (chaleco amarillo), miembro del SIFDE-TSE, documenta en video la consulta a los comunarios de San Bernardo.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
17 de agosto de 2012	Julián Nosa Cuevo	Moxeño – Trinitario	Subcentral Sécure

La comisión de la consulta llegó primero a la Estancia de Chiripopo, ubicada a unas 4 horas de la comunidad de San Bernardo. Los comunarios y el corregidor Julián Nosa Cuevo guiaron a la Brigada para llegar a su comunidad, arribando a la misma a aproximadamente las 18:00, por lo que el corregidor informó a la Brigada que la consulta se realizaría al día siguiente ya que algunos comunarios se habían ido a sus chacos y otros a cazar.

Esta comunidad se encuentra a orillas del rio Sécure, a ella sólo se puede acceder a pie o vía fluvial, cuando las aguas están altas, ya que en tiempo de sequía ellos tienen que caminar unos kilómetros

para poder seguir el viaje por el río. Otra posibilidad es vía aérea, muy costosa para las familias, y en muchos de los casos las avionetas no ingresan al lugar por las malas condiciones de la pista.

Al día siguiente, viernes 17 de agosto, se dio inicio a la asamblea de consulta en el cabildo indigenal a las 09:00, con la presencia de todos los comunarios. La consulta duró todo el día, y decidieron levantar la intangibilidad porque les perjudicaba indicando que nunca opinaron ni pidieron intangibilidad. Aceptaron la construcción de la carretera pero pidieron que se realicen estudios por los profesionales para no dañar el TIPNIS.

Visión de desarrollo	Proyecto de caña Tractor agrícola para realizar el arado para la siembra de arroz, yuca, plátano, guineo Crianza de gallinas
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	"….En consenso de todos los comunarios quieren el no a la intangibilidad quedando anulada la Ley 180 de intangibilidad dentro el TIPNIS para así poder realizar las actividades que están paralizadas".
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Promulgación de la Ley que garantice la seguridad del TIPNIS. "Establecer las medidas salvaguardas destinadas a la prohibición y desalojo inmediato de asentamientos respetando la línea demarcatoria del TIPNIS". (Libro de Actas). Ley indígena de penalización de avasalladores Puesto de control en cuatro puntos del territorio Fortalecer a los guardaparques Fondo financiero para mostrar la línea demarcatoria del TIPNIS
Carretera	"Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos dejando al equipo integral (indígenas - ´técnicos del Estado) y otras autoridades del territorio el establecer por dónde y con qué medidas ambientales se ejecutará la obra" (Libro de actas).

2.48 San Bartolomé de Chiripopo

Activa participación de los jóvenes en la Consulta Previa realizada en la comunidad de Chiripopo. Fueron ellos los que escribieron sus necesidades en el tema de Visión de Desarrollo, así como también sus determinaciones en torno a la Intangibilidad y la construcción de la carretera.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
21 de septiembre	Enrique Montesino Aguilera	Moxeño – Trinitario	Subcentral Sécure

En la comunidad de San Bartolomé del Chiripopo, se tuvo que esperar dos días para dar inicio al desarrollo de la Consulta, porque todas y todos los comunarios insistían en esperar la llegada de don Román Roca, un activista que participaba de la vigilia opositora en la comunidad de Gundonovia.

Sin embargo, cuando don Román llegó a la comunidad, inmediatamente dio luz verde a la realización de la consulta, debido a que Roca denunció ante toda su comunidad que los dirigentes de

la oposición habían mentido a las bases, motivo por el cual, decidieron participar de la consulta y aceptar la construcción de la carretera y rechazar la intangibilidad, además de plantear otras medidas de protección para todo el territorio del TIPNIS.

Visión de desarrollo	**NECESIDADES** a) Agropecuaria • Plátano, yuca, arroz, papaya, piña, tomate, pepino, sandía, caña, maíz, pasto (semillas) b) Transporte y comunicación • Mejorar caminos vecinales y comunicación c) Herramientas y maquinarias • Fumigadora, peladora de arroz d) Educación. • Material didáctico y mobiliario • Construcción de aulas educativas • Construcción de viviendas para profesor • Construcción de baños • Construcción de cancha multifuncional • ítems para maestros de primaria y cumplimiento del director de núcleo y distrital en sus funciones. • Instrumentos de música (viento, cuerda y percusión) • Tecnología de información y comunicación (televisor, radio y computadora) • Biblioteca • Dotación del desayuno escolar • Atención educativa por parte del Estado para hacer posible la educación y formación de los niños y jóvenes de la comunidad. e) Salud • Posta sanitaria • Medicamentos para todo tipo de enfermedades • Ítems de enfermera y médico • Capacitación en primeros auxilios • Conformación de promotores de salud • Construcción de un hospital de 3er nivel en San Bernardo • Dotación del Bono Juan Azurduy de Padilla f) Servicios básicos • Agua Potable • Luz, motor de luz o paneles solares • Carnetización y certificación de nacimiento. • Dotación de viviendas familiares al 100% **POTENCIALIDADES** • Mejorar la producción a partir de la dotación de semillas • Comercializar nuestros productos (plátanos, arroz, piña, sandía, manzana) • Crianza de peces
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	En asamblea Comunal, los comunarios de San Bartolomé de Chiripopo decidieron rechazar la intangibilidad (Ley 180), porque quieren desarrollo para su comunidad.

Salvaguardas y medidas de protección del TIPNIS	• Reforzar los guardaparques (SERNAP) y fortalecer la institución. Que cumplan con su trabajo y sancionar a los que no cumplen mediante ley. • Castigar con 30 años de cárcel a las personas o grupos de personas que se asienten ilegalmente en el TIPNIS. • Respeto a los límites del territorio del TIPNIS. • Capacitación de jóvenes comunarios para realizar el trabajo de guardaparques en el mismo territorio.
Carretera	La carretera es importante y sería bueno que pase por comunidades cercanas para que pueda beneficiarnos. Nuestros medios o formas de transporte son: fluvial, carretón y a pie, llevamos nuestros productos en la espalda o en la cabeza. Existen accidentes por deficiencias en los medios y vías de transporte, además no se puede acceder con facilidad a los centros hospitalarios porque quedan muy lejos. La comunidad pide un motor fuera de borda. Por lo tanto, la comunidad de San Bartolomé del Chiripopo acepta la construcción de la carretera porque permitirá el desarrollo y la facilidad de comunicación y transporte, en el tramo desde Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.

2.49 Dulce Nombre

La jefa de Brigada, Paola Bolívar socializa los temas de la consulta con los comunarios de Dulce Nombre, que escuchan con atención para posteriormente pronunciarse en torno a temas fundamentales como la Intangibilidad y la carretera.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
03 de septiembre de 2012	Ignacio Durán	Yuracaré	Subcentral TIPNIS

La Brigada llegó el 3 de septiembre en helicóptero a esta comunidad yuracaré. En época seca el ingreso sólo es posible a pie, en época de lluvia el lugar asentado sobre una pequeña loma queda completamente rodeado por agua y lagartos.

Dulce Nombre es quizá una de las comunidades más hermosas del TIPNIS. Su gente tiene a su cuidado un pequeño hato de ganado y antes de la promulgación de la Ley 180 de intangibilidad vivía del aprovechamiento del lagarto. Esta comunidad es, como suelen ser en el TIPNIS los asentamientos humanos, un núcleo familiar.

La consulta fue relativamente breve debido a que la comunidad se había reunido días antes para resolver su posición en cada tema. Su corregidor, Ignacio Durán, había participado de varias socializaciones de la consulta y la comunidad aceptó la construcción de la carretera, pero pidió la menor intervención posible para preservar su territorio.

Visión de desarrollo	Como la comunidad era pequeña se trabajó este punto de la siguiente manera. Al inicio de la Asamblea cada uno de los miembros se presentó e indicó alguna cosa que quisiera mejorar en su comunidad como resultado de la consulta. Los comentarios fueron registrados y a parir de ellos se comenzó a trabajar la siguiente propuesta de visión de desarrollo: Educación, salud y deporte • Escuela con polideportivo e ítem para profesor • Posta de salud equipada y con ítem para médico. • Más colegios secundarios con internado y bachillerato técnico dentro del TIPINIS y becas de estudio. • Que ingrese el programa de postalfabetización • Pulpería Agua, Vivienda y Servicios Básicos • Agua potable • Motor de luz con tendido eléctrico. • Plan de vivienda • Letrinas • Aprovechamiento sostenible de Recursos Naturales • Módulo ganadero y lechero (140 vaquillas) • Procesadora de cacao

	Seguridad Soberanía Alimentaria y Nutrición • Peladora de arroz • Huerto comunal con capacitación en nutrición Integración, Transporte y Comunicación • Mejoramiento de camino vecinal Kateri-Gundonovia • Antena de celular Otros • Certificación y carnetización. • Saneamiento de registro civil • Tractor con terraplén con su carriola • Medidas de protección frente a inundaciones • Puntos de pago de bonos dentro del TIPNIS • Mercado y centro de acopio dentro del TIPNIS
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Se explicó la Ley N° 180 de intangibilidad y el DS 1146 y fue traducido a mojeño trinitario y yuracaré. Los comunarios se manifestaron indicando que rechazan rotundamente la intangibilidad", la intangibilidad les trae retraso para su propio territorio y sus comunidades y que ellos necesitan progreso para sus futuras generaciones y que quieren adelanto para todo el TIPNIS. No quieren más atraso, necesitan progresar en su forma de vida, "que vivan en mejores condiciones sus hijos y sus nietos".
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Se explica que son medidas para proteger y preservar el TIPNIS La comunidad acuerda las siguientes medidas de protección de su territorio. • Que no se permitan más asentamientos humanos ilegales. • Ley de protección del TIPNIS • Ley de sanción para los avasalladores del polígono 7 con 30 años de cárcel. • Sanción o decomiso de todos sus bienes a pescadores, cazadores y madereros ilegales. • Delimitación y amojonamiento de la línea del polígono 7. • Mayor control del TIPNIS • Desalojo inmediato de actividades y asentamientos ilegales en el TIPNIS. • Que se contraten más guardaparques que se les dote de más equipamiento y que tengan mayor presencia dentro del TIPNIS (los comunarios se quejaron de que los guardaparques, pasan mucho tiempo en Trinidad). • Medidas de protección de los sistemas de vida del TIPNIS. • Puestos de control sobre el Sécure Alto para controlar la tala ilegal de madera • Mayor coordinación entre las instituciones encargadas del cuidado y protección del TIPNIS.
Carretera	Sobre la carretera, se explica los beneficios que podría traer a sus comunidades. Al respecto, las personas se manifestaron diciendo que si quieren la carretera para mayor progreso y beneficio de todos los que habitan en el TIPNIS", pero también manifestaron su preocupación por el medio ambiente y pidieron que la carretera esté compuesta principalmente por túneles para provocar el menor impacto ambiental posible y plantearon las siguientes recomendaciones:

Que sea una carretera ecológica con mucha presencia de túneles ecológicos y mínimo impacto ambiental.

- Que se realicen los estudios técnicos y de impacto ambiental y que se consulte el trazo y diseño de la carretera.
- Puestos de control a la entrada y la salida de la carretera.
- Que se destinen recursos de la carretera para las comunidades que no quedaran beneficiadas con el trazo final.
- Integrar a todas las comunidades del TIPNIS con:
  - Terrestre (caminos vecinales)
  - Por ríos (mantenimiento y limpieza de ríos y transporte público fluvial).
  - Apertura del camino Los puentes- Gundonovia-San Bernardo-Trinidacito-Kateri.

2.50 Providencia del Chimimita

Un comunario de Providencia identifica sus principales necesidades: electricidad, vivienda, agua potable y otros, ante Darío Saavedra, miembro del TSE, y la comunidad, después de realizar un trabajo de grupo.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
3 de septiembre de 2012	Carlos Roca Moye	Moxeño - Trinitario	Subcentral TIPNIS

La Brigada llegó a Providencia de Chimimita el lunes 3 de septiembre, donde fueron recibidos con mucha alegría para conocer el contenido del Protocolo y de esta manera poder concertarlo, actividad realizada con el Corregidor Carlos Roca Moye, en el Cabildo Indigenal con la participación de casi la totalidad de los miembros de la comunidad.

Tienen cancha de fútbol y una iglesia que se encuentra vacía, sólo con una cruz y los comunarios se encuentra en la búsqueda de algún santo para su iglesia, lugar donde profesan su fe. En esas fechas, varios miembros de la comunidad se encontraban muy enfermos de diarrea por no contar con agua potable. El caudal del río Imose estaba contaminado por las aguas estancadas, no aptas para el consumo humano.

Visión de desarrollo	Salud: • Posta de Salud y equipamiento. • Un promotor de salud capacitado. • Un equipo de radio. Agua: • Un sistema de agua potable para 14 familias. • Letrinas ecológicas. • Educación: • Escuela de 2 aulas con viviendas para profesor. • Muebles y pupitres. • Material didáctico (libros de lecturas) cuadernos y material de apoyo. • Letrina y agua para la escuela. Electricidad: • Motor de electricidad para al menos 25 familias (generador a diesel) • Alumbrado público. • Paneles solares. Vivienda: • Mejoramiento de vivienda para 14 familias. • Mejoramiento del cabildo y la iglesia. Productivo: **Cacao:** • Herramientas de trabajo para cacao; carretillas; boca de lobos; motosierras; hachas: machetes; fumigadora; rozadora de pastos. • Mesa de fermentación y secadora. **Caña de azúcar:** Un juego de trapiches. **Cítricos:** Viveros de cítricos e injertos. Una carpintería comunitaria. **Módulo ganadero:** 10 cabezas por familia; 2 yeguas; 1 potro; 2 caballos; alambre de púas; refrigeración y módulo lechero; monturas completas. Motosierras para la limpieza del río, machetes y hachas. Abastecimiento de combustible de forma regular. Construcción de una pista. Peladora de arroz. Ropa para las familias (ropa; chinelas y zapatos). Víveres para la alimentación.

TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	"La Ley 180: Los dirigentes hicieron esa ley de intangibilidad que no nos explicaron, estamos de acuerdo con que esa ley no exista, que se anule" (Acta). La comunidad de Providencia resolvió por consenso levantar la Ley 180 de intangibilidad.
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	• Amojonar o colocar mojones a lo largo del polígono 7. • Por ejemplo, en mercedes de Lojojota y otras comunidades en el sur se consintieron el avance de los colonos que están plantando coca; que se incremente la protección al parque. • Sancionar y encarcelar a los avasalladores. • Deben haber más guardaparques y hacer sus recorridos. • Los guardaparques deben ser más equitativos con ricos y pobres; exigimos saber que sucedió con lo decomisado.
Carretera	Los asistentes a la asamblea manifestaron de consenso los siguientes aspectos: • Están de acuerdo con la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos con las siguientes consideraciones: • Aprueban con llevar adelante la idea de proyecto de carretera ecológica. • Deberá desarrollarse los estudios para la preinversión que debe considerar la selección de alternativas; una de las cuales deberá considerar que el estudio considere que sea fuera del TIPNIS. • Cada una de las alternativas deberá considerar los aspectos técnicos ambientales, económicos y socioculturales. • Todas las alternativas deberán ser consideradas en una consulta pública en el plazo de 12 meses.

2.51 Trinidadcito

Comunarios firman el libro de actas, en el cabildo indigenal, a la conclusión de los acuerdos asumidos en la consulta.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
28 de noviembre de 2012	Roberto Noza	Moxeño - Trinitario	Subcentral TIPNIS

Aquí los comunarios tienen que salir a caballo hasta el río Sécure, como única vía para llegar a Trinidad o a Kateri. La comisión de la consulta llegó a la comunidad de Trinidacito, el 28 de diciembre de 2012, en horas de la mañana. Se informó que todos los comunarios habían salido temprano para realizar trabajos comunitarios, por lo que una comunaria los buscó hasta que retornaron a media mañana e inmediatamente se instaló la consulta. En el desarrollo de la misma se anuló la intangibilidad por unanimidad y aceptó la construcción de la carretera ecológica, observando que la vía no debe dañar el medio ambiente.

Visión de desarrollo	Necesidades: • Una radio comunicación • Construcción de un colegio • Proyecto Mi Agua • Antena Celular de ENTEL • Limpieza del arroyo Chimimita • 5 motores fuera de borda: 40, 30 y 15 caballos de fuerza • Proyecto de vivienda comunal • Construcción de un micro hospital • 5 motosierras • Motor eléctrico para 70 familias • Desmalezadora • Panel solar para las viviendas alejadas • Ítem para médico • Ingreso de brigadas para el pago del Bono Juna Azurduy y Renta Dignidad. • Vivienda para los profesores • Procesadora de cacao • Apertura de camino vecinal • Ingreso de la brigada de certificación y carnetización • Construcción de campo deportivo y dotación de material y equipo deportivo
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Se explicó los alcances que tiene la intangibilidad dentro del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure. Al respecto, la comunidad se manifiesta de la siguiente manera: • "En comunario Don Carlos decía que ellos no entendían mucho, porque él pensaba que la intangibilidad era sólo para personas de fuera del TIPNIS pero en realidad les perjudica a los del territorio [TIPNIS] y a todos, pues les decomisan los cueros de lagarto. • El Alcalde dice que la intangibilidad les perjudica porque ellos no pueden sacar sus productos hacia afuera del Parque [TIPNIS], por lo que él dice que la palabra intangibilidad se borre pero que las empresas no sigan sacando los productos y explotando el TIPNIS. • El director de la Unidad Educativa comentaba su preocupación. Quiere levantar la intangibilidad ¿pero luego qué pasa?, se pregunta, los colonos pueden seguir colonizando el Territorio. • Don Juan Cayuba dice que la intangibilidad no los deja desarrollarse pues nosotros cuidamos el parque, no lo destruimos y lo que sacamos es para satisfacer nuestras necesidades, por lo cual queremos que la Ley 180 de intangibilidad se anule. También estamos molestos con el presidente, queremos que venga a ver nuestra realidad y vea el futuro de nuestros hijos. • El comunario Venicio Guaji dijo que la intangibilidad debe anularse porque no les permite sacar sus cosas para vender ¿De qué van a sobre vivir si sigue siendo zona intangible?" En conclusión se anula la Ley 180 ha pedido de todos los comunarios.
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	• Teniendo el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure además de la categoría de Territorio Indígena la de categoría de Área Protegida, se constituye en garantía de conservación, sostenibilidad e integración de los sistemas de vida, la funcionalidad de los ciclos ecológicos y procesos naturales en convivencia armónica con la madre tierra y sus derechos.

	• Los asentamientos y ocupaciones de hecho promovidos o protagonizados por personas ajenas como: colonos, empresas de madera, y petroleras, son legales y será plausible son ilegales y ser pasibles de desalojo con intervención de la fuerza pública si fuera necesario a requerimiento de las autoridades nativas y autoridades administrativa y judicial competente; se incluye también a las empresas industriales. • Que se cierre y se respete la línea roja del TIPNIS.
Carretera	Sí a la construcción de la carretera, pero una carretera ecológica la cual no dañe el TIPNIS. Control Social comunitario en el tramo de la carretera Villa Tunari San Ignacio de Moxos.

2.52 San Pablo

El corregidor don Erwin Flores, llamando lista de asistencia. Al no contar con un cabildo, la consulta se llevó a cabo con presencia de los miembros del SIFDE-TSE, quienes documentaron todo el proceso en este caso Juan Manuel Jiménez (chaleco amarillo) como veedor y Tomás Arrazola (chaleco veige), en su calidad de brigadista dirigiendo la reunión.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
4 de octubre de 2012	Erwin Flores Roca	Moxeño - Trinitario	Subcentral TIPNIS

La consulta en esta comunidad tuvo varios antecedentes públicos, debido a la presencia de opositores al proceso. Tanto el corregidor de San Pablo, Erwin Flores, como los comunarios, dejaron en claro que los opositores a la consulta no eran familias pertenecientes a su comunidad, por esta razón todas las familias que aceptaban la consulta decidieron trasladarse a la Estancia Macho Muerto (San Pablito), perteneciente a la misma comunidad de San Pablo, para ser consultada.

El evento se realizó el 5 de septiembre de 2012, con la participación de 47 familias entre hombres y mujeres terminándose con 53 familias participantes. Es preciso destacar y valorar la determinación de las familias de San Pablo que participaron de la consulta, pese a continuas amenazas de activistas que se opusieron a este proceso democrático. La comunidad informó que su Corregidor fue amedrentado incluso después de realizada la consulta.

Visión de desarrollo	
	Potencial productivo • Yuca, plátano, arroz, maíz, flecha, canoa • Módulo Lechero • Proyecto porcino • Proyecto avícola • Centro artesanal Salud • Fortalecer el centro de salud con equipamiento completo • Ítems para médico. • Contar con equipamiento de odontología. Educación • Infraestructura educativa con todo el equipamiento • Ítems para profesores de nivel inicial y secundario • Biblioteca educativa • Vivienda para maestros y comunarios Servicios básicos • Baños ecológicos • Centro de acopio de combustible • Paneles solares para comunarios alejados de la comunidad • Antena telefónica • Proyecto de ampliación de agua potable • Antena repetidora de televisión • Equipo de radio comunicación completo

TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Los comunarios y comunarias de la comunidad de San pablo manifestaron con respecto a la Ley de intangibilidad que: • "Esta Ley no fue consultada a las comunidades del TIPNIS • …nosotros como comunarios de la comunidad de San pablo rechazamos esta Ley 180 de intangibilidad • …nosotros queremos que se anule esa Ley 180 • …esta Ley 180 no nos permite contar con proyectos para nuestra comunidad" Conclusión.- La comunidad de San Pablo del río Isiboro, en consenso, todos los comunarios y comunarias decidieron anular, rechazar, borrar y derogar la Ley 180 de intangibilidad, lo que fue sellado y firmado por todos los presentes en la realización de la consulta.
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Después de haber debatido y analizado, la comunidad de San Pablo planteó las siguientes medidas de salvaguardas: • Sacar líneas demarcatorias en todo el TIPNIS. • Crear o identificar puestos militares para controlar el avasallamiento ilegal. • Ampliar el cupo de los guardaparques, pero que sean del mismo territorio • Crear Leyes para respetar nuestro territorio con la pena de 30 años de cárcel para los infractores de la Ley. • Contar con brigadas ecológicas para cuidar nuestro territorio. Conclusión.- Todos los participantes del cabildo de la comunidad de San Pablo del Isiboro por unanimidad y consenso plantearon todos los puntos mencionados anteriormente.
Carretera	"Después de la deliberación y el debate, todos los comunarios de la comunidad de San Pablo del Isiboro de manera unánime y consenso decidimos y aprobamos la construcción de la carretera entre Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, como también pedimos la construcción de caminos vecinales de Camiaco a San Pablo y Santa Clara". Para ello, la comunidad solicita la dotación de un vehículo acorde con las condiciones del terreno, con capacidad de transporte masivo.

2.53 Loma Alta

Los comunarios de Loma Alta participan de la consulta que se realizó en inmediaciones de su unidad educativa, los pupitres de los niños fueron ocupados por adultos y jóvenes que participaron con sus opiniones durante todo el desarrollo de la consulta.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
5 de octubre de 2012	Fabio Vásquez Noza	Yuracaré	Subcentral TIPNIS

La Consulta Previa en Loma Alta se realizó en la Unidad Educativa. Esta comunidad se encuentra a orillas del río Isiboro. Cuenta con una escuela, tiene una cancha de básquetbol y de vóleibol, pero no posta sanitaria ni pista de aterrizaje. Se ingresa a pie y por vía fluvial.

Los comunarios recorrieron varias comunidades del TIPNIS antes de ser consultados, por amenazas de los denominados "intangibles" que les impedían ejercer su derecho a decidir. Posteriormente encontraron mejores condiciones para efectuar la consulta en su comunidad.

Visión de desarrollo	Educación • Ítems para maestros • Material didáctico • Construcción de un colegio con todo su equipamiento • Mobiliarios • Cancha deportiva multifuncional Salud • Posta sanitaria completa Servicios básicos • Agua potable • Alumbrado público • Baños ecológicos • Servicios básicos Agropecuaria • Módulo lechero • Proyecto porcino • Proyecto avícola • Proyecto de dotación de herramientas para la ampliación de sembradíos.
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Los comunarios y comunarias de la comunidad de Loma Alta manifestaron con respecto a la Ley de intangibilidad que: • "La Ley 180 nos quita el desarrollo a nuestra comunidad • Queremos que se anule la Ley 180 de intangibilidad • Si la Ley 180 nos perjudica sería mejor cambiar por otra Ley que nos beneficie a todos los comunarios • Fue un error aprobar la Ley 180 sin habernos consultado a nosotros los comunarios del TIPNIS • Para tener desarrollo queremos que se anule esta Ley 180" Conclusión.- Por tanto, después de un debate, amplio, análisis, explicación, intervención de los comunarios y comunarias en consenso se llegó a la conclusión de rechazar, anular y cambiar la Ley de intangibilidad.
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Se prosiguió a la explicación de las salvaguardas y la comunidad pidió de manera precisa como proteger su territorio: • Contar con puestos militares en las fronteras de nuestro territorio TIPNIS • Aumentar el número de guardaparques para nuestro territorio • Crear una Ley para impedir el ingreso de personas no autorizadas al Territorio. • Expulsar a los colonos que sobrepasen la línea roja demarcatoria. • Sancionar y prohibir a empresas y personas particulares el saqueo de recursos naturales así como madera, cuero de animales silvestres, peces y aves. Conclusión.- Después de un trabajo en conjunto entre los comunarios y comunarias, se propone dar cumplimiento a todos los puntos de prohibición y protección del TIPNIS [contenidos] en las salvaguardas.

Carretera	En este punto se explicó la importancia de la construcción de la carretera, luego los comunarios comentaron la manera en que se transportan: • "nos movilizamos en canoa • La canoa nos permite sacar nuestros productos • Mayormente nos movilizamos a pie a las otras comunidades • También nos movilizamos alquilando caballo" Conclusión.- Por tanto, "todos los comunarios y comunarias de manera unánime y en consenso decidieron aprobar la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, asimismo exigimos que se construya un camino vecinal Camiaco San Pablo-Loma Alta-Santa Clara".

2.54 Santa Clara

Los comunarios de Santa Clara determinaron realizar la consulta en la comunidad de Loma Alta, ante las amenazas de un grupo de activistas opositores a la consulta.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
5 de octubre de 2012	José Noza Guaji	Moxeño – Trinitario /Yuracaré	Subcentral TIPNIS

El 4 de octubre, en su afán de ser consultados, los comunarios de Santa Clara se trasladaron a la estancia Macho Muerto para ser tomados en cuenta ante las amenazas y amedrentamiento del dirigente opositor Dionisio Noza.

Al no poder lograr su objetivo, al día siguiente se dirigieron a la comunidad de Loma Alta, donde llegaron después de tres horas para iniciar con el proceso. Finalmente, una vez instalada la consulta, los comunarios determinaron rechazar la intangibilidad, expresando con claridad que se debería "borrar" la Ley 180.

Asimismo, en su visión de desarrollo pidieron apoyo para la construcción de una posta de salud, una escuela con un equipo de sonido para los actos cívicos, además de servicios básicos y una antena para comunicarse con el exterior.

Visión de desarrollo	• Ampliar la producción en los chacos • Proyecto Avícola • Proyecto porcino • Módulo lechero • Criadero piscícola en la comunidad • Dotación de dos motosierras Salud • Contar con un centro de salud bien equipado • Ítem para médico y enfermera Educación • Construcción de un colegio bien equipado • Construcción de una cancha multifuncional • Más ítems para maestros • Viviendas para los maestros de la comunidad • Equipo de sonido para dar más realce a los actos cívicos Servicios básicos • Agua potable • Energía eléctrica • Baños ecológicos • Vivienda para todos los habitantes de la comunidad de Santa Clara • Antena telefónica • Viviendas para cada una de las familias de la comunidad
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	• Ningún dirigente explicó sobre la intangibilidad, se aprobó esa ley a puertas cerradas entre dirigentes. • Que se anule la Ley 180 • No podemos chaquear como dueños del TIPNIS • No podemos sacar nuestra madera para poder vender, y así poder comprar nuestras necesidades. De manera unánime la comunidad de Santa Clara decidió anular, borrar, reprochar de manera enfática la Ley 180, porque no se permite desarrollar a esta comunidad.

Salvaguardas y medidas de protección del TIPNIS	• Contar con el Regimiento Ecológico en el Territorio del TIPNIS. • Implementar puestos de control militar para el cuidado y protección de nuestro territorio. • Contar con cárceles para avasalladores • Viabilizar el aumento de cupos de los guardaparques para que sean del mismo territorio. • Treinta años de cárcel para los avasalladores y los que infrinjan la Ley de Protección. • No permitir más asentamientos ilegales de colonos y empresas madereras. • Prohibir el saqueo del lagarto, de la pesca, en las lagunas y ríos del TIPNIS. Las salvaguardas deben aplicarse de manera obligatoria.
Carretera	La comunidad se transporta en canoa, motor, de a pie, en caballo y nuestros productos los sacamos alquilando canoas. Sacamos los productos a la ciudad de Trinidad a costos elevados, vendiendo nuestro producto a precio de gallina muerta. Sufrimos para poder llegar a otros destinos, tenemos que esperar y buscar varios días para poder trasladarnos, a otras comunidades. Nosotros necesitamos de la carretera para sacar nuestros productos. Es necesaria una carretera para todos. En tiempo seco, cuando baja el agua, existen accidentes leves y fuertes. Los comunarios y comunarias aprueban la construcción de la carretera entre Villa Tunari y San Ignacio de Moxos, con la complementación de una carretera vecinal de Santa Clara a Camiaco.

2.55 Villa Nueva

En la comunidad de Villa Nueva de la Subcentral TIPNIS, la Consulta Previa, Libre e Informada se llevó a cabo en un ambiente de amistad y mucha cordialidad con la participación de niños, mujeres y varones; y la presencia de su corregidor Fermín Noza (sentado con camisa celeste).

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
10 de noviembre de 2012	Fermín Noza Yuco	Moxeño - Trinitario	Subcentral TIPNIS

La Brigada llegó a la comunidad de Villa Nueva el sábado 10 de noviembre de 2012 a las 08:00, luego de dos horas de navegación desde la Estancia de Trampolín.

Los integrantes de ambas brigadas fueron recibidos por el corregidor Fermín Noza Yuco, Emilio Noza Yuco, capitán Grande de la comunidad, el secretario de actas, Eduardo Arce Antezana, y algunos comunarios.

En coordinación con dichas autoridades se acordó convocar a la Asamblea Comunal, inmediatamente dando inicio al proceso de la Consulta entre las 9:00 y las 15:00

Visión de desarrollo	Necesidades • Agua potable • Electrificación • Posta sanitaria completa con su médico • Baño ecológico • Construcción de unidad educativa de material • Plan de vivienda para cada familia • Construcción del cabildo • Ítems para profesores para todos los niveles • Personería jurídica para la comunidad • Certificación y carnetización, Ingreso del Censo • Semillas de cacao, arroz, maíz, plantas cítricas y hortalizas • Motor fuera de borda y deslizador • Motosierra • Motorrosadora • Desglosadora • Ropa para niños Potencialidades • Taller artesanal • máquinas de costurar, tela, hilos. • Peladora de arroz • Carpintería comunal • Transporte comunal • Maquina sembradora, palas, hachas, machetes • 11 lámparas a panel • Procesadora de caña • Pista de aterrizaje • Vivienda para maestro • Infraestructura para iglesia • Módulo lechero
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Se explicó a detalle la Ley 180 de intangibilidad y la comunidad se expresó de la siguiente manera: • "El señor corregidor dijo que no sabía sobre el contenido de la Ley, que fueron los dirigentes los que la hicieron aprobar sin consultarnos, así que no queremos ser intangibles. • Nosotros queremos que se borre esa Ley de intangibilidad porque queremos el progreso de nuestros hijos. • Queremos que se anule la Ley N° 180 porque no nos deja hacer uso y aprovechamiento de nuestros propios recursos (libro de actas). Conclusión.- Después de discutir y aclarar, el señor corregidor preguntó a la comunidad si están de acuerdo con anular la Ley N° 180, a lo que la comunidad contestó: que de manera enfática y contundente piden que se anule, borre, levante la Ley N° 180 de intangibilidad.

Salvaguardas y medidas de protección del TIPNIS	Medidas de salvaguarda propuestas por la comunidad de Alta Gracia: • Cuartel ecológico en el Territorio para que el control se realice para personas de afuera, ajenas al territorio. • Promulgar una Ley más dura para los avasalladores con 30 años de cárcel. • Que cada corregidor sea capacitado en el cuidado y protección del territorio • Expulsar a los colonos que ingresen y sobrepasen la línea demarcatoria del polígono 7.
Carretera	Sobre la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, la comunidad se manifestó de la siguiente manera: • Estamos de acuerdo con la construcción de la carretera, pero que antes se ejecuten las salvaguardas • Que el Gobierno garantice los recursos económicos para la construcción de la carretera y que también compense por todos los recursos afectados al construir la carretera. • "Como autoridad de la comunidad estoy de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, pero que el Señor Evo Morales convoque a los tres pueblos originarios para ver el tramo final" (libro de actas). • "Que nuestro presidente Evo Morales convoque al encuentro de corregidores, pero que sea en el propio territorio del TIPNIS" (libro de actas). Conclusión.- Por lo tanto, los comunarios aprobamos de manera unánime la construcción de la carretera, pero que sea en un encuentro de corregidores que se defina el trazo final.

2.56 Alta Gracia

El corregidor de la comunidad de Alta Gracia, Alfonso Yubanore, procediendo a la firma del Acta de la Consulta donde quedan registrados los acuerdos plasmados.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
10 de noviembre 2012	Alfonso Yubánure Ipamo	Moxeño - Trinitario	Subcentral TIPNIS

La Brigada arribó a la comunidad Alta Gracia, el día sábado 10 de noviembre de 2012 a las 17:00 aproximadamente, tras más de dos horas de navegación desde la Comunidad de Villa Nueva.

Los integrantes de ambas brigadas fueron recibidos por el corregidor de la comunidad Alta Gracia, Alfonso Yubanure Ypamo, y algunos otros comunarios. Con ellos se acordó convocar a la Asamblea Comunal, dando inicio al proceso de la Consulta a las 17:30, la misma que concluyó a las 21:30.

Visión de desarrollo	Necesidades • Agua potable • Posta sanitaria completa con su médico • Tendido eléctrico • Baños ecológicos • Unidad educativa completa • Contar con ítems escolar • Construcción del cabildo • Construcción de viviendas para cada familia • Motosierra • Fumigadora con sus fármacos Potencialidades • Taller artesanal con todos sus implementos y accesorios • Módulo lechero • Taller o carpintería comunal • Peladora de arroz • Picadora de yuca • Trituradora de caña (paila motor de 12 caballos) • Arado mecánico • Proyecto piscícola • Embarcación con su motor para transporte de productos • Transporte comunal • Pista de aterrizaje • Procesadora de chocolate
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	Sobre el punto de intangibilidad la comunidad manifestó: • "Queremos que se borre esa Ley 180 porque queremos contar con proyectos productivos. • Todos nosotros no queremos esa Ley 180, queremos que se vaya, que no exista" (libro de actas) Por lo tanto, todos los comunarios de Alta Gracia después de un largo debate decidieron de manera unánime, levantar, anular, borrar la Ley 180 de Intangibilidad.
Salvaguardas y medidas de protección del TIPNIS	Medidas de salvaguarda propuestas por la comunidad de Alta Gracia: • Hacer prevalecer las Leyes que protege al TIPNIS como Parque Nacional y Territorio Indígena. • 30 años de cárcel para los avasalladores que entren a nuestro territorio. • Construcción del cuartel ecológico • Construcción de la escuela ecológica

Carretera	Sobre la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos la comunidad se manifestó de la siguiente manera: • "Como autoridad de esta comunidad apruebo la construcción de la carretera, pero que al mismo tiempo que se construya los caminos vecinales para todas las comunidades del TIPNIS (corregidor de la comunidad)" • "Estamos de acuerdo con la construcción de la carretera porque la misma trae desarrollo a nuestras comunidades (comunario)" • "Que el trazo final sea planteado en un encuentro de corregidores" Conclusión.- Es por eso que en consenso de todos los comunarios aprobamos la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos y así pedimos que el trazo [final] sea planteado en consenso de corregidores.

2.57 El Carmen del Isiboro

El Corregidor Adolfo Noza de la Comunidad de El Carmen, junto a sus hijos disponiéndose a participar en la Consulta.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
22 de septiembre de 2012	Adolfo Noza Moye	Yuracaré	Subcentral TIPNIS

Después de haber caminado más de 5 horas por el monte tupido, la brigada llegó a la comunidad de El Carmen del Isiboro la noche del 22 de septiembre de 2012.

El corregidor de la comunidad Adolfo Noza Moye, junto a su hija María Eugenia Noza, recibió a la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, Alex Mauricio Rivera Egües y Juan Manuel Jiménez Céspedes, Canal 7 TVB, quienes llegaron a la comunidad el mismo día, por la noche, tras haber caminado durante 2 horas y navegado más de 3 horas desde comunidad de Kateri.

Tras una pequeña reunión de coordinación se acordó convocar a Asamblea Comunal, inmediatamente, por lo que la consulta se instaló a las 21:30, concluyendo el domingo 23 de septiembre de 2012 a las 1:30.

Visión de desarrollo	
	Necesidades • Luz eléctrica • Implementación de una posta sanitaria • Agua potable • Más ítems para maestro • Generador de luz eléctrica • Potabilizadores de agua • Escuela nueva (equipada) • Antena telefónica • Plan de vivienda Potencialidades • Máquina peladora de arroz • Carpintería comunal • Empresa comunitaria de turismo • Empresa artesanal • Proyecto piscícola • Módulo lechero • máquinas motorosadoras • Motosierra • o 3 máquinas de costura • Moledora de caña • Herramientas para la agricultura

TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	"Rechazamos la Ley 180 porque no nos deja contar con proyectos"
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Regimiento ecológico Puestos militares 30 años de cárcel para los avasalladores Credenciales para cada viviente del TIPNIS
Carretera	"Aprobamos la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos porque esta vía es necesaria para alguna emergencia. Queremos transporte comunal" La comunidad exige al gobierno los recursos para la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.

2.58 Gundonovia

Las familias de Gundonovia participaron de la consulta Previa, Libre e Informada desde la siete de la noche hasta las dos de la madrugada, opinando con toda libertad sobre cada uno de los temas expuestos por los brigadistas de la consulta.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
07 de noviembre de 2012	Cacique Mayor Bernardo Noza Capitán Grande Subalcalde Bernardo Guayacuma	Moxeño - Trinitario	Subcentral TIPNIS

Tras la recepción de una solicitud firmada por 55 familias de Gundonovia pidiendo la consulta, luego de que esta comunidad apareciera como "foco de la resistencia", aunque los bloqueadores eran considerados personas externas y que el corregidor Simón Noza respondía a este grupo opositor, se convocó a una brigada para realizar el proceso (Anexo 21).

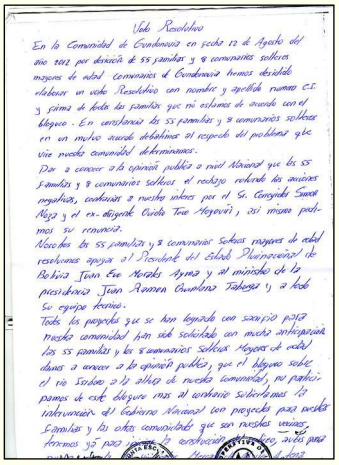

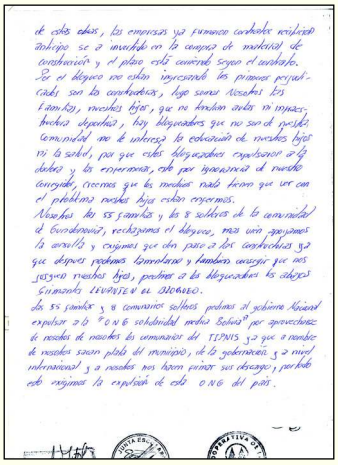

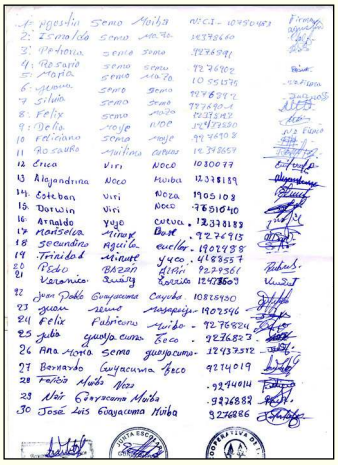

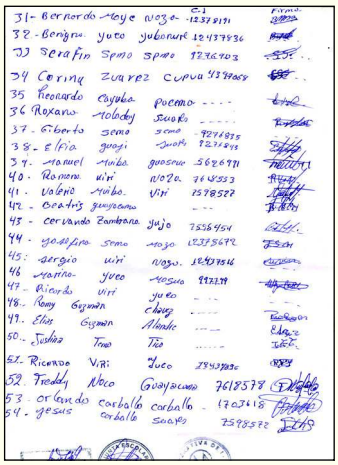

El 26 de noviembre de 2012, la Brigada ingresó a Gundonovia sin problemas. La mayoría quería instalar la consulta, sin embargo un grupo minoritario insistió en impedirla. Para no causar discordias internas se consensuó un cuarto intermedio.

Para concretar el proceso y viendo el interés de la mayoría de las familias interesadas en la consulta, se realizó un conversatorio informativo en Trinidad con la participación de 14 personas que fueron nombradas por sus bases. Posteriormente, esta información fue replicada, durante una semana, entre los comunarios de Gundonovia decidiendo, finalmente, ingresar a esta comunidad.

El 7 de noviembre, previo acuerdo con las autoridades comunales (excepto el Corregidor), la brigada se trasladó de Trinidad a la Estancia El Triunfo, próxima a Gundonovia , donde los comunarios decidieron que se realice la consulta.

Después de varias horas de navegación, bajo una intensa lluvia, la brigada llegó alrededor de las 20:00 a la estancia donde esperaban ya con mucha impaciencia las familias que deseaban ser consultadas.

Aunque la brigada propuso realizar la consulta el día siguiente, los comunarios exigieron que se iniciara de inmediato. Ante esa decisión, se instaló la asamblea comunal, presidida por el cacique Bernardo Noza, en presencia de varios miembros del directorio de la comunidad y algunas personas que se oponían a la consulta, quienes manifestaron su opinión libremente, registrándose sus opiniones por miembros del SIFDE. Las familias que deseaban ser consultadas continuaron con el proceso lográndose los acuerdos que se plasman en el acta de la consulta.

Visión de desarrollo	Se trataron varios temas y se plasmaron en los papelógrafos las necesidades de la comunidad: Agropecuaria • Tractor agrícola para mejorar la siembra de nuestros chacos y evitar chaqueos • Donación inmediata de calaminas duralit para el mejoramiento de nuestro módulo ganadero. Educación • Implementación del bachillerato dentro de nuestra unidad educativa (más ítems para maestros). • Dotación de computadoras para los estudiantes de secundaria • Construcción de una unidad educativa con infraestructura deportiva • Más ítems para maestros • Maestros especializados en ramas técnicas • Creación de módulos universitarios en Gundonovia para los bachilleres. • Ampliación de la biblioteca con libros actualizados Salud • Medicamentos para el centro de salud • Ingreso inmediato de la doctora a Gundonovia • Deslizador ambulancia con motor para atender emergencias.

	• Reactivar el proyecto del micro hospital • Dotación de una ambulancia para el tiempo seco • Reactivar los servicio básicos del centro de salud Servicios básicos • Enviar técnicos para revisar las bombas manuales • Contactar con el equipo del FPS para reactivar el proyecto mi agua II • Cambiar el generador de luz para que satisfaga la necesidad de la comunidad • Revisar el sistema de telefonía y reactivado de servicio de ENTEL las 24 horas del día • Generador para el internado • Construcción del coliseo • Construcción de viviendas para toda la comunidad • Construcción de un mercado • Tienda comunal, pedido por todas las señoras • Taller de artesanía pedido por todas las mujeres de la comunidad
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	La brigada presentó el contenido de la Ley 180 y el contenido de su reglamento.. Explicó el concepto y efecto de lo intangible. Los y las presentes se manifestaron diciendo: • No podemos [comercializar] nada de nuestro territorio • No fuimos consultados para que esta Ley se apruebe en el territorio • No permite el desarrollo de nuestra comunidad. • No tenemos ningún progreso con la Ley 180 • No queremos ser intangibles. Conclusión.- En consenso, los comunarios y comunarias en este cabildo decidieron levantar la Ley 180 de intangibilidad. Sólo una persona intervino y comentó que están presentes todos los miembros de esta comunidad, asimismo mencionó que la Ley 180 protege al Territorio, sus recursos y que evita avasallamientos. De manera que se volvió a revisar las conclusiones y como resultado reafirmaron: "En consenso todos y todas las presentes comunarios y comunarias del presente cabildo comunal de Gundonovia decidieron anular, levantar la Ley 180 de intangibilidad"
Salva-guardas y medidas de protec-ción del TIPNIS	Se analizaron las medidas del protección y salvaguardas necesarias para el TIPNIS y se hizo la siguiente priorización: • Una Ley de protección del TIPNIS • Puestos militares para que hagan el control • Que los guardaparques cumplan con su trabajo • Sanciones drásticas a los infractores de las normas de prohibición y protección del TIPNIS
Carretera	Sobre el tema se analizó las necesidades de transporte y la situación actual del transporte. Los comunarios y la comunarias mencionaron varios temas: • No tenemos cómo salir de urgencia a la ciudad • En tiempo de agua y en tiempo seco el río es peligroso para nuestros hijos, por eso pedimos que se haga el camino Los Puentes-Gundonovia. Esto es importante para nosotras las mujeres que necesitamos dar a luz. • Varios comunarios dijeron que este camino no es necesario. • También se necesita puentes en el arroyo de nuestra comunidad Conclusiones del punto.- Los comunarios y comunarias de Gundonovia están de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, sin embargo piden mayor información para la definición del trazo final. También piden el mejoramiento del camino vecinal Los Puentes-Gundonovia.

3 UNIDADES QUE DECIDIERON NO EJERCER SU DERECHO A LA CONSULTA

El mandato de la Ley 222 establece la consulta a los Pueblos Indígenas Moxeño-Trinitario, Chimane y Yuracaré del TIPNIS, y como ya se dijo, respetando los procedimientos propios de estos pueblos en este territorio se realizaron asambleas comunales convocadas por sus propias autoridades en 58 comunidades.

Por otro lado, 11 comunidades del TIPNIS manifestaron de manera directa o a través de medios indirectos su decisión de no ejercer su derecho a ser consultados. Las manifestaciones de esta decisión se han constatado en actas, con la presencia de los observadores del Órgano Supremo Electoral, y se adjuntan en el Anexo 22.

Las comunidades que decidieron no ejercer su derecho son las siguientes:

San Ramoncito, Coquinal, San Vicente, Villa Fátima, Nueva Lacea, Santa Lucía, Galilea, Santa María de la Junta, Paraíso, San José de Patrocinio y Nueva Vida.

Las razones para tomar esta decisión son variadas, pero en general expresan lo siguiente:

Comunidad	Razones expresadas
San Ramoncito	Varios comunarios que se encontraron con una de las brigadas de consulta en ocasión de su presencia en San Antonio del Imose, manifestaron su acuerdo de preparar un voto resolutivo que exprese su total rechazo a la consulta. Con esa posibilidad, la brigada de la consulta visitó San Ramoncito en fecha 28 de noviembre de 2012. Al llegar la brigada a la comunidad, el Corregidor Paulino Moye Noza expresó el rechazo total a ser consultados, manifestando su desconfianza sobre el Gobierno y la decisión de seguir viviendo como hasta el momento, es decir, con la vigencia de la declaración de zona de intangibilidad y ratificando el rechazo a la carretera por el TIPNIS. El mismo corregidor manifestó que no firmaría nada y no se prepararía ningún voto resolutivo. Todos los detalles fueron registrados por el Órgano Electoral, y en un acta de la brigada.

Comunidad	Razones expresadas
Nueva Lacea	El día 14 de noviembre de 2012, la brigada se dirigió a Nueva Lacea, navegando por el río Sécure desde Puerto San Lorenzo, a donde se arribó en avioneta. Al llegar al puerto de la comunidad, el Jefe de brigada acompañado por el observador del Órgano Electoral, desembarcaron y solicitaron hablar con el corregidor. El corregidor Fernando Román manifestó que tanto su comunidad como las del bajo Sécure habían decidido no ser consultadas, negándose a firmar un acta que plasmara esta decisión. Asimismo, manifestó que la brigada era bienvenida a acampar si lo necesitaba, pero que no se realizaría ninguna asamblea. Todos estos detalles fueron registrados por el Órgano Electoral y la brigada lo plasmó en un acta.
Villa Fátima	En esta comunidad, en ausencia del Corregidor, los comunarios recibieron a la brigada de la consulta con mucha amabilidad, alrededor de las 21:00 del día 14 de noviembre. Las pocas familias presentes se reunieron y comunicaron a la brigada en presencia del Órgano Electoral, que ya habían tomado la decisión de no ser consultados. Asimismo, manifestaron que en ausencia de su autoridad comunal no podían firmar ningún acta. Agradecieron la visita de la consulta y se despidieron de la brigada.
Coquinal	En fecha 15 de noviembre de 2012, la brigada fue encontrada por en el río Sécure, por comunarios que les comunicaron que la Comunidad de Coquinal no solamente había decidido no ser consultada, sino que de apersonarse el equipo de la brigada se les retendría los equipos y eventualmente se retendría al personal. Toda la información fue plasmada en un acta firmada por la brigada y registrado por el Órgano Electoral.
San José de Patrocinio	El día 27 de noviembre, la brigada de consulta se constituyó en la comunidad de San José de Patrocinio, que fue bien recibida por la comunidad y sus autoridades. Se inició una reunión de explicación de la Ley 222 y de las razones de la presencia de la brigada en la comunidad. El corregidor, junto con los comunarios en reunión, manifestó que no deseaban ser consultados y que no firmarían ningún acta. Todo ello fue registrado por el Órgano Electoral y plasmado en un acta de la brigada.
Santa María de La Junta San Vicente Santa lucía Paraíso Galilea Nueva Vida	Estas comunidades fueron visitadas en primera instancia por el Director del TIPNIS, Diego Vidal, y los Guardaparques, a quienes les manifestaron en varias de ellas no sólo su oposición a la consulta, sino la decisión de tomar de rehenes a los miembros de las brigadas que llegaran a su comunidad (Anexo 23). A pesar de ello, el equipo de la consulta, tomó la decisión de enviar una brigada a intentar el diálogo con estas comunidades, de manera que se pudiera registrar su oposición a la consulta. Esta incursión se realizó a partir del 25 de noviembre de 2012. Lamentablemente, se intentó detener a la brigada en varios puntos del río, antes de lograr llegar a las mismas comunidades, por lo que la brigada tomó la decisión de registrar los hechos y retirarse del territorio.

En atención al respeto que merecen cada una de las comunidades del TIPNIS, las decisiones que tomaron estas comunidades, han sido registradas en actas de las brigadas, con la presencia de los observadores del Órgano Supremo Electoral, y son respaldadas por fotografías y grabaciones en los casos en los que las condiciones lo permitieron. Todo ello en el Anexo 22, adjunto al presente informe.

V

PARTE C

RESULTADOS DE LA CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL TIPNIS

7: INTANGIBILIDAD
- La Comunidad Andi
Asunción rechaza la
Intangibilidad de
Unánime.

I ASPECTOS GENERALES DE LOS RESULTADOS

El proceso de consulta a los pueblos Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimane del TIPNIS, ha logrado iniciar un diálogo intercultural entre las entidades del Estado y las comunidades de estos pueblos, buscando encontrar los acuerdos necesarios para que las visiones propias de desarrollo de los pueblos indígenas y las prioridades de desarrollo del Estado puedan compatibilizarse y encontrar mecanismos de ejecución, en un marco de respeto a las diversidades culturales y al derecho de existir y desarrollarse en esas diferencias, y de plasmar los proyectos estatales que benefician al país en su conjunto.

Las características de consulta fueron también particulares, pues al ser el primer proceso de consulta previa no contó con ejemplos a seguir ni con bases metodológicas pre-existentes en el país.

Sin embargo, se ha desarrollado de acuerdo con las bases jurídicas de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1257, que ratifica el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidades sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ratificada a su vez por la Ley N° 3760 y la Ley modificatoria N° 3897.

La Ley 222 de mandato a la consulta, sabiamente concentró los elementos que debían debatirse:

- Si el TIPNIS debe ser o no zona intangible en su totalidad. Este elemento está además interrelacionado y por tanto se mandó a consultar en su relación con las visiones de desarrollo de los pueblos indígenas que allí habitan y con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.
- Las medidas de protección y de salvaguarda que debían implementarse para el TIPNIS, estableciendo la consulta sobre medidas que debieran profundizar la seguridad e integridad tanto del Territorio Indígena como del Área Protegida.

En ese marco se logró establecer diálogos en las asambleas de las 58 comunidades que aceptaron ser consultadas, sobre la siguiente base de análisis y trabajo:

- Elementos de la Visión de Desarrollo de los Pueblos Indígenas del TIPNIS.
- Si el TIPNIS debe o no ser una zona intangible, en función de su compatibilidad con la visión que tienen los pueblos indígenas para la gestión de su territorio y su propio futuro.
- Las medidas que profundicen, contra las amenazas existentes, la integridad y protección del Territorio Indígena y el Área Protegida.
- Las medidas necesarias para la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos dentro de un sistema multimodal de transporte que articule las necesidades de transporte de las comunidades y la de articulación del país, a través de una carretera ecológica de muy bajo impacto socioambiental.

Los resultados generales de la consulta son:

58 comunidades ejercieron su derecho a la consulta

11 comunidades decidieron no ejercer su derecho a la consulta

Las Actas y respaldos de todas las asambleas comunales de las comunidades del TIPNIS se encuentran en el Anexo 3 ("Informe de relevamiento inicial"), adjunto a este reporte.

El siguiente mapa muestra la localización de las comunidades del TIPNIS, en su doble condición de Territorio Indígena y de Parque Nacional, que ejercieron el derecho a la consulta.

Los resultados alcanzados en el proceso de consulta, siguiendo el marco antes señalado, se presentan de la siguiente manera:

- Propuesta de bases para la Agenda de Desarrollo Integral para el Vivir Bien de los Pueblos Indígenas del TIPNIS, que ha tratado de agregar todas las demandas, visiones y necesidades plasmadas en este diálogo intercultural con el Estado.
- Relación de opiniones sobre la vigencia o no de la Ley 180 en el TIPNIS.
- Articulación de las medidas de protección y salvaguarda para el TIPNIS, en dos propuestas: de Ley de Protección del TIPNIS y de nuevo Plan de Protección.
- Agregación de las opiniones de las comunidades sobre la necesidad de establecer un sistema multimodal de transporte, en el que la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos deberá aplicar medidas especiales para constituirse efectivamente en una *carretera ecológica*.

Mapa de comunidades que ejercieron su derecho a la consulta (Fuente: Elaboración propia, MOPVS)

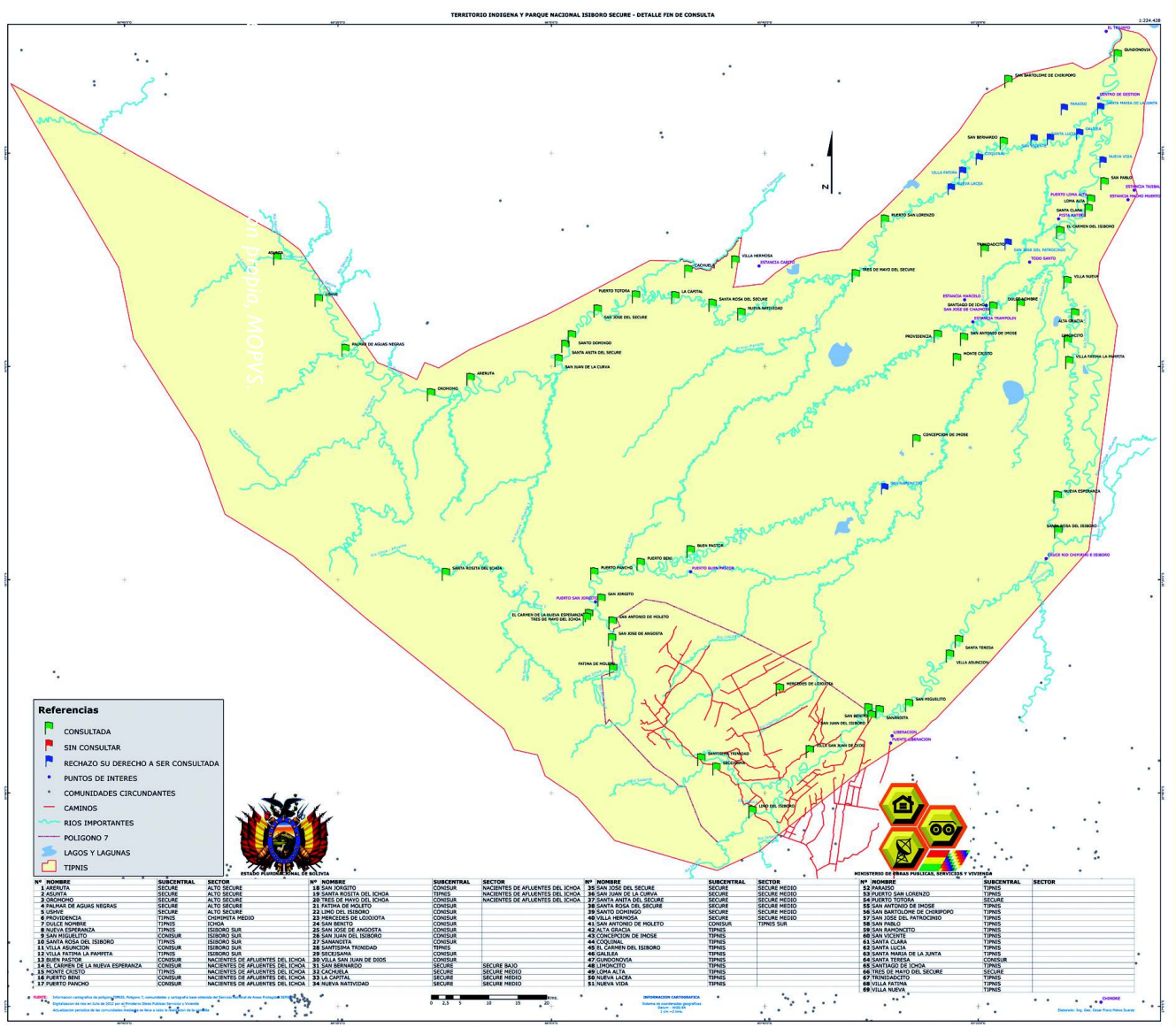

Nº	NOMBRE	SUBCENTRAL	SECTOR
1	ARERUTA	SECURE	ALTO SECURE
2	ASUNTA	SECURE	ALTO SECURE
3	ORORMONO	SECURE	ALTO SECURE
4	PUERTO DE AGUAS NEGRAS	SECURE	ALTO SECURE
5	UNAVE	SECURE	ALTO SECURE
6	PROVIDENCIA	TIPNIS	CHIMIMITA MEDIO
7	DULCE NOMBRE	TIPNIS	ICHOA
8	NUEVA ESPERANZA	TIPNIS	ISIBORO SUR
9	SAN MIGUELITO	CONISUR	ISIBORO SUR
10	SANTA ROSA DEL ISIBORO	TIPNIS	ISIBORO SUR
11	VILLA ASUNCION	CONISUR	ISIBORO SUR
12	VILLA FATIMA LA PAMPITA	TIPNIS	ISIBORO SUR
13	BUEN PASTOR	CONISUR	NACIENTES DE AFLUENTES DEL ICHOA
14	EL CARMEN DE LA NUEVA ESPERANZA	CONISUR	NACIENTES DE AFLUENTES DEL ICHOA
15	MONTE CRISTO	TIPNIS	NACIENTES DE AFLUENTES DEL ICHOA
16	PUERTO BENI	CONISUR	NACIENTES DE AFLUENTES DEL ICHOA
17	PUERTO PANCHO	CONISUR	NACIENTES DE AFLUENTES DEL ICHOA
18	SAN JORGITO	CONISUR	NACIENTES DE AFLUENTES DEL ICHOA
19	SANTA ROSITA DEL ICHOA	TIPNIS	NACIENTES DE AFLUENTES DEL ICHOA
20	TRES DE MAYO DEL ICHOA	CONISUR	NACIENTES DE AFLUENTES DEL ICHOA
21	SAN ANTONIO DE MOLETO	CONISUR	
22	LIMO DEL ISIBORO	CONISUR	
23	MERCEDES DE LOJOJOTA	CONISUR	
24	SAN BENITO	CONISUR	
25	SAN JOSE DE ANGOSTA	CONISUR	
26	SAN JUAN DEL ISIBORO	CONISUR	
27	SANANDITA	CONISUR	
28	SANTISIMA TRINIDAD	TIPNIS	
29	SECEISAMA	CONISUR	
30	VILLA SAN JUAN DE DIOS	CONISUR	
31	SAN BERNARDO	SECURE	SECURE BAJO
32	CACHUELA	SECURE	SECURE MEDIO
33	LA CAPITAL	SECURE	SECURE MEDIO
34	NUEVA NATIVIDAD	SECURE	SECURE MEDIO
35	SAN JOSE DEL SECURE	SECURE	SECURE MEDIO
36	SAN JUAN DE LA CURVA	SECURE	SECURE MEDIO
37	SANTA ANITA DEL SECURE	SECURE	SECURE MEDIO
38	SANTA ROSA DEL SECURE	SECURE	SECURE MEDIO
39	SANTO DOMINGO	SECURE	SECURE MEDIO
40	VILLA HERMOSA	SECURE	SECURE MEDIO
41	SAN ANTONIO DE MOLETO	CONISUR	TIPNIS SUR
42	ALTA GRACIA	TIPNIS	
43	CONCEPCION DE IMOSE	TIPNIS	
44	COQUIMAL	TIPNIS	
45	EL CARMEN DEL ISIBORO	TIPNIS	
46	GALILEA	TIPNIS	
47	GUNDONOVIA	TIPNIS	
48	LIMONCITO	TIPNIS	
49	LOMA ALTA	TIPNIS	
50	NUEVA LACEA	TIPNIS	
51	NUEVA VIDA	TIPNIS	
52	PARAISO	TIPNIS	
53	PUERTO SAN LORENZO	TIPNIS	
54	PUERTO TOTOYA	SECURE	
55	SAN ANTONIO DE IMOSE	TIPNIS	
56	SAN BARTOLOME DE CHERIPORO	TIPNIS	
57	SAN JOSE DEL PATROCINIO	TIPNIS	
58	SAN PABLO	TIPNIS	
59	SAN RAMONCITO	TIPNIS	
60	SAN VICENTE	TIPNIS	
61	SANTA CLARA	TIPNIS	
62	SANTA LUCIA	TIPNIS	
63	SANTA MARIA DE LA JUNTA	TIPNIS	
64	SANTA TERESA	CONISUR	
65	SANTIAGO DE ICHOA	TIPNIS	
66	TRES DE MAYO DEL SECURE	SECURE	
67	TRINIDADCITO	TIPNIS	
68	VILLA FATIMA	TIPNIS	
69	VILLA NUEVA	TIPNIS	

Todos estos temas se plasman además en una única AGENDA DE DESARROLLO PARA EL VIVIR BIEN DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL TIPNIS, documento que una vez ajustado y concluido con la participación de las entidades del Estado Nacional y Subnacional y las organizaciones indígenas del TIPNIS, será el documento rector de su gestión y del cumplimiento de los acuerdos logrados para los siguientes cinco años.

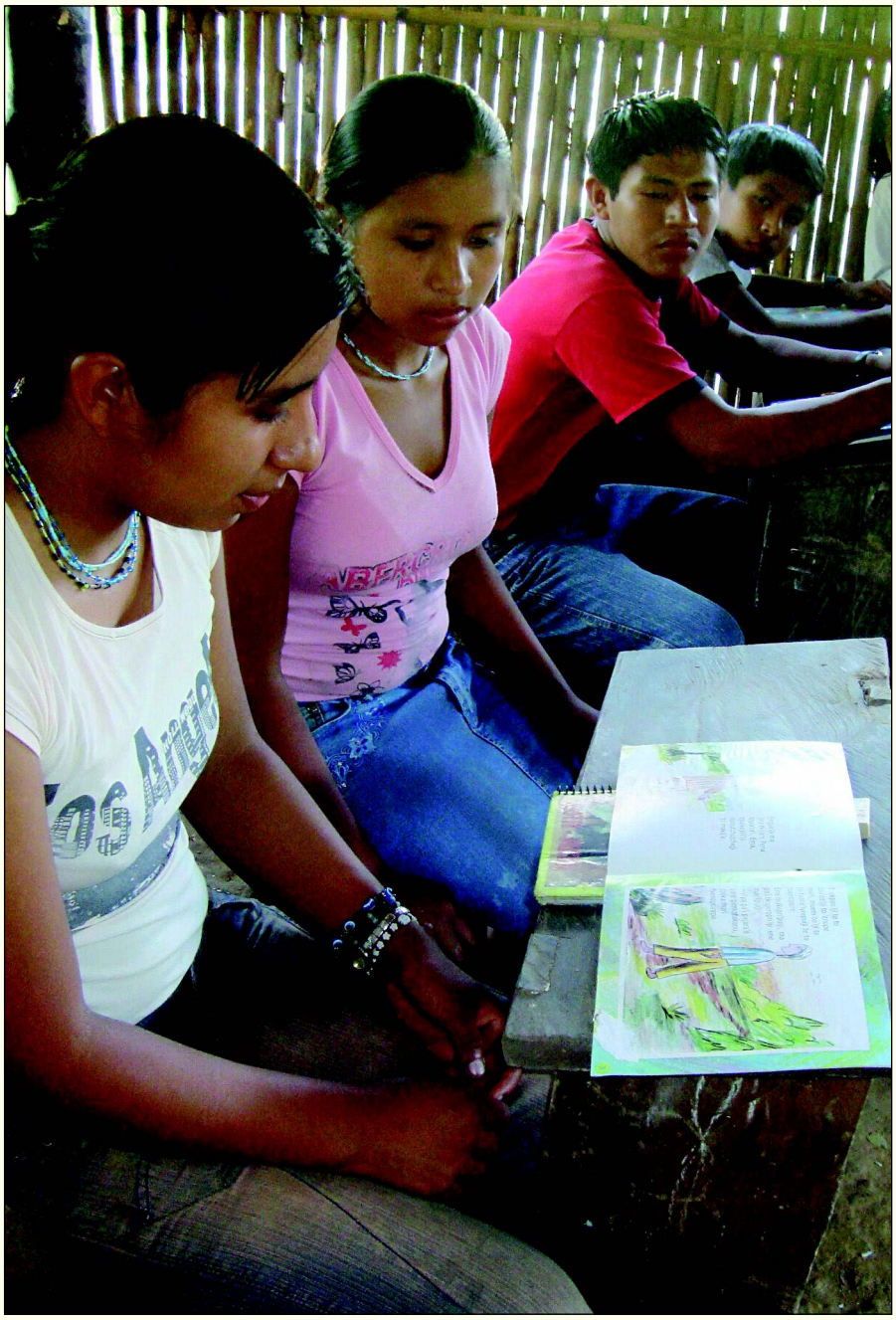

2 CONSULTA SOBRE LAS PRIORIDADES CON RELACIÓN A LA *VISIÓN DE DESARROLLO* DE LAS COMUNIDADES CONSULTADAS EN EL TIPNIS

Aunque conocer la visión de desarrollo de los pueblos del TIPNIS requiere un trabajo en profundidad, durante la Consulta se plasmaron los elementos más importantes que, por un lado, caracterizan las prioridades de desarrollo y, por otro, establecen las condiciones necesarias para que esa visión de desarrollo sea posible en el largo plazo.

Se concreta aquí la articulación de los resultados de cada asamblea comunal, presentada en líneas de acción prioritarias.

Estos resultados, así como la sistematización comunidad por comunidad, serán entregados a cada entidad del Estado Nacional y Subnacional con competencias en las temáticas, con el fin de que ajusten en detalle la implementación y establezcan plazos de cumplimiento de las prioridades consignadas.

2.1 Pueblos Indígenas con derechos plenos

Líneas de acción prioritarias:

- **Derecho a la identificación:** Certificados de nacimiento y cédulas de identidad para el total de la población de las comunidades del TIPNIS.
- **Bonos de protección social:** Establecer en las mismas comunidades un sistema permanente para el pago de los bonos Juana Azurduy, Juancito Pinto y Renta Dignidad, con el apoyo de la Fuerza Naval y las entidades competentes en cada materia

- **Derechos de los pueblos indígenas en el Estado Plurinacional:** Las condiciones y el avance en los derechos en la CPE y en el proceso de construcción del Estado Plurinacional deben ser conocidos por las comunidades del TIPNIS en orden fortalecerse como pueblos y conocer el alcance de sus derechos, así como las responsabilidades que conllevan. Para ello, las comunidades han priorizado:
  - Capacitación en derechos de los pueblos indígenas, territorios indígenas y otros, en el marco de la nueva CPE y la legislación vigente.
  - Desarrollar y fortalecer las capacidades y mecanismos de co-administración del TIPNIS garantizando con recursos y capacitación una mayor y más efectiva participación de las comunidades en la protección y administración de su territorio y sus recursos.
  - Desarrollar capacidades en las comunidades y las organizaciones para el camino hacia la autonomía, y construir una agenda de largo plazo para alcanzar esta meta.
  - Reconocimiento del pueblo Mojeño-Trinitario en el Departamento de Cochabamba.

2.2 Derecho a los servicios básicos, salud, educación y vivienda digna

Líneas de acción prioritarias en el eje de Educación

- **Internados pluriculturales en el TIPNIS:** Creación de colegios secundarios con bachillerato técnico e internado destinados a promover también los liderazgos de jóvenes de las comunidades, hombres y mujeres, y de reforzar su matriz cultural, su idioma y conocimientos culturales. Por lo menos uno por cada pueblo indígena, con ubicaciones estratégicas y capacidad para atender la demanda educativa de su zona. Subvención para la alimentación y alojamiento en el internado. Becas de excelencia.
- **Acceso a la educación básica en todas las comunidades del TIPNIS:**
  a. Dotación de suficientes ítems para profesores para las comunidades, con ubicación geográfica que les permita dar cobertura a varias comunidades. Por ejemplo, se puede agrupar El Carmen de la Nueva Esperanza, Puerto Pancho, Buen Pastor.
  b. Construcción, mejoramiento y equipamiento de establecimientos educativos y escuelas apropiadas, con número suficiente de aulas, sillas, pupitres, pizarras, bibliotecas, parque infantil, cancha polifuncional.
  c. Construcción y/o mejoramiento de las viviendas de los maestros y maestras.
- **Bibliotecas comunales con los documentos básicos del Estado Plurinacional:** Constitución Política del Estado Plurinacional, Normas Básicas, etc., etc., y producción de materiales educativos en tres idiomas oficiales, pero también en los que recuperan la matriz cultural indígena.

- **Analfabetismo cero en el TIPNIS:** Ingreso de brigadas de alfabetización y post-alfabetización.
- **Cobertura total del desayuno escolar:** en la fase de largo plazo, asegurar este desayuno a partir de la producción de las comunidades incluyendo los módulos lecheros.

Líneas de acción priorizadas en eje de salud

- **Consejos médicos y Puestos de salud interculturales:** Donde ya existen postas o algún tipo de centro de salud, se debe complementar con la contratación y capacitación de "Médicos tradicionales" de los 3 pueblos indígenas para la conformación de los consejos médicos, donde se puedan elaborar diagnósticos y recomendaciones de tratamientos interculturales para la atención de diferentes problemas y enfermedades.
- **Medicina tradicional y plantas medicinales:** Investigación para la recuperación y documentación de prácticas de tratamiento y medicina tradicional de los 3 pueblos indígenas del TIPNIS, a fin de incorporarlos en los puestos de salud interculturales.
- **Prueba piloto de los Programas** del Seguro Universal de Salud (SUS) y de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) con un fuerte componente de investigación sobre medicina tradicional y su práctica.
- **Brigadas móviles permanentes:** Atención prenatal y neonatal y pago de Bono Juana Azurduy. Brigadas de vacunación a todas las comunidades del TIPNIS y "censo" de peso, talla en niños para observar desnutrición, incidencia de enfermedades (dengue, leshmaniasis, etc.), personas con discapacidad y capacidades, y si están recibiendo bono de invalidez, etc.
- **Sistema de emergencias médicas y asistencia médica ambulatoria:** Establecer un sistema de respuesta permanente y oportuno a las emergencias médicas: accidentes, embarazos de riesgo y otros similares. Donación de ambulancias, deslizadores, ambulancias con motores de 40 caballos de fuerza y radios de banda ancha.
- **Dotación de medicamentos, equipamiento y capacitación de promotores de salud en todas las comunidades del TIPNIS.**
- **Barco hospital.**
- **Programa multisectorial desnutrición cero:** implementar este programa en el territorio de los tres pueblos con el propósito de erradicar la mortalidad materno infantil y mejorar los hábitos nutricionales de la población.

Líneas de acción priorizadas en servicios y vivienda.

- **Agua segura en todas las comunidades del TIPNIS:** de acuerdo con las posibilidades de las fuentes acuíferas. Incluye potabilizadores familiares con cobertura total; perforación

de pozos (permanentes y móviles); construcción de tanques elevados y redes de distribución domiciliaria para comunidades concentradas y con población mayor a 50 familias.

- **Construcción de letrinas y baños ecológicos en viviendas y establecimientos educativos.**
- **Manejo de cuencas y de las fuentes de agua:** Plan de recuperación de bosques (reforestación Polígono 7 y cabeceras de cuenca) y de normativa a fin de asegurar la calidad y cantidad de los recursos hídricos tanto para necesidades humanas como la continuidad de la naturaleza y sus componentes.
- **Acceso a vivienda digna:** programas de vivienda que alcanzarán el 50% de las familias del TIPNIS en los primeros dos años.
- **Acceso a la energía:** Todas las comunidades contarán con motores de luz y paneles solares que cubran las necesidades en el cabildo y la escuela.

2.3 Derecho a la soberanía alimentaria y la producción e iniciativas económicas cuidando la Madre Tierra

Líneas de acción priorizadas

- **Sistemas productivos integrales; seguridad y soberanía alimentaria; acceso a mercados:** Producción de alimentos diversificada y fortalecida para el autoconsumo, en el marco de sistemas productivos integrales como los agroforestales, que buscan asegurar la calidad del consumo de alimentos en la familia y generar excedentes para los mercados locales. Para ello, se fortalecerá la capacidad de:
  - Producción de semillas.
  - Instalación y manejo de viveros comunales y/o familiares.
  - Manejo ganadero y de módulos lecheros comunales, en aquellas zonas donde las cualidades de la naturaleza lo favorecen.
  - Producción de yuca, arroz, caña de azúcar y plátano para alcanzar los mercados locales, a través de sistemas integrales respetuosos de las características naturales de la región.
- **Centros comunitarios de transformación productiva:** En cada comunidad se establecerán las condiciones de primera transformación de los productos de la zona (dependiendo de cada región del TIPNIS), en una primera etapa. Para ello se establecerá, previo análisis de características, la producción de:
  - Chivé y almidón de yuca
  - Melaza y derivados de la caña de azúcar.
  - Pasta de cacao-chocolate con certificación de origen: mesas secadoras y mesas de fermentación.

- Frutas secas y pulpa de frutos diversos;
- Y la instalación de viveros comunales para sistemas agroforestales y recuperación de especies preciosas en el bosque.

- **Manejo de lagartos y producción de cuero de primera calidad:** Se fortalecerá el programa de asignación de cuotas de cacería anual, establecida por la autoridad ambiental competente. También se desarrollará los conocimientos y capacidades para un curtido de primera calidad en la primera fase del tratamiento de cueros, con orientación a desarrollar en el largo plazo las capacidades de producción de carteras y otros productos similares en las mismas comunidades, con calidad apropiada para alcanzar el mercado nacional.
- **Turismo de base comunitaria:** se debe desarrollar capacidades de participar en circuitos turísticos adecuados a las comunidades, en un marco de respeto a su vida comunal, priorizando las siguientes acciones:
  - Consolidación de la empresa turística del Sécure y reconducción de la operación de pesca con devolución establecida en las comunidades de Ushve y la Azunta, asegurando una participación efectiva de la organización que agrupa a las comunidades.
  - Articulación a San Ignacio de Moxos: se busca que las comunidades cercanas puedan articularse a los circuitos de visita a este municipio histórico de los Moxos, con el fin de complementarla.
  - Empresas de turismo para el Sur y el resto del TIPNIS.
- **Manejo piscícola, pesca comunitaria y repoblamiento:** El enorme potencial piscícola que alimenta a las familias y ofrece una oportunidad económica tanto de venta directa como asociada al turismo, requiere:
  - Establecer y controlar normativa en el TIPNIS para evitar la pesca con dinamita y otros similares, así como la afectación a poblaciones de peces por la pesca comercial.
  - Establecer planes de manejo comunales de la pesca comunitaria.
  - Establecer lagunas de manejo y/o cría para las especies locales, así como desarrollar cadenas de frío para la comercialización, en San Ignacio y Villa Tunari en una primera etapa.
- **Producción artesanal:** En todas las comunidades, hombres y mujeres producen diferentes tipos de artesanías en materiales locales. Se requiere de una caracterización en detalle y la capacitación en el desarrollo de nuevos aspectos de diseño, control de calidad y tratamiento de los materiales para mejorar la calidad de los productos y apertura de mercados para la comercialización de un producto de alta calidad y precio justo.
- **Manejo forestal y la recuperación de los bosques:** El importante potencial de manejo forestal maderable en el TIPNIS se debe reconducir hacia modelos comunitarios que generen ingresos a las comunidades, evitando que sean mecanismos para que dirigentes y empresarios se aprovechen de los recursos, por lo que se requiere:

- Evaluación de los planes de manejo vigentes para analizar los volúmenes disponibles y la necesidad de reposición de especies, entre otras acciones.
- Establecer en las áreas de manejo un programa de enriquecimiento de bosques para la recuperación de las especies preciosas, con manejo de viveros comunales y dotación de semillas.
- Establecer las capacidades de transformación de la madera, en una primera etapa, en tablas dentro de las comunidades donde existen planes de manejo; articulación de pequeños aserraderos y carpinterías comunales, principalmente en el área sur del Territorio.
- Dotar de carpinterías comunitarias a fin de transformar la madera para el mejoramiento de viviendas, puentes peatonales por las sendas y de establecimientos educativos, pupitres y otros.
- Establecer la capacidad de transformación de la madera, incorporando el valor agregado en las tres Subcentrales del TIPNIS.

2.4 El mercado y precios justos: desmantelamiento de las lógicas de dominación a través del comercio desigual

Líneas de acción priorizadas:

- EMAPA y los municipios deben abrir centros de acopio y comercialización directa en San Ignacio de Moxos, Villa Tunari, San Borja y Trinidad, y también en tres puntos dentro del TIPNIS, para la compra de la producción a precios justos y que se encarguen de su comercialización, vendiendo a las comunidades alimentos a precios justos, necesarios para garantizar su seguridad alimentaria librándolos de la especulación de los intermediarios
- EMAPA debe desarrollar la estrategia de comercialización de productos del TIPNIS a nivel nacional.
- Desarrollar la certificación de origen de los productos del TIPNIS, tanto alimenticios como artesanales. Promover el acceso a mercados nacionales a través de las acciones del SERNAP en coordinación con las entidades competentes.

CONCLUSIONES DEL COMPONENTE DE VISIÓN DE DESARROLLO:

- Con los acuerdos logrados en las asambleas comunales mencionadas anteriormente, se construirá una Agenda de Desarrollo Integral para el Vivir Bien de los Pueblos Indígenas del TIPNIS, que incluye temáticas de competencia de diversas entidades del Estado Nacionales y Subnacionales.

- Esta Agenda debe establecer los grandes ejes de acción y las acciones prioritarias.
- Debe ser incorporada en la planificación territorial de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de Loreto, Villa Tunari y Loreto; Gobiernos Autónomos Departamentales de Cochabamba y Beni y en los programas y proyectos que ejecutan los ministerios competentes correspondientes, previa concertación con los pueblos indígenas del TIPNIS.
- Cada sector del Estado, atendiendo al cumplimiento obligatorio de los resultados de la Consulta, debe, a partir de la Agenda, preparar una planificación en detalle de implementación de programas y proyectos necesarios, y presentarla a las comunidades del TIPNIS.
- El Órgano Ejecutivo deberá establecer la Entidad que quedará a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos de esta consulta, así como los mecanismos para el control del cumplimiento de las responsabilidades en esta Agenda, a través de un Decreto Supremo.

3 CONSULTA SOBRE LA VIGENCIA DE LA LEY 180

Todas las comunidades consultadas, excepto Concepción del Ichoa, han decidido que se abrogue la Ley 180. Por tanto, debe dejarse sin efecto el Decreto Supremo 1146, Reglamentario de esta Ley.

Es fundamental que la abrogación de la Ley 180 no comprometa la condición y calidad del TIPNIS en su doble condición: Tierra Comunitaria de Origen (TCO) de los Pueblos Indígenas Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimane, que en él habitan; y Área Protegida del SNAP.

Para cumplir lo anterior, se presenta en el Anexo 26 una propuesta de Ley de abrogación de la Ley 180, para ser considerada por la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Ante la decisión de Concepción del Ichoa de que se siga aplicando la Ley 180 con el sentido de seguir viviendo como ellos desean vivir, sin interferencias ajenas, el Plan de Protección y las Acciones de la Agenda del Vivir Bien, deberán considerar un tratamiento particularizado para esta comunidad.

La opinión y decisión de cada una de las comunidades en esta temática, se presenta en la Parte B: Desarrollo de la Consulta y se hallan respaldadas en el Anexo 3 por las Actas de la Consulta en todas las comunidades.

CONCLUSIONES DEL COMPONENTE DE LA CONSULTA SOBRE LA LEY 180:

- El Órgano Ejecutivo deberá presentar una propuesta de Anteproyecto de Ley de abrogatoria de la Ley 180, a consideración de la Asamblea Plurinacional. Dicha abrogatoria no debe afectar de ninguna manera el carácter de territorio indígena y de área protegida que tiene el TIPNIS, y debe garantizar la integridad y protección del mismo.
- El SERNAP deberá establecer y comunicar las medidas necesarias para acompañar la gestión de la comunidad de Concepción del Ichoa, respetando su decisión de tener la menor interferencia externa posible.

4 CONSULTA SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDAS PARA EL TIPNIS QUE DEBEN SER ADOPTADAS

Las comunidades han propuesto una diversidad de medidas de protección y salvaguarda del TIPNIS, las que se muestran a continuación:

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
1	Limo del Isiboro	• Incrementar y establecer más puestos de control de guardaparques. • Capacitar y formar a gente joven del TIPNIS para la protección de todo el territorio, debiendo ser guardaparques.	Cuerpo de guardaparques exclusivo para control de la línea roja en torno al Polígono
2	Secejsama	• Medida legal contra los avasallamientos o asentamientos ilegales.	Medidas de protección sobre la línea demarcatoria o línea roja del TIPNIS.
3	Fátima de Moleto	• Ley de protección dentro el Territorio Indígena TIPNIS. Los avasalladores deben ser castigados con pena de cárcel de 30 años. • Guardaparques Comunales Indígenas.	
4	San José de Angosta	• Ley de protección del territorio, castigar a los infractores de la línea demarcatoria con una pena de cárcel de 30 años. • Creación de guardaparques indígenas. • Construcción de infraestructura y medios de movilización, equipamiento y capacitación. Presencia policial y militar junto a los guardaparques para la protección del territorio.	La limpieza constante de la línea demarcatoria y amojonamiento visible cada 100 metros.
5	San Antonio (Moleto)	• Infraestructura, equipamiento y capacitación para los guardaterritorios. • Incrementar más guardaparques para el TIPNIS los cuales serán del lugar • Creación de un centro de operación para los guardaparques dentro del TIPNIS.	Creación de guarda-territorio indígena del TIPNIS exclusivo para el resguardo de la línea roja
6	Santísima Trinidad	• Capacitación de personal con bachilleres del lugar para la protección del Parque, contratación de un mayor número de guardaparques capacitados mental y físicamente, los cuales serán indígenas del TIPNIS. • Endurecimiento de la Ley para sancionar a los infractores, avasalladores y asentamientos ilegales. • Puestos de control en lugares estratégicos.	Financiamiento para la limpieza y mantenimiento constante de la línea demarcatoria o línea roja.

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
		• Participación de la comunidad en el control y protección del TIPNIS. • Aprobación en la Asamblea Legislativa de una ley especial de protección del territorio TIPNIS con una sanción penal para los avasalladores de la línea roja sin derecho a fianza y sin derecho a indulto. • Infraestructura, financiamiento, equipamiento y capacitación para los guardaparques.	
7	Buen Pastor	• Recursos para que las comunidades puedan hacer el control y mantenimiento de la línea demarcatoria. • Más guardaparques (por lo menos 200) para que hagan un mejor control del TIPNIS. • Más recursos para el SERNAP. • Capacitación e información para los pueblos del TIPNIS sobre su territorio y sus recursos. • Mejor comunicación entre el SERNAP y las comunidades del TIPNIS (co-administración). • Oficina del SERNAP dentro del TIPNIS. • Mayor control sobre el TIPNIS con sobrevuelos. • Medidas de prohibición fuera del TIPNIS, en áreas que les afectan: o Pesca con dinamita en cursos de río y arroyos. o Capacitación sobre el valor del TIPNIS.	Puntos de referencia o mojones en el polígono 7 a una distancia de 100 metros entre cada mojón. Puestos de control sobre el trazo final de la carretera para controlar cualquier acceso posible.
8	Puerto Beni	• Puestos de control militar para servicio militar de los jóvenes del TIPNIS. • Fortalecimiento al SERNAP con más guardaparques, más equipamiento y más recursos. • Desalojo inmediato de actividades ilegales. • Mayor coordinación entre las instituciones encargadas del cuidado y protección del TIPNIS.	Demarcación y amojonamiento de la línea del Polígono 7. Vigilancia permanente de la línea del Polígono 7. Puestos de control sobre la carretera Recursos para que las comunidades participen del control de la carretera durante y después de la construcción.

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
		• Acuerdo con las 6 Federaciones del Trópico para el respeto de la línea demarcatoria del Polígono 7. • Capacitación a las comunidades sobre cuidado y protección de los sistemas de vida del TIPNIS. • Control de la extracción que realizan los colonos de los recursos (caza, pesca, etc.).	
9	Puerto Pancho	• Más guardaparques con más recursos. • Puestos de control militar. • Capacitación y recursos para que las comunidades puedan participar del control y cuidado de su territorio. • Mayor control y coordinación interinstitucional (ABT, SERNAP, Comunidades y otros) para el control y cuidado del TIPNIS. • Acuerdo con las 6 Federaciones del Trópico, por intermediación del Presidente para el respeto de la línea demarcatoria del Polígono 7. • No permitir exploraciones mineras ni petrolíferas dentro del TIPNIS.	Ruta transitable en el Polígono 7, que esté enmallada y sea transitada permanentemente por vehículos (cuadratracks o bicicletas). Recursos para el mantenimiento de la línea demarcatoria.
10	San Jorgito	• Más guardaparques con mejor equipamiento. • Puestos de control militar. • Ley de sanciones para las personas que no respeten la línea demarcatoria.	Mojones más grandes, más seguidos y más visibles sobre la línea del Polígono 7. Vigilancia sobre la línea demarcatoria con participación de la comunidad. Que existan puestos de control sobre la carretera para evitar el tráfico ilegal de madera y asentamientos ilegales.

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
11	El Carmen de la Nueva Esperanza	• Fortalecimiento al SERNAP con mayor número de guardaparques, más equipamiento y más recursos. • Capacitación para el SERNAP y las comunidades en gestión y protección del territorio. • Acuerdo con las 6 Federaciones del Trópico, por intermediación del gobierno para el respeto de la línea demarcatoria del Polígono 7. • Control del parque por vía fluvial, terrestre (cuadratraks) y aérea (sobrevuelos en helicóptero). • Capacitación a las comunidades sobre cuidado y protección del medio ambiente. • Mayor coordinación interinstitucional (ABT, SERNAP, Comunidades y otros) para la protección del TIPNIS. • Establecer una Oficina del SERNAP dentro del TIPNIS. • Desalojo inmediato de asentamientos y actividades ilegales. • Ley más dura para sancionar a los infractores de la línea demarcatoria del Polígono 7. • Recursos para garantizar mayor participación de las comunidades en el cuidado del parque, con representación de los 3 pueblos.	Estudio sobre el avance de los colonizadores con recomendaciones sobre su contención dentro del Polígono 7. Demarcación, mantenimiento y amojonamiento (con mojones más visibles y más seguidos) de la línea del Polígono 7. Que haya puestos de control sobre la carretera, a la entrada y salida, para controlar y evitar la tala ilegal de madera, los asentamientos humanos ilegales y otras actividades perjudiciales del TIPNIS.
12	Tres de Mayo del Ichoa	• Acuerdo con las 6 Federaciones del trópico para el respeto de la línea demarcatoria del Polígono 7. • Ley penal contra infractores de la línea roja demarcatoria del Polígono 7 • Más guardaparques con más recursos para tener más equipamiento (deslizadores, motores, etc.) • Desalojo inmediato de asentamientos y actividades ilegales. • Capacitación a las comunidades sobre el cuidado y protección del TIPNIS. • Vigilancia permanente de la línea roja y de todo el TIPNIS.	Amojonamiento cada 50 metros. Con mojones más visibles. Demarcación y mantenimiento de la línea del polígono siete. Que existan puestos de control sobre la carretera para evitar el tráfico ilegal de madera y asentamientos ilegales.

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
		• Mayor coordinación interinstitucional (ABT, SERNAP, Comunidades y otros) para el cuidado y protección del TIPNIS.	
13	Santa Rosita del Ichoa	• Desalojo inmediato de asentamientos y actividades ilegales. • Más guardaparques con más equipamiento • Acuerdo con las 6 Federaciones del trópico para el respeto de la línea demarcatoria del Polígono 7 y de todo el TIPNIS.	Demarcación de la línea roja con camino transitable. Amojonamiento con mojones más grandes y más seguidos. Vigilancia permanente de la línea roja.
14	San Miguelito	• Refuerzo del SERNAP, mayor infraestructura, implementación de personal, equipamiento y aumento de salario. Apoyo de la fuerza pública. • Línea demarcatoria de todo el TIPNIS y una ley que ampare a los compañeros del SERNAP.	
15	Sanandita	• Capacitar a los guardaparques y jóvenes de la comunidad para incrementar el número de guardaparques, que cuenten con todo el equipo e infraestructura necesarios. Que se establezcan puestos militares para defender el TIPNIS, y que los doten de motores, que se aumente el presupuesto para el SERNAP. • Que haya una Ley para proteger el TIPNIS, respeto a la línea demarcatoria y evitar los avasallamientos.	
16	San Benito	• Creación e implementación de una Ley integral de participación y protección del TIPNIS; fortalecimiento del SERNAP; también la construcción de un cuartel ecológico.	
17	San Juan del Isiboro	• Establecimiento de franja de amortiguación de 150 metros, al borde de los ríos. • Coadyuvar al trabajo de los guardaparques a través de capacitación a las comunidades.	Que se trace la línea demarcatoria del Polígono 7.

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
		• Fortalecer el equipamiento de comunicación y transporte de los guardaparques, mejorar sus salarios, y que sean reclutados en las comunidades. • Desalojo de asentamientos humanos ilegales. • Que se elabore una ley de protección del territorio; solicitar al gobierno delimitar a través de amojonamientos.	
18	Villa San Juan de Dios	• Implementación de una Ley de protección al territorio considerando el fortalecimiento del SERNAP, capacitación a las comunidades, el consejo Conisur y los sindicatos para la limpieza de la línea demarcatoria y el inmediato desalojo de los sindicatos asentados ilegalmente en el territorio.	
19	Santa Rosa del Isiboro	• Fortalecimiento a SERNAP y su respectivo equipamiento y personal. • Creación de puestos de control para el cuidado del Parque. • Creación de guardas comunales territoriales. • Creación de cuartel ecológico. • Que el Estado Elabore una ley para sancionar y castigar a los infractores.	
20	Villa Asunción	• Fortalecimiento del SERNAP con equipos y recursos humanos. • El Estado debe elaborar una ley que sancione los asentamientos ilegales. • Creación de un cuartel ecológico. • Expulsión inmediata de los nuevos asentamientos dentro del parque.	
21	Nueva Esperanza (río Isiboro)	• Fortalecimiento del SERNAP y su equipamiento • El Estado debe elaborar una Ley contra los avasalladores	
22	Bella Fátima Las Pampitas	• Fortalecimiento y equipamiento del SERNAP	

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
23	Limoncito	• Crear puesto de control militares en los extremos del TIPNIS. • Que los corregidores sean los primeros que realicen el control interno territorial. • Que funcionarios del SERNAP sean renovados con gente joven de las comunidades. • Infraestructura y equipamiento para los puestos de control.	Crear puesto de control militares en los extremos del TIPNIS.
24	Santa Teresa	• Creación de puestos militares en los puntos de acceso. • Equipamiento del SERNAP. • Guardaparques comunales territoriales. • Que la enseñanza en el cuartel ecológico sea en el idioma nativo de origen.	Creación de puestos militares en los puntos de acceso.
25	Mercedes de Lojojota	• Las autoridades comunales (Corregidor) deben ser guardias de Límites territoriales. • Aumentar el número de guardaparques y mejorar su servicio de protección • Militares que apoyen en la protección.	Demarcar de forma objetiva la línea roja; limpieza cada año.
26	San Antonio de Imose	• Está bien que exista el cuartel ecológico en el territorio, y que formen personas de bien. • Cubrir los espacios vacíos con más puestos de control militar para que la gente ajena al territorio no ingrese. • Crear una ley que sancione a los avasalladores de manera drástica.	Contar con puestos militares en San Miguelito, Mercedes de Lojojota, Santísima Trinidad, Gundonovia.
27	Monte Cristo	• Castigar el avasallamiento de tierras • Debe haber más guardaparques que controlen y patrullen los ríos. • Se debe hacer respetar la línea roja.	Colocar mojones en el límite del Polígono 7
28	Concepción del Ichoa	NO SE TRATÓ EL PUNTO	

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
29	Santiago del Ichoa	• Contar con guarda territorio indígena • Contar con numerosos guardaparques • Escuela ecológica para los vivientes del TIPNIS • Puestos militares, pero que estén a distancias más cortas.	
30	Oromomo	• Ley que penalice a los avasalladores del territorio TIPNIS con 30 años de cárcel. • Garantizar los recursos económicos suficientes para delimitar la franja o línea demarcatoria y que sea visible. • Implementación de más guardaparques indígenas.	Construir puestos de control en lugares estratégicos en 4 puntos: punto 1: TCO Mosetene Alto Beni. Punto 2: Santo Domingo. Punto 3: Polígono 7. Punto 4: Río Santa Elena Altamachi.
31	Azunta	• La protección del TIPNIS con puestos militares en los puntos estratégicos.	
32	Ushve	• Puestos militares para la protección del TIPNIS.	
33	Palmar de Aguas Negras	• Proteger el TIPNIS con puestos militares.	
34	Areruta	• Se decidió proteger el TIPNIS con puestos militares y 30 años de cárcel para los avasalladores para lo que se requerirá de una ley.	
35	San Juan de la Curva	• Fortalecer los guardaparques, para no permitir el asentamiento de colonos ni permitir el saqueo de madera incontrolada y la caza y pesca (in) discriminada. • No permitir el ingreso de mineros. • No permitir mayores asentamientos. • No permitir el ingreso de cocaleros. • No permitir ingreso de madereros. • Proteger la caza y pesca. • Establecer puntos de control comunitario. • Crear leyes de protección forestal. • Crear leyes de protección de flora y fauna.	

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
36	Santa Anita (Sécure)	• Fortalecimiento de los guardaparques. • Mayor presencia del Estado en la protección del Parque Nacional. • Fortalecer al SERNAP con la incorporación de brigadas comunales. • Incrementar puntos de control con personas que sean del mismo lugar, con equipamiento completo, capacitado en el manejo de bosques y protección personal, dotados de instrumentos de comunicación. • Decomiso de sus cosas a los avasalladores y que se queden para la comunidad. • Líneas con alambre u hormigones que sean respetadas. • Promulgar ley de protección territorial jurisdiccional. • Promulgar ley de prohibición y penalización para nuevos asentamientos, (motosierristas ilegales) pirateros, madereros, mineros, cazadores, pescadores, y otros ajenos al territorio, con pena máxima de 30 años. • Crear puestos de control militar y policial.	
37	Santo Domingo	• Crear puntos militares en el territorio para proteger las líneas demarcatorias del TIPNIS. • No permitir el ingreso de personas ajenas al TIPNIS. • Los guardaparques deben estar conformados por personas vivientes del lugar del TIPNIS y que sean capacitados y preparados para desarrollar su actividad encomendada. • Promulgar Ley de penalización de 30 años de cárcel para las personas que ingresen al TIPNIS sin autorización.	

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
38	San José (Sécure)	• Que los guardaparques sean de las mismas comunidades del TIPNIS. • Que los jóvenes comunarios del Territorio realicen el servicio militar en los puntos militares del territorio del TIPNIS. • Instalar cuarteles en la comunidad del TIPNIS a objeto de realizar los servicios militares y a la vez proteger el territorio. • Promulgar ley de penalización y protección para que sean sancionados los infractores de la misma conforme a usos y costumbres de la comunidad.	
39	Cachuela	• Regimientos ecológicos que respeten a la gente y deberán ser los propios habitantes del lugar, además de lugares estratégicos. • Elaborar una ley que sancione el avasallamiento. • Tener instrucción militar para los que van a los puestos de control.	Cuartel general que debería ser en la línea del Polígono 7 (San Jorgito). Puestos de control: Cachuela, Santo Domingo, Azunta, Santa María de la Junta, Limoncito, San Miguelito, San Jorgito (cuartel general para el TIPNIS).
40	Nueva Natividad	• Capacitar a nuevos guardaparques, pero que sean de la misma comunidad. • Prohibir el ingreso de nuevos asentamientos. • Promulgar ley de prohibición que mencione el tipo de sanciones. • Crear una institución más rígida para proteger el territorio del TIPNIS. • Hacer cumplir el reglamento de usos y costumbres. • Identificación y verificación de personas ajenas al territorio. • Prohibir la entrada de personas que corten la madera con una sanción de 30 años de cárcel. • Prohibir los asentamientos con una sanción de quince años de cárcel. • Prohibir la caza y pesca a personas ajenas al territorio con una sanción de 15 años de cárcel.	

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
41	Puerto Totora	Sólo hay 11 guardaparques y no son suficientes. Las comunidades también podemos ser guardaparques del territorio. Buscar guardaparques de las comunidades del TIPNIS y ponerlos en los puntos vulnerables. Sería bueno el cuartel ecológico para los jóvenes del TIPNIS, para que no tengan que ir lejos a Trinidad. Medidas necesarias: • Aumentar y equipar a los guardaparques. • Establecer puntos de control militar. • Puestos de control en la Azunta, Santo Domingo y Cachuela. • Fortalecer el control social con las comunidades. • Los guardaparques deben ser del lugar y deben estar en lugares estratégicos. • Batallón ecológico para servicio militar de los (las) jóvenes del TIPNIS. Debe hacer patrullajes. Debe ser sólo para gente del TIPNIS. • Realizar en el corto plazo saneamiento y demarcación del TIPNIS. • Amojonamiento del Polígono 7 con mojones más visibles. • Aplicar justicia comunitaria a los asentamientos ilegales. • Gobierno y corregidores deben realizar inspecciones conjuntas. • Buscar un acuerdo con las seis federaciones del trópico para que respeten la línea demarcatoria del polígono 7, con la presencia del Presidente Evo Morales.	Tienen que haber puestos de control en Azunta, Santo Domingo, y Cachuela porque por ahí se entran al territorio.
42	La Capital	• Promulgar una Ley dura. • Puestos militares ecológicos. • Guardaparques equipados. • Establecer límites para evitar avasallamiento y garantizar recursos económicos.	

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
		• Pena de 30 años de cárcel para los infractores, avasalladores y nuevos asentamientos. • Nuestros hijos pueden hacer su servicio militares en los cuarteles ecológicos.	
43	Santa Rosa del Sécure	• Ley de protección y previsión que castigue con 30 años de cárcel todo asentamiento ilegal dentro del TIPNIS	
44	Villa Hermosa	• Proteger el TIPNIS de todo avasallamiento, asentamiento y explotación de recursos naturales sin control y de manera ilegal. • Creación de puestos militares, • Promulgación de Ley de protección del TIPNIS, siendo castigados los infractores con la pena máxima de 30 años de cárcel.	
45	Tres de Mayo	• Fortalecer al SERNAP • Puestos de control en Oromomo, Gundonovia y Santísima Trinidad. • Credenciales para los habitantes del TIPNIS • Ley de sanciones para los avasalladores • Batallón ecológico en la comunidad Tres de Mayo para control del Sécure. • Establecer claramente las funciones del batallón ecológico • Capacitación a la comunidad en temas de protección. • Equipamiento completo para los guardaparques.	
46	Puerto San Lorenzo	• 30 años de cárcel para los avasalladores. • Que haya un mecanismo de control como los cuarteles. • Construcción de regimientos ecológicos. • Pedir credenciales para identificarse dentro del territorio.	

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
47	San Bernardo	• Promulgación de la Ley que garantice la seguridad del TIPNIS. • Establecer las salvaguardas destinadas a la prohibición y desalojo inmediato de asentamientos respetando la línea demarcatoria del TIPNIS. • Ley indígena de penalización de avasalladores. • Puesto de control en cuatro puntos del territorio. • Fortalecer a los guardaparques. • Fondo financiero para definir la línea demarcatoria del TIPNIS.	
48	San Bartolomé del Chiripopo	• Reforzar los guardaparques (SERNAP) y fortalecer la institución. Que cumplan con su trabajo y sancionar a los que no cumplen mediante ley. • Castigar con 30 años de cárcel a las personas o grupos de personas que se asienten ilegalmente en el TIPNIS. • Respeto a los límites del territorio del TIPNIS. • Capacitación de jóvenes comunarios para realizar el trabajo de guardaparques en el mismo territorio.	
49	Dulce Nombre	• Que no se permitan más asentamientos humanos ilegales. • Ley de protección del TIPNIS. • Ley de sanción para los avasalladores del Polígono 7 con 30 años de cárcel. • Sanción o decomiso de todos sus bienes a pescadores, cazadores y madereros ilegales. • Mayor control del TIPNIS. • Desalojo inmediato de actividades y asentamientos ilegales en el TIPNIS. • Que se contraten más guardaparques, se les dote de más equipamiento y que tengan mayor presencia dentro del TIPNIS. • Medidas de protección de los sistemas de vida del TIPNIS. • Mayor coordinación entre las instituciones encargadas del cuidado y protección del TIPNIS.	• Delimitación y amojonamiento de la línea del Polígono 7. • Puestos de control sobre el Sécure Alto para controlar la tala ilegal de madera

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
50	Providencia del Chimimita	• Sancionar y encarcelar a los avasalladores. • Deben haber más guardaparques y hacer sus recorridos. • Los guardaparques deben ser más equitativos con ricos y pobres; • Entregar informe sobre el destino y situación de los decomisos.	Colocar mojones a lo largo del Polígono 7.
51	Trinidadcito	• Teniendo el TIPNIS la categoría de Territorio Indígena y la de Área Protegida, se constituye en garantía de conservación, sostenibilidad e integración de los sistemas de vida, la funcionalidad de los ciclos ecológicos y procesos naturales en convivencia armónica con la Madre Tierra y sus derechos. • Los asentamientos y ocupaciones de hecho promovidas o protagonizadas por personas ajenas como: colonos, empresas de madera, y petroleras, son ilegales; serán pasibles de desalojo con intervención de la fuerza pública si fuera necesario a requerimiento de las autoridades nativas y autoridades administrativa y judicial competente; se incluye también a las empresas industriales. • Que se cierre y se respete la línea roja del TIPNIS	
52	San Pablo del Isiboro	• Sacar líneas demarcatorias en todo el TIPNIS. • Crear o identificar puestos militares para controlar el avasallamiento ilegal. • Ampliar el cupo de los guardaparques, pero que sean del mismo territorio. • Crear Leyes para respetar nuestro territorio con la pena de 30 años de cárcel para los infractores de la Ley. • Contar con brigadas ecológicas para cuidar nuestro territorio.	
53	Loma Alta	• Contar con puestos militares en las fronteras de nuestro territorio TIPNIS. • Aumentar el número de guardaparques para nuestro territorio.	

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
		• Crear una Ley para impedir el ingreso de personas o autorización para expulsar a los colonos que sobrepasen la línea roja demarcatoria. • Sancionar y prohibir a empresas y personas particulares el saqueo de recursos naturales así como madera, cuero de animales silvestres, peces y aves.	
54	Santa Clara	• Regimiento ecológico en el TIPNIS. • Implementar puesto de control militar en el TIPNIS para el cuidado y protección del TIPNIS. • Contar con cárceles para los avasalladores. • Viabilizar el aumento de cupos a los guardaparques pero que sean del mismo lugar o por lo menos del TIPNIS. • 30 años de cárcel para los avasalladores que infrinjan la ley de protección. • No permitir más asentamientos ilegales de colonos y empresas madereras. • Prohibir a terceros el saqueo de lagartos y pesca en las lagunas y ríos del TIPNIS.	
55	Villa Nueva	• Cuartel ecológico en el Territorio para que el control se realice para personas de afuera, ajenas. • Promulgar una Ley más dura para los avasalladores con 30 años de cárcel. • Que cada corregidor sea capacitado en el cuidado y protección del territorio • Expulsar a los colonos que ingresen y sobrepasen la línea demarcatoria del polígono 7.	
56	Alta Gracia	• Hacer prevalecer las leyes que protegen al TIPNIS como Parque Nacional y Territorio Indígena. • 30 años de cárcel para los avasalladores que entren a nuestro territorio. • Construcción del cuartel ecológico • Construcción de la escuela ecológica	

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
57	El Carmen del Isiboro	• Regimiento ecológico • Puestos militares • 30 años de cárcel para los avasalladores • Credenciales para cada "viviente" del TIPNIS	
58	Gundonovia	• Una Ley de protección del TIPNIS • Puestos militares para hagan control • Que los guardaparques cumplan con su trabajo • Sanciones drásticas a los infractores de las normas de prohibición y protección del TIPNIS	

La sistematización de la opinión y decisión vertida en las asambleas comunales por las comunidades consultadas en el TIPNIS, muestra dos ámbitos de grandes amenazas identificadas por comunarios y comunarias:

- El PRIMERO tiene relación con el Polígono 7 y el permanente avance de los asentamientos ilegales, más allá de la denominada línea roja, límite del Territorio. Ésta amenaza también es latente en el Sécure medio, vinculada al acceso con San Ignacio de Moxos.

Este peligro identificado está además ligado a un profundo miedo de las comunidades a ser expulsadas de su territorio, a perder sus espacios colectivos y comunales, y a que se les impongan modos de vida y de producción ajenos a los suyos, viendo cómo se desestructuran sus familias.

Existe asimismo la necesidad de concluir el proceso de saneamiento del Polígono 7, de manera que se cuente con la documentación legal completamente ajustada para establecer las medidas de control y protección necesarias.

- El SEGUNDO se refiere a las actividades de aprovechamiento ilícito de recursos de la biodiversidad, dentro del TIPNIS por parte de diversos actores externos, que van desde los que ingresan de manera ilegal (llamados pirateros), con fines de corte de madera, o caza y pesca furtiva, hasta los que camuflados detrás de una máscara de «legalidad empresarial» se aprovechan de las comunidades para la extracción y/o aprovechamiento de recursos.

Se desprende igualmente la decisión de comunarios y comunarias de lograr la protección de su propio territorio, en acuerdo con el SERNAP, pero con una mayor participación en el control, la evaluación de las amenazas y la alerta temprana por parte de sus autoridades y de sus miembros como guardaparques.

Denota esta expectativa un reclamo subyacente sobre la poca participación de las comunidades en el sistema de protección establecido por el SERNAP, y surge del proceso de la consulta la decisión de reformar ese sistema con una visión más fuerte, orientada a la seguridad territorial, y mayor participación efectiva de todas las comunidades, sus autoridades y sus organizaciones.

Para ello, la agregación de las decisiones comunales evidencia dos productos de esta consulta que se orientan a resolver estos problemas de manera integral:

- Una Ley que asegure la integridad del TIPNIS y el control de las actividades ilegales, tanto de asentamientos ilegales como de aprovechamiento ilegal de recursos naturales.
- Un plan de protección integral, que sea aprobado junto con las comunidades, y cuente con los fondos necesarios para su ejecución.

De acuerdo con lo planteado por las comunidades, se cuenta con elementos básicos orientadores de estos dos instrumentos, que deben ser atendidos.

Para la Ley de Protección del TIPNIS:

- Sanciones fuertes a los asentamientos ilegales, aunque se menciona una pena (30 años), se busca lograr que se incremente el castigo a los avasalladores del Territorio, respecto a las sanciones en otras zonas.
- Garantía legal para mantener la integridad del Territorio en el largo plazo, y el derecho de todas las comunidades indígenas (Moxeño-Trinitaria. Yuracaré y Chimane) que allí viven para desarrollar su propia vida y su propia visión de futuro.
- Mecanismos claros y contundentes de acción en contra de los avasalladores, por parte de las entidades competentes, así como sanciones a estas entidades si no cumplen con su tarea (patrullajes, desalojos, etc.).
- Mecanismos y procedimientos claros de control de la "línea roja" en los límites del sur del TIPNIS.
- Sanciones claras y mecanismos de control establecidos para evitar la extracción ilegal de recursos naturales por parte de terceros.

- Reconocimiento y refuerzo de las normas y procedimientos propios para castigar a aquellos y aquellas comunarios/as que van en contra del derecho de las comunidades y que actúan en complicidad con terceros.
- Sanciones para comunarios y comunarias que se involucran en acciones de tráfico ilegal de madera o de biodiversidad, así como los que negocian para ceder espacios territoriales a actores ajenos al territorio.

Para el Plan de Protección del TIPNIS, los elementos centrales son:

- Involucramiento formal y claro por parte de los corregidores y de las mismas comunidades en los mecanismos de control y protección del TIPNIS.
- Diseño de una estrategia multisectorial entre el SERNAP, la ABT y las comunidades, en coordinación con las autoridades de las comunidades que definan los mecanismos de su participación y responsabilidad en el cuidado y protección del TPNIS (mecanismos de alerta temprana, patrullajes conjuntos, talleres, periódicos de capacitación, etc.) y en el control social sobre el trabajo del SERNAP.
- Gestión estatal y garantías para los recursos destinados a la constitución de un Cuerpo de Guardaparques–Guardaterritorios, que además de contar un número apropiado de miembros provengan de las comunidades del TIPNIS, que reciban un salario digno, sean capacitados en sus funciones y cuenten con el equipamiento apropiado.
- Establecimiento de puestos de control en puntos estratégicos, definidos entre el SERNAP y las comunidades del TIPNIS, que incluyen una acción coordinada con los Guardaparques.
- Mecanismos y procedimientos claros de actuación en el control y la protección, de manera institucional entre el SERNAP, la ABT y las FFAA, respetando en cada caso las funciones, pero asegurando una acción sinérgica de estas entidades para el control firme que evite tanto los asentamientos ilegales como el uso ilegal de recursos naturales.
- Regimiento Ecológico que permita a los y las jóvenes del TIPNIS realizar allí su servicio militar, que genere conocimientos y prácticas para la protección del TIPNIS y atienda las características particulares de los pueblos indígenas, incluyendo la posibilidad enseñanza en los idiomas del territorio Saneamiento legal final de las comunidades que se hallan en el Polígono 7.
- Estudio sobre el avance de la colonización y desertificación dentro del Polígono 7, que determiné recomendaciones y acciones necesarias. Debe contar con requerimientos claros y un presupuesto anual que cubra todas las necesidades de protección del TIPNIS.
- Recursos suficientes para el amojonamiento y control permanente de la "línea roja" y los límites del TIPNIS.

- Recursos suficientes para que las comunidades y sus organizaciones puedan participar activamente de este sistema de protección conjunto entre el Estado y las organizaciones comunales indígenas del TIPNIS.

CONCLUSIONES DEL COMPONENTE DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDAS PARA EL TIPNIS

- Presentar a la Asamblea Legislativa una propuesta de Ley de Protección del TIPNIS, que incluya todos los aspectos mencionados en este informe y en la sistematización de las asambleas comunales, previo consenso con las comunidades del TIPNIS.
- Elaborar de manera participativa un nuevo Plan de Protección, que incluya todas las demandas de los Pueblos Indígenas del TIPNIS, y que sea aprobado por un instrumentos legal apropiado por las autoridades competentes en esta materia.
- Prever el SERNAP–MMAyA los recursos necesarios y apropiados para el establecimiento y funcionamiento del Plan de Protección del TIPNIS de manera óptima.
- Alcanzar un acuerdo –las comunidades lo consideran de gran importancia– con las Federaciones del Trópico, que asegure el respeto a los límites del TIPNIS y sus comunidades indígenas.

5 CONSULTA SOBRE LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE LAS COMUNIDADES DEL TIPNIS Y LAS MEDIDAS Y CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VILLA TUNARI–SAN IGNACIO DE MOXOS

Durante el análisis y concertación del Protocolo de consulta, y por tanto, de sus contenidos, se estableció con los corregidores y autoridades comunales del TIPNIS la necesidad de enfocar la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos de una manera integral, como parte de un sistema multimodal de transporte en el territorio, que a la par de atender las prioridades nacionales, atienda también las necesidades de los pueblos indígenas del TIPNIS, y de la región dentro de lo posible.

Con esa necesidad, la consulta se orientó a entender y contar con las bases de un sistema multimodal de transporte para el TIPNIS, con medidas y condiciones para una carretera ecológica por el Territorio que una Villa Tunari con San Ignacio de Moxos.

Los resultados de las comunidades son:

	Comunidad	Construccion carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos dentro del TIPNIS	
1	Limo del Isiboro	SI	• Establecer transporte indígena a través de cooperativas. • Consolidar caminos y accesos a las comunidades indígenas. • Elaborar un convenio con el Estado y el "TIPNIS" en la construcción de retenes en beneficio de los pueblos indígenas.
2	Secejsama	SI	
3	Fátima de Moleto	SI	
4	San José de Angosta	SI	
5	San Antonio (Moleto)	SI	
6	Santísima Trinidad	SI	
7	Buen Pastor	SI	"… se debe analizar bien el tramo, puesto que con la carretera puede suceder que nuestros hijos se vayan y no vuelvan más a nuestra comunidad". "Cuando se haga la carretera queremos que beneficie al resto de las comunidades". "La carretera puede traernos desarrollo porque sin carretera es difícil acceder a los servicios básicos". "Todos debemos decidir cómo tiene que ser la carretera y qué es lo que nos conviene como comunidad". Medidas acordadas: • Realización de un estudio de impacto ambiental de la carretera y que este informe sea explicado a las comunidades. • Consulta sobre el trazo y diseño después de realizado el estudio de impacto ambiental. • Creación de un centro de monitoreo ambiental con recursos de la carretera; que emplee a personas de los tres pueblos indígenas del TIPNIS. • Integración bimodal del TIPNIS con mantenimiento y limpieza de ríos; fortalecimiento del servicio de transporte público fluvial; mantenimiento de caminos vecinales.
8	Puerto Beni	SI	• Que sea una carretera ecológica. • Que la carretera financie un sistema de integración bi-modal. • Indemnización, que debe traducirse en el desarrollo de un servicio de transporte para las comunidades del TIPNIS, y de un sistema de mantenimiento de caminos vecinales, permanente.

	Comunidad	Construccion carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos dentro del TIPNIS	
9	Puerto Pancho	SI	• Que se realice una consulta pública con el estudio técnico y de impacto ambiental. • Que sea una carretera ecológica. • Diseño de integración bimodal para el TIPNIS con mejoramiento de caminos vecinales, limpieza y mantenimiento de los ríos y transporte público por ríos. • Compensación para las comunidades afectadas. • Reforestación. • Compensación de la carretera con fondos destinados al control y protección del TIPNIS y de fortalecimiento al control social. • Compensación con la creación de un sistema de transporte público cuya administración esté a cargo de los pueblos del TIPNIS
10	San Jorgito	SI	• Que se realicen estudios técnicos y de impacto ambiental. • Consulta sobre el diseño y trazo de la carretera. • Que sea una carretera de tipo ecológica. • Se debe destinar recursos de la carretera para que las comunidades realicen control de la carretera durante su construcción y después de terminada la obra.
11	El Carmen de la Nueva Esperanza	SI	• Que se realice estudio de impacto ambiental; que sea una carretera ecológica • Desarrollo de un modelo de integración bi-modal del TIPNIS con mejoramiento de caminos vecinales, mantenimiento y limpieza de ríos y servicio de transporte público fluvial. • Monitoreo ambiental de las comunidades durante y después de la construcción de la carretera, con recursos de la carretera. • Indemnización a las comunidades con: a. Transporte público indigenal (30 flotas). b. Hospital de 2° o 3° nivel en el TIPNIS. c. Universidad Indígena. d. Mercado y centro de acopio en el TIPNIS. e. Ingenio azucarero. • Compromiso de la empresa de respetar a las comunidades, sus usos y costumbres. • Intermediación entre las comunidades y la empresa para un desarrollo armónico del trabajo
12	Tres de Mayo del Ichoa	SI	• Que sea una carretera ecológica. • Que se realicen estudios y de impacto ambiental. • Integración bimodal para el TIPNIS. • Encuentro de corregidores del TIPNIS para que se consulte en base al proyecto, el trazo y diseño final de la carretera.

	Comunidad	Construccion carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos dentro del TIPNIS	
			• Recursos de la carretera deben destinarse al beneficio de las comunidades en: a. Turismo ecológico comunitario b. Investigación c. Protección al TIPNIS • Control de las comunidades durante y después de la construcción de la carretera.
13	Santa Rosita del Ichoa	SI	• Que sea una carretera de tipo ecológica. • Integración bimodal para el TIPNIS. • Turismo ecológico comunitario financiado por la carretera. • Recursos de la carretera invertidos en investigación y protección del TIPNIS. • Control social de las comunidades a la carretera durante su construcción y después de terminada la obra.
14	San Miguelito	NO	• Se opone a la construcción de la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos por el TIPNIS. • Sugirió la comunidad que se bordee el territorio del TIPNIS para conectar el Beni con Cochabamba. • Que se haga una limpieza a los ríos para garantizar la navegación y mejoramiento de caminos vecinales.
15	Sanandita	SI	• Implementar las medidas de salvaguardas apropiadas. • Que: "se haga un surtidor en la comunidad indígena para abastecerse de gasolina, y un motor fuera de borda de 15 caballos de fuerza para emergencias.
16	San Benito	SI	
17	San Juan del Isiboro	SI	• Mejora de los caminos vecinales y la navegación por los ríos. • Necesidad de empedrar los caminos vecinales que conectan con otras comunidades, para mejorar la transitabilidad. • El diseño y construcción de la carretera debe contener las medidas de salvaguarda apropiadas a una carretera ecológica.
18	Villa San Juan de Dios	SI	• El diseño y construcción de la carretera deben contener las medidas de salvaguarda apropiadas a una carretera ecológica.
19	Santa Rosa del Isiboro	SI	
20	Villa Asunción	SI	
21	Nueva Esperanza (río Isiboro)	SI	

	Comunidad	Construccion carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos dentro del TIPNIS	
22	Bella Fátima Las Pampitas	SI	
23	Limoncito	SI	Después del debate, se acuerda la aprobación de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, pero que no afecte a la naturaleza y los animales.
24	Santa Teresa	SI	Los participantes analizan y comentan sobre los beneficios de la carretera, y por decisión de la asamblea de la comunidad aprueban la construcción de la carretera Villa Tunari–San Ignacio. Por votación dividida 6 de 11 familias apoyaron la construcción de la carretera, frente a 5 que se opusieron.
25	Mercedes de Lojojota	SI	
26	San Antonio	SI	• Estamos de acuerdo con la construcción de la carretera pero que se haga un estudio sobre el trazo final. • Que se construya la carretera, pero que se construya también caminos vecinales hacia nuestra comunidad y que nuestro presidente Evo nos siga ayudando para poder progresar. • Sí a la carretera, pero que en reunión de corregidores se defina el trazo final y se respete la opinión de las autoridades. • Corregidor: Yo como autoridad nunca estuve en contra de la construcción de la carretera, pero fijémonos primero por donde queremos que se construya la carretera. • Estamos de acuerdo con la construcción de la carretera pero no estamos de acuerdo que pase por el centro del territorio. • Que sean nuestras propias autoridades originarias que decidan el trazo final y que se respete la decisión final. • Que la determinación final sean las tres naciones originarias que definan el trazo final.
27	Monte Cristo	SI	• El Corregidor manifestó que está de acuerdo con la carretera Villa Tunari y San Ignacio de Moxos, pero pide que se hagan estudios y ellos los conozcan para hacer la carretera. • Es importante realizar el estudio de la carretera para que con eso se decida bien cuál es el mejor lugar para construirla. • "La comunidad de Monte Cristo manifestó su acuerdo con la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos; sin embargo se deben realizar los estudios para que la gente decida por dónde se debe realizar en una consulta como ésta, que debe ser pública y transparente; aclaró que la gente del TIPNIS después de los estudios decidirá por dónde debe construirse". (Libro de Actas).

	Comunidad	Construccion carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos dentro del TIPNIS	
28	Concepción del Ichoa	NO	Que hagan la carretera, pero que no atraviese el TIPNIS.
29	Santiago del Ichoa	SI	• "Nunca hemos estado en contra de la carretera, pero que el trazo se defina y se analice [con las comunidades, para definir] por dónde se construye la carretera. • Estamos de acuerdo con la construcción de la carretera, pero que sea en un encuentro de corregidores que se decida el trazo final" • Conclusión: Por tanto, después de un largo debate decidimos de manera unánime aprobar la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.
30	Oromomo	SI	• Asegurar que todos los recursos maderables que sean afectados al momento de la construcción, sean destinados de manera directa a las comunidades del TIPNIS. • Solicitar un estudio socioambiental participativo, económico por la construcción de la carretera.
31	Azunta	SI	
32	Ushve	SI	
33	Palmar de Aguas Negras	SI	
34	Areruta	SI	
35	San Juan de la Curva	SI	
36	Santa Anita del Sécure	SI	• Pero no por el medio del TIPNIS. Además, carretera para llegar a San Ignacio de Moxos.
37	Santo Domingo	SI	
38	San José del Sécure	SI	
39	Cachuela	SI	
40	Nueva Natividad	SI	• Carretera Nueva Natividad–San Ignacio de Moxos. • Limpieza de la palizada sobre el Sécure.

	Comunidad	Construccion carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos dentro del TIPNIS	
41	Puerto Totora	NO	No queremos la carretera porque las leyes y acuerdos no se cumplen, y luego la carretera va a servir para que entren asentamientos ilegales. Quieren que la carretera pase por fuera del TIPNIS. Nuestro territorio es sagrado, se debe respetar. La carretera se quiere hacer porque hay intereses petroleros dentro del TIPNIS. Nuestra carretera es el río. Hasta que no haya un Encuentro de Corregidores al que asista el Presidente Evo Morales, con las 69 comunidades del TIPNIS, no se puede construir la carretera. Como conclusión, la comunidad de Puerto Totora no está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos hasta que el Presidente Evo Morales se reúna con las 69 comunidades, en un encuentro de corregidores.
42	La Capital	SI	• Además, que se limpie la embocada del Sécure.
43	Santa Rosa del Sécure	SI	• Además, camino vecinal de la comunidad de Santa Rosa a San Ignacio de Moxos.
44	Villa Hermosa	SI	• Construcción de la carretera, que incluya priorización y urgencia de la construcción de un camino vecinal hacia la comunidad de Villa Hermosa
45	Tres de Mayo	SI	Después de realizar preguntas, debatir y aportar con sugerencias la comunidad de Tres de Mayo aprobó en consenso y unanimidad la construcción de la carretera Villa Tunari- San Ignacio de Moxos sin que cruce el corazón del TIPNIS y priorizando la construcción del camino vecinal: Tres de Mayo-San Lorenzo-San Ignacio de Moxos,
46	Puerto San Lorenzo	SI	• Construcción de un camino vecinal San Ignacio de Moxos-Puerto San Lorenzo • El trazo final de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos se decidirá el trazo en una gran Asamblea entre todos los corregidores.
47	San Bernardo	SI	• Un equipo mixto técnicos – indígenas debe decidir el diseño y el trazo final.
48	San Bartolomé del Chiripopo	SI	• La carretera es importante y sería bueno que pase por comunidades cercanas para que pueda beneficiarnos. • Por lo tanto, la comunidad de San Bartolomé del Chiripopo acepta la construcción de la carretera porque permitirá el desarrollo y la facilidad de comunicación y transporte, en el tramo desde Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.

	Comunidad	Construccion carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos dentro del TIPNIS	
49	Dulce Nombre	SI	• Que sea una carretera ecológica con mucha presencia de túneles ecológicos y mínimo impacto ambiental. • Que se realicen los estudios técnicos y de impacto ambiental y que se consulte el trazo y diseño de la carretera. • Puestos de control a la entrada y la salida de la carretera. • Que se destinen recursos de la carretera para las comunidades que no queden beneficiadas con el trazo final. • Integrar a todas las comunidades del TIPNIS por accesos: • Terrestre (caminos vecinales) • Ríos (mantenimiento y limpieza de ríos y transporte público fluvial). • Apertura del camino Los Puentes-Gundonovia-San Bernardo-Trinidacito-Kateri.
50	Providencia del Chimimita	SI	Los asistentes a la asamblea comunal manifestaron estar de acuerdo con la Construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos, con las siguientes condiciones: • Deberá desarrollarse los estudios para la pre inversión que debe considerar la selección de alternativas; una de las cuales deberá considerar que el estudio considere que sea fuera del TIPNIS. • Cada una de las alternativas deberá considerar los aspectos técnicos ambientales, económicos y socio – culturales. • Todas las alternativas deberán ser consideradas en una consulta pública en el plazo de 12 meses.
51	Trinidadcito	SI	Sí a la construcción de la carretera, pero una carretera ecológica la cual no dañe el TIPNIS. Control Social comunitario en el tramo de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.
52	San Pablo del Isiboro	SI	• Construcción de caminos vecinales de Camiaco a San Pablo y Santa Clara. • Dotación de un vehículo acorde con las condiciones del terreno, con capacidad de transporte masivo.
53	Loma Alta	SI	• Adicionalmente se requiere un camino vecinal Camiaco San Pablo-Loma Alta-Santa Clara.
54	Santa Clara	SI	• Se acepta la construcción de la carretera San Ignacio de Moxos-Villa Tunari y entre todos los corregidores se decidirá el trazo en una gran Asamblea
55	Villa Nueva	SI	• De acuerdo con la carretera, pero el trazo y el diseño final debe decidirse en un Encuentro de Corregidores.
56	Alta Gracia	SI	• De acuerdo con la carretera, pero el trazo y el diseño final debe decidirse en un Encuentro de Corregidores.

	Comunidad	Construccion carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos dentro del TIPNIS	
57	El Carmen del Isiboro	SI	• "Aprobamos la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos porque esta vía es necesaria para alguna emergencia. Queremos transporte comunal" • La comunidad exige al gobierno los recursos para la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.
58	Gundonovia	SI	• De acuerdo con la carretera pero para decidir el trazo final se requiere mayor información y estudios. • Es prioridad la carretera Gundonovia – Los Puentes

La decisiones tomadas por las comunidades y registradas en las actas de las asambleas comunales han sido articuladas buscando integrar todas las opiniones y alcanzar las preocupaciones de todos los pueblos indígenas del TIPNIS.

En ese sentido, un primer elemento central se refiere a que se debe planificar un sistema multimodal de transporte en el TIPNIS donde se:

- Garantice la navegabilidad permanente en la época de caudales suficientes, a través de un plan permanente de mantenimiento de la navegabilidad de los ríos del TIPNIS.
- Mejore, establezca y se mantenga permanentemente una de red de caminos vecinales (que debe trabajarse en detalle con las comunidades) y caminos secundarios; algunas prioridades son:
  - Santo Domingo – San Ignacio de Moxos
  - Camiaco – San Pablo – Loma Alta - Santa Clara
  - Gundonovia – Los Puentes
  - Gundonovia – Los Puentes
  - Articulación a la carretera a Isinuta. – Ichoa
  - Isinuta-San Miguelito
  - Isinuta-Minera Llallagua-Buen Pastor
  - Apertura y/o mantenimiento de camino vecinal y sendas para la integración de las comunidades del TIPNIS
- Mejore y habilite pistas de aterrizaje en la zona central del TIPNIS, para comunicarse en emergencias o en tiempos de dificultosa navegación.
- Diseñe una carretera ecológica de manera participativa con las comunidades del TIPNIS; que asegure que en su diseño y en el trazo final provoque el menor de los impactos ambientales posibles, no afecte la integridad y funcionalidad de los ecosistemas, y en lo posible se articule a algunos caminos vecinales y secundarios, buscando el mayor beneficio para las comunidades.

- Concrete los mecanismos apropiados para la promoción de empresas comunitarias de transporte terrestre, y empresa estatal de transporte fluvial, que permitan a los comunarios y comunarias trasladarse y trasladar sus productos durante todo el año.

Otro aspecto importante establecido en esta consulta es la necesidad de usar los recursos de indemnización relativos a la carretera para varios elementos importantes:

- Desarrollo de programas productivos, particularmente de turismo comunitario
- Establecimiento de empresas comunitarias de transporte
- Establecimiento de un centro de investigación y monitoreo de los impactos ambientales y sociales, que puede estar asociado a una Universidad Indígena en el territorio

Con referencia al diseño de la carretera ecológica, se han establecido diversas consideraciones, entre las más importantes se hallan:

- Diseño participativo, con intervención de un equipo elegido por los Pueblos Indígenas del TIPNIS, y de todos los corregidores en los momentos clave del diseño.
- Diseño efectivamente ecológico buscando el menor impacto posible.
- Atención a las preocupaciones sobre la afectación de la zona central del TIPNIS.
- Establecimiento de medidas apropiadas para que la empresa que vaya a construir la carretera respete a las comunidades y tenga un comportamiento apropiado.
- Medidas de control, de manera que durante la construcción de la carretera no ocurran asentamientos ilegales, o se facilite el aprovechamiento ilegal de fauna y flora.

CONCLUSIONES DE LO RELATIVO AL SISTEMA DE TRANSPORTE Y LA CARRETERA VILLA TUNARI-SAN IGNACIO DE MOXOS

- Establecer un sistema multimodal de transporte, que beneficie efectivamente a las comunidades y asegure el menor impacto ambiental posible al TIPNIS.
- Desarrollar un diseño altamente participativo de la carretera ecológica y el sistema multimodal de transporte del TIPNIS.
- Establecer medidas de control especiales dedicadas tanto a evitar que el proceso de diseño y/o la construcción de la carretera puedan facilitar asentamientos ilegales, o aprovechamiento ilegal de recursos.
- Asegurar que la indemnización por la carretera se invierta en empresas comunales de transporte, programas de turismo comunitario y otros programas que beneficien a las comunidades.

- Diseño efectivamente único de la carretera, y garantía que en todas sus fases de operación se respeten los derechos de los pueblos indígenas, y se eviten al máximo los impactos ambientales.
- Considerar en el diseño de la carretera medidas especiales para áreas sensibles, particularmente si pasa por la zona núcleo.

6 SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE CONCLUSIONES

En la ciudad de Trinidad, el día 6 de diciembre de 2012, en los Salones del Vicariato del Beni, se instaló el "Acto de Suscripción del Acta de Conclusiones de la Consulta a los Pueblos Indígenas del TIPNIS", con la presencia de corregidores, autoridades comunales y representantes de las comunidades consultadas en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure.

Previamente, para la concurrencia a este Acto, la Subcentral Sécure y el Conisur convocaron a sus afiliados a participar del análisis y aprobación final de los acuerdos de la consulta.

Presentación de los resultados de la consulta y del informe. Equipo de la consulta.

Se invitó a la Subcentral TIPNIS, recibiendo una total negativa por parte de su Presidente. También se convocó directamente a las comunidades afiliadas a la Subcentral TIPNIS a enviar a sus autoridades a este acto; cumplieron las comunidades consultadas.

Los corregidores, autoridades comunales y representantes que estuvieron presentes representaron a las siguientes comunidades del TIPNIS:

	Comunidad
1	Alta Gracia
2	Areruta
3	Asunta
4	Cachuela
5	Capital
6	Dulce Nombre
7	El Carmen
8	Fátima de Moleto
9	Gundonovia
10	Limo del Isiboro
11	Limoncito
12	Loma Alta
13	Mercedes de Lojojota
14	Monte Cristo
15	Nueva Natividad
16	Oromomo
17	Palmar de Aguas Negras
18	Providencia
19	Puerto Beni
20	Puerto Pancho
21	Puerto San Lorenzo
22	Puerto Totora

	Comunidad
23	San Antonio
24	San Antonio - Moleto
25	San Antonio de Imose
26	San Bartolomé del Chiripopo
27	San Benito
28	San Bernardo
29	San Jorgito
30	San José
31	San José de Angosta
32	San Juan de la Curva
33	San Juan del Isiboro
34	San Miguelito
35	San Pablo
36	Sanandita
37	Santa Anita del Sécure
38	Santa Clara
39	Santa Rosa Isiboro
40	Santa Rosa Sécure
41	Santa Rosita río Ichoa
42	Santa Teresa
43	Santiago
44	Santísima Trinidad

	Comunidad		Comunidad
45	Santo Domingo	49	Villa Asunción
46	Tres de Mayo - Sécure	50	Villa Hermosa
47	Tres de Mayo del Ichoa	51	Villa Nueva
48	Ushve	52	Villa San Juan de Dios

La Planilla de Asistencia y la firma de actas de suscripción de resultados se encuentra en el Anexo 24.

En este Acto, nuevamente se siguieron los procedimientos propios de las reuniones de corregidores de las organizaciones del Territorio, iniciándolo con la aprobación del orden del día.

Se continuó con la revisión total del mandato de la Ley 222, particularmente en el ámbito, contenido y procedimientos para la consulta a los pueblos indígenas del TIPNIS.

Luego fueron presentados los Resultados Agregados de la consulta, en todos los temas tratados y mandados por la Ley 222.

Se reunieron posteriormente las autoridades presentes, de acuerdo con la zona y organización a la que pertenecen, para revisar en detalle los resultados y asegurarse que el mandato dado por su asamblea comunal, se hubiera respetado.

En esta revisión se realizaron complementaciones importantes a los resultados y a los acuerdos. Con dichas complementaciones se firmó el acta de aprobación de los resultados de la Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos Indígenas del TIPNIS.

Las conclusiones fueron:

"1. Los corregidores, autoridades comunales y representantes de los tres Pueblos Indígenas del TIPNIS aprueban los resultados generales de la Consulta presentados y complementados (ver Anexo 26), en este evento.
2. Se conformó el Comité de Seguimiento de los resultados de la Consulta, integrado por representantes de los tres pueblos indígenas y de todas las zonas y regiones del TIPNIS.
3. Se entregaron fotocopias de las actas a todas las comunidades que participaron del evento."

Deliberación de las autoridades comunales sobre el contenido del Acta de Suscripción de Acuerdos (Información completa en el Anexo 24).

Elementos importantes que fueron complementados al mandato de las comunidades, dado a través de sus asambleas comunales:

- En la Ley de Protección del TIPNIS se debe reconocer a los tres pueblos indígenas del Territorio y a sus tres organizaciones.
- Tal como se verificó en varias asambleas comunales, se debe hacer énfasis en trabajar un proceso hacia la autonomía indígena del TIPNIS.
- Reconocimiento del Pueblo Moxeño del TIPNIS y su representación (particularmente en Cochabamba).
- Incorporar a la Ley de Protección sanciones a comunarios y comunarias, a través de procedimientos propios, que sean cómplices de actividades ilegales que promuevan asentamientos o tráfico de recursos naturales.
- Que se establezcan claramente los procedimientos de control con las FFAA, SERNAP, la ABT y que la documentación de las actividades de control sean de conocimiento público.

- Parte de la función del Regimiento Ecológico debe ser desarrollar conocimientos y prácticas para la Gestión Territorial.
- Los Municipios y las Gobernaciones deben comprometerse a cumplir, en el marco de sus competencias, los acuerdos de la consulta.
- Actuar de inmediato sobre las necesidades de Agua Potable de San Bartolomé del Chiripopo, por la distancia y aislamiento en que se encuentra.
- Fortalecer las capacidades de los médicos tradicionales.
- Declarar al TIPNIS como patrimonio natural y cultural.
- Fortalecer la empresa comunitaria de turismo, industrialización de la carne y cuero de lagarto, industrialización de la caña de azúcar, arroz y chocolate.
- Fortalecer los programas de aprovechamiento forestal maderable, mediante el "Plan de Industrialización de la madera" y la Empresa Comunitaria de Madera Sécure, con el respectivo permiso y licencia ambiental del Estado.

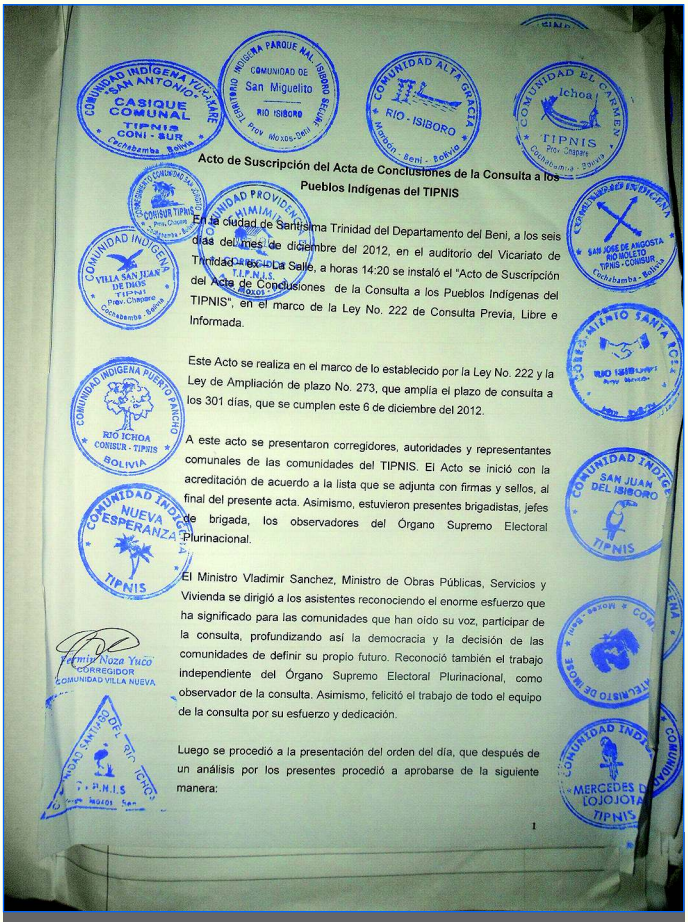

Acto de Suscripción del Acta de Conclusiones de la Consulta a los Pueblos Indígenas del TIPNIS

En la ciudad de Santísima Trinidad del Departamento del Beni, a los seis días del mes de diciembre del 2012, en el auditorio del Vicariato de Trinidad de la Salle, a horas 14:20 se instaló el "Acto de Suscripción del Acta de Conclusiones de la Consulta a los Pueblos Indígenas del TIPNIS", en el marco de la Ley No. 222 de Consulta Previa, Libre e Informada.

Este Acto se realiza en el marco de lo establecido por la Ley No. 222 y la Ley de Ampliación de plazo No. 273, que amplía el plazo de consulta a los 301 días, que se cumplen este 6 de diciembre del 2012.

A este acto se presentaron corregidores, autoridades y representantes comunales de las comunidades del TIPNIS. El Acto se inició con la acreditación de acuerdo a la lista que se adjunta con firmas y sellos, al final del presente acta. Asimismo, estuvieron presentes brigadistas, jefes de brigada, los observadores del Órgano Supremo Electoral Plurinacional.

El Ministro Vladimir Sanchez, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda se dirigió a los asistentes reconociendo el enorme esfuerzo que ha significado para las comunidades que han oído su voz, participar de la consulta, profundizando así la democracia y la decisión de las comunidades de definir su propio futuro. Reconoció también el trabajo independiente del Órgano Supremo Electoral Plurinacional, como observador de la consulta. Asimismo, felicitó el trabajo de todo el equipo de la consulta por su esfuerzo y dedicación.

Luego se procedió a la presentación del orden del día, que después de un análisis por los presentes procedió a aprobarse de la siguiente manera:

1

Primera página del acta de suscripción de acuerdos (Información completa en el Anexo 24).

- Implementar los mecanismos para otorgación de créditos de bajos intereses para los comunarios y comunarias.
- Incorporar al Sistema Multimodal de Transporte el establecimiento de pistas de aterrizaje para avionetas en Alta Gracia, Providencia, El Carmen, Villa Nueva San Antonio. Mantenimiento de las pistas que ya existen.

Todos estos aspectos han sido incorporados a la Agenda de Desarrollo para el Vivir Bien, así como a las medidas administrativas y legislativas que resultan del proceso de consulta a los pueblos indígenas del TIPNIS.

Finalmente, las autoridades presentes deliberaron y decidieron constituir un Comité de Seguimiento, compuesto de la siguiente manera:

POR EL SUR:

- Mauricio Guaji y Valeria Noza, por el Pueblo Moxeño - Trinitario.
- Leodan Urbano y Teresa Maldonado, por el Pueblo Yuracaré.
- A la cabeza del Cacique del Conisur, Gumercindo Pradel.

POR EL SÉCURE:

- Elmer Noza Noe, Pablo Vilches Matene, Katia Herbi Chávez, Juana Guaji Guayacuma.

POR LAS COMUNIDADES DEL ISIBORO – ICHOA:

- Alfonso Yubánure de Alta Gracia, Lucio Flores de San Pablo, Ignacio Durán de Dulce Nombre, Vicente Yuco de Santiago, Reomir Roca de Providencia y Bartolo Ipamo de San Antonio de Imose.

Definieron las autoridades presentes que este Comité:

- Hará control social de los acuerdos.
- Se reunirá obligatoriamente cuatro veces al año y extraordinariamente las veces que sea necesario.
- Gestionará que Ministerios, Gobernación, Municipios y la Asamblea Plurinacional deben nominar en los próximos 15 días a sus representantes ante este Comité.

- Sugerirá iniciar una reunión del Comité en 15 días en la ciudad de Trinidad, con fines de organización de los procedimientos y mecanismos de seguimiento.
- Planteará que el Estado gestione los recursos económicos necesarios para

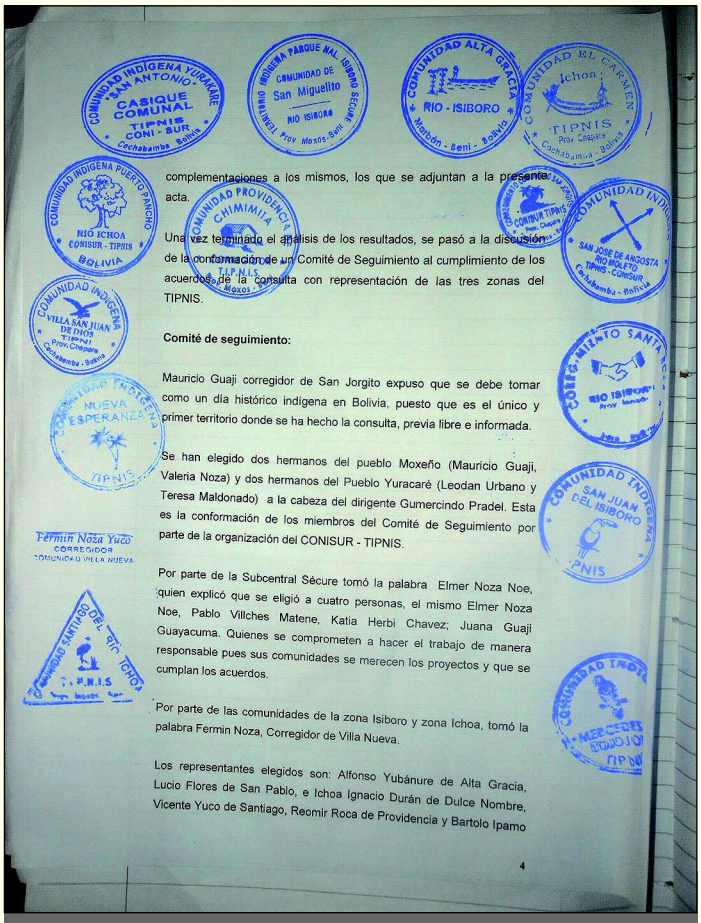

complementaciones a los mismos, los que se adjuntan a la presente acta.

Una vez terminado el análisis de los resultados, se pasó a la discusión de la conformación de un Comité de Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de la consulta con representación de las tres zonas del TIPNIS.

Comité de seguimiento:

Mauricio Guaji corregidor de San Jorgito expuso que se debe tomar como un día histórico indígena en Bolivia, puesto que es el único y primer territorio donde se ha hecho la consulta, previa libre e informada.

Se han elegido dos hermanos del pueblo Moxeño (Mauricio Guaji, Valeria Noza) y dos hermanos del Pueblo Yuracaré (Leodan Urbano y Teresa Maldonado) a la cabeza del dirigente Gumercindo Pradel. Esta es la conformación de los miembros del Comité de Seguimiento por parte de la organización del CONISUR - TIPNIS.

Por parte de la Subcentral Sécure tomó la palabra Elmer Noza Noe, quien explicó que se eligió a cuatro personas, el mismo Elmer Noza Noe, Pablo Villches Matene, Katia Herbi Chavez; Juana Guaji Guayacuma. Quienes se comprometen a hacer el trabajo de manera responsable pues sus comunidades se merecen los proyectos y que se cumplan los acuerdos.

Por parte de las comunidades de la zona Isiboro y zona Ichoa, tomó la palabra Fermin Noza, Corregidor de Villa Nueva.

Los representantes elegidos son: Alfonso Yubánure de Alta Gracia, Lucio Flores de San Pablo, e Ichoa Ignacio Durán de Dulce Nombre, Vicente Yuco de Santiago, Reomir Roca de Providencia y Bartolo Ipamo

4

Acta de Suscripción de Acuerdos de la Consulta, en la parte en que se define el Comité de Seguimiento (Información completa en el Anexo 24).

El Acta de Conclusiones de la Consulta fue firmada por todos los presentes. (Anexo 24).

7 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS QUE RESULTAN DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS A TRAVÉS DE LA CONSULTA

Las medidas administrativas y legislativas fruto de la consulta son de cumplimiento obligatorio de acuerdo con lo que manda la Ley 222; en ese sentido se registran aquí las mismas:

- **Abrogación de la Ley 180**
  Responsable: Asamblea Plurinacional

Aunque la decisión tomada por 57 asambleas comunales –aprobada por los corregidores, autoridades comunales y representantes de las comunidades afiliadas a la Subcentral Sécure, al Conisur y las comunidades del Centro del TIPNIS (afiliadas a las Subcentral TIPNIS)–, se refiere principalmente a dejar sin efecto la declaración de intangibilidad, fue también evidente que en muchas asambleas se estableció que fue una ley aprobada sin consultar a las comunidades y pueblos indígenas del TIPNIS.

En ese sentido, corresponde la total abrogación de la Ley 180, rescatando los elementos de protección para una Nueva Ley de Protección del TIPNIS que surge del mandato de la consulta.

- **Aprobación de la Ley de Protección del TIPNIS**
  Responsables: SERNAP–MMAyA, Viceministerio de Medio Ambiente– MMAyA, Asamblea Plurinacional

Como fruto de la consulta, se cuenta ya con el contenido mínimo que debiera tener esta Ley de Protección del TIPNIS (ver punto 3, de la medias de salvaguarda y protección), por lo que se requiere que las entidades cabeza de sector: Ministerio de Medio Ambiente y Agua, a través de su Viceministerio de Medio Ambiente y el Servicio Nacional de Áreas Protegidas, formulen una propuesta de Ley que sea concertada con las dirigencias de las Subcentrales y el Comité de Seguimiento conformado para asegurar el cumplimiento de las medidas acordadas.

Corresponde por tanto al MMAyA remitir al Órgano Ejecutivo en primera instancia una propuesta, concertada con las organizaciones del TIPNIS, para su revisión, aprobación y remisión como Anteproyecto de Ley a la Asamblea Plurinacional.

- **Formulación, concertación, aprobación y puesta en ejecución del Plan de Protección del TIPNIS**
  Responsables: SERNAP–MMAyA, Viceministerio de Medio Ambiente– MMAyA

Mediante la Consulta se acordó numerosas medidas para establecer un nuevo y mucho más eficiente sistema de protección del TIPNIS, con participación efectiva de los pueblos indígenas, sus comunidades y organizaciones.

En ese marco, el MMAyA, como cabeza de sector, estará encargado de convocar a la coordinación con el Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Defensa, así como a asegurar, como parte de este mecanismo de coordinación, la responsabilidad de su Viceministerio de Medio Ambiente, el SERNAP y la Autoridad Social de Bosques y Tierras (ABT), para que se estructure un Plan de Protección del TIPNIS, con medidas coordinadas con las diferentes entidades que tienen competencia en el control de ilícitos en áreas protegidas y zonas forestales, así como con las FFAA.

Este Plan de Protección no debiera tardar más allá de 90 días a partir de la entrega de este informe, y debiera incorporar en el equipo de manera activa al Comité de Seguimiento y a las organizaciones del TIPNIS.

Para la efectiva participación de los pueblos indígenas en este trabajo, los recursos económicos deberán ser previstos por el MMAyA. Este Plan de Protección deberá ser aprobado por una Resolución Interministerial, y deberá dar mandato a todas las entidades de incorporar en su presupuesto los requerimientos necesarios.

- **Formulación y diseño del Plan Integral de Transporte del TIPNIS y de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos**
  Responsables: MOPSV–ABC, Gobernaciones del Beni y Cochabamba, Municipios de Villa Tunari, Loreto y San Ignacio de Moxos

Uno de los acuerdos principales de la consulta es el diseño de una carretera ecológica que San Ignacio de Moxos con Villa Tunari, dentro del diseño de un Sistema integral de Transporte del TIPNIS que beneficie a todas sus comunidades.

La formulación y diseño de estos elementos debe incorporar en todas sus fases a las organizaciones del TIPNIS y al Comité de Seguimiento, por lo que el MOPVS y la ABC deberán prever los costos necesarios para estas acciones.

Este Sistema Integral debe incorporar en concurrencia y de acuerdo con sus competencias y responsabilidades, a las entidades subnacionales y nacionales, bajo la coordinación del MOPVS.

Una vez aprobado el Plan Integral, todas las entidades competentes deberán ajustar sus POA, para el cumplimiento de las tareas que les corresponden de acuerdo con sus competencias, (caminos vecinales, caminos secundarios, carretera ecológica, etc.).

- **Agenda de Desarrollo para el Vivir Bien de los Pueblos Indígenas del TIPNIS. Responsable: Órgano Ejecutivo, Gobernaciones de Beni y Cochabamba, Gobiernos Municipales de Loreto, San Ignacio de Moxos y Villa Tunari.**

La construcción de una Agenda de Desarrollo para el Vivir Bien de los Pueblos Indígenas del TIPNIS, cuyas bases traza el presente Informe, debe ser concertada con los pueblos indígenas, así como los mecanismos y tiempos de implementación.

El Órgano Ejecutivo designará a una entidad coordinadora de la implementación de esta Agenda que estará encargada de ajustarla y aprobarla con los pueblos indígenas mencionados, y coordinando su implementación con todas las entidades involucradas.

La Agenda exige la concurrencia de las entidades nacionales y de los Gobiernos Subnacionales, por lo que esta entidad, en base a sus competencias, deberá establecer los mecanismos de coordinación necesarios para su cumplimiento.

- **Comité y mecanismos de seguimiento y cumplimiento de los acuerdos de la consulta. Responsable : Entidad a definir por el Órgano Ejecutivo.**

Los pueblos indígenas del TIPNIS han establecido un Comité de Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de la consulta, al que se deben enviar representantes del Órgano Ejecutivo y del Órgano Legislativo.

La entidad que se encargará de coordinar la implementación de los acuerdos de la consulta, debe encargarse de coordinar esa actividad a través de los mecanismos apropiados para que se cumplan estos compromisos.

VI

PROPUESTAS INICIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

A. PROPUESTA DE AGENDA DE DESARROLLO PARA EL VIVIR BIEN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL TIPNIS

De forma conjunta, mediante el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada, el Estado Plurinacional y las comunidades indígenas que habitan el TIPNIS han reflexionado sobre la realidad económica, social, cultural e institucional de este Territorio, evidenciando el abandono que el Estado colonial y republicano ha hecho del mismo, reflejado en la carencia de servicios elementales para la sobrevivencia, constituyendo éstos la principal causa de mortalidad y migración.

A partir de la reflexión de la realidad, las comunidades han identificado sus necesidades y las potencialidades basadas en el uso respetuoso de sus recursos naturales, de manera que se asegure seguridad alimentaria y se genere excedentes económicos para mejorar los ingresos de las comunidades.

Este propósito se puede alcanzar a partir también de la construcción de una plataforma de servicios básicos (salud, educación, agua, conectividad fluvial y terrestre y otros) que permita generar condiciones para el desarrollo integral en el TIPNIS.

La presente propuesta de Agenda para el Vivir Bien de los Pueblos Indígenas del TIPNIS, busca reflejar este diálogo intercultural, sostenido a través de la Consulta, y que plasma la voluntad política del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, de cumplir con sus obligaciones y compromisos en un marco de respeto e incorporación de los pueblos indígenas del TIPNIS a la vida del Estado.

AGENDA PARA EL VIVIR BIEN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL TIPNIS

I. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Ley 07401 del 22 de noviembre del 1965, la zona delimitada por los ríos Isiboro y Sécure, ubicada al norte del Departamento de Cochabamba y sur del Departamento del Beni, es declarada como Parque Nacional Isiboro Sécure (PNIS), el cual mediante el Decreto Supremo 22610 del 24 de septiembre de 1990 es denominado territorio indígena. Posteriormente, el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) mediante la resolución 000002 del 25 de abril de 1997 reconoce el territorio como Tierra Comunitaria de Origen (TCO), la cual entra en proceso de saneamiento, y en junio de 2009 se emite el Título Ejecutorial TCO-NAL 000229, reconociendo 1.091.656 hectáreas a la TCO TIPNIS, en la cual están asentadas tres pueblos indígenas: Moxeño–Trinitario, Chimane y Yuracaré.

2. ENFOQUE DEL PLAN

El gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia lleva adelante la política de desarrollo integral de todas las regiones del país, basada en el fortalecimiento de la soberanía nacional y la industrialización de los recursos naturales, en procura de ampliar y diversificar el aparato productivo a partir de la intervención del Estado como promotor y protagonista del desarrollo y su participación en los sectores estratégicos. En la Constitución Política del Estado se establece que el Estado participa en la actividad económica mediante la planificación del desarrollo económico social, en coordinación con la ciudadanía y sus organizaciones.

El Estado Plurinacional reconoce la pluralidad de culturas, instituciones, sistemas jurídicos, formas de democracia y de esquemas de gestión en el país. Los amplios niveles de desigualdad y exclusión que existen son consecuencias de una estrategia de desarrollo que se ha sustentando principalmente en la acumulación de riqueza, a través de la producción de bienes primarios, así como la explotación selectiva e irracional de los recursos forestales y de la biodiversidad, realizada por grupos de poder económico regionales que no respetan el derecho colectivo del territorio indígena.

El proceso de construcción de incorporación plena de los pueblos indígenas del TIPNIS, a la vida y a los beneficios del Estado Plurinacional, tiene que estar ligado a la generación de procesos de desarrollo regionalizados, en base a la expansión estatal en los territorios del país, en este caso del TIPNIS, y a su articulación económica, social, política y cultural, buscando alcanzar un modelo económico-ecológico plural que se orienta al cambio del modelo primario exportador por uno que genere valor agregado de sus recursos naturales, sobre la base del desarrollo de una economía plural con carácter comunitario que integre de forma armónica la satisfacción de las necesidades humanas con un profundo respeto a la naturaleza.

3. VISIÓN

Los pueblos y comunidades indígenas del TIPNIS plenamente incluidos en el proceso del Estado Plurinacional de Bolivia, manteniendo y fortaleciendo sus matrices culturales, como base de la implementación de políticas para su ***vivir bien***.

4. MISIÓN

Dirigir y articular las intervenciones de todas las entidades del Estado Plurinacional en un marco de equidad, pertinencia cultural y calidad, para alcanzar el desarrollo con identidad de los pueblos y comunidades indígenas del TIPNIS, contribuyendo a la distribución equitativa de la riqueza genera-

da por el manejo de los recursos naturales existentes entre sus habitantes, manteniendo la cantidad y calidad de sus ecosistemas naturales.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar en la región del TIPNIS una Agenda de Desarrollo para el Vivir Bien de los Pueblos Indígenas del TIPNIS en armonía con la Madre Tierra, participativa y con participación social, articulando el espacio socioeconómico regional a través de la gestión territorial indígena, basada en el aprovechamiento de sus recursos naturales y la vocación productiva, garantizando la responsabilidad compartida entre el Estado y los habitantes del territorio.
- Desarrollar y fortalecer la institucionalidad pública y las estructuras organizativas del TIPNIS para la gestión del territorio, articulada a sistemas plurales de gestión local con capacidad de innovación y manejo adaptativo.
- Potenciar el aporte de los recursos naturales a la Agenda del Vivir Bien de las poblaciones que habitan el territorio, a través del manejo integral de sus componentes –maderables, no maderables y de la biodiversidad–, promoviendo la transformación primaria y secundaria de los mismos mediante procesos artesanales e industriales y el establecimiento de centros productivos que dinamicen la actividad económica local, que garanticen la distribución justa de beneficios buscando igualar las oportunidades de las mujeres y grupos excluidos de estos beneficios.
- Asegurar la conservación y restauración de los ecosistemas del TIPNIS para garantizar la provisión de bienes y asegurar las funciones ambientales locales y globales, además de contribuir a enfrentar los efectos negativos del cambio climático.
- Mejorar el bienestar social de la población del TIPNIS garantizándoles el acceso a los servicios básicos y públicos, así como el desarrollo y mejoramiento de infraestructura productiva.

6. ESTRATEGIAS, PROGRAMAS E INDICADORES

El gobierno del presidente Evo Morales Ayma reconoce en toda su dimensión los derechos de los pueblos indígenas, revalorizando y reivindicando su identidad y cultura, tomando como modelo de vida aquellos valores propios de estos pueblos que garantizan el ***Vivir Bien***.

Esta Agenda reconoce de manera explícita que el TIPNIS está constituido por la interrelación de una diversidad de componentes naturales y socioculturales formando sistemas de vida que son la base para el desarrollo integral de los pueblos indígenas que lo habitan. Esto supone considerar que estos componentes pueden ser manejados en armonía con la Madre Tierra por las poblaciones locales proveyendo importantes beneficios económicos y asegurando las funciones ambientales.

En este marco, se establecen líneas de acción para la implementación de la Agenda de Desarrollo para el Vivir Bien de los Pueblos Indígenas del TIPNIS, que se basa en la gestión productiva, comunitaria, integral y sustentable de los recursos naturales, articulando mecanismos públicos-estatales y comunitarios.

6.1 ESTRATEGIA 1: DERECHO AL TERRITORIO SEGURO E ÍNTEGRO, CAMINO A LA AUTONOMÍA

Tiene como objetivo establecer las medidas necesarias para asegurar la protección del territorio del TIPNIS, así como sus ecosistemas, recursos naturales, medio ambiente y del patrimonio cultural, fortaleciendo su gestión territorial, evitando el avasallamiento y explotación ilegal de recursos naturales, biodiversidad y del medio ambiente y asegurando la base fundamental para la vida y futuro de los pueblos indígenas de este Territorio y Parque Nacional.

Esta estrategia busca armonizar el marco jurídico del Estado Plurinacional de Bolivia en materia de los derechos indígenas y generar condiciones para el respeto pleno de estos derechos, promoviendo su ejercicio y la integralidad de su territorio y la funcionalidad de sus ecosistemas naturales. Por tal razón, se requiere desarrollar un trabajo conjunto de las organizaciones indígenas y las entidades competentes del Estado que deben tener presencia permanente y capacidades técnicas, operativas y logísticas para que puedan cumplir con el mandato encomendado.

Aspecto fundamental para promover el desarrollo territorial integral, es necesaria la elaboración de planes de desarrollo de largo plazo establecidos con la participación directa de la población local indígena en base a la gestión territorial formulados por los propios actores locales donde se establezcan criterios productivo-ecológicos con identidad cultural y de género. En ese marco esta Agenda de Desarrollo para el Vivir Bien de los Pueblos Indígenas del TIPNIS en armonía con la Madre Tierra, considera dos programas que están integrados por cinco proyectos.

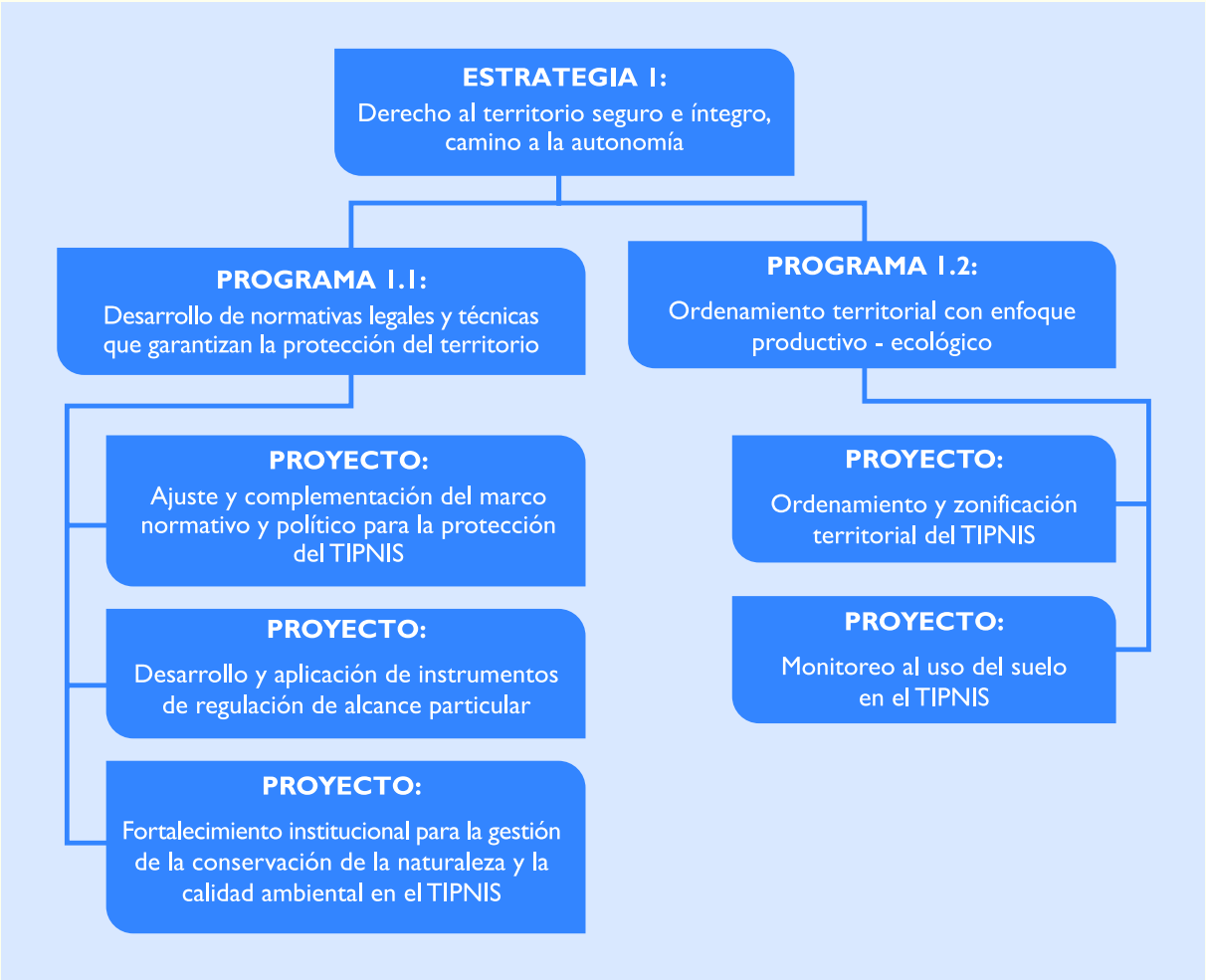

6.2 DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA 1

PROGRAMA 1.1
Desarrollo de normativas legales y técnicas que garantizan la protección del territorio:

Dirigido a actualizar complementar y/o reestructurar el marco normativo existente para la protección y la garantía de la integridad del TIPNIS y la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos tradicionales. Permite el desarrollo y la implementación de instrumentos de regulación de alcance particular, resultado del diálogo, coordinación y planificación conjunta entre las autoridades del Estado y las autoridades indígenas en el marco del derecho a la libre

determinación de los pueblos para la prevención y control ambiental, verificando el cumplimiento de los compromisos asumidos por las actividades, obras y proyectos en el desarrollo de sus actividades en general. Finalmente, impulsa el desarrollo y aplicación de los instrumentos de gestión pública para la conservación de la naturaleza, la calidad ambiental y el uso sustentable de la biodiversidad.

Este programa está compuesto por tres proyectos, para cada uno de los cuales se ha establecido indicadores de logro.

TABLA 1
Proyectos e indicadores del programa 1.1
PROGRAMA 1.1.: Desarrollo de normativas legales y técnicas que garantizan la protección del territorio

Proyecto	Indicadores de logro
Ajuste y complementación del marco normativo y político para la protección de TIPNIS	Promulgación de una Ley de Protección del TIPNIS que asegure importantes sanciones a los asentamientos ilegales.
	Establecer una Gran Acuerdo Social con las Federaciones del Trópico para el respeto y control compartido de los límites y la protección del TIPNIS
	Elaborar el marco normativo para el desarrollo de investigaciones científicas internas en el área protegida, determinando las líneas de investigación prioritarias, en base a las necesidades locales y vacías de información.
	Desarrollo de políticas de adquisición de productos locales a nivel municipal, departamental y nacional.
Desarrollo y aplicación de instrumentos de regulación de alcance particular.	Generación en forma consensuada de normativas técnicas para el aprovechamiento sustentable de los recursos de la biodiversidad.
	Ajuste y complementación del Plan de Vida de los pueblos indígenas del TIPNIS.
	Recopilación, divulgación y reconocimiento formal a las normas locales de manejo de los recursos del bosque y la biodiversidad.
	Formulación participativa de un Plan de Protección del TIPNIS
	Establecer e implementar un sistema para la regulación y control de asentamientos y las actividades ilegales en el territorio, tales como el aprovechamiento y tráfico ilegal de la madera y la biodiversidad

Proyecto	Indicadores de logro
Fortalecimiento institucional para la gestión de la conservación de la naturaleza y la calidad ambiental en el TIPNIS.	Presencia de Entidades Estatales sectoriales con capacidades técnicas y condiciones logísticas y operativas para el cumplimiento de sus competencias y atribuciones. (SERNAP, ABT, batallón ecológico)
	Incremento de la cantidad de guardaparques del territorio, incorporando jóvenes indígenas de las comunidades del TIPNIS (SERNAP, ABT, batallón ecológico).
	Implementación de infraestructura para oficinas y puestos de control y resguardo en el territorio del TIPNIS

Proyecto: Ajuste y complementación del marco normativo y político para la protección de TIPNIS. Tiene por objetivo la actualización, complementación y consolidación del marco normativo que garantice para la protección del TIPNIS.

Indicadores de logro establecidos:

- Promulgación de una Ley de Protección del TIPNIS que asegure importantes sanciones a los asentamientos ilegales.
- Establecer una Gran Acuerdo Social con las Federaciones del Trópico para respeto de los límites y la protección del TIPNIS de manera conjunta.
- Elaborar el marco normativo para el desarrollo de investigaciones científicas internas al área protegida, determinando las líneas de investigación prioritarias, en base a las necesidades locales y a los vacíos de información.
- Desarrollo de políticas de adquisición de productos locales a nivel municipal, departamental y nacional.

Proyecto: Desarrollo y aplicación de instrumentos de regulación de alcance particular. Tiene por objetivo desarrollar e implementar instrumentos técnicos operativos para conservación de la biodiversidad a nivel de ecosistemas, especies y genes, así como el seguimiento y control a las actividades ilegales en el territorio.

Indicadores de logro establecidos:

- Generación en forma consensuada de normativas técnicas para el aprovechamiento sustentable de los recursos de la biodiversidad.
- Ajuste y complementación del Plan de Vida de los pueblos indígenas del TIPNIS.
- Recopilación, divulgación y reconocimiento formal a las normas locales de manejo de los recursos del bosque y la biodiversidad.
- Formulación participativa de un Plan de Protección del TIPNIS
- Establecer e implementar un sistema compartido entre el Estado y los Pueblos Indígenas del TIPNIS, para la regulación y control de asentamientos y las actividades ilegales en el territorio, tales como el aprovechamiento y tráfico ilegal de la madera y la biodiversidad

Proyecto: Fortalecimiento institucional para la gestión de la conservación de la naturaleza y la calidad ambiental en el TIPNIS: Con el objetivo de incrementar las capacidades técnicas y operativas institucionales de la Entidades estatales con presencia en el TIPNIS.

Indicadores de logro establecidos:

- Presencia de Entidades Estatales sectoriales con capacidades técnicas y condiciones logísticas y operativas para el cumplimiento de sus competencias y atribuciones. (SERNAP, ABT, batallón ecológico).
- Incremento de la cantidad de guardaparques del territorio, incorporando jóvenes indígenas de las comunidades del TIPNIS (SERNAP, ABT, batallón ecológico).
- Implementación de infraestructura para oficinas y puestos de control y resguardo en el territorio del TIPNIS

PROGRAMA 1.2
Ordenamiento territorial con enfoque productivo - ecológico:

Mediante el cual se busca desarrollar una base de datos geoespacial a través de proceso de zonificación económica-ecológica única y común para la clasificación de tierras y actividades económicas vinculadas al uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En este programa se consideran dos proyectos.

TABLA 2
Proyectos e indicadores del programa 1.2
PROGRAMA 1.2: Ordenamiento territorial con enfoque productivo-ecológico

Proyecto	Indicadores de logro
Ordenamiento y zonificación territorial del TIPNIS	Identificación de las potencialidades productivas y zonificación de ecológica – productiva del TIPNIS, en la perspectiva de asegurar el cumplimiento de la vocación de uso del suelo y la protección de los sistemas de vida vulnerables.
	Establecer un catastro de bosques que permita la identificación de su categoría de uso, los derechos otorgados, las presiones actuales sobre sus componentes, además de establecer los mecanismos para el monitoreo de la condición de estos bosques, y su potencial para la producción forestal, y provisión de funciones ambientales.
Monitoreo al uso del suelo en el TIPNIS	Desarrollo e implementar un sistema de monitoreo al cambio de uso del suelo en base a su vocación productiva ecológica y al cumplimiento de su función económica social.

Proyecto: Ordenamiento y zonificación territorial del TIPNIS, con el objetivo de desarrollar procesos de planificación de las potencialidades y evaluación productiva-ecológica estratégica en el marco de una dinámica de ordenamiento territorial en los ámbitos regionales y comunitarios, considerando aspectos tales como la satisfacción de las necesidades económicas y de acceso a los recursos por parte de la población, el cuidado y conservación de los componentes de la naturaleza amenazados, la restauración de los sistemas de vida impactados por el patrón primario extractivista colonial y neoliberal, y la prevención, mitigación y gestión de los problemas generados por el cambio climático. Incluye la cuantificación y cualificación integral de los procesos económicos en interrelación con la Madre Tierra.

Indicadores de logro establecidos:

- Identificación de las potencialidades productivas y zonificación de ecológica–productiva del TIPNIS, en la perspectiva de asegurar el cumplimiento de la vocación de uso del suelo y la protección de los sistemas de vida vulnerables.
- Establecer un catastro de bosques que permita la identificación de su categoría de uso, los derechos otorgados, las presiones actuales sobre sus componentes, además de establecer los mecanismos para el monitoreo de la condición de estos bosques, y su potencial para la producción forestal, y provisión de funciones ambientales.

Proyecto: Monitoreo al uso del suelo en el TIPNIS. Tiene por objetivo desarrollar e implementar en forma conjunta y concertada entre las organizaciones sociales y entidades estatales, mecanismos de seguimiento a las actividades productivas desarrolladas en el territorio del TIPNIS.

Indicadores de logro establecidos:

- Desarrollo e implementación de un sistema de monitoreo del uso y manejo de los ecosistemas en base a su vocación productiva ecológica.

6.3 ESTRATEGIA 2: DERECHO A LA CIUDADANÍA PLENA EN EL MARCO DE LA MATRIZ CULTURAL PROPIA

Tiene como objetivo establecer las condiciones para que la población del TIPNIS disponga de sus documentos de personales de identificación oficial, acceda a los beneficios otorgados por las políticas sociales del Estado Plurinacional de Bolivia, ejerza y conserve su identidad cultural. Esta estrategia está conformada por dos programas y cuatro proyectos.

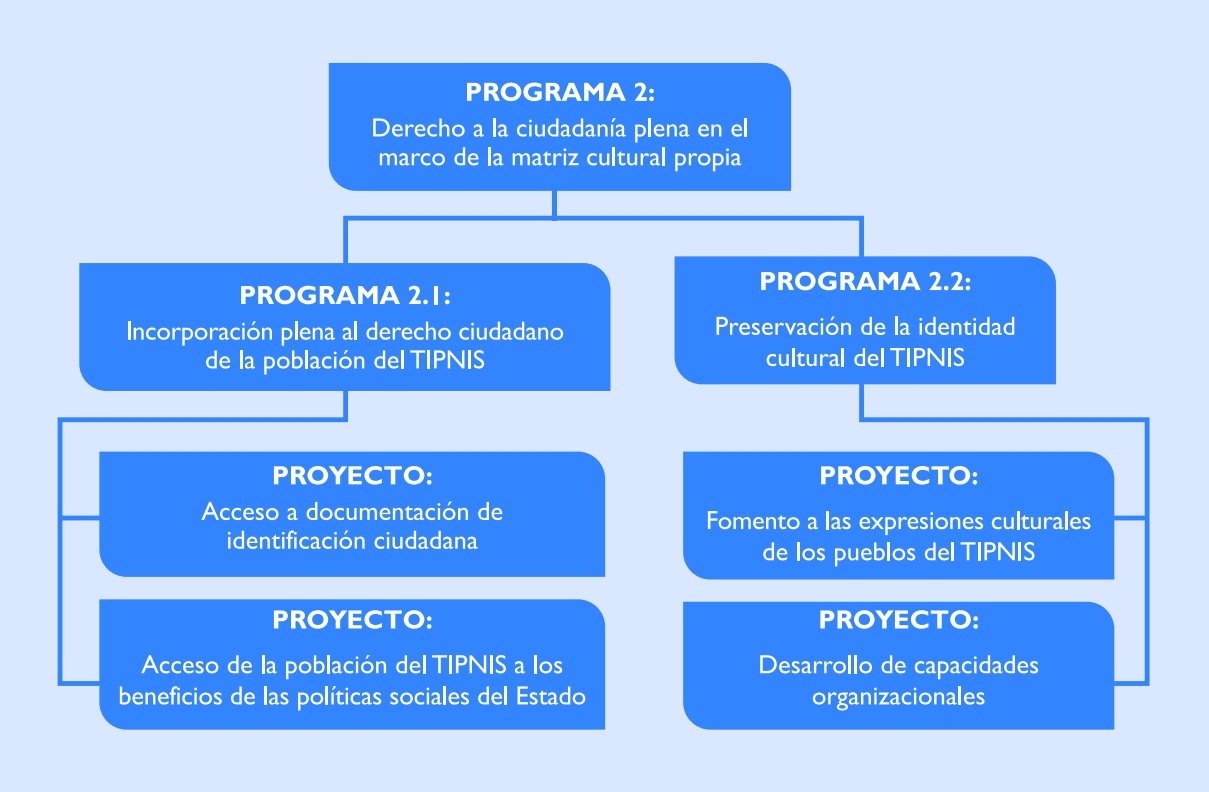

6.4 DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA 2

PROGRAMA 2.1
Incorporación plena al registro y beneficios del Estado Plurinacional

Mediante el cual se establece las condiciones para que los servidores públicos de las entidades Estatales competentes lleguen a la población de las comunidades del TIPNIS, para otorgarles su documento de identificación personal oficial, y hagan efectivo los beneficios económicos establecidos por las políticas sociales establecidas por el Estado Plurinacional de Bolivia.

TABLA 3
Proyectos e indicadores del programa 2.1
PROGRAMA 2.1: Incorporación plena al derecho ciudadano de la población del TIPNIS

Proyecto	Indicadores de logro
Acceso a documentación de identificación ciudadana	Otorgación a los pobladores del TIPNIS de sus documentos de identificación personal oficiales (certificados de nacimiento y cédulas de identidad).
Acceso de la población del TIPNIS a los beneficios de las política sociales del Estado	Acceso de la población del TIPNIS a los beneficios económicos establecidos mediante los bono Juana Azurduy, Juancito Pinto y la Renta Dignidad, los cuales se hacen efectivos en sus comunidades, mediante el trabajo conjunto de brigadas móviles de las Fuerzas Armadas y entidades competentes.

Proyecto: Acceso de los habitantes del TIPNIS a documentación de identificación ciudadana. Tiene por objetivo que brigadas móviles de entidades estatales competentes llegan a las comunidades para la otorgación de documentos de identificación ciudadana personal oficial a los pobladores del TIPNIS.

Indicadores de logro establecidos:

- Otorgación a los pobladores del TIPNIS de sus documentos de identificación personal oficiales (certificados de nacimiento y cédulas de identidad).

Proyecto: Acceso de la población del TIPNIS a los beneficios de las política sociales del Estado. Tiene por objetivo desplazar a las comunidades del TIPNIS brigadas móviles conformadas por miembros de las Fuerzas Armadas y entidades estatales competentes para entregar a la población del TIPNIS los beneficios económicos establecidos en las políticas sociales nacionales, tales como los bonos y rentas sociales.

Indicadores de logro establecidos:

- Acceso de la población del TIPNIS a los beneficios económicos establecidos mediante los Bono Juana Azurduy, Juancito Pinto y la Renta Dignidad, los cuales se hacen efectivos en sus comunidades, mediante el trabajo conjunto de brigadas móviles de las Fuerzas Armadas y entidades competentes.

PROGRAMA 2.2
Fortalecimiento de la identidad cultural del TIPNIS

Mediante el cual se establece las condiciones para preservar y difundir el patrimonio cultural e intangible de los pueblos del TIPNIS.

TABLA 4
Proyectos e indicadores del programa 2.2
PROGRAMA 2.2: Fortalecimiento de la identidad cultural del TIPNIS

Proyecto	Indicadores de logro
Fomento a las expresiones culturales de los pueblos del TIPNIS	Fomento y desarrollo de investigaciones con participación de los pueblos del TIPNIS destinadas a recopilar, documentar y registrar su patrimonio cultural referido a la música y danzas tradicionales, la historia y narraciones, el conocimiento asociados al uso de la biodiversidad y el rescate artesanal.
	Fomento a la difusión del patrimonio cultural de los pueblos del TIPNIS.
Desarrollo de capacidades organizacionales	Desarrollo de procesos de difusión y capacitación en derechos de los pueblos indígenas, territorios indígenas y otros, en el marco de la nueva CPE y la legislación vigente.
	Apoyo al proceso de autonomía territorial con identidad cultural del TIPNIS.

Proyecto: Fomento a las expresiones culturales de los pueblos del TIPNIS.- Con el objetivo de desarrollar actividades referidas al rescate, preservación y difusión del patrimonio cultural y natural de los pueblos del TIPNIS.

Indicadores de logro establecidos:

- Fomento y desarrollo de investigaciones participativas en los pueblos del TIPNIS destinados a recopilar, documentar y registrar su patrimonio cultural referido a la música y danzas tradicionales, la historia y narraciones, el conocimiento asociados al uso de la biodiversidad y el rescate artesanal
- Fomento a la difusión del patrimonio cultural de los pueblos del TIPNIS

Proyecto: Desarrollo de capacidades organizacionales.- Tiene por objetivo promover el desarrollo de procesos de sensibilización y difusión de normativas y metodologías para el desarrollo territorial con identidad cultural, en el marco de la nueva Constitución Política del Estado y los derechos de los pueblos indígenas.

Indicadores de logro establecidos:

- Desarrollo de procesos de difusión y capacitación en derechos de los pueblos indígenas, territorios indígenas y otros, en el marco de la nueva CPE y la legislación vigente.
- Apoyo al proceso de autonomía territorial con identidad cultural del TIPNIS.

6.5 ESTRATEGIA 3: ACCESO DE LA POBLACIÓN A VIVIENDAS DIGNAS, SERVICIOS BÁSICOS, DE SALUD Y EDUCACIÓN

Tiene por objetivo realizar intervenciones en las comunidades de los pueblos del TIPNIS, llevando inversión pública destinada a infraestructura, equipamiento y logística para dotar, ampliar y mejorar los servicios básicos, de salud, educación, fortaleciendo al mismo tiempo el desarrollo y sostenibilidad de estas inversiones con recursos humanos especializados que brinden un servicio eficiente y de calidad en el marco de la pluriculturalidad. Esta estrategia considera tres programas y ocho proyectos.

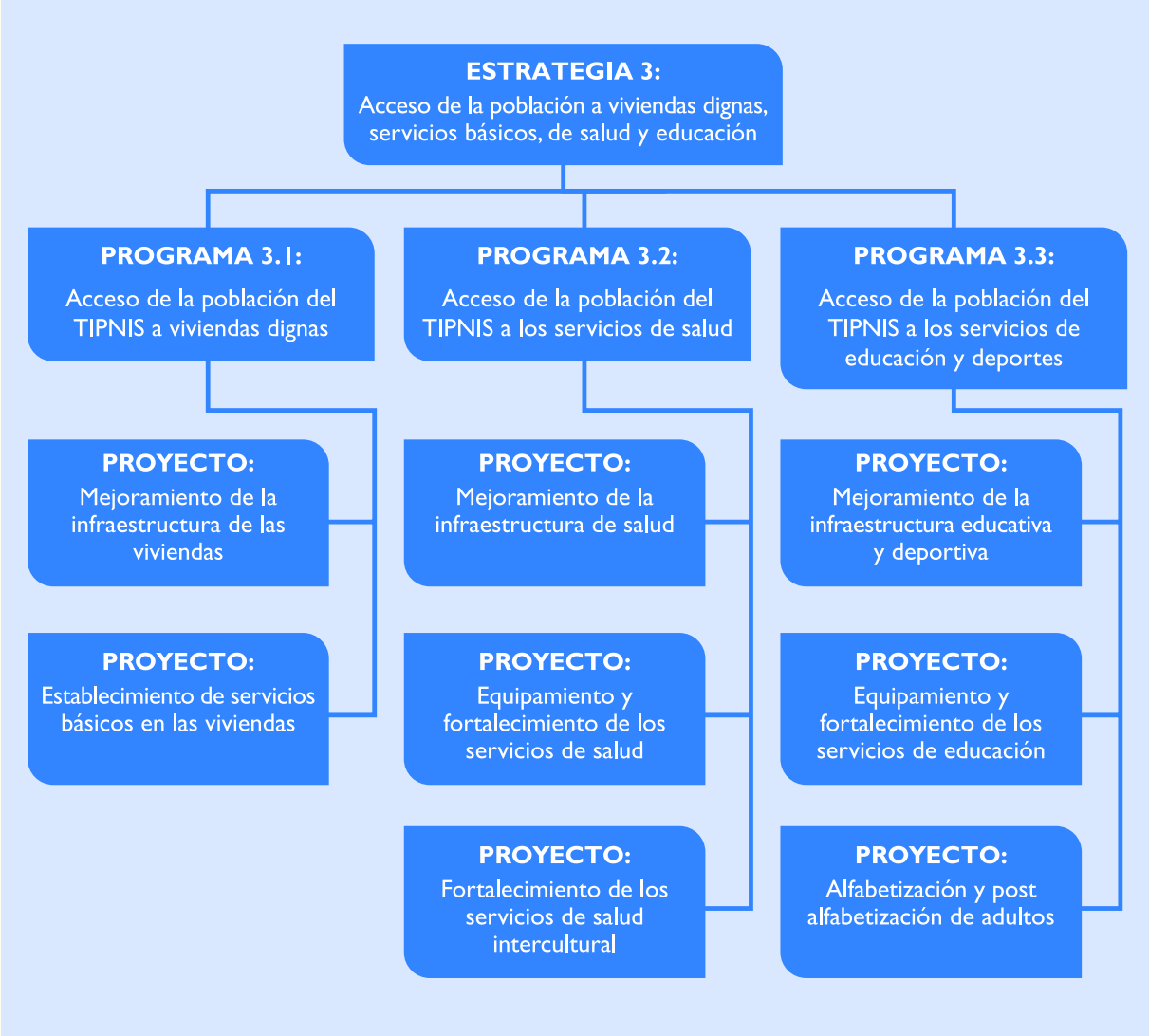

6.6 DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA 3

PROGRAMA 3.1
Acceso de la población del TIPNIS a viviendas dignas

Mediante el cual se promoverá el mejoramiento, ampliación y construcción de viviendas indígenas, con materiales y diseños de la región que sean acordes a sus costumbres, en las cuales se disponga de los servicios de agua segura, iluminación y de disposición de excretas, utilizando tecnologías apropiadas.

TABLA 5
Proyectos e indicadores del programa 3.1
PROGRAMA 3.1: Acceso de la población del TIPNIS a viviendas dignas

Proyecto	Indicadores de logro
Mejoramiento de la infraestructura de las vivienda	Promover a que todas las familias de los pueblos del TIPNIS tengan acceso al mejoramiento, ampliación y construcción de viviendas indígenas acordes a sus costumbres.
Establecimiento de servicios básicos en las viviendas	Dotar a las viviendas indígenas con servicios de iluminación y de agua segura mediante la utilización de energías alternativas apropiadas (potabilizadores de agua domiciliarios y paneles solares).
	Dotar a las viviendas de letrinas ecológicas.

Proyecto: Mejoramiento de la infraestructura de las viviendas.- Tiene por objetivo promover el mejoramiento, ampliación y construcción de viviendas indígenas, con materiales y diseños de la región que sean acordes a sus hábitos culturales de las familias

Indicadores de logro establecidos:

- Promover a que todas las familias de los pueblos del TIPNIS tengan acceso al mejoramiento, ampliación y construcción de viviendas indígenas acordes a sus costumbres.

Proyecto: Establecimiento de servicios básicos en las viviendas.- Tiene por objetivo garantizar y promover que las viviendas indígenas de la población del TIPNIS dispongan de los servicios de agua segura, iluminación y de disposición de excretas, utilizando tecnologías apropiadas.

Indicadores de logro establecidos:

- Dotar a las viviendas indígenas con servicios de iluminación y de agua segura mediante la utilización de energías alternativas apropiadas (potabilizadores de agua domiciliarios y paneles solares).
- Dotar a las viviendas de letrinas ecológicas.

PROGRAMA 3.2
Acceso de la población del TIPNIS a la salud

Destinado a lograr que la población del TIPNIS acceda a los servicios de salud y seguridad social, mediante la implementación de tres proyectos.

TABLA 6
Proyectos e indicadores del programa 3.2
PROGRAMA 3.2: Acceso de la población del TIPNIS a los servicios de salud

Proyecto	Indicadores de logro
Mejoramiento de la infraestructura de salud	Establecer infraestructura hospitalaria considerando los criterios culturales de los pueblos del TIPNIS.
Equipamiento y fortalecimiento de los servicios de salud	Dotar de equipamiento médico moderno a los centros de salud establecidos en el TIPNIS, para la prevención y atención adecuada y oportuna de enfermedades y emergencias.
	Fortalecer los centros de salud con personal médico capacitado y sensibilizado para que brinde servicios de salud intercultural a la población con trato digno y con respeto a sus culturas.
Fortalecimiento de los servicios de salud intercultural	Promover la participación de médicos tradicionales, parteras, promotores y auxiliares de salud indígenas, como parte integrante de un Sistema de Redes de Servicios de Salud.
	Apoyar el desarrollo de la medicina tradicional como una práctica cultural que contribuye a elevar las condiciones de salud de la población.
	Implementar brigadas móviles de salud intercultural que implementen la medicina preventiva y atención oportuna de emergencias.

Proyecto: Mejoramiento de la infraestructura de Salud.- Tiene por objetivo desarrollar inversiones públicas para que las comunidades del TIPNIS dispongan en su territorio de infraestructura hospitalaria que brinden las condiciones para desarrollar los servicios de atención de la salud de la población.

Indicadores de logro establecidos:

- Establecer infraestructura hospitalaria considerando los criterios culturales de los pueblos del TIPNIS.

Proyecto: Equipamiento y fortalecimiento de los servicios de salud.- Tiene por objetivo dotar a centros de salud establecidos en el TIPNIS de equipamiento adecuado y personal médico para desarrollar los servicios de atención de la salud de la población.

Indicadores de logro establecidos:

- Dotar de equipamiento tecnológico moderno y personal médico capacitado y sensibilizado que brinde servicios de salud intercultural a la población con trato digno y con respeto a sus culturas
- Promover la participación de médicos tradicionales, parteras, promotores y auxiliares de salud indígenas, como parte integrante de un Sistema de Redes de Servicios de Salud.

Proyecto: Fortalecimiento de los servicios de salud intercultural.- Tiene por objetivo incentivar y fortalecer las prácticas de la medicina intercultural en el TIPNIS.

Indicadores de logro establecidos:

- Apoyar el desarrollo de la medicina tradicional como una práctica cultural que contribuye a elevar las condiciones de salud de la población
- Implementar brigadas móviles de salud intercultural que implementen la medicina preventiva y atención oportuna de emergencias.

PROGRAMA 3.3
Acceso a la educación

Tiene por objetivo ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación básica bilingüe, fortaleciendo los modelos de educación intercultural en todos los niveles de enseñanza, para lo cual considera tres proyectos.

TABLA 7
Proyectos e indicadores del programa 3.3
PROGRAMA 3.3: Acceso de la población del TIPNIS a los servicios de educación y deportes

Proyecto	Indicadores de logro
Mejoramiento de la infraestructura educativa y deportiva	Ampliar, mejorar la infraestructura de los centros educativos considerando los criterios culturales de los pueblos del TIPNIS.
	Desarrollar infraestructura destinada a internados o albergues que garanticen a los niños y niñas indígenas la conclusión del ciclo educativo y una formación intercultural y técnica.
	Dotar de infraestructura deportiva en las poblaciones indígenas para la práctica del deporte.
Equipamiento y fortalecimiento de los servicios de educación	Dotar de equipamiento a los centros de educativos establecidos en el TIPNIS.
	Incrementar el número de profesores e innovar modelos de educación en todos los niveles que atienden a población indígena dispersa
	Establecer medidas para la subvención de la alimentación de los estudiantes de los internados o albergues establecidos
	Garantizar el acceso al desayuno escolar de toda la población estudiantil del territorio
Alfabetización y postalfabetización de adultos	Desarrollar campañas de alfabetización y post alfabetización para la población adulta de las comunidades indígenas

Proyecto: Mejoramiento de la infraestructura educativa y deportiva.- Tiene por objetivo establecer en las comunidades del TIPNIS infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades referidas a la formación integral de la población en edad escolar.

Indicadores de logro establecidos:

- Dotar de infraestructura y equipamiento educativo intercultural
- Desarrollar infraestructura destinada a internados o albergues que garanticen a los niños y niñas indígenas la conclusión del ciclo educativo y una formación intercultural y técnica.
- Dotar de infraestructura deportiva en las poblaciones indígena para la práctica del deporte.

Proyecto: Equipamiento y fortalecimiento de los servicios de educación.- Tiene objetivo dotar a centros educativos establecidos en el TIPNIS de las condiciones de habitabilidad y estudio, el equipamiento adecuado y el personal docente apropiado y suficiente para el desarrollo de la formación integral de la población en edad escolar.

Indicadores de logro establecidos:

- Dotar de mobiliario, bibliotecas, equipamiento educativo y de formación técnica a los centros educativos establecidos en el TIPNIS.
- Incrementar el número de profesores e innovar modelos de educación en todos los niveles que atienden a población indígena dispersa.
- Establecer medidas para la subvención de la alimentación de los estudiantes de los internados o albergues establecidos.
- Garantizar el acceso al desayuno escolar de toda la población estudiantil del territorio.

Proyecto:Alfabetización y postalfabetización de adultos.- Tiene el objetivo contribuir a la meta establecida por el gobierno del presidente Evo Morales Ayma de "0" analfabetismo en el territorio nacional.

Indicadores de logro establecidos:

- Desarrollar campañas de alfabetización y postalfabetización para la población adulta de las comunidades indígenas

6.7 ESTRATEGIA 4: ARTICULAR EL TERRITORIO PARA SU INTEGRACIÓN, DESARROLLO Y SEGURIDAD

Tiene como objetivo establecer las condiciones de conectividad y transporte apropiados a las necesidades de las comunidades del TIPNIS, en un marco de construcción y mejoramiento de las redes viales terrestres internas integrándolas a la red fluvial para articular al territorio con las redes departamentales y nacionales en un esquema de sustentabilidad; promoviendo al mismo tiempo la introducción de los sistemas de comunicación tales como los servicios telefónicos, internet, estaciones de radio comunicación y repetidoras televisivas. Para apoyar la implementación de esta estrategia se consideran tres programas.

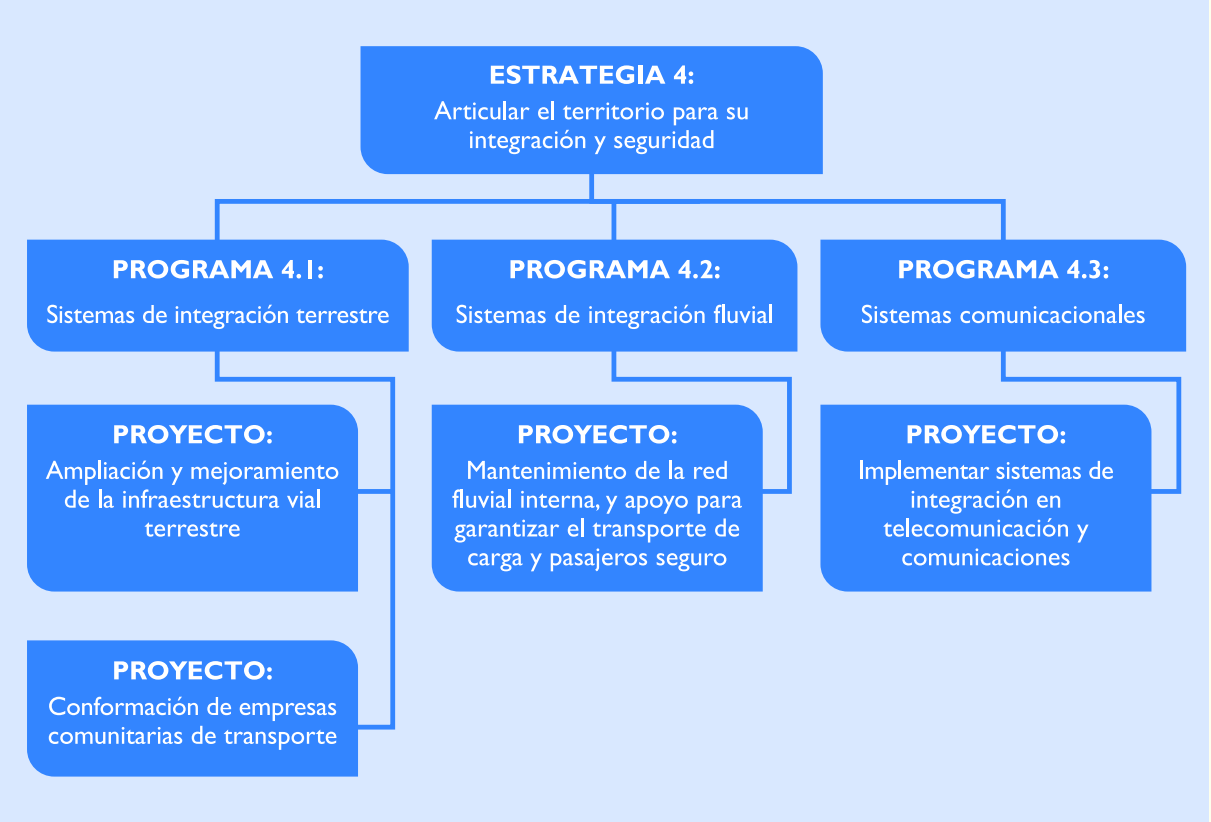

6.8 DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA 4

PROGRAMA 4.1
Sistemas de integración terrestre

Tiene por objeto diseñar y establecer una red de integración terrestre que combine carreteras de primer orden, carreteras de segundo orden y caminos vecinales.

Este Sistema de Integración Terrestre debe establecer una red de caminos que maximice los beneficios a las necesidades comunales y articule las grandes macroregiones del Estado, todo ello diseñado con las mayores consideraciones ambientales.

Indicadores de logro establecidos:

- Diseño participativo de la Carretera Ecológica Villa Tunari – San Ignacio de Moxos, tomando en cuenta las consideraciones socioambientales necesarias para construcción.

- Diseño, construcción y mantenimiento de la Red de carreteras secundarias articuladas a las carreteras primarias: Villa Tunari–San Ignacio de Moxos, Trinidad–San Borja, e Isinuta–Villa Tunari, articuladas a las localidades de San Ignacio de Moxos, Villa Tunari, Camiaco, Loreto, y San Borja.
- Diseño, construcción y mantenimiento de la Red de caminos vecinales establecido de acuerdo con necesidades comunales.
- Establecimiento, con plena participación de las comunidades, de empresas de transporte comunitario que articulen las comunidades con los Centros Integrales de Transformación Productiva y los mercados de comercialización de los productos.

TABLA 9
Proyectos e indicadores del programa 4.1
PROGRAMA 4.1: Sistemas de integración terrestre

Proyecto	Indicadores de logro
Ampliación y mejoramiento de la infraestructura vial terrestre	Diseño participativo de la Carretera Ecológica Villa Tunari–San Ignacio de Moxos, tomando en cuenta las consideraciones socio-ambientales necesarias para construcción.
	Diseño, construcción y mantenimiento de la Red de carreteras secundarias articuladas a las carreteras primarias: Villa Tunari – San Ignacio de Moxos, Trinidad – San Borja, e Isinuta – Villa Tunari, articuladas a las localidades de San Ignacio de Moxos, Villa Tunari, Camiaco, Loreto, y San Borja.
	Diseño, construcción, y mantenimiento de la Red de caminos vecinales establecida de acuerdo con las necesidades comunales.
Conformación de empresas comunitarias de transporte	Establecer empresas de transporte comunitario, con plena participación de las comunidades que articulen las comunidades con los Centros Integrales de Transformación Productiva y los mercados de comercialización de los productos.

PROGRAMA 4.2
Integración fluvial del TIPNIS

Tiene por objeto alcanzar los mayores niveles de navegabilidad de los ríos del TIPNIS, a lo largo del año y aprovechando particularmente las épocas favorables a la navegación.

Indicadores de logro establecidos:

- Mantenimiento de la navegabilidad en los ríos mayores del TIPNIS a lo largo de todo el año, particularmente los ríos Isiboro, Sécure, Ichoa, incluyendo la superación de obstáculos naturales a través de estudios específicos e intervenciones directas.
- Brindar apoyo logístico estableciendo las condiciones para que la Empresa Nacional de Transporte Fluvial desarrolle acciones en los ríos Sécure–Isiboro–Mamoré, favoreciendo el transporte de personas y productos por río entre el TIPNIS y Trinidad durante la época de navegación.

TABLA 10
Proyectos e indicadores del programa 4.2
PROGRAMA 4.2: Sistemas de integración Fluvial

Proyecto	Indicadores de logro
Mantenimiento de la red fluvial interna y apoyo para garantizar el transporte de carga y pasajero seguros	Mantenimiento de la navegabilidad en los ríos mayores del TIPNIS a lo largo de todo el año, particularmente los ríos Isiboro, Sécure e Ichoa, incluyendo la superación de obstáculos naturales a través de estudios específicos e intervenciones directas.
	Brindar apoyo logístico estableciendo las condiciones para que la Empresa Nacional de Transporte Fluvial desarrolle acciones en los ríos Sécure – Isiboro – Mamoré, favoreciendo el transporte de personas y productos por río entre el TIPNIS y Trinidad durante la época de navegación.

PROGRAMA 4.3
Sistema comunicacional

Tiene por objeto la implementación de obras de infraestructura en telecomunicación y comunicación destinada a lograr una mayor integración y participación de la población la económica nacional.

Indicadores de logro establecidos:

- Promover la introducción del servicio telefónico móvil en comunidades del TIPNIS
- Promover la introducción del servicio de Internet en las comunidades del TIPNIS, impulsando su desarrollo social y económico
- Promover la instalación de repetidoras de radio y televisión en el TIPNIS que sirvan como medio de información y/o comunicación
- Promover la instalación de Telecentros operados por la comunidades Indígenas

TABLA 11
Proyectos e indicadores del programa 4.3
PROGRAMA 4.3: Sistemas comunicacionales

Proyecto	Indicadores de logro
Implementar sistemas de integración en telecomunicación y comunicaciones	Promover la introducción del servicio telefónico fijo y móvil en comunidades del TIPNIS
	Promover la introducción del servicio de Internet en las comunidades del TIPNIS, impulsando su desarrollo social y económico
	Promover la instalación de repetidoras de radio y televisión en el TIPNIS que sirvan como medio de información y/o comunicación
	Promover la instalación de Telecentros operados por la comunidades Indígenas

6.9 ESTRATEGIA 5: PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA GESTIÓN PRODUCTIVA-ECOLÓGICA COMUNITARIA INTEGRAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Tiene como objetivo apoyar en el ámbito regional al desarrollo de alternativas económicas en armonía con la Madre Tierra, provenientes del aprovechamiento de los bosques y su biodiversidad en el marco de las potencialidades de la economía, incorporando procesos de cuidado y regeneración de los sistemas de vida incluyendo dinámicas de restauración de los mismos.

Esta estrategia contempla como eje fundamental el fortalecimiento de los actores locales y sus organizaciones económicas mediante el acceso a créditos de capitales operativos, y a sistemas de asistencia técnica que complementen el conocimiento con los saberes locales. Por lo cual se consideran cuatro programas y doce proyectos:

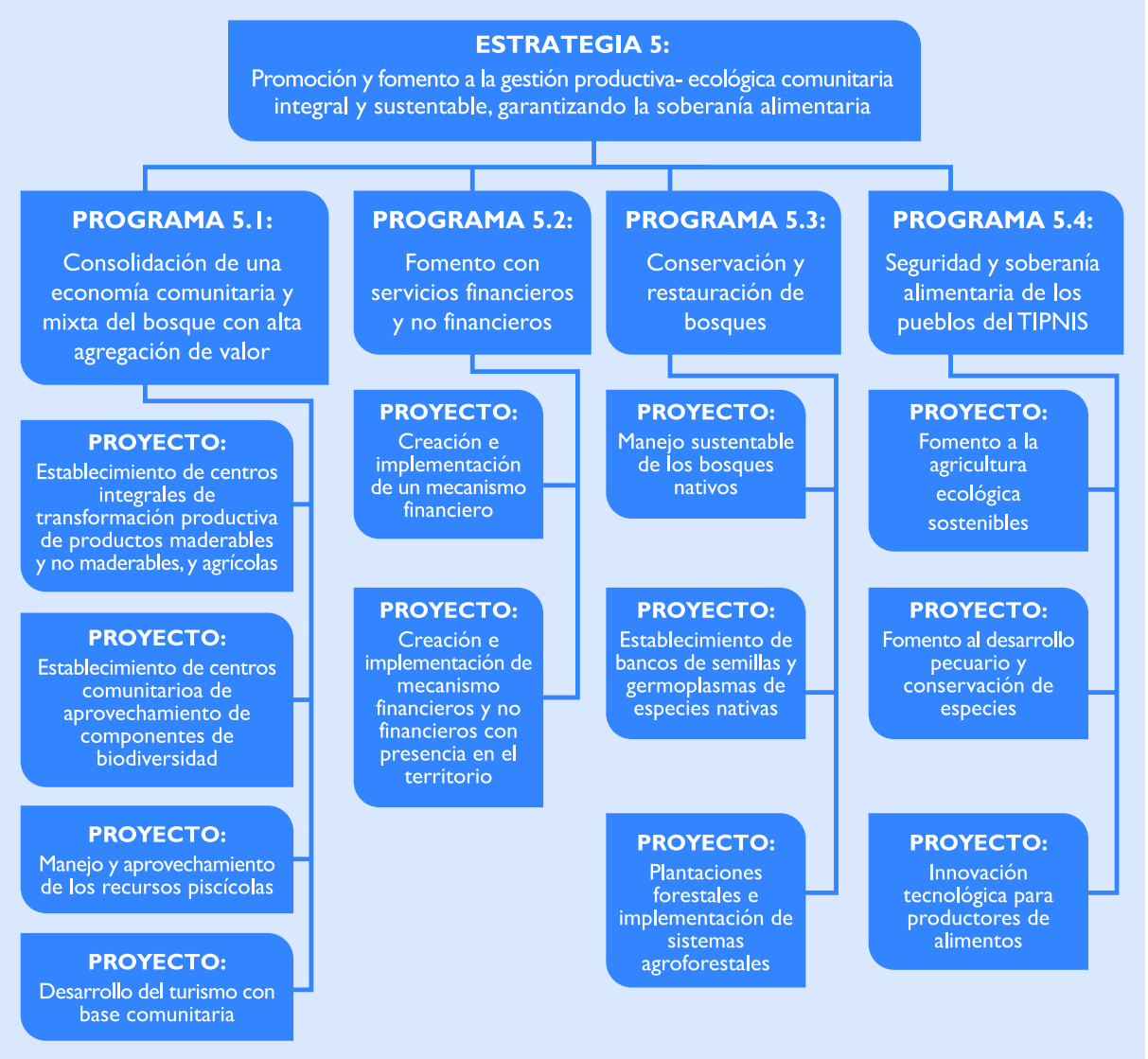

6.10 DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA 5

PROGRAMA 5.1
Consolidación de una economía comunitaria y mixta del bosque con alta agregación de valor:

Orientado a desarrollar de forma progresiva en el territorio, intervenciones que permitan dinamizar el conjunto de las potencialidades de los bosques y la biodiversidad impulsando negocios justos e incluyentes entre los actores privados, las organizaciones comunitarias y el Estado. Para lograr el objetivo se consideran 4 proyectos.

TABLA Nº 12
Proyectos y Resultados de la programa 5.1
PROGRAMA 5.1 : Consolidación de una economía comunitaria y mixta del bosque con alta agregación de valor

Proyecto	Indicadores de logro
Establecimiento de centros integrales de transformación productiva de productos maderables y no maderables, y agrícolas.	Establecer centros comunitarios de transformación de productos del bosque sean éstos forestales maderables, no maderables y sistemas agroforestales. (transformación de la madera, frutos y productos agrícolas)
Establecimiento de centros comunitarios de aprovechamiento de componentes de la biodiversidad	Actualización del Plan de Manejo del aprovechamiento del lagarto del TIPNIS 2011 – 2015
	Producción de lagarto asegurada en el marco del plan de manejo y la implementación del sistema de monitoreo
	Comunidades del TIPNIS incluidas en la Resolución Administrativa que autoriza la cosecha de lagarto en el territorio a parir de la gestión 2013.
	Elaboración y aprobación de planes de manejo de las especies de la biodiversidad potenciales y de interés para el aprovechamiento en el TIPNIS.
	Establecer centros comunitarios para la transformación de cueros de lagarto (curtiembres y marroquinería), y otras especies que se encuentran bajo plan de manejo.
Manejo y aprovechamiento de los recursos piscícolas	Aprovechamiento de especies nativas bajo planes de manejo
	Producción y aprovechamiento de especies en estanques o lagunas artificiales
Desarrollo del turismo con base comunitaria	Identificación de destinos turísticos en el territorio, preservando los atractivos turísticos, tomando en cuenta la riqueza natural y cultural.
	Implementación de centros turísticos bioculturales comunitarios establecidos en la marco de alianzas plurales
	Fortalecimiento a los emprendimientos de turismo comunitario biocultural existentes

Proyecto: Establecimiento de centros de transformación de productos maderables y no maderables: Orientado a desarrollar inversión pública en infraestructura y equipamiento, conformando alianzas estratégicas entre actores públicos y privados (comunitarios) para la implementación de emprendimientos económicos comunitarios con alto valor agregado.

Indicadores de logro establecidos:

- Establecer centros comunitarios de transformación de productos del bosque sean éstos forestales maderables, no maderables y sistemas agroforestales. (transformación de la madera, frutos, productos agrícolas)

Proyecto: Establecimiento de centros comunitarios de aprovechamiento de componentes de la biodiversidad: Destinado a generar valor agregado al aprovechamiento del cuero del lagarto y otros componentes de la biodiversidad, los cuales se encuentran bajo planes de manejo comunitarios sustentables, aprobados por la entidad competente.

Indicadores de logro establecidos:

- Actualización del Plan de Manejo del aprovechamiento del lagarto del TIPNIS 2011 – 2015
- Comunidades del TIPNIS incluidas en la Resolución Administrativa que autoriza la cosecha de lagarto en el territorio a parir de la gestión 2013.
- Producción de lagarto asegurada en el marco del plan de manejo y la implementación del sistema de monitoreo.
- Elaboración y aprobación de planes de manejo de las especies de la biodiversidad potenciales y de interés para el aprovechamiento en el TIPNIS.
- Establecer centros comunitarios para la transformación de cueros de lagarto en el Territorio (curtiembres y marroquinería) y otras especies que se encuentran bajo plan de manejo.

Proyecto: Manejo y aprovechamiento de los recursos piscícolas: Comprende la fase de investigación de las capacidades de producción piscícolas de los ecosistemas, la producción bajo manejo, las actividades de aprovechamiento de este recurso y el repoblamiento de especies.

Indicadores de logro establecidos:

- Aprovechamiento de especies nativas bajo planes de manejo
- Producción y aprovechamiento de especies en estanques o lagunas artificiales

Proyecto: Desarrollo del turismo con base comunitaria: Se orienta a promover inversión pública en un marco de las autonomías territoriales para el aprovechamiento sustentable de los recursos turísticos naturales y culturales, articulando las formas de organización económica indígena originaria campesina, social cooperativa y privada.

Indicadores de logro establecidos:

- Identificación de destinos turísticos en el territorio, preservando los atractivos turísticos, tomando en cuenta la riqueza natural y cultural, y el respeto al medio ambiente.
- Implementación de centros turísticos bioculturales comunitarios establecidos en la marco de alianzas plurales
- Fortalecimiento a los emprendimientos de turismo comunitario biocultural existentes

PROGRAMA 5.2
Fomento con servicios financieros y no financieros

Tiene por objetivo que las organizaciones económicas locales tengan acceso a mecanismos financieros para el desarrollo de emprendimientos productivos sustentables, brindar asistencia técnica especializada para mejorar la calidad de los productos, lograr la certificación y posicionamiento de los mismos en los mercados internos y externos. En tal sentido se consideran dos proyectos con funciones definidas.

TABLA Nº 13
Proyectos y Resultados de la programa 5.2
PROGRAMA 5.2 : Fomento con servicios financieros y no financieros

Proyecto	Indicadores de logro
Creación e implementación de un mecanismo financiero	Convertir a los pobladores del TIPNIS y sus organizaciones económicas productivas en sujetos de crédito facilitándoles el acceso a capital operativo para el desarrollo de los emprendimientos productivos en el territorio otorgado por el mecanismo financiero implementado.
Creación e implementación de mecanismo no financieros con presencia en el territorio	Identificar y abrir mercados internos y externo apoyando la comercialización de los productos locales, los cuales están sujetos a gestión sustentable por parte de las organizaciones económicas y/o indígenas.
	Apoyar la conformación de organizaciones económicas productivas locales

Proyecto	Indicadores de logro
	Lograr la certificación de origen y otras de los productos sujetos a planes de manejo integral de bosques en las Comunidades del TIPNIS.
	Desarrollo de capacidades organizacionales, de gestión técnica y empresarial en las comunidades y organizaciones económicas del TIPNIS, para el desarrollo e implementación de planes de manejo integral.
	Intercambiar conocimientos y experiencias entre las comunidades y organizaciones económicas productivas del TIPNIS con sus similares a nivel nacional e internacional.
	Promover la formación de promotores locales con reconocimiento formal, que puedan acompañar el desarrollo de proyectos productivos, de manejo de bosques y biodiversidad.
	Desarrollo de procesos de gestión del conocimiento e implementación de una estrategia comunicacional de sensibilización a la población acerca de los valores del bosque y la biodiversidad.

Proyecto: Creación e implementación de un mecanismo financiero.- Su fin es apoyar a los pobladores del TIPNIS, ya sea en forma individual o colectiva mediante la otorgación de créditos destinados a capital de operación de emprendimientos productivos.

Indicadores de logro establecidos:

- Convertir a los pobladores del TIPNIS y sus organizaciones económicas productivas en sujetos de crédito, facilitándoles el acceso a capital operativo para el desarrollo de los emprendimientos productivos en el territorio otorgado por el mecanismo financiero implementado.

Proyecto: Creación e implementación de un mecanismo no financiero.- El fin es apoyar a los pobladores y organizaciones económicas productivas del TIPNIS, mediante personal técnico establecido en el territorio al desarrollo e implementación de sus actividades de manejo y aprovechamiento de sus recursos naturales, buscando la complementariedad entre el conocimiento y los saberes locales.

Indicadores de logro establecidos:

- Identificar y abrir mercados internos y externo apoyando la comercialización de los productos transformados en los centros integrales establecidos, los cuales están sujetos a gestión sustentable por parte de las organizaciones económicas y/o indígenas.
- Apoyo a la conformación de organizaciones económicas productivas locales
- Lograr la certificación de origen y otras de los productos sujetos a planes de manejo integral de bosques en las Comunidades del TIPNIS.
- Desarrollo de capacidades organizacionales, de gestión técnica y empresarial en las comunidades y organizaciones económicas productivas del TIPNIS, para el desarrollo e implementación de planes de manejo integral.
- Intercambian conocimientos y experiencias entre las comunidades y organizaciones económicas productivas del TIPNIS con sus similares a nivel nacional e internacional.
- Promover la formación de promotores locales que tiene reconocimiento formal quienes pueden acompañar el desarrollo de proyectos productivos, de manejo de bosques y biodiversidad.
- Desarrollo de procesos de gestión del conocimiento e implementación de una estrategia comunicacional de sensibilización a la población acerca de los valores del bosque y la biodiversidad.

PROGRAMA 5.3
Conservación y restauración de bosques

La expansión desordenada de la frontera agrícola y las actividades de aprovechamiento ilegal e irracional de los recursos forestales y de los productos de la biodiversidad amenazan los sistemas de vida vulnerables, y pone en riesgo el medio de vida de poblaciones locales. En ese sentido, se deben tomar acciones diferenciadas para efectivizar la conservación de los bosques naturales por su mayor riqueza de biodiversidad, y hacer posible la puesta en marcha de dinámicas de recuperación y restauración de paisajes y sistemas de vida de bosques degradados por la intervención humana. Por lo cual se establecen tres proyectos.

TABLA Nº 14
Proyectos y Resultados de la programa 5.3
PROGRAMA 5.3 : Conservación y restauración de bosques

Proyecto	Indicadores de logro
Manejo sustentable de los bosques nativos	Hectáreas de bosques nativos del territorio bajo planes de manejo y aprovechamiento integral.
Establecimiento de bancos de semillas y germoplasmas de especies nativas	Establecimiento de un laboratorio y centro de almacenamiento de semillas especies nativas maderables y no maderables
Plantaciones forestales e implementación de sistemas agroforestales	Implementación de viveros comunales y familiares de producción de plantines de especies frutales y maderables.
	Producción de plantines en los viveros comunales y familiares
	Establecimiento de parcelas agroforestales familiares y huertos hortícolas
	Recuperación de cobertura boscosa mediante el establecimiento de
	plantaciones forestales comunales de uso múltiple
	Desarrollo de labores culturales y manejo de las plantaciones forestales y sistemas agroforestales.
	Desarrollo de acciones para la prevención, monitoreo y control de incendios forestales.

Proyecto: Manejo sustentable de los bosques nativos.- Proyecto mediante el cual se realizará el manejo de bosques nativos con base en los saberes locales, lo cual garantiza la preservación de las funciones ambientales que cumplen los bosques. Las acciones a desarrollarse mediante este proyecto, están dirigidas a apoyar la recolección de frutos nativos y otros recursos no maderables para su transformación.

Indicadores de logro establecidos:

- Hectáreas de bosques nativos del territorio bajo planes de manejo y aprovechamiento integral.

Proyecto: Establecimiento de bancos de semillas y germoplasmas de especies nativas.- Destinado a garantizar la disponibilidad de semillas de especies nativas maderables y no maderables.

Indicadores de logro establecidos:

- Establecimiento de un laboratorio y centro de almacenamiento de semillas especies nativas maderables y no maderables.

Proyecto: Plantaciones forestales e implementación de sistemas agroforestales.- Orientado a la recuperación de barbechos y áreas degradadas dentro del territorio, garantizando la recuperación de la cobertura boscosa en áreas intervenidas, este proyecto prevé las etapas que van desde la colecta y/o recolecta de la semilla, la compra de material genético certificado (semillas y plantines) de algunas especies que no se disponga para su recolección, la producción de los plantines en viveros forestales familiares y/o comunales, el establecimiento de los plantines, y las labores culturales postestablecimiento.

Se considera la realización de plantaciones forestales con fines múltiples, con las que se pretende conseguir beneficios indirectos tales como la reducción de la erosión del suelo, proteger los cuerpos de agua y aumentar condiciones de desarrollo de la vida silvestre.

Los Sistemas agroforestales están orientados a la producción ecológica, es importante porque cooperará a la conservación y a la seguridad alimentaria de las familias, ya que combina el establecimiento de especies forestales maderables (aprovechamiento a largo plazo 10 a 20 años), especies forestales frutales de rentabilidad económica como el cacao, asaí, cítricos entre otras (aprovechamiento a mediano plazo 4 a 6 años), especies agrícolas bianuales (plátano) y anuales (maíz, arroz, yuca, frejol), lo cual garantiza la seguridad alimentaria de la familia y al mismo tiempo genera ingresos económicos adicionales a partir del primer año por la comercialización de los excedentes de productos agrícolas en los mercados locales y municipales.

Indicadores de logro establecidos:

- Implementación de viveros comunales y familiares de producción de plantines de especies frutales y maderables.
- Producción de plantines en los viveros comunales y familiares
- Establecimiento de parcelas agroforestales familiares

- Recuperación de cobertura boscosa mediante el establecimiento de plantaciones forestales comunales de uso múltiple
- Desarrollo de labores culturales y manejo de las plantaciones forestales y sistemas agroforestales.
- Desarrollo de acciones para la prevención, monitoreo y control de incendios forestales.

PROGRAMA 5.4
Seguridad alimentaria de las familias del TIPNIS:

Orientado a fortalecer y fomentar el desarrollo de la agricultura ecológica familiar y comunitaria en el marco de la complementariedad de saberes ancestrales y conocimientos tecnológicos, que garanticen la cantidad y calidad de alimentos de las familias del TIPNIS, generando al mismo tiempo excedentes para su comercialización en los mercados municipales y departamentales, lo cual contribuya al mejoramiento de la economía de las familias.

TABLA Nº 15
Proyectos y Resultados de la programa 5.4
PROGRAMA 5.4 : Seguridad y soberanía alimentaria de los pueblos del TIPNIS

Proyecto	Indicadores de logro
Fomento a la agricultura ecológica sostenible	Garantizar la producción de alimentos básicos de la canasta familiar de la población local (maíz, arroz, yuca, plátano, frejol y verduras), y generación de excedentes para abastecer los mercados municipales y departamentales,
Fomento al desarrollo pecuario y conservación de especies	Apoyar el establecimiento de módulos comunitarios de producción de leche
	Fomentar el establecimiento de zoo criaderos comunitarios de especies silvestre (chancho de monte, jochi, entre otros), para la comercialización de carne en los mercados departamentales
Innovación tecnológica para la productores de alimentos	Impulsar las investigaciones aplicadas para mejorar la productividad de los cultivos agrícolas locales
	Apoyar la tecnificación para el desarrollo de una agricultura ecológica comunitaria
	Apoyar la producción de semillas de calidad, garantizando su acceso a los agricultores.
	Desarrollo de acciones de prevención y control que garanticen la inocuidad alimentaria

Proyecto: Fomento a la agricultura ecológica sostenible.- Proyecto mediante el cual se desarrollaran prácticas respetuosas de la identidad cultural y ambiental que fortalecen los emprendimientos comunitarios y de organizaciones locales, para la producción de alimentos (maíz, arroz, frejol, yuca plátano y verduras) destinados al consumo de la población, y la generación de excedentes a ser comercializados en los mercados municipales y departamentales.

Indicadores de logro establecidos:

- Garantizar la producción de alimentos básicos de la canasta familiar de la población local (maíz, arroz, yuca, plátano, frejol y verduras), y generación de excedentes para abastecer los mercados municipales y departamentales.

Proyecto: Fomento al desarrollo pecuario y conservación de especies.- Destinado a garantizar el valor proteínico complementario para la nutrición de la población local, y el aprovechamiento de especies de vida silvestre que son requeridas por los mercados departamentales y las actividades del turismo local.

Indicadores de logro establecidos:

- Apoyar el establecimiento de módulos comunitarios de producción de leche
- Fomentar el establecimiento de zoo criaderos comunitarios de especies silvestres (chancho de monte, jochi entre otros), para la comercialización de carne en los mercados departamentales

Proyecto: Innovación tecnológica para la productores de alimentos.- Destinado a promover la aplicación de tecnologías propias a desarrollar en el marco de la complementariedad de los saberes locales con el conocimiento y avances tecnológicos actuales, los cuales incrementen los rendimientos, la calidad e inocuidad de la producción agropecuaria local.

Indicadores de logro establecidos:

- Impulsar las investigaciones aplicadas para mejorar la productividad de los cultivos agrícolas locales
- Apoyar la tecnificación para el desarrollo de una agricultura ecológica comunitaria
- Apoyar la producción de semillas de calidad, garantizando su acceso a los agricultores.
- Desarrollo de acciones de prevención y control que garanticen la inocuidad alimentaria

ESTRATEGIA 1
DERECHO AL TERRITORIO SEGURO E ÍNTEGRO, CAMINO A LA AUTONOMÍA

Programa	Proyecto	Indicadores de logro	Entidades responsables
1.1.: Desarrollo de normativas legales y técnicas que garantizan la protección del territorio	Ajuste y complementación del marco normativo y político para la protección del TIPNIS	Promulgación de una Ley de Protección del TIPNIS que asegure importantes sanciones a los asentamientos ilegales.	Coordinación consulta / MMAyA (SERNAP – INRA – ABT) – MOPSV
		Establecer una Gran Acuerdo Social con las Federaciones del Trópico para el respeto y control compartido de los límites y la protección del TIPNIS	Ministerio de la Presidencia – Ministerio de Gobierno MMAyA - SERNAP – Viceministerio de Defensa Social – Representación de las tres Subcentrales y de las Federaciones del Trópico, Asambleístas.
		Elaborar el marco normativo para el desarrollo de investigaciones científicas internas en el área protegida, determinando las líneas de investigación prioritarias, en base a las necesidades locales y vacías de información.	Ministerio de Medio Ambiente y Aguas SERNAP
		Desarrollo de políticas de adquisición de productos locales a nivel municipal, departamental y nacional.	Ministerio de Economía Plural – Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
	Desarrollo y aplicación de instrumentos de regulación de alcance particular.	Generación en forma consensuada de normativas técnicas para el aprovechamiento sustentable de los recursos de la biodiversidad.	Ministerio de Medio Ambiente y Aguas

Programa	Proyecto	Indicadores de logro	Entidades responsables
		Ajuste y complementación del Plan de Vida de los pueblos indígenas del TIPNIS.	
		Recopilación, divulgación y reconocimiento formal a las normas locales de manejo de los recursos del bosque y la biodiversidad.	
		Formulación participativa de un Plan de Protección del TIPNIS	
		Establecer e implementar un sistema para la regulación y control de asentamientos y las actividades ilegales en el territorio, tales como el aprovechamiento y tráfico ilegal de la madera y la biodiversidad	
	Fortalecimiento institucional para la gestión de la conservación de la naturaleza y la calidad ambiental en el TIPNIS.	Presencia de Entidades Estatales sectoriales con capacidades técnicas y condiciones logísticas y operativas para el cumplimiento de sus competencias y atribuciones. (SERNAP, ABT, batallón ecológico)	Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (SERNAP – ABT) Ministerio de Gobierno FFAA
		Incremento de la cantidad de guardaparques del territorio, incorporando jóvenes indígenas de las comunidades del TIPNIS (SERNAP, ABT, batallón ecológico).	
		Implementación de infraestructura para oficinas y puestos de control y resguardo en el territorio del TIPNIS	

Programa	Proyecto	Indicadores de logro	Entidades responsables
1.2: Ordenamiento territorial con enfoque productivo-ecológico	Ordenamiento y zonificación territorial del TIPNIS	Identificación de las potencialidades productivas y zonificación ecológica – productiva del TIPNIS, en la perspectiva de asegurar el cumplimiento de la vocación de uso del suelo y la protección de los sistemas de vida vulnerables.	Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (SERNAP – ABT)
		Establecer un catastro de bosques que permita la identificación de su categoría de uso, los derechos otorgados, las presiones actuales sobre sus componentes, además de establecer los mecanismos para el monitoreo de la condición de estos bosques, y su potencial para la producción forestal, y provisión de funciones ambientales.	
	Monitoreo al uso del suelo en el TIPNIS	Desarrollo e implementación de un sistema de monitoreo del manejo de recursos en base a la vocación productiva ecológica.	

ESTRATEGIA 2
DERECHO A LA CIUDADANÍA PLENA EN EL MARCO DE LA MATRIZ CULTURAL PROPIA

Programa	Proyecto	Indicadores de logro	Entidades responsables
2.1: Incorporación plena al derecho ciudadano de la población del TIPNIS	Acceso a documentación de identificación ciudadana	Otorgación a los pobladores del TIPNIS de sus documentos de identificación personal oficiales (certificados de nacimiento y cédulas de identidad).	Ministerio de Salud, ADEMAF, SEGIP, Armada Nacional, Banco Unión.
	Acceso de la población del TIPNIS a los beneficios de las política sociales del Estado	Acceso de la población del TIPNIS a los beneficios económicos establecidos mediante los Bono Juana Azurduy, Juancito Pinto y la Renta Dignidad, los cuales se hacen efectivos en sus comunidades, mediante el trabajo conjunto de brigadas móviles de las Fuerzas Armadas y entidades competentes.	
2.2: Fortalecimiento de la identidad cultural del TIPNIS	Fomento a las expresiones culturales de los pueblos del TIPNIS	Fomento y desarrollo de investigaciones con participación de los pueblos TIPNIS destinadas a recopilar, documentar y registrar su patrimonio cultural referido a la música y danzas tradicionales, la historia y narraciones, el conocimientos asociados al uso de la biodiversidad y el rescate artesanal.	MMAyA – Ministerio de Culturas (Viceministerio de Cultura y Turismo)
		Fomento a la difusión del patrimonio cultural de los pueblos del TIPNIS.	

Programa	Proyecto	Indicadores de logro	Entidades responsables
	Desarrollo de capacidades organizacionales	Desarrollo de procesos de difusión y capacitación en derechos de los pueblos indígenas, territorios indígenas y otros, en el marco de la nueva CPE y la legislación vigente.	Ministerio de Autonomías
		Apoyo al proceso de autonomía territorial con identidad cultural del TIPNIS.	

ESTRATEGIA 3
ACCESO DE LA POBLACIÓN A VIVIENDAS DIGNAS, SERVICIOS BÁSICOS, DE SALUD Y EDUCACIÓN

Programa	Proyecto	Indicadores de logro	Entidades responsables
3.1: Acceso de la población del TIPNIS a viviendas dignas	Mejoramiento de la infraestructura de las viviendas	Promover a que todas las familias de los pueblos del TIPNIS tengan acceso al mejoramiento, ampliación y construcción de viviendas indígenas acordes a sus costumbres.	Ministerio de Medio Ambiente y Agua
	Establecimiento de servicios básicos en las viviendas	Dotar a las viviendas indígenas con servicios de iluminación y de agua segura mediante la utilización de energías alternativas apropiadas (potabilizadores de agua domiciliarios y paneles solares).	
		Dotar a las viviendas de letrinas ecológicas.	
3.2: Acceso de la población del TIPNIS a los servicios de salud	Mejoramiento de la infraestructura de salud	Establecer infraestructura hospitalaria considerando los criterios culturales de los pueblos del TIPNIS.	Ministerio de Salud

Programa	Proyecto	Indicadores de logro	Entidades responsables
	Equipamiento y fortalecimiento de los servicios de salud	Dotar de equipamiento médico moderno a los centros de salud establecidos en el TIPNIS, para la prevención y atención adecuada y oportuna de enfermedades y emergencias.	
		Fortalecer los centros de salud con personal médico capacitado y sensibilizado para que brinde servicios de salud intercultural a la población con trato digno y con respeto a sus culturas.	
	Fortalecimiento de los servicios de salud intercultural	Promover la participación de médicos tradicionales, parteras, promotores y auxiliares de salud indígenas, como parte integrante de un Sistema de Redes de Servicios de Salud.	
		Apoyar el desarrollo de la medicina tradicional como una práctica cultural que contribuye a elevar las condiciones de salud de la población.	
3.3: Acceso de la población del TIPNIS a los servicios de educación y deportes	Mejoramiento de la infraestructura educativa y deportiva	Ampliar, mejorar la infraestructura de los centros educativos considerando los criterios culturales de los pueblos del TIPNIS.	Ministerio de educación
		Desarrollar infraestructura destinada a internados o albergues que garanticen a los niños y niñas indígenas la conclusión del ciclo educativo y una formación intercultural y técnica.	

Programa	Proyecto	Indicadores de logro	Entidades responsables
		Dotar de infraestructura deportiva en las poblaciones indígena para la práctica del deporte.	
	Equipamiento y fortalecimiento de los servicios de educación	Dotar de equipamiento a los centros de educativos establecidos en el TIPNIS.	
		Incrementar el número de profesores e innovar modelos de educación en todos los niveles que atienden a población indígena dispersa	
		Establecer medidas para la subvención de la alimentación de los estudiantes de los internados o albergues establecidos	
		Garantizar el acceso al desayuno escolar de toda la población estudiantil del territorio	
	Alfabetización y postalfabetización de adultos	Desarrollar campañas de alfabetización y postalfabetización para la población adulta de las comunidades indígenas	

ESTRATEGIA 4
ARTICULAR EL TERRITORIO PARA SU INTEGRACIÓN, DESARROLLO Y SEGURIDAD

Programa	Proyecto	Indicadores de logro	Entidades responsables
4.1: Sistemas de integración terrestre	Ampliación y mejoramiento de la infraestructura vial terrestre	Diseño participativo de la Carretera Ecológica Villa Tunari – San Ignacio de Moxos, tomando en cuenta las consideraciones socio-ambientales necesarias para construcción.	MOPSV (ABC), Gobernaciones y Municipios
		Diseño, construcción y mantenimiento de la Red de carreteras secundarias articuladas a las carreteras primarias: Villa Tunari – San Ignacio de Moxos, Trinidad – San Borja, e Isinuta – Villa Tunari, articuladas a las localidades de San Ignacio de Moxos, Villa Tunari, Camiaco, Loreto y San Borja.	
		Diseño, construcción y mantenimiento de la Red de caminos vecinales establecida de acuerdo con las necesidades comunales.	
	Conformación de empresas comunitarias de transporte	Establecimiento de empresas de transporte comunitario, con plena participación de las comunidades que articulen las comunidades con los Centros Integrales de Transformación Productiva y los mercados de comercialización de los productos.	

Programa	Proyecto	Indicadores de logro	Entidades responsables
4.2: Sistemas de integración Fluvial	Mantenimiento de la red fluvial interna, y apoyo para garantizar el transporte de carga y pasajeros seguro	Mantenimiento de la navegabilidad en los ríos mayores del TIPNIS a lo largo de todo el año, particularmente los ríos Isiboro, Sécure, Ichoa, incluyendo la superación de obstáculos naturales a través de estudios específicos e intervenciones directas.	MOPSV (SEMENA)
		Brindar apoyo logístico estableciendo las condiciones para que la Empresa Nacional de Transporte Fluvial desarrolle acciones en los ríos Sécure – Isiboro – Mamoré, favoreciendo el transporte de personas y productos por río entre el TIPNIS y Trinidad durante la época de navegación.	Empresa de transporte fluvial
4.3: Sistemas de comunicación	Implementar sistemas de integración en telecomunicación y comunicaciones	Promover la introducción del servicio telefónico fijo y móvil en comunidades del TIPNIS	Ministerio de comunicaciones, MOPSV (ENTEL)
		Promover la introducción del servicio de Internet en las comunidades del TIPNIS, impulsando su desarrollo social y económico	
		Promover la instalación de repetidoras de radio y televisión en el TIPNIS que sirvan como medio de información y/o comunicación	
		Promover la instalación de Telecentros operados por la comunidades Indígenas	

ESTRATEGIA 5
PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA GESTIÓN PRODUCTIVA-ECOLÓGICA COMUNITARIA, INTEGRAL Y SUSTENTABLE, GARANTIZANDO LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Programa	Proyecto	Indicadores de logro	Entidades responsables
5.1 : Consolidación de una economía comunitaria y mixta del bosque con alta agregación de valor	Establecimiento de centros integrales de transformación productiva de productos maderables y no maderables, y agrícolas	Establecer centros comunitarios de transformación de productos del bosque sean éstos forestales maderables, no maderables y sistemas agroforestales. (Transformación de la madera, frutos y productos agrícolas)	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras Ministerio de Medio Ambiente y Aguas
	Establecimiento de centros comunitarios de aprovechamiento de componentes de la biodiversidad	Actualización del Plan de Manejo del aprovechamiento del lagarto del TIPNIS 2011 – 2015	Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (SERNAP)
		Producción de lagarto asegurada en el marco del plan de manejo y la implementación del sistema de monitoreo	
		Comunidades del TIPNIS incluidas en la Resolución Administrativa que autoriza la cosecha de lagarto en el territorio a partir de la gestión 2013.	
		Elaboración y aprobación de planes de manejo de las especies de la biodiversidad potenciales y de interés para el aprovechamiento en el TIPNIS.	

Programa	Proyecto	Indicadores de logro	Entidades responsables
		Establecer centros comunitarios para la transformación de cueros de lagarto (curtiembres y marroquinería), y otras especies que se encuentran bajo plan de manejo.	
	Manejo y aprovechamiento de los recursos piscícolas	Manejo y aprovechamiento de los recursos piscícolas	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
		Producción y aprovechamiento de especies en estanques o lagunas artificiales	
	Desarrollo del turismo con base comunitaria	Identificación de destinos turísticos en el territorio, preservando los atractivos turísticos, tomando en cuenta la riqueza natural y cultural.	Ministerio de Culturas (Viceministerio de Turismo)
		Implementación de centros turísticos bioculturales comunitarios establecidos en el marco de alianzas plurales	
		Fortalecimiento a los emprendimientos de turismo comunitario biocultural existentes	
5.2 : Fomento con servicios financieros y no financieros	Creación e implementación de un mecanismo financiero	Convertir a los pobladores del TIPNIS y sus organizaciones económicas productivas en sujetos de crédito, facilitándoles el acceso a capital operativo para el desarrollo de los emprendimientos productivos en el territorio otorgado por el mecanismo financiero implementado.	Banco de desarrollo productivo

Programa	Proyecto	Indicadores de logro	Entidades responsables
	Creación e implementación de mecanismo financiero no financieros con presencia en el territorio	Identificar y abrir mercados internos y externos apoyando la comercialización de los productos locales, los cuales están sujetos a gestión sustentable por parte de las organizaciones económicas y/o indígenas.	Ministerio de Economía Plural Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (SERNAP, ABT)
		Apoyo a la conformación de organizaciones económicas productivas locales	
		Lograr la certificación de origen y otras de los productos sujetos a planes de manejo integral de bosques en las Comunidades del TIPNIS.	
		Desarrollo de capacidades organizacionales, de gestión técnica y empresarial en las comunidades y organizaciones económicas del TIPNIS, para el desarrollo e implementación de planes de manejo integral.	
		Intercambian conocimientos y experiencias entre las comunidades y organizaciones económicas productivas del TIPNIS con sus similares a nivel nacional e internacional.	
		Promover la formación de promotores locales que tiene reconocimiento formal quienes pueden acompañar el desarrollo de proyectos productivos, de manejo de bosques y biodiversidad.	

Programa	Proyecto	Indicadores de logro	Entidades responsables
		Desarrollo de procesos de gestión del conocimiento e implementación de una estrategia comunicacional de sensibilización a la población acerca de los valores del bosque y la biodiversidad.	
5.3 : Conservación y restauración de bosques	Manejo sustentable de los bosques nativos	Hectáreas de bosques nativos del territorio bajo planes de manejo y aprovechamiento integral.	MMAyA - ABT
	Establecimiento de bancos de semillas y germoplasmas de especies nativas	Establecimiento de un laboratorio y centro de almacenamiento de semillas especies nativas maderables y no maderables	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (INIAF)
	Plantaciones forestales e implementación de sistemas agroforestales	Implementación de viveros comunales y familiares de producción de plantines de especies frutales y maderables.	Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (ABT, SERNAP) Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (INIAF)
		Producción de plantines en los viveros comunales y familiares	
		Establecimiento de parcelas agroforestales familiares y huertos hortícolas	
		Recuperación de cobertura boscosa mediante el establecimiento de plantaciones forestales comunales de uso múltiple	
		Desarrollo de labores culturales y manejo de las plantaciones forestales y sistemas agroforestales.	

Programa	Proyecto	Indicadores de logro	Entidades responsables
		Desarrollo de acciones para la prevención, monitoreo y control de incendios forestales.	
5.4 : Seguridad y soberanía alimentaria de los pueblos del TIPNIS	Fomento a la agricultura ecológica sostenible	Garantizar la producción de alimentos básicos de la canasta familiar de la población local (maíz, arroz, yuca, plátano, frejol y verduras), y generación de excedentes para abastecer los mercados municipales y departamentales,	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
	Fomento al desarrollo pecuario y conservación de especies	Apoyar el establecimiento de módulos comunitarios de producción de leche	
		Fomentar el establecimiento de zoo criaderos comunitarios de especies silvestre (chancho de monte, jochi, entre otros), para la comercialización de carne en los mercados departamentales	Ministerio de Medio Ambiente y Aguas
	Innovación tecnológica para la productores de alimentos	Impulsar las investigaciones aplicadas para mejorar la productividad de los cultivos agrícolas locales	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (INIAF)
		Apoyar la tecnificación para el desarrollo de una agricultura ecológica comunitaria	
		Apoyar la producción de semillas de calidad, garantizando su acceso a los agricultores.	
		Desarrollo de acciones de prevención y control que garanticen la inocuidad alimentaria	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras SENASAG

B. PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DEL TIPNIS

En el marco de implementación de la Ley Madre Tierra y de los resultados de la Consulta en el TIPNIS, el Estado Plurinacional ha priorizado las acciones de protección emanadas de las comunidades que son resultado de su vivencia cotidiana el territorio; estas son medidas que permitirán construir un sistema de protección territorial, basado en la integración de esfuerzos de actores sociales (comunidades indígenas) actores institucionales (órganos y entidades del Estado de la administración y territorial). La propuesta incluye la abrogación de la Ley 180.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda remite a disposición de la Asamblea Plurinacional el ante proyecto de Ley de Protección del TIPNIS para que a través de los mecanismos y procedimientos legislativos que correspondan pueda ser considerado por este Órgano del Estado.

ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DEL TIPNIS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

La presente ley tiene por objeto garantizar y fortalecer los mecanismos de protección y la gestión integral del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS), en estricto cumplimiento a la Constitución Política del Estado, las Leyes en vigencia y los acuerdos logrados en el proceso de consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas Mojeño – Trinitario, Chimane y Yuracaré del TIPNIS.

ARTÍCULO 2.- (ALCANCE Y APLICACIÓN)

I La presente Ley tiene como alcance a todo el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS).

II. Se aplica a todas las personas naturales y jurídicas que realicen actividades que pudieran impactar en la integridad del área protegida y el territorio indígena.

III. Las instituciones públicas y privadas, civiles y militares, adecuarán sus actuaciones a los efectos de la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- (FINALIDADES)

La presente Ley tiene las siguientes finalidades:

a) Garantizar y promover la conservación, recuperación, restauración, preservación y manejo sustentable del TIPNIS.
b) Garantizar la seguridad jurídica de los derechos de la Tierra Comunitaria de Origen del TIPNIS.
c) Fortalecer las capacidades de administración, de gestión y de protección territorial del TIPNIS
d) Garantizar la gestión de las zonas y sistemas de vida, de acuerdo a los valores naturales y culturales del territorio.

ARTÍCULO 4.- (DEFINICIONES)

Para los fines de la presente Ley se entiende por:

Madre Tierra. El sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos, interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común. La Madre Tierra es considerada sagrada; alimenta y es el hogar que contiene, sostiene y reproduce a todos los seres vivos, los ecosistemas, la biodiversidad, las sociedades orgánicas y los individuos que la componen.

Diversidad Biológica. La variabilidad de los organismos vivos de cualquier fuente incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos, así como los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

[Ocupación de hecho o Avasallamiento de tierras]: Es la ocupación ilegal pacífica o por la fuerza o el asentamiento sobre el territorio en beneficio propio o de terceros, sin considerar los derechos preexistentes y limitaciones legales sobre el mismo.

[Asentamiento humano ilegal]: El establecimiento de una persona o grupo de personas en el territorio en beneficio propio o de terceros, sin considerar los derechos preexistentes y limitaciones legales sobre el mismo.

ARTÍCULO 5.- (PROHIBICIONES)

Se establece la prohibición expresa de:

a) Nuevos asentamientos humanos externos u ocupación ilegal de tierras al interior del TIPNIS;
b) Autorizar a actores externos al TIPNIS, el aprovechamiento directo de los recursos naturales renovables con fines comerciales y/o mercantiles.

ARTÍCULO 6.- (DOBLE CONDICIÓN DEL TIPNIS COMO TIERRA COMUNITARIA DE ORIGEN Y ÁREA PROTEGIDA)

Se reconoce al Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS, su doble condición de Tierra Comunitaria de Origen y Área Protegida, siendo interés primordial del Estado Plurinacional de Bolivia la protección y conservación del patrimonio sociocultural y natural, de la zona ecológica, su reproducción histórica y el hábitat de los pueblos indígenas Chiimane, Yuracaré y Mojeño-Trinitario.

ARTÍCULO 7.- (DESALOJO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS)

I. Las nuevas ocupaciones de hecho y asentamientos humanos en el TIPNIS, serán sujetos de desalojo inmediato.
II. Las Organizaciones de los Pueblos Indígenas y las autoridades competentes deberán someter a conocimiento del Ministerio Público todas las acciones ilícitas que se encuentran tipificadas en la Ley de Medio Ambiente, Ley Forestal y demás normas conexas.

ARTÍCULO 8.- (CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL)

I. Se garantiza el control social y la participación de los pueblos Chimane, Yuracaré y Mojeño Trinitario en todas las actividades de conservación, recuperación, restauración, preservación, manejo sustentable y procedimientos de protección que sean desarrolladas al interior del TIPNIS, de acuerdo a sus procedimientos propios.
II. El SERNAP deberá asegurar la permanente evaluación del sistema de protección, así como el establecimiento de un sistema de alerta temprana, con la presencia y participación de los corregidores y autoridades comunales del TIPNIS, quienes a través de sus procedimientos propios serán parte integrante del sistema de protección de su territorio, el mismo que permitirá identificar potenciales riesgos de avasallamientos, ocupación ilegal de tierras, actividades ilícitas y otras, que afecten a la integridad del Territorio y del Área Protegida.

ARTÍCULO 9.- (SISTEMAS DE VIDA Y PATRIMONIO DEL TIPNIS)

El Estado garantizará, promoverá y apoyará medidas precautorias sobre la conservación, manejo sustentable de la diversidad biológica y los diferentes recursos naturales para el desarrollo integral de los Pueblos Indígenas del TIPNIS en armonía con la madre tierra, estableciendo para ello instrumentos de gestión, que tomen en cuenta la singularidad, representatividad, fragilidad y potencialidad de los sistemas naturales, zonas y sistemas de vida del área protegida.

ARTÍCULO 10.- (INTEGRACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS COMUNIDADES)

I. El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda deberá elaborar e implementar del Plan Vial, Fluvial y Aeronáutico del TIPNIS que permita la integración y articulación de las comunidades, priorizando la conservación de la diversidad biológica y cultural del área protegida, debiendo regirse a la normativa vigente y en el marco de los resultados de la Consulta a los Pueblos Indígenas del TIPNIS.
II. El Ministerio de Planificación del Desarrollo deberá realizar la gestión de recursos para dicho Plan.

CAPÍTULO II

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN DE PROTECCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL TIPNIS

ARTÍCULO 11.- (INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y PROTECCIÓN DEL TIPNIS)

Son instrumentos de planificación, gestión y protección del TIPNIS los siguientes:

a) Plan de protección de acción inmediata del TIPNIS
b) Plan de protección del TIPNIS
c) Plan de Manejo Actualizado
d) Estrategia Concurrente de Desarrollo Integral del TIPNIS

ARTÍCULO 12.- (PLAN DE PROTECCIÓN DE ACCIÓN INMEDIATA DEL TIPNIS)

En el plazo máximo de 30 días a partir de la promulgación de la presente Ley el Servicio Nacional de Áreas Protegidas y las comunidades indígenas mediante sus organizaciones regionales en coordinación con la ABT, FF.AA, Regimiento Ecológico y Policía Boliviana, conforme a sus atribuciones y competencias elaborará un Plan De Protección de Acción Inmediata del TIPNIS, el cual comprenderá mecanismos de coordinación, comunicación y articulación entre los actores estatales y las organizaciones de los pueblos indígenas Chiimanes, Yuracarés y Mojeño Trinitarios, que constituyen las medidas técnico administrativas relativas a la aplicación de salvaguardas y seguridad del TIPNIS que serán definidas en función a los acuerdos logrados en el proceso de consulta previa, libre e informada. Estas acciones serán priorizadas e implementadas en el corto plazo.

ARTÍCULO 13.- (PLAN DE PROTECCIÓN DEL TIPNIS)

En el plazo máximo de 180 días a partir de la promulgación de la presente Ley, el Servicio Nacional de Áreas Protegidas y de manera concertada con las comunidades indígenas mediante sus organizaciones regionales en coordinación con las entidades competentes, conforme a sus atribuciones y competencias elaborará un Plan de Protección del TIPNIS, de mediano plazo, que comprenderá todas las medidas administrativas y técnicas de implementación de los sistemas de protección y control integral del TIPNIS que serán definidas en función a los resultados del proceso de consulta.

ARTÍCULO 14.- (ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO)

I. Se mantienen vigentes los instrumentos de gestión aprobados para el TIPNIS hasta su actualización.

II. El SERNAP en el marco de sus atribuciones, en el plazo de 12 meses, deberá elaborar y aprobar el Plan de Manejo del TIPNIS actualizado, respetando los procedimientos correspondientes según norma y dando cumplimiento a los acuerdos logrados en el proceso de consulta previa, libre e informada.

III. Los Ministerios de Medio Ambiente y Agua, Ministerio de Planificación del Desarrollo y el SERNAP quedan encargados de realizar la gestión de financiamiento para la actualización del plan de manejo del TIPNIS en el plazo de 120 días.

ARTÍCULO 15.- (ESTRATEGIA CONCURRENTE DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TIPNIS)

I. Se encomienda al Ministerio de Planificación del Desarrollo y al Ministerio de Autonomías para que, en coordinación con las entidades competentes del gobierno central y las entidades territoriales autónomas que corresponda, formular la Estrategia concurrente de desarrollo Integral del TIPNIS y gestionar recursos para su implementación, teniendo como línea de base la Agenda de Desarrollo Integral para el Vivir Bien de los Pueblos del TIPNIS, acordada como resultado de la consulta.

II. Las instancias nacionales, departamentales y municipales competentes deberán identificar, priorizar, formular e implementar programas y proyectos de servicios básicos, educación, salud, vivienda, seguridad, soberanía alimentaria y desarrollo productivo para las comunidades del Área Protegida.

III. Las comunidades a través de sus estructuras orgánicas deberán ser parte de la identificación de necesidades y participaran en la identificación y priorización de programas y proyectos a implementarse en el TIPNIS.

ARTÍCULO 16.- (PROMOCIÓN DEL TURISMO Y PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y COSTUMBRES ANCESTRALES)

I. La gestión del turismo al interior del TIPNIS promoverá principalmente el turismo de base comunitaria y la sensibilización, educación y conciencia ambiental de los habitantes y turistas, a través de acciones que orienten la sustentabilidad de los ecosistemas, en armonía y equilibrio con la madre tierra.

II. Esta actividad puede realizarse, sólo y únicamente, a partir de emprendimientos comunitarios y en alianzas o con socios que respeten el derecho de los Pueblos Indígenas.

III. Constituye responsabilidad de los habitantes de las comunidades, prestadoras y operadoras de servicios turísticos, turistas, y cuerpo de protección del Área protegida y personal del TIPNIS, promover el respeto de los usos y costumbres tradicionales y ancestrales locales, minimizando los impactos culturales, ambientales y sociales que cause la actividad turística.

ARTÍCULO 17.- (FINANCIAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN Y LA ESTRATEGIA CONCURRENTE DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TIPNIS

I. EL Ministerio de Planificación del Desarrollo deberá garantizar la gestión de recursos financieros, tanto públicos como privados, nacionales e internacionales, para la protección y Estrategia Concurrente de Desarrollo Integral del TIPNIS de conformidad a la normativa vigente.

II. Los recursos deben garantizar al menos:

a) Fondo Fiduciario, destinado en calidad de recursos de capital con el fin de generar rendimientos a largo plazo para su posterior destino en la conservación y protección del TIPNIS.

b) Programa de Emergencia y Gestión de Riesgos, destinado a atender casos de emergencia, tales como contingencias, desastres naturales y otros, de conformidad a la normatividad vigente.

c) Programa Ambiental, destinado a la prevención, mitigación, restauración y compensación ambiental, producidas por programas, proyectos, obras y actividades realizados dentro del área.

d) Programa de Desarrollo Integral, Social y Productivo, destinado a atender de manera directa las demandas e iniciativas de las comunidades, a través de programas y/o proyectos con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas que habitan el territorio, en concurrencia con la entidad territorial autónoma correspondiente.

e) Programa de Fortalecimiento Institucional del TIPNIS destinado a incrementar las capacidades para el funcionamiento y la administración de la Dirección del Área Protegida TIPNIS oficiada por el SERNAP en su calidad de autoridad nacional de Áreas Protegidas, así como las capacidades de las comunidades y las Autoridades Comunales para gestionar su territorio y área protegida.

ARTÍCULO 18.- (FINANCIAMIENTO PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL TIPNIS)

Con la finalidad de implementar el sistema de Protección del TIPNIS, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, programará y garantizará los recursos financieros del Tesoro General del Estado Plurinacional necesarios para el fortalecimiento institucional del SERNAP.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. (DEMARCACIÓN Y AMOJONAMIENTO)

El Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) y el Instituto Geográfico Militar en el marco de sus atribuciones y funciones, en coordinación con otras entidades competentes, es responsable de realizar la demarcación y amojonamiento del Polígono 7 considerando los resultados del proceso de saneamiento y titulación vigente en el TIPNIS, en el plazo de 60 días.

SEGUNDA. (ADECUACIÓN INMEDIATA)

Todas las entidades privadas, asociaciones, fundaciones y los emprendimientos y actividades públicas y privadas, que se ejecutan actualmente en el TIPNIS deberán requerir en el plazo de 90 días al SERNAP los procedimientos de registro y adecuación a la presente ley y a la normativa específica.

Vencido el plazo de adecuación el SERNAP actuará de oficio para procesar y sancionar a los infractores.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICA. (ABROGACIONES)

Se abroga la Ley 180 de 24 de octubre de 2011 de Protección del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS) y todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Los señores Ministros de Estado en el marco de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y el Decreto Supremo 29894, que aprueba la Organización del Órgano Ejecutivo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

C. PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE LEY ABROGATORIA DE LA LEY 180

Una segunda propuesta alternativa que se coloca a consideración de la Asamblea Plurinacional; es la abrogación de la Ley N.180 resultado de la Consulta en las comunidades del TIPNIS.

LEY Nº …

LEY DE… DE 2013

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo único:

En cumplimiento a los resultados de la consulta a los Pueblos Indígenas del TIPNIS, se abroga la Ley No. 180 de 14 de octubre de 2011, Ley de Protección del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure; sin perjuicio de mantener su calidad y condición de Tierra Comunitaria de Origen de los Pueblos Indígenas Moxeño – Trinitario, Yuracaré y Chimane que en él habitan, así como su calidad y condición de Área Protegida del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SNAP.

DISPOSICIÓN FINAL

Única:

I. Se derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

VII

LAS DIEZ GRANDES LECCIONES DE LA CONSULTA

La concreción de la primera Consulta Previa, Libre e Informada en el marco de la construcción del Estado Plurinacional puesto de manifiesto problemas, potencialidades, desafíos y amenazas que caracterizan y acechan a la revolución más profunda de nuestra historia.

Un balance de la preparación, instalación y desarrollo de la consulta, así como de sus resultados y grados de cumplimiento demandan un análisis distinto del que se hace en este Informe Oficial y que seguramente será encarado, con distintas motivaciones, por quienes se interesen en revisar y estudiar lo que contienen cada una de estas páginas.

Sin embargo, a sólo días de la conclusión de la Consulta, es posible establecer algunas lecciones que en otras circunstancias hubieran tardado más tiempo en advertirse y asimilarse, sobre todo por el alto grado de desconocimiento que en una gran parte del país se tiene de la región amazónica debido a causas históricas funcionales al viejo orden, en proceso de desmontaje.

Veamos las más importantes:

I LA CONSULTA COMO MÉTODO DE CONOCIMIENTO

La Consulta Previa, Libre e Informada, como todo lo que ocurre en la realidad fuera de los libros y los criterios preconcebidos, se ha convertido en un método de conocimiento.

La consulta se activó en un contexto de crisis particular entre el Estado y un sector de los indígenas del TIPNIS, pero también en medio de una crisis al interior de los propios pueblos y comunidades que habitan el Territorio Indígena y el Parque Nacional.

El desarrollo de este mecanismo democrático de resolución pacífico de desencuentros entre el Estado y los pueblos indígenas permitió alcanzar dos aspectos centrales a la hora de la construcción colectiva del nuevo Estado Plurinacional.

Primero, le permitió al gobierno –como expresión condensada del Estado- ampliar sus conocimientos de esa parte importante del país que fue invisibilizada y excluida por los gobiernos y el Estado monocultural del pasado.

Al gobierno y al Estado Plurinacional en construcción –síntesis al mismo tiempo del proceso histórico que viven nuestros pueblos- le permitió profundizar sus conocimientos sobre las concepciones de territorialidad y de reproducción de la vida de los pueblos y comunidades indígenas de esa parte de la amazonia.

El desarrollo de la consulta –desde la preparación hasta la culminación- aportó grandes lecciones sobre las condiciones desfavorables en que viven los pueblos y comunidades indígenas en la amazonia: altos índices de desnutrición, salud y escolaridad; bastantes limitaciones en seguridad alimentaria, problemas de comunicación vial y fluvial que se incrementan en los períodos de lluvia, entre los más importantes.

Pero también permitió confirmar el saqueo de los recursos naturales y la sobre explotación de las comunidades de parte de grupos empresariales e intereses transnacionales que históricamente han aprovechado al máximo la ausencia del Estado en el Territorio Indígena y Parque Nacional.

Segundo, la Consulta Previa, Libre e Informada le ha permitido a la sociedad conocer la verdadera realidad del TIPNIS. Es evidente que las condiciones en las que viven los pueblos y las comunidades indígenas de esa parte de la amazonia boliviana se han conocido en su verdadera dimensión, incluso a pesar de la agenda política de desinformación de grandes medios de comunicación.

Podría decirse que el TIPNIS se ha conocido recién en el siglo XXI.

2 LA CONSULTA COMO DIÁLOGO INTER E INTRACULTURAL

La Consulta Previa, Libre e Informada también ha dado paso a instalar un diálogo inter-cultural entre el Estado y las comunidades indígenas, así como entre los tres pueblos indígenas titulares de la consulta.

Pero la Consulta también posibilitó, al activar la deliberación alrededor de este hecho democrático inédito, un profundo diálogo intracultural al interior de las propias comunidades indígenas.

Por lo demás, tanto en su diálogo intercultural con el Estado como en el *diálogo inter-intracultural* al interior de los titulares de la consulta, se han empleado las instituciones y procedimientos propios a los que hacen referencia la CPE, los Tratados Internacionales, las leyes y decretos.

Desde la preparación hasta la construcción de acuerdos, pasando por el desarrollo de la consulta, los Cabildos o Asambleas han sido espacios de deliberación en los que se han cruzado y tejido subjetividades basadas en el respeto y la esperanza.

De hecho, la fase previa a la instalación de la Consulta Previa, Libre e Informada, caracterizada por la redacción del Protocolo de la consulta, demandó más de una docena de reuniones de socialización entre abril y julio de 2012 entre las instancias estatales y las comunidades de las tres sub centrales del TIPNIS (Sécure, TIPNIS y CONISUR).

3 LA CONSULTA COMO HECHO DEMOCRÁTICO INÉDITO

La Consulta Previa, Libre e Informada desarrollada en el TPNIS ha producido, en medio de tensiones y contradicciones dentro del proceso de cambio, un hecho político democrático sin precedentes en la historia de Bolivia.

Lo es porque el reconocimiento y ejercicio de uno de los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígenas se produce por vez primera en la gestión de un gobierno indígena-campesino y popular, el primero de ese tipo desde la fundación de la república, instalado el 22 de enero de 2006 tras ganar por un 54% de la votación en diciembre de 2005.

La constitución de un gobierno de esa naturaleza, como resultado de la emergencia de los movimientos sociales, principalmente indígenas, desde el año 2000, ha dado paso a una ampliación de la democracia hasta niveles nunca antes vistos en Bolivia y América Latina. El pueblo no solo vota y elige —lo cual ya representa un salto cualitativo frente al pasado, cuando el Congreso elegía al presidente de la república—, sino que además participa en la toma de decisiones, lo cual es un doble salto frente a la democracia restringida que se conoció durante veinte años.

Es precisamente en ese contexto que debe entenderse la incorporación de criterios que trascienden a las prácticas liberales y que expresan una manera colectiva de pensar, sentir y actuar. De ahí que no sea casual que el gobierno de Evo Morales sea hasta ahora el único que ha ratificado la Declaración de Naciones Unidas sobre derechos indígenas, aprobada en 2007.

Entonces, la realización de la Consulta Previa, Libre e Informada en el TIPNIS no obedece a una imposición de los pueblos indígenas al gobierno de Evo Morales, sino que más bien sintetiza una concepción de Estado que acompaña al primer presidente indígena de Bolivia y América Latina.

Por tanto, la organización y materialización de la consulta en medio de la construcción de un Estado Plurinacional —descolonizador, anti imperialista y anticapitalista— ha dado paso a un hecho político y democrático inédito, por los siguientes aspectos:

1. Es la primera Consulta Previa, Libre e Informada que se produce en Bolivia para garantizar el ejercicio de los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígenas establecidos en la Constitución Política del Estado, promulgada en febrero de 2009, y en concordancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre pueblos indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

2. Sientas las bases materiales y subjetivas para la plena incorporación de los pueblos indígenas del TIPNIS al proceso de construcción del Estado Plurinacional. Este nuevo tipo de Estado es el primero que reconoce la existencia de un mosaico de naciones preexistentes a la fundación de la república que nunca fue tomado en cuenta por la construcción colonial del territorio y el orden político.
3. Ha iniciado el proceso de desmontaje de las relaciones de colonialidad asentadas en ese Territorio Indígena y Parque Nacional por grupos empresariales profundamente vinculados a prácticas irracionales de explotación indiscriminada de los pueblos indígenas y de la naturaleza.
4. Ha empezado a sentar las bases de la presencia efectiva del Estado plurinacional, en desmedro de la presencia imperial y transnacional a través de ONG que expresan los intereses del capitalismo verde y el colonialismo ambiental.
5. Ha iniciado el desmontaje de las viejas estructuras políticas-hacendales del departamento del Beni que durante toda la vida del estado monocultural establecieron relaciones prebendales con las élites indígenas del TIPNIS para facilitar el desarrollo del saqueo y el despojo de los recursos naturales, así como la sobre explotación de las comunidades indígenas, con objetivos privados y transnacionales.
6. Aporta al desarrollo de la teoría y práctica de la democracia intercultural, entendida en este caso como una forma particular de relación entre la democracia directa-participativa y la democracia comunitaria.

4 LA CONSULTA COMO EJERCICIO DE LOS DERECHOS INDÍGENAS

La determinación del Gobierno de convocar, mediante una Ley de Consulta tramitada y promulgada en coordinación con la Asamblea Legislativa Plurinacional, abrió paso irreversible al ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas originario campesinos en el marco de la construcción de un Estado Plurinacional.

Pero este ejercicio de los derechos colectivos a los que ha dado paso la consulta tiene una directa relación con la naturaleza indígena del Gobierno —el primero desde la fundación de la república—, el carácter del Estado Plurinacional —que deja atrás la concepción mono civilizatoria y mono cultural del viejo Estado— y con la filosofía del Vivir Bien que acompaña al horizonte emancipador en proceso de construcción permanente.

La lucha por el reconocimiento de los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígenas forma parte intrínseca del nuevo bloque en el poder, que sintetiza la historia larga y la historia corta de victorias y derrotas en la resistencia a las relaciones de poder y dominación coloniales y capitalistas basadas en la apropiación privada y el egoísmo.

La reivindicación de los derechos colectivos forma parte del alma del proceso de cambio y del sujeto histórico que conduce la revolución más profunda de nuestra historia. Su reconocimiento y materialización desde el Estado es una negación del predominio liberal que acompañó a Bolivia desde su fundación.

La plena identificación con los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígenas del gobierno boliviano no es el resultado de una mirada y posición externa ante una reivindicación ajena, sino más bien una conquista por la que los conductores del proceso de cambio lucharon, desde la trinchera social y política, contra el modelo neoliberal imperante durante dos décadas.

El reconocimiento y ejercicio de los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígenas también es uno de los ejes fundamentales de la política exterior de Bolivia que nunca ha dejado de mencionarse en los foros internacionales.

De ahí el reconocido papel gravitante que el Presidente Evo Morales ha tenido en la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, ocurrida en septiembre de 2007 tras más de dos décadas de presión de los indígenas del mundo al organismo supranacional.

Pero no sólo que la participación del jefe del Estado Plurinacional de Bolivia fue determinante en materializar ese ansiado sueño indígena, sino que Bolivia es el único país que lo ha ratificado a través de la ley 3760 del 7 de noviembre de 2007, modificada luego por la ley 3897 del 26 de junio de 2008.

Es parte, igualmente, de la filosofía del Vivir Bien —como concepción teórica e instrumento de lucha— que condensa el carácter de las rebeliones indígenas contra la presencia del invasor europeo y de las resistencias llevadas a cabo entre 1825 y 2005 contra las diversas formas de colonialidad del poder y de la vida cotidiana.

Una de las manifestaciones del reconocimiento de esos derechos colectivos se encuentra además en la propia Constitución Política del Estado que expresa claramente:

> "Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley" [Artículo 2, "Bases fundamentales del Estado").

El reconocimiento y el ejercicio de los derechos colectivos es inherente a la propuesta de construir un orden social y comunitario en la que todos vivan bien y no *solamente* mejor; es conquistar la meta de la plena igualdad efectiva y no formal de todos los pueblos que forman parte del Estado Plurinacional; es forjar una vida basada en las relaciones de complementariedad, cooperación, equilibrio y armonía no sólo entre lo colectivo y lo individual, sino entre el ser humano y la naturaleza.

Por lo tanto, la Consulta Previa, Libre e Informada en el TIPNIS se convierte en un instrumento contundente del ejercicio de los derechos colectivos a partir de la articulación de un bloque constitucional cuya prelación también está explicitada por el artículo 410, parágrafo II (Constitución Política del Estado, Tratados Internacionales, Leyes nacionales y decretos).

Esto quiere decir que la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada que se llevó adelante en el TIPNIS en su doble condición (Territorio Indígena y Parque Nacional) se basó en el siguiente bloque constitucional.

En primer lugar, por lo dispuesto en la Constitución Política del Estado en el artículo 30, parágrafo II, numeral 15, que a propósito de al desarrollar el conjunto de los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígenas establece:

> "A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan".

En segundo lugar está la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que en dos de sus artículos es bastante clara sobre los alcances de la consulta previa:

> "Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado". (Artículo 19)

Y mucho más explícito el artículo 32 que sostiene:

> "Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su con-

sentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo". (Numeral 2)

Y la tercera fuente de la decisión del gobierno de llevar adelante la consulta previa en el TIPNIS es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que en dos de sus artículos también hace referencia al tema.

El artículo 6 en su numeral 1 establece que "al aplicar las disposiciones del Presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;"

El mismo artículo en su numeral 2, señala:

"Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este convenio deberán efectuarse de buena fe y de manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas".

Finalmente, en cuanto a la Consulta Previa, el artículo 15 del Convenio 169 de la OIT expresa textualmente:

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.
2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades".

Una lectura pausada y objetiva del alcance de las disposiciones de ese bloque constitucional confirma que si algo el gobierno nunca ha dejado de tener, es la decidida convicción de ampliar los límites jurídico-institucionales establecidos para la propia organización de la consulta. Esto quiere decir que:

1. Que a pesar de que las normas anteriormente hacen énfasis en que los pueblos deben ser consultados cuando se trate principalmente de la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan, el Estado Plurinacional y el gobierno indígena-campesino optaron por llevar a cabo una interpretación más amplia y no restringida de los preceptos del bloque constitucional.
2. Que la convocatoria a la Consulta Previa no fue lanzada para aminorar las consecuencias de los impactos ambientales en el territorio indígena y Parque Nacional o para negociar alguna indemnización que hubiera dado paso a una nociva mercantilización a las relaciones entre Estado/pueblos indígenas. Todo lo contrario, la implementación de la consulta previa abre la era del ejercicio de los derechos indígenas como obligación del Estado.
3. Que la Consulta Previa en el TIPNIS fue desarrollada no sólo para cumplir con la finalidad de lo establecido en la Ley 222, sino para que los pueblos indígenas Moxeño-trinitario, Yuracaré y Chimán construyeran junto a dos instancias de gobierno del Estado Plurinacional las bases de una agenda de desarrollo para el Vivir Bien, lo cual implica condiciones más amplias para el ejercicio de otros derechos colectivos.
4. Que la implementación de la Consulta Previa, Libre e Informada —tanto en su preparación, instalación, desarrollo y sobre todo resultados—, ha creado condiciones favorables para que los pueblos moxeño-trinitarios, yuracaré y chimán reafirmen su identidad cultural y formas de organización política propias, consoliden su libre determinación y su territorialidad, garanticen vivir en un medio ambiente sano, alcancen un aprovechamiento adecuado de sus ecosistemas y recursos naturales, tengan acceso a los servicios básicos y caminen hacia la erradicación de la extrema pobreza.

5 LA CONSULTA COMO DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA INTERCULTURAL

La Consulta Previa, Libre e Informada a los tres pueblos indígenas que habitan en el TIPNIS se ha convertido en un instrumento y en un espacio para la ampliación de la democracia o, para ser más precisos, para el desarrollo de la democracia intercultural.

Como instrumento, ha permitido al Estado Plurinacional y a los pueblos indígenas articular sus visiones de desarrollo a partir del pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos colectivos de

las naciones y pueblos indígenas establecidos por la Constitución Política del Estado, los Tratados Internacionales, las leyes y decretos.

Como espacio, ha posibilitado no sólo una nueva manera de pensar la relación Estado/pueblos indígenas más allá de lo cuantitativo (elecciones, por ejemplo), sino ha posibilitado que las distintas posiciones al interior de los pueblos indígenas frente a la intangibilidad o no del territorio y la construcción de una carretera, sean resueltas a partir de la deliberación y la construcción de acuerdos.

Desde el punto de vista de la relación Estado/pueblos indígenas, que es la forma particular que en esa parte de Bolivia se expresa la relación Estado/sociedad civil, la preparación, instalación, desarrollo y resultados de la consulta han mostrado la materialización efectiva del concepto de democracia plural incorporado en la Constitución Política del Estado, particularmente de las democracias directa-participativa y de la democracia comunitaria.

Su aplicabilidad no está dada desde el punto de vista electoral, pues la Consulta Previa, Libre e Informada no alcanzó la finalidad de lo dispuesto por la Ley 222 a partir del voto o el referéndum como mecanismos propios de la democracia representativa, sino mediante el acceso a la información, la deliberación y la construcción de consensos entre las instancias del gobierno (Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Medio Ambiente y Agua) y las instancias representativas de los tres pueblos indígenas del TIPNIS.

Desde el punto de vista de la relación de conflicto al interior de los pueblos indígenas sobre la vigencia de la Ley 180, la Consulta Previa, Libre e Informada ha permitido activar, con el acompañamiento del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) y el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), los mecanismos de la democracia comunitaria que esos pueblos emplean históricamente para resolver sus contradicciones.

Este *diálogo inter e intra cultural*, por tanto, le ha otorgado a la Consulta Previa el sello de la *democracia directa y participativa*, pero también de la *democracia comunitaria*, que son dos formas de democracia que trascienden el carácter liberal de la democracia representativa.

El sello de la *democracia directa y participativa* está dado por la combinación de dos tipos de instituciones: las que tienen que ver con la toma de decisiones y construcción de acuerdos (consulta previa); y las instituciones propias de la deliberación (Cabildos y Asambleas).

El sello de la *democracia comunitaria* se da a partir del reconocimiento de los derechos colectivos de quienes no sólo son los titulares definidos por la Ley 222, sino por quienes forman parte del sujeto histórico que lleva adelante la revolución boliviana.

Y la *democracia Intercultural* —entendida en este caso como la articulación compleja de las democracias directa-participativa y comunitaria— se ha expresado en el desarrollo de todas las fases del desarrollo de la Consulta Previa, pues, por ejemplo, los resultados no han generado una lógica de *agregación cuantitativa*, sino más bien una lógica de *articulación cualitativa* que ha servido para sentar las bases de una agenda de desarrollo en proceso de construcción.

Es decir, si hay algo que termina de otorgar a la Consulta Previa el carácter de democracia intercultural más allá del sufragio universal, es el carácter de los acuerdos de la consulta. Según el artículo 10 de la Ley 222, los acuerdos son de "cumplimiento obligatorio". Para ser más precisos, representan mandatos a los Órganos Ejecutivo y Legislativo en dependencia de la materia que se trate.

6 LA CONSULTA COMO DESMANTELAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE SAQUEO E ILEGALIDAD

El TIPNIS, contrariamente a la falsa idea de santuario que varios medios de comunicación construyeron durante meses, sin conocer y visitar el Territorio Indígena y Parque Nacional, es un espacio de acumulación de capital basado en los métodos más ruines para la naturaleza y las comunidades.

El TIPNIS es un lugar en que se desarrollan métodos extraeconómicos de acumulación de capital basada en el saqueo y la destrucción de la naturaleza: empresarios madereros —que prácticamente han terminado con la mara y amenazan con hacer lo mismo con otras especies—, empresarios lagarteros —que están acabando con este reptil para exportar su piel al mercado internacional sin asegurar su reproducción—, empresarios del turismo —que cobran no menos de 7.000 dólares por turista para que tenga licencia para cazar y pescar— y narcotraficantes —que han construido pistas clandestinas—.

En el Territorio Indígena y Parque Nacional también se desarrollan actividades económicas que basan su ganancia en la explotación de los recursos naturales sin ningún tipo de regulación estatal, como es el caso de la industria del cacao y la presencia de la ganadería en zonas con suelos frágiles.

El TIPNIS es un territorio rico que sigue la historia del carácter colonial de nuestra formación social desde la invasión europea y que el gobierno indígena y el Estado Plurinacional se han propuesto desmontar: la riqueza es para beneficio de un grupo de empresarios vinculados a intereses externos y en las comunidades no queda más que la extrema pobreza.

De ahí que la Consulta Previa, Libre e Informada ha puesto en evidencia esa cruda realidad y ha dado pie para que el desmantelamiento de esos grupos de poder económico, profundamente vincu-

lados a las estructuras de poder local y que en el pasado han gozado de la protección de prefectos y un gobernador, vaya de la mano de la implementación de una agenda de desarrollo construida colectivamente entre indígenas y gobierno, y de la presencia soberana del Estado Plurinacional.

7 LA CONSULTA COMO DEVELAMIENTO DE LA PRESENCIA IMPERIAL Y EL COLONIALISMO AMBIENTAL

La Consulta Previa, Libre e Informada permitió evidenciar la presencia imperial a través de ONGs, las cuales siempre se beneficiaron de la ausencia del Estado.

La falta de la presencia soberana del Estado fue el pretexto para el ingreso de ONGs que, como la realidad lo demuestra, establecieron relaciones prebendales con la mayor parte de los dirigentes indígenas en desmedro de las comunidades indígenas.

La Consulta permitió conocer que la mayor parte de estas ONG —financiadas principalmente por USAID— están hace más de una década en el Territorio Indígena y Parque Nacional sin haber disminuido en casi nada las condiciones precarias en las que viven los pueblos moxeño-trinitario, chimán y yuracaré.

Pero, la presencia de las ONG –que son demasiadas en relación con el tamaño del TIPNIS- adquiere sentido cuando se la relaciona con la estrategia del imperialismo para la región amazónica: impulso del capitalismo verde como expresión de su doble moral con la que encaran la profunda crisis medioambiental producida por la forma de organización capitalista y su inocultable interés en los recursos naturales que existen (agua, biodiversidad, plantas medicinales y otros) para asegurar la acumulación capitalista basada en la desposesión y su respectiva reproducción.

Esto explica la activa campaña de la Embajada de los Estados Unidos y estas ONG para financiar, abierta y encubiertamente, las dos marchas indígenas de 2011 y 2012, tal como quedó demostrado. Ni qué decir de su relación con algunos dirigentes de la marcha.

La estructura imperial-empresarial internacional, que ha convertido la gestión ambiental como el negocio más lucrativo en el mundo a favor de los países industrializados del norte y de las empresas de la biotecnología, es la que ha reaccionado ante la decisión del Estado Plurinacional de sentar soberanía.

Tal como sucediera en el período 2007-2009, al ponerse en marcha diversas formas de contrarevolución, esa estructura imperial-empresarial internacional reaccionó con rapidez y con violencia ante la organización y desarrollo de la Consulta Previa, Libre e Informada.

8 LA CONSULTA COMO CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL

Además de ser un hecho democrático inédito, un ejercicio de los derechos indígenas y de la democracia intercultural, y una construcción colectiva de la agenda para el Vivir Bien, la Primera Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos indígenas demuestra los esfuerzos por *construir* el Estado Plurinacional también en la Amazonia boliviana, que representa un tercio de la geografía nacional.

La Consulta se ha convertido en la puerta más amplia para que los pueblos indígenas de las tierras bajas continúen participando activamente en la construcción del Estado Plurinacional, entendido éste también como condensación de las múltiples visiones de desarrollo y de reproducción de la vida.

Tal inclusión/participación contrasta radicalmente con su *invisibilización* en el viejo Estado, que comenzó a ser desestructurado y desinstitucionalizado, como única manera de edificar lo nuevo, desde la asunción del actual gobierno de los movimientos sociales el 2006.

Pero nada de esto hubiera sucedido sin un cambio en los conductores del Estado. La mayoría indígena de todo el país ha tenido que convertirse en mayoría política estatal para "tomar" en sus manos el viejo estado, con la perspectiva de desmontarlo, y paralelamente ir levantando los cimientos materiales y subjetivos del nuevo Estado.

Esto ha cambiado la naturaleza social-clasista del mando y hegemonía estatal, y se ha convertido en la transformación más importante del país en toda su historia, generalmente caracterizada por la exclusión de la ciudadanía indígena en la toma de decisiones. El sello indígena en la toma de las más altas decisiones estatales, ciertamente, no ha podido ser posible sin la acción radical del conjunto de las organizaciones sindicales y comunales.

Por eso es que las características de la Consulta Previa, Libre e Informada se dan en el contexto —y son resultado— de la Revolución Democrática y Cultural económica que, impulsada por los movimientos sociales, está transformando Bolivia.

Pero también la conducción estatal protagonizada por el mundo indígena y popular se produce como una transformación orgánica de la propia institucionalidad estatal mediante la presencia de estructuras organizativas indígena populares en la trama decisional del Estado.

9 LA CONSULTA COMO PRESENCIA DE LA SOBERANÍA ESTATAL

La Consulta Previa, Libre e Informada también ha generado condiciones favorables para que se inicie un proceso de presencia soberana del Estado Plurinacional.

Un primer paso de la presencia del nuevo Estado Plurinacional en regiones donde el viejo Estado no ejerció dominio debido a sus limitaciones y condicionamientos externos, junto a su naturaleza interna, se expresa y materializa en el proceso de desmontaje de las viejas estructuras locales y transnacionales.

La agenda colectivamente construida por los pueblos y comunidades indígenas del TIPNIS, que van más allá de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, tendrá un doble efecto: por un lado, sentará las bases de la independencia económica de los indígenas frente a sus patrones nacionales y extranjeros, y por otro lado esa independencia será protegida por la presencia vigilante y soberana del Estado Plurinacional.

La aceptación de los indígenas de la propuesta de construir la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, como parte de un Sistema Multimodal de transporte en el TIPNIS, no solo apunta a generar beneficios directos a las comunidades indígenas de esa región, sino a que el Estado Plurinacional siente soberanía en la amazonia.

El Sistema Multimodal de Transporte en el TIPNIS será, de esta manera, una expresión de la articulación objetiva de la irradiación territorial del Estado y de recuperación de la soberanía estatal.

Soberanía que es entendida como el ejercicio pleno de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y beneficios para el Estado a partir de su presencia activa en el Territorio Indígena y Parque Nacional, donde la máxima autoridad eran extranjeros, madereros, ganaderos, hacendados o narcotraficantes que constituyeron durante años una especie de mini republiquetas de la ilegalidad.

En segundo lugar, con la presencia soberana del Estado Plurinacional en la región amazónica se va creando un nuevo eje geopolítico estatal norte-sur, para articular la Amazonia y el altiplano –políticamente desvinculados por el viejo bloque en el poder, pero también se da un salto cualitativo para vincular a la amazonia y su gente.

No se trata de que ese eje sea contrario a los intereses de otros departamentos del país. Se trata de que las odiosas asimetrías entre los bolivianos y bolivianas de todo el territorio vayan disminuyendo, que todos nuestros departamentos, provincias y pueblos se integren en condiciones favorables.

En tercer lugar, la Primera Consulta Previa a los Pueblos Indígenas ha favorecido el proceso mediante el cual el Estado Plurinacional irá sentando presencia, como se precisó anteriormente, en esa parte del territorio y en relación con países vecinos amazónico-colindantes.

Bolivia aspira a establecer relaciones de cooperación, solidaridad y complementariedad con los Estados vecinos, pero rechaza cualquier forma de penetración extranjera con fines privados basados en la explotación de nuestros recursos naturales y de nuestros pueblos y comunidades indígenas.

10 LA CONSULTA COMO CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LA AGENDA PARA VIVIR BIEN

La Consulta Previa, Libre e Informada ha permitido que Gobierno y Pueblos indígenas del TIPNIS construyan colectivamente las bases de una agenda que partiendo de los preceptos de la Constitución Política del Estado —que reconoce las pluralidades económica, política, jurídica y autonómica—, vaya pagando la gran deuda histórica dejada por el viejo orden estatal.

El desarrollo de la consulta permitió, sobre la base del carácter amplio del Protocolo, una participación de los pueblos y comunidades indígenas del TIPNIS más allá de la discusión de la pertinencia o no del segundo tramo de la carretera para unir a Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.

La participación de los hombres y las mujeres se dirigió a plantear al Estado una serie de demandas acumuladas, pero a partir de su propia visión de desarrollo: viviendas ecológicas, educación y salud en directa relación con sus formas de reproducción de la vida social, telecentros y otras reivindicaciones acordes a sus necesidades materiales y espirituales.

Por lo tanto, si hay un desafío para el gobierno y los pueblos indígenas del TIPNIS es no sólo trabajar y aprobar participativamente el trazo final de la carretera ecológica en el marco de un sistema multimodal, sino el de caminar juntos en la construcción colectiva de una Agenda para el Vivir Bien.

VIII

ANEXOS AL INFORME

VER DISCO ADJUNTO

FLORA DE SUDAMERICA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

Av. Mariscal Santa Cruz • Edif. Centro de Comunicaciones • Piso 5 • La Paz - Bolivia
Teléfono: 2-156600 - 2-156604 • Interno 507

www.ooppp.gob.bo